**Boletín Oficial** DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, martes 26 de junio de 1956 — Número 18.178

## Ministerio de Industria

# DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las compreudidas en el inc. 1º, Art. 4º, del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la provincia de Neuqué, presentada en el Expediente Nº 55.540|55 por el señor Humberto Villalba, el día nueve de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco a las doce horas veintisiete minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 9, 12, 13 y 16 de la Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 8.000 m. de longitud en dirección Norte Sud cuyo extremo Sud se halla a 1.000 m. al Oeste del Cerro Pulquí; al Norte-Sud, rectas de 2.500 m. en dirección Este-Oeste y finalmente, al Oeste, una poligonal de cuatro (4) lados que del Sud al Norte se determinan de la siguiente manera: el primer lado y cuarto lado pertenecen a una misma alineación en dirección Norte Sud; el segundo lado es una recta en dirección Norte 59º Este, pasa por un punto A que se halla a 2.322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado y el cuarto lado es una recta en dirección Norte 71º 35' Oeste, pasa por un punto que se halla a 2.150 m. al Norte 59º Este del punto A. perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.804-v.5|7|56

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos flúidos, en el Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, presentada en Expediente Nº 50.056|55 por la señora Primitiva Jesusa Escuza de Ibarreche, el día veinticuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas, quince minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las parcelas 48, 36, 42, 49 y 52, Circunscripción II, Jurisdicción del Partido de Juárez de la Provincia de Buenos Aires, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Este del lote 36, se medirán sucesivamente 4.610 m. en dirección Sud 44º 38' Oeste, 1.850 m. al Norte 45º 22' Oeste, 2.000 m. al Norte 44º 38' Este, 1.350 m. al Sud 45º 22' Este, recta en dirección Norte 44º 38' Este, recta en dirección Sud 45º Este pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Sud 45º Oeste de otro A que se encuentra a 1.000 m. al Oeste del eje de la Estación Barker, recta en dirección Norte 45º Este, pasa por el punto A y finalmente: recta en dirección Sud 45º 22' Este que pasa por el esquinero Este del lote 36 mencionado, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de la interesada en autos, en condominio con los señores Ricardo Albino y Antonio de Ibarreche, con domicilio en la calle Rivadavia 5810, Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad.

— Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.22|6-Nº 11.785-v.5|7|56

# ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

## BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil doscientos cuarenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí doctor Enrique L. Huergo escribano público autorizante, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparece don Custodio G. Gerez, de estado casado, domiciliado en la calle Piedras número seiscientos veintinueve, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de presidente, en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta Capital bajo la denominación de "BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA", acreditando la personería de la sociedad que representa y el carácter invocado, así como la capacidad para este otorgamiento, con los respectivos estatutos y sus modificaciones, los que conjuntamente con los decretos de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de fechas siete de setiembre de mil novecientos veinticinco, ocho de julio de mil novecientos treinta, dos de junio de mil novecientos treinta y seis y veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta, fueron protocolizadas las tres primeras ante el escribano don Manuel Erill y la última ante el escribano don José Vicente Rivero, por escrituras de fechas veintinueve de setiembre de mil novecientos veinticinco; primero de octubre de mil novecientos treinta; cuatro de agosto de mil novecientos treina y seis y primero de abril de mil novecientos cincuenta, las que fueron inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento noventa y tres, folio cuatrocientos veinte del libro cuarenta y uno; número doscientos treinta y seis, folio cuatrocientos veintiséis del Libro cuarenta y tres; número doscientos trece, folio quinientos treinta y cuatro, del Libro cuarenta y cuatro, y número quinientos veinticuatro, folio cuatrocientos cincuenta y siete del Libro cuarenta y ocho, todos tomo A. de Estatutos Nacionales, habiéndose aumentado el capital de la sociedad, según escrituras otorgadas con fechas veintidós de abril de mil novecientos veintisiete, y cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el escribano don Manuel Erill, en el Registro ciento cincuenta y cinco, y tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y dos agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a los folios mil seiscientos ochenta y siete, y mil cuatro ante el escribano don José Vicente Rivero en el Registro doscientos veintiuno, los que se inscribieron respectivamente en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos setenta, folio ciento doce, número doscientos cuarenta y tres, folio doscientos veintidós, ambas del Libro cuarenta y cinco, número cuatrocientos veinte, folio ciento cuarenta y siete y número trescientos treinta y uno, folio doscientos cincuenta y tres, ambas del Libro cuarenta y siete todas tomo A de estatutos nacionales, documentos todos estos que se encuentran integramente transcriptos al folio mil quinientos sesenta y uno de este mismo Registro, protocolo corriente y que en lo pertinente se transcribirán, y con las actas de asambleas y de reunión de Directorio que en originales tengo a la vista en los libros respectivos, que en sus partes pertinentes se transcribirán a continuación de lo pertinente de los estatutos, siendo dichos documenos por su orden del siguiente tenor: ..."Estatutos: Artículo primero: Queda constituída como sociedad anónima, el Banco Ferroviario Argentino... Artículo segundo: Fíjase la ciudad de Buenos Aires como domicilio legal de la sociedad... Artículo tercero: El tiempo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde que sea autorizada por el Gobierno Nacional. Artículo sexto: Queda acordado y fijado el capital social en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional... El capital podrá ser aumentado por el Directorio... hasta la cantidad de un millón de pesos moneda nacional... Artículo décimo noveno: El gobierno y administración general de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de nueve miembros titulares... El mandato de los directores titulares durará tres años y serán renovados por terceras partes... Pueden ser reelectos... Artículo vigésimo segundo. El Directorio nombrará anualmente... un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. En caso de impedimento, el vicepresidente reemplazará al presidente... Artículo trigésimo primero: El presidente o en su ausencia el vicepresidente, es el jefe superior del Banco y sus atribuciones y deberes son:... Cuarto: Representar al Directorio... en todos los actos jurídicos que aquel acuerdo celebre... Buenos Aires, siete de setiembre de mil novecientos veinticinco... Vistos... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima al Banco Ferroviario Argentino... y apruébase sus estatutos... Alvear. Antonio Sagarna... Que el artículo Nº 1 de los estatutos modificado por la asamblea extraordinaria, queda de la siguiente forma: "El Banco Ferroviario Argentino, se denominará en lo sucesivo "Banco del Sur de Buenos Aires", y tendrá por objeto realizar todas las operaciones bancarias conforme a las disposiciones legales en vigor... Buenos Aires, 28 ene. 1950... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Apruébase... la reforma introducida... en el estatuto de la citada sociedad, la que, en lo sucesivo, se denominará "Banco del Sur de Buenos Aires Sociedad Anónima"... Decreto Nº 1.949. Perón. B. Gache Pirán." — "Acta Nº 32. Vigésima octava asamblea general ordinaria del Banco del Sur de Buenos Aires, S.A. En Buenos Aires, a primero de octubre mil novecientos cincuenta y tres, en su local de la calle Piedras Nº 629, siendo las 17,45 horas, ausente el señor Inspector de Justicia, se celebra por primera convocatoria la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día, a saber:... 2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Custodio G. Gerez, Ricardo Raggio y Pedro E. Real, por terminación de su mandato y uno por un año, hasta completar el período del doctor Basilio Serrano, que renunció... 5º: Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea... 2º: Elección de Directores Titulares. El señor accionista Carlos Beloqui, apoyado por el señor Alberto Cerini, propone la reelección de los Directores salientes, señores Custodio G. Gerez, Ricardo Raggio y Dr. Pedro E. Real, por el término de tres años... La asamblea presta su conformidad por unanimidad por lo que quedan designados Directores titulares... 5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — A propuesta del señor Ulises A. Sodor, el señor Presidente designa a los señores José R. Bellagio y Salvador Paolucci para la firma del acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se clausura la Asamblea General Ordinaria, siendo las diez y ocho y diez horas... Gregorio Petroni. — R. Bellagio. — S. Paolucci... Acta Nº 33. Vigésima novena Asamblea General Ordinaria del Banco del Sur de Buenos Aires, S. A. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su local de la calle Piedras número 629, siendo las 17,30 horas, con la presencia del señor Inspector de Justicia, Dr. Horacio E. Parera, se celebra por primera convocatoria la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día a saber:... 2º: Elección de tres Directores Titulares por tres años... 5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea... 2º Elección de Directores Titulares. El accionista señor Felipe Traversi apoyado por el señor Evaristo A. Peirano propone la reelección de los Directores salientes señores Tomás P. Lucas y Marcelino J. Admiz y se designa al señor Aurelio González Climent, todos por el término de tres años. La Asamblea presta su conformidad por unanimidad por lo que quedan designados Directores titulares... 5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. El Presidente designa a los accionistas señores Felipe Traversi y Domingo L. Zavala para que se sirvan suscribir el Acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se clausura la Asamblea General Ordinaria siendo las 17.45 horas. — G. Gerez. — F. Traversi. — D. L. Zavala. — H. Parera. — Horacio E. Parera. — Inspector de Justicia". — "Acta Nº 35. Trigésima Asamblea General Ordinaria del Banco del Sur de Buenos Aires S. A. — En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el local social de la calle Piedras Nº 629 se reúnen en primera convocatoria los accionistas del Banco del Sur de Buenos Aires, Sociedad Anónima, para realizar la Trigésima Asamblea General Ordinaria, y considerar el Orden del Día que más adelante se transcribe. Siendo las 17.30 horas y sin la presencia del señor Inspector de Justicia, el Vicepresidente don Gregorio J. R. Petroni, en ausencia del Presidente Custodio G. Gerez, actuando como

**"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."**

**PARAGUAY 772**

## SUMARIO

EDICION DE 40 PAGINAS

### Avisos



### Edictos



**RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación**

## HORARIO

**CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:**
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos)
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. **TRES días hábiles antes de su primera inserción**

secretario el Director D. Rodolfo Paolucci, declara abierto el acto con once accionistas que concurren por sí, y otros seis que lo hacen por apoderado, ambos grupos suman en conjunto veintidós mil cuatrocientos veinticinco acciones y certificados provisorios de otras cinco mil ochocientas ochenta y una, lo que hace un total representado de quinientos sesenta y seis mil ciento veinte pesos, según consta en el libro de "Registro de Asistencia de Accionistas", al folio 41/42. Orden del Día... "2º Elección de tres Directores Titulares por tres años. — 3º: Elección de tres Directores Suplentes por un año. — 4º: Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año. — 5º: Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea... 2º: Elección de tres Directores Titulares por tres años. — El accionista señor Domingo L. Zavala apoyado por el señor Guido P. Lovato, propone la reelección de los Directores salientes, señores Martín Beloqui, Rodolfo Paolucci y Gregorio J. R. Petroni, todos por el término de tres años. — La Asamblea presta su conformidad por unanimidad, por lo que quedan designados Directores titulares. 3º: Elección de tres Directores suplentes por un año. El accionista señor Domingo L. Zavala apoyado por el señor Salvador R. Paolucci propone para Directores suplentes por un año a los señores José Bellagio, Raúl Faletty y Juan Fábregas; dicha moción es aprobada por unanimidad. — 4º: Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por un año. — A moción del accionista señor Zavala son reelectos por unanimidad los señores Dr. José Viettí, Síndico Titular y Juan D. Bó, Síndico Suplente por el término de un año. — 5º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Presidente designa a los accionistas señores Domingo L. Zavala y Salvador R. Paolucci para que se sirvan suscribir el Acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se clausura la Asamblea General Ordinaria, siendo las 18 horas. — Gregorio J. Petroni. — S. R. Paolucci. — L. D. Zavala". — "Acta Nº 1498. — En Buenos Aires, a las 18.30 horas del día 28 de setiembre de 1955. — hallándose reunidos los señores Directores en ejercicio, señores Ricardo Raggio, José R. Bellagio y Pedro E. Real e incorporados los Directores electos en la Asamblea General Ordinaria, realizada en la fecha, señores Martín Beloqui, Rodolfo Paolucci y Gregorio J. R. Petroni, a moción del Director señor Beloqui se designa Presidente Provisorio al Director señor Petroni y como Secretario ad-hoc al Director señor Ricardo Raggio. — Elección de autoridades: El Sr. Presidente manifiesta que corresponde proceder a la elección de la mesa directiva del Banco conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos. — El director señor José R. Bellagio, propone a los señores Custodio G. Gerez, Presidente; Gregorio J. R. Petroni, Vicepresidente; Rodolfo Paolucci, Secretario y Ricardo Raggio, Tesorero. — Habiendo asentimiento general son electos por unanimidad. — Gregorio J. R. Petroni. — Ricardo Raggio". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado expone: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima que representa, celebrada el veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvió la modificación total del artículo de sus Estatutos, reforma que fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional dictado con fecha diez y seis de febrero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, y que por este acto eleva a escritura pública, y que yo el Escribano autorizante tengo a la vista en el Expediente respectivo que lleva el número trescientos setenta y nueve del año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, cuya acta de Asamblea obra de fojas ciento noventa y ocho a ciento noventa y nueve, cuya parte pertinente se copiará, y con los artículos de fojas doscientos seis a doscientos catorce, con las modificaciones de fojas doscientos veintiuno vuelta a fojas doscientos veintiocho vuelto, y de fojas doscientos treinta y seis a fojas doscientos treinta y siete, surge el nuevo texto de los Estatutos, y que integramente transcriptos y por su orden relativo conjuntamente con el Decreto Aprobatorio de fojas doscientos cuarenta y dos, por su orden dicen así: "Acta Nº 34. Cuarta Asamblea General Extraordinaria del Banco del Sur de Buenos Aires S. A. En Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 1954, en su local de la calle Piedras Nº 629, siendo las 17.30 horas y con la presencia del señor Inspector de Justicia Dr. Horacio E. Parera se celebra la Cuarta Asamblea General Extraordinaria, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el orden del día a saber: 1) Reforma de los Estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. El señor Presidente declara abierta la Asamblea y luego de señalar el significado de la reforma de los estatutos que deberá considerar, a indicación del señor Petroni, invita al Dr. Real, en su carácter de miembro de la Comisión del Directorio que tuvo a su cargo la redacción del proyecto, a exponer sintéticamente las principales características de éste. Hace uso de la palabra el Dr. Real y expresa que la modificación estatutaria sometida a consideración de la Asamblea persigue principalmente un triple objeto: Primero: Aumentar el capital autorizado a cinco millones de pesos atento a que ya se ha alcanzado el máximo de un millón permitido por el actual estatuto y a que el Banco necesita de mayores recursos para su desarrollo. — Segundo: Canjear las actuales acciones de veinte pesos cada una, por nuevas de valor nominal cien pesos, mediante la entrega de una nueva por cada cinco viejas, a fin de adoptar el valor de las acciones a la práctica generalmente seguida y facilitar las transacciones frente a la posibilidad de solicitar su cotización en la Bolsa de Comercio. Finalmente la reforma se propone ajustar la carta fundamental del Banco a la legislación bancaria vigente, que como se sabe ha sufrido modificaciones fundamentales en el año 1946. Puesto a consideración la reforma es aprobada en general por la unanimidad de votos de los accionistas presentes, resolviéndose a propuesta del mismo Dr. Real, que su lectura es innecesaria, por haber sido llevada a conocimiento de los accionistas junto con la Memoria y Balance del último ejercicio, habiendo sido transcripta en fs. 322 al 232 del libro de Actas del Directorio. Al tratarse la reforma en particular, el señor Peirano observa el artículo 16, por considerar que el mínimo de veinte acciones que se exige depositar a los directores en garantía del buen desempeño de sus funciones es insuficiente, y que debe elevarse a 150 o 200 acciones. Luego de oírse la opinión del Dr. Felipe S. Brito, miembro de la Comisión redactora y del señor Domingo L. Zavala, ambos a favor de la redacción propuesta por el Directorio se vota la moción del señor Peirano, que resulta rechazada por 5.753 votos contra 198. Al considerarse el Artículo 18, el señor Peirano propone un agregado en el sentido de que se haga una referencia expresa a lo establecido por el artículo 338 del Código de Comercio. Pide la palabra el Dr. Real para oponerse al agregado, en razón de que la redacción del proyecto se ajusta a lo permitido por la Ley de Bancos, desde la reforma de 1949, y en consecuencia resultará inconveniente establecer otras limitaciones que las que imponga el Banco Central. Luego de que los señores Petroni y Brito se expresaron en términos coincidentes con el propinante, se pone a votación la moción del señor Peirano, que resulta rechazada por 5.733 votos contra 198. El señor Peirano propone a renglón seguido la modificación del artículo 19, en el sentido de que, en caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, el Directorio designe en su reemplazo a un miembro que no desempeñe otras funciones en la mesa directiva. En concreto, propone la substitución de la palabra "miembro" por la de "vocal". Luego de que el accionista Dr. Brito sostuviera la redacción sometida por el Directorio, se pone a votación la moción del señor Peirano, que es rechazada por 5.733 votos contra 198. Al considerarse el artículo 22, el señor Peirano propone modificar la redacción en forma de que la remuneración que corresponda a los Directores a los cuales se les hubiere encomendado el desempeño de funciones técnicas o administrativas sea "ad-referendum" de la Asamblea, en lugar de simplemente "comunicadas", como establece el artículo proyectado. Luego de un cambio de ideas en que intervienen varios señores Accionistas, la moción del señor Peirano es rechazada por 5.733 votos contra 198. No habiéndose formulado observaciones a ningún otro artículo, por unanimidad se aprueban los restantes, en la consideración en particular, en la forma propuesta por el Directorio. A continuación el Dr. Brito propone que se autorice al señor Presidente y al señor Vicepresidente para que conjuntamente, separada o alternativamente, gestionen de las autoridades competentes la aprobación de las reformas estatutarias sancionadas por la Asamblea, con facultades para aceptar las modificaciones que se impusieren como asimismo para elevarlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. La moción del Dr. Brito es aprobada por unanimidad. El Presidente designa a los Accionistas señores José R. Bellagio y Domingo L. Zavala para que se sirvan suscribir el Acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se clausura la Asamblea General Extraordinaria, siendo las 18,30 horas. — Fdo.: José R. Bellagio. — Fdo.: Domingo L. Zavala (accionistas). Custodio Gerez (Presidente). — Rodolfo Paolucci (Secretario). — Horacio E. Parera (Insp. de Justicia). — habiendo sido transcripto en fs. 222 al 232 del libro de Actas del Directorio". Vale. Custodio Gerez, Presidente." "Estatutos. Constitución y Domicilio. Objeto. Duración. Artículo 1º: Esta sociedad se constituyó con el nombre de "Banco Ferroviario Argentino", cuyos estatutos iniciales y modificaciones posteriores fueron aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 7 de septiembre de 1925; 8 de julio de 1930; 2 de julio de 1936 y 28 de enero de 1950, el último de los cuales autorizó el cambio de su primitiva denominación por la actual de "Banco del Sur de Buenos Aires, Sociedad Anónima". Su domicilio legal y el de la Casa Matriz es la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones y otra clase de filiales tanto en la Capital Federal como en el interior del país o fuera de él. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto actuar como Banco de depósitos y descuentos, dentro del concepto fijado por las disposiciones legales vigentes, y a tal fin podrá efectuar, por cuenta propia o de terceros, todas las operaciones en moneda nacional o extranjera permitidas por las leyes y que no se opongan a la naturaleza de las instituciones de ese tipo. Asimismo podrá prestar los servicios bancarios corrientes; realizar actos de gestión por cuenta ajena; tomar a su cargo la administración de cualquier clase de bienes y ejercer los mandatos o representaciones que se le otorguen, quedando desde luego autorizada para llevar a cabo, con la debida amplitud cualesquiera actos jurídicos necesarios o convenientes al desarrollo de su giro. — Artículo 3º: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha en que fué autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional. — Capital y Acciones. Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, que será emitido en series de un millón de pesos divididos en diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie se halla emitida y suscripta en su totalidad y proviene del canje de las anteriores acciones de veinte pesos, según lo dispuesto en el artículo 32 de los presentes estatutos. La emisión de las series restantes queda librada a la resolución del Directorio convocado exclusivamente a ese efecto, y deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en la que se abonará el impuesto fiscal correspondiente, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El aumento que se disponga deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse de conformidad con lo establecido por el Decreto 852|55. La Asamblea de Accionistas podrá resolver la ampliación del capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en las condiciones estipuladas por el Decreto Nº 852|55. — Artículo 5º. Las acciones de la primera serie tendrán derecho a cinco votos cada una, menos para la elección de Síndicos titular y suplente, en que sólo gozarán de un voto; las de la segunda serie tendrán un voto, salvo que por resolución unánime de todos los miembros del Directorio, tomada en reunión especial, se les acuerde cinco votos. Las correspondientes a las demás series serán de un voto. Todas las acciones serán al portador y podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más; llevarán la firma de dos directores y se ajustarán a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 6º: Dentro de lo establecido en el presente Estatuto, las condiciones en que se efectuarán las emisiones de acciones, el tipo de colocación y los plazos de integración quedarán librados, en su caso, a la exclusiva decisión del Directorio, pero los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones, en proporción a las que ya posean. Las publicaciones en que se comuniquen las nuevas emisiones de acciones se ajustarán a lo dispuesto por el Decreto Nº 852|55 y los accionistas podrán hacer efectivo su derecho de preferencia dentro de los 15 días contados a partir del último aviso. — Artículo 7º: Los títulos representativos de acciones se entregarán a los accionistas una vez que aquéllas se hallan totalmente pagadas, mientras tanto, recibirán certificados nominativos en los que se harán constar las cuotas abonadas y los dividendos percibidos. La transferencia de los certificados provisionales sólo podrá hacerse previa conformidad de la sociedad. En las Asambleas los titulares de certificados nominativos tendrán derecho a un voto por cada cien pesos integrados, sin perjuicio de que aunen representación por las fracciones que no alcancen a esa suma. En caso de incumplimiento de las condiciones de suscripción, el Directorio podrá, previa intimación al suscriptor, efectuada por telegrama colacionado u otra forma legal, reclamar judicialmente el pago de las sumas adeudadas o proceder a la venta extrajudicial en remate público de los certificados de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos que se originen. El procedimiento que se adopte será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo 8º: No podrá resolverse la emisión de nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén íntegramente suscriptas y pagadas en un 10 %, pero el Directorio podrá disponer la emisión simultánea de dos o más series; en este caso la suscripción deberá comenzarse por las acciones de la serie de número más bajo y siempre deberán guardarse las proporciones que establece el artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 9º: La sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción; en caso de existir más de uno los titulares deberán aunar representación. La posesión o suscripción de una o varias acciones importa de suyo la obligación de someterse a estos estatutos, a los reglamentos de la sociedad y a las resoluciones de las Asambleas Generales, sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 10º: La Sociedad podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones vigentes. Asambleas. — Artículo 11º: Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias tendrán lugar por iniciativa del Directorio o del Síndico o a solicitud de accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto; en el último caso deberán ser convocados dentro de los 10 días de formulado el pedido. Las Asambleas serán convocadas por medio de anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial durante quince días, de los cuales el primero deberá aparecer por lo menos dieciocho días antes de la Asamblea. Si ésta no pudiera reunirse por falta de quórum, se la convocará por segunda vez mediante avisos que se publicarán por diez días, con no menos de trece de anticipación a la nueva fecha fijada. En los avisos se informará el orden del día de las Asambleas y el lugar, fecha y hora en que se realizarán. — Artículo 12º: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un certificado en que se acredite que se hallan depositadas en una institución bancaria. Este requisito se cumplirá por lo menos hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario con poder general o especial o constituído, por medio de carta-poder dirigida al Presidente. Este mandato no podrá otorgarse a los miembros del Directorio o a los Síndicos. Síndicos. — Artículo 13º: En primera convocatoria las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias quedarán legalmente constituídas y resolverán válidamente, aún en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que represente más de la mitad del capital suscripto; en segunda convocatoria quedarán constituídas cualquiera sea el capital representado, conforme al artículo 351 del mismo Código. Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, inclusive en los casos a que se refiere el citado artículo 354. Cuando en la primera votación se produjera empate se reabrirá la discusión y si al votarse por segunda vez la igualdad de votos persistiera, desempatará el Presidente. — Artículo 14º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o por quien lo reemplace. En su defecto se constituirán bajo la presidencia provisional de un director, del síndico o del accionista asistente que represente mayor número de votos, en ese orden, y procederán como primer acto a elegir Presidente. Como Secretario actuará el que ocupe ese cargo en el Directorio o en su defecto el que designe la Asamblea. Se llevará un libro de asistencia y otro de actas en los que se hará constar el número de accionistas presentes y el de acciones que representen y las resoluciones de la Asamblea. El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y dos accionistas especialmente designados por la Asamblea. Dirección y Administración. — Artículo 15º: El gobierno y la administración del Banco estará a cargo de un directorio compuesto por no menos de seis miembros ni más de diez miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea General la que resolverá sobre el número de miembros. Los directores titulares durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Terminado el plazo para el que fueron designados, permanecerán en sus cargos hasta que los reemplazantes elegidos por la Asamblea respectiva asuman sus funciones. — Artículo 16º: En garantía del buen desempeño de su actuación los Directores titulares, y los suplentes que se incorporen al directorio en forma permanente, deberán depositar en el Banco por lo menos veinte acciones de la Sociedad. Ese depósito no les será devuelto hasta pasados seis meses desde que cesen en sus cargos, siempre que no existiera oposición fundada del Síndico, que quedará registrada en el libro de Actas del Directorio. — Artículo 17º: No podrán ser elegidos Directores las personas declaradas en quiebra o que se hubieran presentado en concurso civil de acreedores dentro de los diez años anteriores a la fecha de la elección, ni los que formen parte de la dirección, gerencia o administración de otro establecimiento bancario. Si durante el ejercicio de sus funciones sobrevinieran algunas de las causas mencionadas en el párrafo anterior, caducará automáticamente la calidad de director — Artículo 18º: Los directores y las firmas o sociedades de que forman parte o representen podrán operar en el Banco en las condiciones permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y con sujeción a las normas respectivas. — Artículo 19º: El Directorio nombrará anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. — Si el Vicepresidente tampoco pudiera cumplir sus funciones, el Directorio designará a uno de sus miembros para reemplazar a aquéllos mientras dure la imposibilidad de ambos para ejercer el cargo. Cuando la ausencia o impedimento del Presidente fueran definitivos el cuerpo procederá a una nueva elección de sus autoridades. — Artículo 20º — El Directorio se reunirá cada vez que lo convoque el Presidente o quien lo reemplace: a pedido de por lo menos tres de sus miembros, el Síndico o el Gerente, y ordinariamente como mínimo una vez al mes. — El número necesario de Directores para formar quórum será el siguiente: cuando el Directorio esté compuesto por seis o siete miembros, cuatro; cuando lo formen ocho o nueve, cinco; y cuando tenga diez, seis. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Se llevará un libro de actas en que dejará constancia de los miembros presentes y de las deliberaciones y resoluciones. — Artículo 21º — Los Directores suplentes se incorporarán al Directorio, hasta la próxima Asamblea Ordinaria, en caso de muerte, renuncia, separación o imposibilidad permanente de los titulares. — En caso de ausencia o impedimento temporarios lo harán transitoriamente. Si por cualquier causa el total de Directores titulares y suplentes quedara reducido a un número insuficiente para formar quórum, los Directores restantes, o el Síndico, si no quedare ninguno, convocarán inmediatamente a Asamblea de Accionistas para completar su número; mientras ésta no se reuna podrán adoptar las medidas necesarias para la continuación de las operaciones de la Sociedad. — Artículo 22º. Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la Sociedad funciones administrativas o técnicas, de carácter permanente o transitorio. — En tal caso gozarán de las remuneraciones que les fije el Directorio con abstención de los interesados, las cuales se imputarán a gastos generales con cargo de dar cuenta a la Asamblea. — Artículo 23º: Corresponderá al Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente, del Vicepresidente o de otras personas a las que debidamente autorice; b) Administrar libremente la Sociedad, con las más amplias facultades, inclusive las indicadas en los artículos 1.881 (incisos 1 al 4 y 7 al 17) y 782 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio; comprar, vender, permutar, ceder transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones, en las condiciones, plazos y demás modalidades que estime conveniente; cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago; dar o tomar dinero prestado; aceptar, ceder y cancelar hipotecas y prendas; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; aceptar el cargo de liquidador en el caso de juicios de quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores amigables; girar, librar, aceptar y endosar cheques, letras y pagarés; abrir cuentas corrientes; otorgar toda clase de préstamos, fianzas, cartas de créditos; celebrar contratos de seguro en que el Banco sea asegurado; querellar; otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes, inclusive las enunciadas en los artículos del Código Civil y del Código de Comercio mencionadas precedentemente y, en general realizar todos los actos de administración, disposición, conservación y gestión que sean necesarios o convenientes, para el cumplimiento del objeto social y la buena marcha del Banco, entendiéndose que la enumeración que antecede no es limitativa. — c) Dictar los reglamentos internos del Banco, que deberán ser sometidos a la Inspección General de Justicia y al Banco Central de la República Argentina en los casos que corresponda y establecer las condiciones generales y normas a que se ajustarán las operaciones; designar el o los gerentes y demás personal necesario, fijar su remuneración, suspenderlos o destituirlos; nombrar agentes y representantes, tanto en el país como en el exterior. — d) Disponer la creación o cierre de sucursales, agencias, delegaciones u otro tipo de filiales en el país o en el extranjero; designar corresponsales en el país o en el exterior y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco

Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares radicados en el país o en el extranjero, en las condiciones que establezcan sus cartas orgánicas, Estatutos y Reglamentos. — Resolver la incorporación a su seno de directores suplentes en los casos prescriptos en el artículo 21. — f) Emitir obligaciones o debentures, con garantía flotante o especial. — g) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la Memoria y el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proponerle la distribución de los beneficios. — h) Distribuir dividendos provisionales con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y previa conformidad del Síndico. — Las resoluciones respectivas serán comunicadas a la Inspección General de Justicia y al Banco Central de la República Argentina. — Artículo 24º: Además de las funciones que le confieren los presentes estatutos, el Presidente o quien haga sus veces tiene a su cargo ejercer superintendencia general de las actividades sociales, hacer cumplir los estatutos y reglamentos, así como las resoluciones del Directorio, y suscribir la documentación y correspondencia del Banco en los casos prescriptos por las disposiciones vigentes o normas internas de la sociedad. — Artículo 25º: La fiscalización del Banco estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea de Accionistas, la que elegirá por igual término a un Síndico Suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos y deben ser accionistas. — Sus atribuciones serán las establecidas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Artículo 26º: La gestión directa de los negocios y la parte ejecutiva de las operaciones sociales estarán a cargo de un Gerente General y de los demás funcionarios que designe el Directorio, a quienes se confieren expresamente por estos estatutos las facultades y atribuciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, dentro de las reglamentaciones y normas que fije el Directorio. — Ejercicio Financiero. Distribución de Utilidades. — Artículo 27º. El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las normas técnicas que rigen la materia, se distribuirán de la siguiente manera: 1º) diez por ciento, como mínimo, al fondo de reserva legal. 2º) dos por ciento al Presidente. 3º) diez por ciento para los directores, en proporción a la asistencia de cada uno a las reuniones. 4º) uno por ciento al síndico. El remanente será distribuido como dividendo a las acciones ordinarias, en proporción a las sumas integradas, luego de deducidas las sumas que la asamblea destine a la constitución de reservas extraordinarias o especiales y a otros fines. Los dividendos que no sean reclamados dentro de los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo 28º. Las asignaciones que se fijen al Directorio, sumadas a las que perciben los miembros de éste que desempeñen funciones administrativas o técnicas en la sociedad, no podrán exceder del porciento de utilidades que establezcan o indiquen al respecto las disposiciones, resoluciones o normas emanadas de los organismos competentes. — Disposiciones Generales. — Artículo 29º. Previa resolución de la asamblea de accionistas, la sociedad podrá fusionarse con otras entidades, hacerse cargo de su activo y pasivo o incorporarse a ellas. Para la realización de estos fines podrá realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios, en forma amplia. — Artículo 30º. En caso de disolución o liquidación el Directorio se constituirá al efecto en comisión liquidadora, salvo disposiciones contrarias de la asamblea, cuando esas funciones no sean asumidas por el Banco Central de la República Argentina, conforme a las facultades legales que posee al respecto. — La liquidación se realizará de acuerdo con las bases, términos y condiciones que fije la Asamblea, la cual determinará también la duración del mandato y la retribución a que tuviera derecho el Directorio liquidador. La liquidación se practicará con la intervención del Síndico ad-hoc. — Artículo 31º — El producido neto de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirá entre los accionistas a prorrata del número de acciones que tuvieren. — Artículo 32º — Tanto lo establecido en estos estatutos, como lo no previsto expresamente en ellos, se ajustará a las disposiciones del régimen legal bancario, del Código de Comercio y de las demás legislación vigente. — Disposiciones Transitorias. — Artículo 33º — Las acciones de veinte pesos moneda nacional cada una, totalmente emitidas y suscriptas, que representan el actual capital autorizado de un millón de pesos, serán canjeadas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, a razón de cinco acciones de veinte pesos por una nueva de cien. — Las acciones entregadas en canje constituirán la primera serie del nuevo capital autorizado de cinco millones de pesos y darán derecho a cinco votos cada una. — Los accionistas que posean menos de cinco acciones de veinte pesos, o un número de ellas no divisible por cinco, podrán: a) entregar al Banco las acciones que no completen el lote de cinco a fin de que proceda a venderlas por cuenta de ellos a otros accionistas en idéntica situación y les acredite luego el importe líquido producido. o b) transferirse o compensarse entre sí las diferencias resultantes de la tenencia de menos de cinco acciones, o de las fracciones que no alcancen a cinco. La fecha de iniciación de las operaciones de canje se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Capital. — Artículo 34º — El derecho de los accionistas a reclamar el canje prescribirá a los tres años de la fecha en que expire el plazo que se acuerda para presentar las acciones al canje. — Dentro de los 30 días de operada la prescripción el Directorio colocará entre los accionistas o en el público las nuevas acciones que hubieran correspondido a los titulares que no solicitaron la conversión y acreditará a las reservas de la sociedad el importe que se obtenga. — "S. A. Banco del Sur de Buenos Aires, S. A. — Asamblea General Extraordinaria del 21 de octubre 1954. — Número de orden. Fecha Año 1954. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados — Acciones. Certificados m$n.. Número de los títulos, acciones o certificados. Títulos — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350 C. C.) (Dos décimos de los presentes). — 1 — 14 Octubre — Felipe Traversi. — Por sí — 636 — 2620 — Certificados de custodia del Banco Popular Arg. Nº 41.816 — 47.005 — 53.378 — 63.483 — 115.104 y certificado provisorio Nº 2462 — 15.340 — 153. — 2 — 14 octubre — Domingo L. Zavala — Por sí — 1039 — 8280 — 2741 — 004|5 — 024 — 036 — 080 — 089 — 148 — 212 — 216 — 239 — 263 — 294 — 297 — 302 — 310 — 340 — 370 — 381 — 388 — 395 — 432 — 453 — 395|96 — 715 — 1045 — 1234 — 1280|84 — 1482|42 — 1944 — 2153|4 — 2160 — 2185|92 — 2200|4 — 2209|33 — 2372|5 — 2426|7 — 2448|9 — 2742|3 — y certificados provisorios Nros. 2463 — 2454 — 29.060 — 290. — 3 — 14 octubre — Custodio G. Gerez — Por sí — 4645 — 22660 — 1430 — 1243 — 1485 — Certificado de custodia de este Banco Números 034 — 062 — 098 — 109 — 108 — 120 — 124 — Certificado provisorio Nº 2500 — 2501 — 115.560 — 1155. — 4 — 14 octubre — Julia B. de Sodor — Ulises A. Sodor — 303 — Certificado de custodia de este Banco Nº 007 — 037 — 6060 — 60. — 5 — 14 octubre — Martín Beloqui — Por sí — 1855 — 3820 — 2754 — 2669|711 — 2678 — 2732 — 2734|6 — 2738|40 — y certificado provisorio Nº 2499 — 40920 — 409. — 6 — 14 octubre — Gregorio J. R. Petroni — Por sí — 4840 — 11176 — 1329|30. — Certificados de custodia del Banco Popular Arg. Nros. 44.246 — 47.004 — 48.158 — 48256 — 114.790 — 115.105 — 119.041|44 — 119 059|69 — y de este Banco Nros. 058 — 074 — 079 — 095 y 115 y certificados provisorios Nros. 2492,3 — 197.976 — 1079 — 7 — 14 octubre — Felipe S. Brito — Por sí — 35 — 1664 — Certificado de custodia de este Banco Números 0.15 y certificados provisorios Números 2490|91 — 2364 - 23. — 8 — 14 Octubre — Valeriano T. — Villen — Esteban Villen — 954 — Certificados de custodia del Banco Popular Argentino Nos. 83.150 - 40. — 584 — 44.007 - 46. — 346 - 63 976 - 69. — 913 — 115. — 111. — 19.080 — 190. — 9 — 14 octubre — Tomás D. Lucas. — Por sí — 2072 — 9540 — 1332 — 2844 y certificados de custodia de este Banco Nos. 064 — 065 — 078 — 081 — 105 — 118 y certificados provisorios Nos. 2460 — 2461 - 50. — 980 — 509. 10 — 14 Octubre. — Pedro E. Rena — Por sí. — 328 — 139 — 399 — 635 — 1999 — 027 — 259 — 480 — 857 — 1014 — 1235 — 1258 — 1496 — 1702 — 197 — 2024 — 029 — 444 — 649 — 840 — 1132 — 1374 — 112 — 145 — 2656 — 2524 — 2849 y certificado provisorio Nº 6580 65. — 11 - 15 Octubre — Evaristo A. Poirano — Por sí. — 821 — 3380. — Certificados de custodia de este Banco Nos. 031 — 032 — 041 — 096 — 116 y certificado provisorio Nº 2498 — 19.800 — 198. — 12 - 15 Octubre. — Ricardo Raggio — ausente — 1932 — 2440 — 2891 — 2447 — 1154 — 2894 — 082 — 1345 — 2595 — 2445 — 2399 — 2356|7 — 1221 — 2400 — 2899 — 632 — 1685 — 1784 — 1691 — 1786 — 838 — 2892 — 2144 — 1785 — 058 — 433 — 345 — 2446 — 2687|90 — 2691|5 — 814 — 612 — 303 — 969 — 828 — 902 — 811 — 1456 — 1417 — 1739 — 1852 — 2237 — 2246 — 2311 — 2401 — 2422 23 — 2416. — Certificados de custodia de este Banco Nos. 122 — 020 — 033 — 119 — 111 — 094 — 38.640 — 386. — 13 - 15 Octubre. — Rodolfo Paolucci. — Por sí — 2224 — 2260 — 2303 — 026 — 248 — 326 — 1684 — 1752 — 2020 — 2106 — 2121 — 2137|9 — 2378 — 2408|14 — 2496|503 — 2525|8 — 2583|90 — 2619|22 — 2682 — 2729 — 2733 — 2744|59 — 2846 — 44.520 — 445 — 14-15 Octubre — Ulises A. Sodor. — Por sí — 1704 — 093 — 697 — 247 — 606 — 623 — 668 — 692 — 756 — 79 — 950 — 1025 — 1359 — 1421 — 1462 — 1782 — 1737 — 2725 — 69 — 124 — 423 — 572 — 615 — 631 — 1743 — 1850 — 1918 — 1957 — 2077 — 2160 — 241 — 252 — 379 — 300 — 1580 — 1836 — 1874 — 1916 — 1991 — 1994 — 2242 — 626 — 1781 — 084 — 119 — 122|3 — 142 — 394 — 458 — 299 — 1644 — 1841 — 1867 — 1900 — 2073 — 2158 — 2724 — 149 — 712 — 769 — 1804 — 2720|23 — 062 — 1326 — 2383 — 590 — 1808 — 2172|6 — 2261 — 2287 — 2419 — 2199 — 2612 — 2776 — 1947 — 2031 — 2067 — 2040|41 — 2282|6 — 2322|4 — 2386|7 — 2719 — 002 — 471 — 34.080 — 340 — 15-15 Octubre. — Marcelino J. Aduriz. — Ulises A. Sodor. — 423 — 2684 — 265 — 849|50 — 368 — 389 — 2249|50. — Certificado de custodia de este Banco Nº 121 — 8460 — 84. — 16-15 Octubre. — Carlos J. Gonella. — Felipe Traversi — 1151 — 3080. — Certificados de custodia de este Banco Nos. 044 — 102 y certificados provisorios Nos. 2496 — 2497 — 26.100 — 261. — 17-15 Octubre. — María Petroni. — Felipe Traversi. — 3010 — 5760 — Certificados de custodia de este Banco Nos. 039 — 042 — 050 — 099 — 103 y certificados provisorios Nos. 2494 — 2495 — 65.960 — 650. — 18-15 Octubre — José R. Bellagio. — Por sí. — 55 — 550 — 926. — Certificado de custodia de este Banco Nos. 010 — 048 — 088 — 1100 — 11 — 26.097 — 71.980 — 593.920 — 5931 — El día 19 de Octubre de 1954 fué cerrado el presente libro con el depósito de las acciones precedentemente detalladas. — Firmado: Domingo L. Zavala (Síndico). — Custodio Gerez (Presidente). — Suman en total veintiséis mil noventa y siete acciones y setenta y un mil novecientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal en certificados provisorios que representan en total quinientos noventa y tres mil novecientos veinte pesos moneda nacional de curso legal de capital y cinco mil novecientos treinta y un votos: accionistas presentes doce y representados cinco — Con la presencia del señor Inspector de Justicia Dr. Horacio E. Perera y los accionistas designados por la Asamblea Extraordinaria, señores José R. Bellagio y Domingo L. Zavala prueba de conformidad, firman la presente acta. — Firmado: Domingo L. Zavala. — José R. Bellagio (accionistas). — Custodio Gerez (Presidente). — Rodolfo Paolucci (Secretario). — Horacio E. Perera (Inspector de Justicia). — Es copia: Custodio Gerez (Presidente). — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Feb. 1956. — Visto el expediente Nº 379|55, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Banco del Sur de Buenos Aires, Sociedad Anónima y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos seis (206) a doscientos catorce (214), con las modificaciones de fojas doscientos veintiuno vuelta (221 vta.) a doscientos veintiocho y vuelta (228 y vta.), doscientos treinta y seis (236) a doscientos treinta y siete (237), el nuevo texto del estatuto de la sociedad Banco del Sur de Buenos Aires, Sociedad Anónima" sancionado por la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 1954. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2692 - Aramburu. — L. Landaburu". — Es igualmente copia fiel, doy fe, solicitando el compareciente que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación haciendo constar el autorizante que de acuerdo al nuevo texto del artículo cuartó, no se abona suma alguna por impuesto fiscal en razón de no emitirse en la presente escritura ninguna nueva serie de acciones — Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Justo Rodríguez y don José Montes, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Custodio G. Gerez. — J. Rodríguez. — José Montes — Está mi sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos ochenta y uno del Registro número ciento once a mi cargo, doy fe. — Para el Banco del Sur de Buenos Aires, Sociedad Anónima expido el presente extendido en dieciséis sellos de Ley numerados correlativamente del un millón doscientos mil seiscientos cuarenta y tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: posibilidad — banco — tesorero — persistiere — 1326 — SUR — las. — Vale. — Hay un sello. — Enrique L. Huergo. — Honorarios arancel. $ 13.245 m|n. — Raspado: Raúl Giménez Fauvety. — Vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 980.— e.26|6-Nº 11.672-v.26|6|56

---

## JOSE FERRARINI

### SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad JOSE FERRARINI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, en su Asamblea General Extraordinaria del 16 de Diciembre de 1954 ha procedido a reformar el artículo 16 de sus Estatutos sociales, los que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 noviembre 1955 y cuyo texto definitivo queda redactado en los siguientes términos: — Artículo diez y seis: La sociedad será administrada por un Directorio de cinco a nueve miembros que durarán en su cargo tres períodos anuales y podrán ser reelectos indefinidamente. Por período anual se entiende el plazo entre una asamblea ordinaria y la otra inmediatamente sucesiva. Faltando durante un ejercicio uno o más Directores, el Directorio, con intervención del Síndico designará a los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 23.— e. 26|6-Nº 11.741-v. 26|6|56

---

## EDITORIAL SILUETAS

### SOCIEDAD ANONIMA, EDITORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Doctor Ricardo Zorraquín Becú y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 406. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos que al final firman, comparecieron don Severino Reviglione, de estado viudo, don Hugo Alfredo Reviglione, de estado casado, don Mario Luis Romary Reviglione, de estado divorciado, doña Dolores Castora Alvarez de Reviglione, de estado casada; doña Blanca Reviglione, de estado soltera; don Norberto Julio Lucangioli, de estado casado; doña María Angélica Reviglione, de estado soltera, don Jacinto Alvarez Pláceres, de estado casado; doña Dolores Fernández de Alvarez, de estado casada, y don Jacinto Alvarez Fernández, de estado divorciado, todos los comparecientes domiciliados en esta capital, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco fundaron una sociedad bajo la denominación de "Editorial Siluetas" Sociedad Anónima, Editora, Comercial, Industrial y Financiera" cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en el expediente letra N, número siete mil ochocientos veinte y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación y en consecuencia, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad, solicitándome protocolice en el presente registro a mi cargo, el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, con fecha veinte y tres de mayo del corriente año, que en catorce fojas útiles agrego por cabeza a la presente y copiado literalmente dice así: "Testimonio. Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen los señores Severino Reviglione, Hugo Alfredo Reviglione, Mario Luis Romary Reviglione, Dolores Castora Alvarez de Reviglione, Blanca Reviglione, Norberto Julio Lucangioli, María Angélica Reviglione, Jacinto Alvarez Pláceres, Dolores Fernández de Alvarez y Jacinto Alvarez Fernández, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima que tendrá por fin continuar la explotación de la empresa que gira bajo la firma o razón social de Reviglione y Compañía y la denominación "Editorial Siluetas", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3745|49, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de septiembre de 1951, bajo el Nº 910, al folio 485, del libro 53 de Contratos Privados y realizar operaciones de carácter editorial, comercial, industrial y financiera. Esta sociedad se denominará "Editorial Siluetas", Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial y Financiera, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Acto continuo se procedió a emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias denominadas A, B, C y D, por un valor total de Cinco millones de pesos moneda nacional, de cuyo importe los comparecientes suscriben en este acto la suma de Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sea totalmente las tres primeras y parcialmente la última de las series mencionadas, de acuerdo al siguiente detalle: Don Severino Reviglione, veintisiete mil acciones por valor de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional; Don Hugo Alfredo Reviglione, diecisiete mil acciones por valor de un millón setecientos mil pesos moneda nacional; don Mario Luis Romary Reviglione, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Doña Dolores Castora Alvarez de Reviglione, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; don Norberto Julio Lucangioli, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Doña Blanca Reviglione, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Doña María Angélica Reviglione, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional: Don Jacinto Alvarez Pláceres, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional; Doña Dolores Fernández de Alvarez, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional y Don Jacinto Alvarez Fernández, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional. Los accionistas señores Severino y Hugo Alfredo Reviglione, integran totalmente el capital por ellos suscripto con parte del haber que cada uno posee en la Sociedad Colectiva Reviglione y Cía. Editorial Siluetas, según balance de transferencia practicado al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Los ocho accionistas restantes integran en este acto el diez por ciento del importe de sus respectivas suscripciones, el que será depositado de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. A continuación se resuelve aceptar la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Reviglione y Cía. Editorial Siluetas, efectuada por sus socios en este acto, como aporte a la Sociedad que se constituye, tomando como base para dicha transferencia el balance practicado al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y que en copia certificada por Contador Público Nacional y firmada por todos los constituyentes se acompaña por separado y como formando parte integrante de la presente acta de constitución. En consecuencia, la sociedad anónima se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva, de acuerdo con el balance citado, entendiéndose que las operaciones realizadas a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a nombre de la Sociedad Colectiva Reviglione y Cía., Editorial Siluetas se efectuarán por cuenta de esta Sociedad Anónima y se asentarán en los libros de la sociedad antecesora, los que oportunamente se transferirán con intervención del Registro Público de Comercio a la Sociedad Anónima una vez constituída definitivamente. Hasta tanto no se haya dado cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, se ratifica que todas las operaciones se harán por intermedio de la Sociedad Colectiva Reviglione & Compañía Editorial Siluetas, a cuyo efecto se mantienen en todo vigor los poderes otorgados sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trescientos veinticuatro del mismo Código. — Inmediatamente se resuelve elegir el primer Directorio de la Sociedad cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General celebrada en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio una vez que la entidad haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio, integrándose el mismo en la siguiente forma: Directores Titulares: don Severino Reviglione, don Hugo Alfredo Reviglione y don Norberto Julio Lucangioli; Directores Suplentes: Dr. Mario Luis Romary Reviglione y doña Dolores Castora Alvarez de Reviglione. — Para ocupar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, se designan por unanimidad a los señores Dr. Alejandro Obeid e Ismael Azcarate, respectivamente. Acto seguido se procedió a distribuir los cargos de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º de los Estatutos, a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad. — Su composición resultó la siguiente: Presidente: don Severino Reviglione; Vicepresidente: don Hugo Alfredo Reviglione; Director Titular: don Norberto Julio Lucangioli. — Directores Suplentes: Dr. Mario Luis Romary Reviglione y doña Dolores Castora Alvarez de Reviglione. — Se resuelve finalmente autorizar a don Severino Reviglione, don Hugo Alfredo Reviglione, Norberto Julio Lucangioli, Dr. Alejandro Obeid y Antonio Pedro López para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de sus Estatutos y la autorización pertinente para

que la Sociedad que por este acto se constituye funcione en el carácter de anónima, así como para aceptar, rechazar, proponer cualquier reforma, modificación o ampliación que aconsejen introducir la Inspección General de Justicia y demás autoridades competentes, inclusive el cambio de denominación de la Sociedad. — Otorgar oportunamente por todos los constituyentes, o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura definitiva de constitución social. — Solicitar la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás trámites y diligencias que consideren necesarios para la definitiva constitución de la sociedad. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Severino Reviglione. — Hugo A. Reviglione. — Mario L. Reviglione. — Dolores A. de Reviglione. — Blanca Reviglione. — N. J. Lucangioli. — María Angélica Reviglione. — Jacinto Alvarez. — Dolores F. de Alvarez. — Jacinto Alvarez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las siguientes personas: Severino Reviglione; Hugo Alfredo Reviglione; Mario Luis Romary Reviglione; Dolores Castora Alvarez de Reviglione; Blanca Reviglione; Norberto Julio Lucangioli; María Angélica Reviglione; Jacinto Alvarez Pláceres; Dolores Fernández de Alvarez y Jacinto Alvarez Fernández y han sido puestas en mi presencia. Conste. — H. Barbosa Sarmiento. — Hay un sello". — "Estatutos. Título I. Nombre, domicilio. Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "EDITORIAL SILUETAS" SOCIEDAD ANONIMA EDITORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal y sede central estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución de su Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones o filiales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde el día primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo ser reducida o ampliada por resolución de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto: a) Continuar la explotación de la empresa "Editorial Siluetas", que gira bajo la firma Reviglione &.Cía.; b) Editar, publicar, adquirir, administrar, financiar, fundar, explotar, arrendar, contratar, importar o exportar y vender al por mayor y menor, toda clase de figurines, diarios, periódicos, revistas, libros, folletos y toda clase de publicaciones tanto nacionales como extranjeras en su idioma original o en traducciones, como también adquirir derechos y bienes de cualquier publicación, títulos, marcas, royaltex, por cuenta propia o ajena con terceros o en colaboración con terceros; c) Desarrollar cualquier otra actividad de publicidad y avisos en general, todo medio de propaganda e información general, ya sea por cuenta propia o ajena, con terceros o en colaboración con terceros y compañías o empresas que tengan ese objeto y|o su venta y comercialización; d) La importación, exportación, compra-venta y confección de artículos de y para la propaganda, editoriales, librerías, encuadernaciones, talleres gráficos y de fotograbado, maquinarias, papeles, planos y|o en bobinas, con o sin líneas de agua y materias primas, elaboradas o en proceso de elaboración, para uso propio, ajeno, con terceros o en colaboración con terceros; e) Efectuar aportes de capitales a sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiando operaciones comerciales de importación y|o exportación; constituir y transferir hipotecas y otros derechos reales; comprar, vender, permutar títulos y valores mobiliarios. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones editoriales, industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, comprar, vender, arrendar o edificar, explotar, financiar, elaborar, dar y tomar en consignación, importar o exportar, dar y tomar representaciones y, en general, realizar cualquier clase de operación comercial con bienes de cualquier índole, papeles, maquinarias, materias primas, elaboradas y|o en proceso de elaboración, imprentas, muebles, inmuebles y mercaderías de toda clase, en el país o en el extranjero, podrá adquirir, explotar, fundar, financiar o formar parte de establecimientos y sociedades creados o a crearse, por cuenta propia, en participación o por cuenta de terceros, ya sean civiles o comerciales. Operar y emitir toda clase de acciones, títulos y debentures con o sin garantía especial dentro y fuera del país de acuerdo a las leyes vigentes, dar y tomar préstamos con o sin garantía hipotecaria o prenda agraria, aceptar concesiones dentro y fuera del país, ya sean nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, pudiendo intervenir o aceptar licitaciones públicas o privadas, por cuenta propia, con y de terceros, efectuar todas las operaciones legales, comerciales o civiles y en general todos los actos y contratos que tengan atingencia directa o indirecta con los fines y negocios de la sociedad sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y estos estatutos. — Título II. Capital y Acciones. Artículo 3º. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones, al portador, de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, divididas en nueve series denominadas A, B, C, D, E, F, G, H e I, la primera de veinte mil acciones y las ocho series restantes de diez mil acciones cada una. Se hallan emitidas las cuatro primeras series de acciones ordinarias denominadas A, B, C y D, por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional, de cuyo importe se encuentra suscripta la suma de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional e integrada la cantidad de cuatro millones cuatrocientos ocho mil pesos moneda nacional, o sea totalmente las tres primeras y parcialmente la serie D. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en acciones ordinarias o preferidas y en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente. Toda nueva emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada conforme a lo prescripto por el decreto número diecinueve mil noventa y nueve del año mil novecientos cincuenta y cuatro o la reglamentación que establezca en su reemplazo la autoridad competente y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan en lo sucesivo. Los interesados podrán ejercer el derecho de opción dentro del término de quince días a partir de la última publicación a que se refiere este artículo. Las acciones se adjudicarán a prorrata en proporción al capital de los interesados y el Directorio resolverá con toda libertad la forma de adjudicación o colocación de acciones sobre las cuales no se hubiera ejercido el derecho de opción. La integración de las acciones podrá efectuarse en efectivo, bienes u otras especies. En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones. El dividendo fijo será acumulativo por plazo limitado, el que no podrá exceder de tres ejercicios. Igualmente gozarán de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable no podrán exceder en conjunto del dieciséis por ciento de su valor nominal. — Artículo 4º: La suscripción de acciones estará sujeta a las condiciones siguientes: Todo suscriptor está obligado al pago del valor total de las acciones que adquiere en el plazo, forma y condiciones de pago que fijará el Directorio. Mientras el valor de la emisión no esté íntegramente abonado se entregará a los accionistas títulos provisionales nominativos en los que se anotarán las cuotas que hayan sido abonadas y dividendos percibidos; el título definitivo será entregado una vez cubierto el título de la emisión. Si no se integran las cuotas de acciones suscriptas en las fechas que se establecieren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas vencidas más los intereses del diez por ciento anual o podrá subastar en remate público los certificados de las cuotas pagas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien a su vez recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los intereses adeudados y gastos de remate. El suscriptor responderá por el saldo deudor resultante en el caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir su valor nominal. Durante la mora y mientras ésta dure quedarán suspendidos todos los derechos del accionista respecto de sus acciones, excepto en lo que se refiere al dividendo que pudiera corresponderle por la parte integrada de las mismas. La transferencia de los certificados provisionales sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad y terceros, previo conocimiento del Directorio y de la inscripción de la cesión en el Libro Registro de Accionistas de la sociedad. El pago de las acciones y de las cuotas deberá hacerse en la sede central de la sociedad. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada acción.

La posesión de acciones importa la aceptación y reconocimiento de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, quedando a salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los certificados provisionales y las acciones podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones los que serán numerados y sellados con el sello de la sociedad y llevarán la firma del Presidente y la de un Director pudiendo una de ellas ser impresa debiendo contener además los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Título III - Obligaciones. — Artículo 5º — La Sociedad podrá por resolución del Directorio, emitir en el país o en el extranjero debentures en las condiciones que estime conveniente y de conformidad a las disposiciones en vigor a la fecha de tal emisión. — Título IV - Dirección y Administración. — Artículo 6º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares y de dos suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el voto del Presidente, o quien lo sustituya será decisivo. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes o cuando así lo crea conveniente el Presidente, o un Director o cuando el Síndico lo solicite. — Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas rubricado que firmarán los miembros presentes. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, no cesando en las funciones inherentes a sus cargos mientras no estuviesen elegidos sus reemplazantes en la Asamblea realizada dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias de la Sociedad, las que serán depositadas en la caja social, no pudiendo ser enajenadas mientras dure el mandatos ni retiradas hasta aprobados los balances correspondientes a todo el término por el cual fué elegido el Director, salvo el caso de fallecimiento o renuncia. — En este caso podrán ser retiradas una vez aprobado el balance correspondiente al ejercicio en que hubiera actuado. — El presidente o en su defecto el Vicepresidente presidirá el Directorio y las Asambleas y tendrá la representación legal de la Sociedad. — Anualmente en su primera reunión el Directorio designará de entre sus miembros quienes han de desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte o ausencia o cualquier impedimento de éste. — En caso de imposibilidad permanente o transitoria de los miembros titulares el Directorio se integrará con los Directores suplentes en el orden que el mismo designe. — En caso de vacante, una vez llamados los suplentes, los miembros restantes con conformidad del Síndico podrán llenarlas con otros accionistas, cuyo mandato durará hasta la celebración de la primera Asamblea General. — Artículo 7º — El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para efectuar todas las operaciones y todos los actos y contratos que según su criterio sean necesarios para regir y gobernar los intereses y negocios de la sociedad dentro de lo establecido en estos Estatutos y especialmente: a) Administrar los negocios de la Sociedad y realizar todos los actos tendientes al objeto de la misma, conforme se expresa en el artículo segundo; b) comprar, vender y permutar toda clase de bienes ya sean inmuebles, muebles o semovientes, adquirir marcas de fábrica y patentes de invención, marcas de comercio y designaciones comerciales, toda clase de derechos intelectuales, aceptar, constituir, extinguir y transferir toda clase de prendas o hipotecas o cualquier otro derecho real. — Tomar y dar préstamos en dinero incluso de las instituciones siguientes: Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario oficial y|o particular y|o de particulares, del país y|o del extranjero, existente o a crearse, pudiendo realizar con dichas instituciones cualquier otra clase de operaciones atingentes a los fines de la Sociedad; celebrar contratos de fletamiento, acarreo, transporte o arrendamiento, de consignación de seguros como asegurado, endosar pólizas, guías, cartas de porte y conocimientos; abrir cuentas corrientes, girar, emitir, aceptar, descontar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, cobrar y percibir, aceptar fianzas y acordar las garantías que les fueran requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, recibir depósitos excluídos los de tipo bancario, tomar y dar participaciones en industrias y negocios con facultad de constituir y formar parte en sociedades en el país o en el extranjero, de cualquier índole que ellas fueren, desempeñar cualquier clase de mandato, comprometer en árbitros o amigables componedores, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, obtener cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas y esperas dar y recibir bienes en pago, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones, dar en arrendamiento hasta por más de seis años inmuebles que estén a su cargo, adquirir y ceder créditos, derechos y acciones, dar y tomar la posesión de las cosas, aceptar legados, donaciones y herencias, con o sin beneficio de inventario, adquirir o transferir títulos de figurines, diarios, revistas, libros y folletos, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, royaltex sobre los mismos, concurrir a licitaciones públicas y privadas de cualquier índole, satisfasfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos aceptar y firmar los contratos, escrituras públicas y todo documento privado que se requiera, ya sea por sí o por terceros a quienes represente, conferir poderes generales o especiales, judiciales o de administración y revocarlos en caso necesario, nombrar apoderados o quien los represente para que entiendan en todos los asuntos y trámites antes las Aduanas o Receptorías de la República, Flota Mercante del Estado, Ministerio de Marina, Empresa de Transporte y Ferrocarriles del Estado o Particulares, Municipalidad de la Capital Federal como del interior del país, con las más amplias facultades; c) Podrá nombrar un Director delegado con funciones de Superintendencia General, gerentes administradores y además el personal necesario, confiriéndoles las funciones y facultades que considere convenientes, señalándoles su remuneración, habilitaciones, jornales, sueldos o emolumentos, como así también despedirlos, trasladarlos o removerlos; designar el personal técnico competente para desempeñar funciones permanentes, transitorias o accidentales, ya sea de entre sus miembros o de extraños a la sociedad, fijándole una remuneración especial por el desempeño de sus funciones con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada. Asimismo, resolverá el cese de sus funciones especiales. En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad y de su remuneración deberá darse cuenta a la asamblea de accionistas; d) Considerar y resolver lo concerniente a la emisión de acciones y establecer las formas y plazos en que deban abonarse; emitir debentures por la cantidad, tipo de interés, garantía, plazos y amortizaciones que estime conveniente, resolviendo lo relativo a su contratación y emisión; convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas junto con el dictamen del Síndico, proponiendo el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea; dictar los reglamentos internos de organización de sus oficinas y establecimientos; formular denuncias y promover querellas contra terceros, autorizar a uno o más Directores para ejecutar las resoluciones adoptadas por el Directorio pudiendo firmar los documentos que se requieran al efecto, ya sean públicos o privados. La enunciación que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa, entendiéndose que corresponde al Directorio todas las atribuciones que no se hubieren mencionado y que fueren necesarias para la más amplia y mejor administración de la sociedad y siempre que las mismas se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que por los Estatutos o por la ley no se hallen atribuídas a la Asamblea. — Artículo 8º: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general, todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente o Vice-presidente indistintamente, o la firma conjunta de dos Directores, o la de un Director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder para firmar individualmente todos o cualquiera de los documentos expresados en este artículo y así lo exprese la escritura correspondiente. — Título V. Fiscalización. — Artículo 9º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que serán nombrados anualmente por la Asamblea General, cuyas funciones y atribuciones son las que resultan de estos Estatutos, las que establecen el Código de Comercio y leyes complementarias y son reelegibles indefinidamente, siendo su remuneración fijada por la Asamblea. — Título VI. Asambleas Generales. — Artículo 10º: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y serán celebradas a los efectos indicados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto sin perjuicio de la limitación establecida por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En caso de adeudarse dividendos por las acciones preferidas, los tenedores de este tipo de acciones tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. El Directorio convocará todos los años a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio social al objeto determinado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria: a) Siempre que los Directores o el Síndico lo consideren necesario; b) Cuando así lo requieran los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto de la reunión; c) Cuando hubiere de resolver alguna cuestión no prevista en los Estatutos o el Código de Comercio; d) Cuando sea necesario considerar alguno de los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias a las Asambleas se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación, en los casos de primera citación y durante tres días, con ocho de anticipación, en la segunda. — Artículo 11º: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, certificados provisionales o certificados bancarios que acrediten su depósito en la sede social, con tres días de anticipación al señalado para su realización. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. No pudiendo celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, se convocará por segunda vez dentro de los treinta días posteriores y en este caso las resoluciones de la misma serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas ya sean Ordinarias o Extraordinarias, serán adoptadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las peticiones a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán atendidas por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. El Directorio fijará para cada Asamblea el Orden del Día, no pudiendo tratarse otros asuntos que los incluídos en el mismo. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente y a falta de éstos por el Director restante o el accionista que la misma asamblea designe. El Presidente elegirá el Secretario de la Asamblea entre los miembros del Directorio y en el caso de no encontrarse ningún Director presente se designará a tal efecto a un accionista — Título VII — Balance y Distribución de utilidades. — Artículo 12: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta y uno de mayo de cada año. Los inventarios y Balances deberán ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se fije a los miembros del Directorio y al Síndico; c) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere; e) El saldo, previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos se pagarán en dinero efectivo o en acciones dentro del ejercicio siguiente al que fueran devengados. Los dividendos no cobrados o reclamados dentro del término de tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas se considerarán prescriptos y pasarán a formar parte del fondo de reserva legal. Las retribuciones que se fijen a la

alidad de los miembros del Directorio r los cargos técnicos o administrativos e desempeñen en la Sociedad, sumadas las establecidas en el presente artícu- no podrán ser superiores al veinti- ico por ciento de las utilidades que ulten de cada ejercicio anual. Cuando desempeño de dichos cargos por parte alguno o algunos de los Directores ponga frente a lo reducido de las ilidades la necesidad de exceder el rcentaje prefijado, sólo podrán hacerse ectivas tales remuneraciones en exceso son expresamente acordadas por la amblea de Accionistas, a cuyo efecto berá incluirse el asunto como uno de puntos del Orden del Día. Título VIII. solución y Liquidación. — Artículo 13: caso de liquidación de la sociedad a término legal, por disolución anti- pada o en los demás casos previstos el Código de Comercio, la Asamblea terminará la forma de liquidación y ocederá a designar los liquidadores que tuarán bajo la fiscalización del Síndico signado también por ella y de la Ins- cción General de Justicia. La Asamblea nferirá los poderes necesarios para var a efecto la liquidación y fijará retribución del liquidador o liquida- res. La Asamblea regularmente con- cada y constituída conserva por todo tiempo que dure la liquidación los ismos poderes y atribuciones que du- nte la existencia de la sociedad y tiene mo principales facultades aprobar o saprobar las cuentas de los liquidado- s y dar por concluída la liquidación, mo así también aprobar la cuenta fi- il. — Artículo 14: Después de satis- cho el pasivo, los cargos de la So- edad, gastos de liquidación y remune- ción de los liquidadores, el producto to de la liquidación se destinará: a) pago del valor integrado y a pro- ata de las acciones preferidas; b) Al go del valor integrado y a prorrata las acciones ordinarias; c) Al pago los dividendos acumulativos atrasados las acciones preferidas, si los hu- ere; d) El saldo será distribuído entre das las acciones ordinarias en propor- ón al capital integrado de cada acción. os presentes estatutos han sido exten- dos en nueve sellos de dos pesos mo- eda nacional cada uno, numerados co- elativamente del un millón ochocientos arenta y tres mil ciento treinta y tres un millón ochocientos cuarenta y tres il ciento cuarenta y uno y el presente imero un millón ochocientos cuarenta tres mil ciento cuarenta y dos que firma por los constituyentes. — Se- rino Revigliono — Hugo A. Revigliо- . — Mario L. Revigliono. — Dolores de Revigliono. — Blanca Revigliono. N. J. Lucangioli. — María Angélica evigliono. — Jacinto Alvarez. — Do- res F. de Alvarez. — Jacinto Alvarez. ertifico que las firmas que anteceden n auténticas y pertenecen a las si- uientes personas: Severino Revigliono; ugo Alfredo Revigliono; Mario Luis omary Revigliono; Dolores Castora lvarez de Revigiono; Blanca Revig'io- o; Norberto Julio Lucangioli; María An- élica Revigliono; Jacinto Alvarez Plá- res; Dolores Fernádez de Alvarez y Ja- nto Alvarez Fernández y han sido pues- s en mi presencia, conste. H. Barbosa armiento. — Hay un sello". Balance Ge- eral de "Revigliono & Cía. "Editorial iluetas", practicado al 31 de mayo de 955. Activo: Cuenta "Revistas" — Exis- ncia $ 98.470.35 — Cuenta "Papeles", xistencia; $ 801.443.°0. — Cuenta "Gra- dos", existencia $ 21.150.—. Cuenta "Mo- elos", existencia 105.060.00. — Muebles Utiles, existencia $ 92.000.00. — Maqui- arias, existencia 19.000.00. — Inmuebles: 300.000.00. — La caja: 3.000.00. — Deu- ores Varios en Cuenta Corriente $ 470.227.79. — Llave: $ 1.000.000.00. — anco de la Nación Argentina - Casa entral $ 6.644.01. — Banco de Italia y io de la Plata - sucursal 18 $ 270.163.88. - Banco Español del Río de la Plata. gencia 9 $ 131.554.92. — Banco de Lon- res y América del Sud - Casa Central 13.453.61. — The National City Bank f New York Nva. York: Dl. 15.625.73. 218.824.95. — Bank Of London & South mérica Ltd. Londres £ 1353.13.9. $ 3.084.20. Total del Activo: $ 5.604.076.91. asivo: Impuestos a pagar $ 21.982.20. — anco Hipotecario Nacional $ 71.491.44. creedores Varios: Severino Revigliono 298.255.83. Sigue a la vuelta/ sub Total: 391.729.47. Viene de la vuelta/ sub to- al $ 391.729.47. — Hugo A. Revigliono 372.489.62. — Gertrudis Landeck de chwoner: 420.000.000. — Muñoz Hnos. Cía. - Méjico $ 5.957.74. — Cromograf 13.900.08. — Severino Revigliono - Cuen- a Capital $ 2.700.000.00 — Hugo A. Re- igliono - Cuenta Capital $ 1.700.000 00: 4.400.000.00 — Total del Pasivo $ .604.076.91. "Cuenta Ganancias y Pérdi- as" Saldo a Balance $ 1.441.251.56. — Cuenta Revistas" Utilidad de esta Cuen- a: $ 972.030.59. — Cuenta "Papeles". Lo mpleado $ 156.031.59. — Cuenta "Graba- os". Lo empleado $ 161.341.50. — Cuenta Modelos". Lo empleado: $ 100.259.00. — uenta "Dibujantes". Lo empleado: $ 0.775.00. Gastos Generales $ 340.121.73. — Iuebles y Utiles: $ 4.200.00.— Maquina- ias $ 500.00. — Inmueble: $ 5.818.00. — ntereses y descuentos: $ 11.401.38. — Se- erino Revigliono. — Cuenta Capital: $ 11.426.97. — Hugo A. Revigliono - Cuen- a Capital $ 811.426.98: $ 2.413.302.15. — 2.413.302.15. — Antonio M. Fund, Con- ador Público Nacional — Tomo V — Fo- io 55 C.P.C.E. Antonio M. Fund. — Hay n sello." "El Poder Ejecutivo Nacional. - Buenos Aires, 23 Abr. 1956. — Visto el xpediente Nº 6.827/956, en el que se soli- ita autorización para el funcionamiento e la sociedad "Editorial Siluetas" Socie- ad Anónima Editora Comercial, Indus- rial y Financiera" y el dictamen de la nspección General de Justicia; atento a ue en la constitución de la recurrente se an cumplido/los requisitos que exige el rt. 318 del Código de Comercio. El pre- idente Provisional de la Nación Argen- ina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para unc'onar como sociedad anónima previo umplimiento del art. 319 del Código ci- ado, en los plazos del art. 21 del decreto le 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edi- orial Siluetas" Sociedad Anónima Edito- a, Comercial, Industrial y Financiera", onstituída en esta capital el 1º de Junio le 1955, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y vuelta (60 y vta.), y la salvedad indicada a fojas sesenta y uno (61) para el art. 10". En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 7436". — Sobre raspado: Editorial — mencionada — Revigliono — mil — siluetas — Titulares — Doña — constitución — establecer — publicar — vender — veinte — refiere —y — o — certificados — provisionales — administración — ejercicio — Vicepresidente — miembros — llenarlas — Tomar — como — Facultad — Mercante — habilitaciones — jornales — el — Asimismo — deberán — Asambleas — proponiendo — generales — indefinidamente — acción — participar — convocará — convocará — Día — saldo — cobrados — Código — necesarios — agencia — 298.255.83. — Gertrudis — Ganancias — Empleado — plazos. Entrelíneas; y — Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número siete mil ochocientos veinte y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la sociedad "Editorial Siluetas", Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial y Financiera, para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en catorce sellados de tres pesos moneda nacional cada uno/viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado un millón cero cuarenta y cuatro mil setecientos nueve/ numerados un millón cero cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete al un millón cero cuarenta y cuatro mil setecientos diez que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay un sello". — Es copia fiel de su original, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido con los requisitos prescriptos en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "Editorial Siluetas", Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial y Financiera, la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leídas que les fué se ratifican y firman, con los testigos José Cravanzola y Ernesto Rodolfo García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Severino Revigliono. — Hugo A. Revigliono. — Mario L. Revigliono. — Dolores A. de Revigliono. — Blanca Revigliono. — N. J. Lucangioli. — María Angélica Revigliono. — Jacinto Alvarez. — Dolores F. de Alvarez. — Jacinto Alvarez. — Tgo.: José Cravanzola. — Tgo.: E. García. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosea Sarmiento. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Editorial Siluetas", Sociedad Anónima Editora. Comercial. Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, al presente un millón cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Barbosa Sarmiento. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Conrado E. Asritia, secretario.

$ 888.— e. 26|6-Nº 11.664-v. 26|6|56

---

## EXPRESO BUENOS AIRES

### SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 474. Primer testimonio. Número ciento veintisiete. En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y los testigos que se nombrarán, comparecen don Manuel María Feijoo, argentino, comerciante, casado con doña Consuelo Quian, domiciliado en Trelles dos mil trescientos setenta, cédula de identidad número setecientos cincuenta mil doscientos dos; don José Martínez Diéguez, español, comerciante, casado con doña Rosa Méndez, domiciliado en Pedernera número doscientos setenta y ocho, de esta Capital, posee cédula de identidad número doscientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y nueve; don José Feijoo, argentino, comerciante, casado con doña Josefina Domínguez, domiciliado en la calle Larrea número ochocientos cuarenta y ocho, posee cédula de identidad número quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y uno; don Andrés Giadames, argentino, comerciante, casado con doña Benita Lareo, domiciliado en la calle Juncal número dos mil quinientos veinte y tres, posee libreta de enrolamiento número un millón ochocientos dos mil seiscientos treinta y cinco; don Raúl Tomás Hermida, quien acostumbra llamarse Raúl Hermida, argentino, chofer, casado con doña María Mercedes García, domiciliado en la calle Cerrito número dos mil doscientos setenta y cuatro de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, posee cédula de identidad número un millón trescientos once mil ciento cincuenta y dos; don Ignacio Manrique, español, comerciante, casado con doña Julia García, domiciliado en la calle Luis M. Campos número quinientos catorce de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, posee cédula de identidad número quinientos cuarenta mil ciento cincuenta; don José Aramburu, argentino, chofer, casado con doña Rosario González, domiciliado en la calle Castro número mil cuatrocientos cuarenta y tres, departamento uno, de esta Capital, posee cédula de identidad número ochocientos mil trescientos cincuenta y cinco; don José Ramón Pérez, quien acostumbra llamarse José Pérez, argentino, comerciante, casado con doña Manuela Mato, domiciliado en la calle Pavón número cuatro mil ciento nueve, de esta Ciudad, posee libreta de enrolamiento número quinientos veinte y ocho mil setecientos setenta y ocho; don Benjamín Lence, comerciante, español, casado con doña María N. Lareo, domiciliado en la calle Lautaro número mil ciento sesenta y nueve, posee cédula de identidad número un millón trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y siete; don Juan Clemente Barbati, argentino, chofer, casado con doña Amelia Serrano, domiciliado en la calle Luzuriaga número doscientos sesenta y siete, de esta capital, posee cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta mil cuatrocientos noventa; don Emilio Martínez, quien acostumbra llamarse Emilio Martínez Sanjurjo, argentino, chofer, casado con doña Elena Molet, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez número tres mil doscientos setenta y dos, de esta Capital, posee cédula de identidad número quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres; don Enrique Miguel, argentino, chofer, casado con doña Elba Magdalena Draghi, domiciliado en la Avenida Mitre número seis mil doscientos sesenta y tres de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, posee cédula de identidad número dos millones treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve; don Antonio Idiazábal, español, comerciante, casado con doña María Dolores Lorenzo, domiciliado en la calle Rondeau número tres mil seiscientos ochenta y dos, de esta Capital, posee cédula de identidad número novecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve; don Pinamonte Arcángel Valente, argentino, chofer, casado con doña María M. Fontana, domiciliado en el Camino General Belgrano número ciento treinta y tres, de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, posee cédula de identidad número un millón trescientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte y uno y don Juan Rodríguez o Rodríguez Barros, casado en primeras nupcias con doña Purificación Vázquez, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, posee cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones ochocientos noventa y dos mil setecientos setenta y uno, vecino de esta Ciudad. Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren a este acto, por derecho propio, con excepción del último que lo hace en nombre y representación de la sucesión de don Juan Rodríguez o Rodríguez Serodio, a mérito de la autorización judicial que en testimonio tengo a la vista y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. Solicita autorización a favor de administrador. Señor Juez de Primera Instancia Tito Livio Gargiulo, abogado, tomo tres, folio veintinueve, con domicilio legal constituído en la calle doce número seiscientos ochenta y dos; por la representación de doña Vicenta Barros de Rodríguez; doña María del Carmen Rodríguez de Lorenzo y don Juan Rodríguez, en autos "Rodríguez Serodio don Juan|su sucesión", como mejor proceda a V. S. digo: Que vengo a solicitar de Vuestra Señoría se autorice a don Juan Rodríguez administrador provisorio para que en nombre y representación de esta sucesión y en unión de los demás socios proceda a otorgar la escritura de transformación de la sociedad "Expreso Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en "Expreso Buenos Aires, Sociedad Anónima de Transporte Automotor", dejando a tal fin definitivamente constituída esta sociedad, a la cual se le transferirá como integración de capital el activo y pasivo de la anterior, incluyendo los inmuebles que figuran a nombre de la sociedad que se transforma, los cuales podrán ser transferidos en el mismo acto o por escritura posterior. A los efectos de esta autorización el administrador podrá otorgar y firmar las respectivas escrituras, certificados y escritos que correspondan, obligar a la sucesión por saneamiento y ejecutar todos los actos conducentes al objeto de la presente. — Por lo expuesto solicito de Vuestra Señoría: Primero: Se ordene la autorización pedida a favor del administrador provisorio don Juan Rodríguez Barros. — Segundo: Se expida testimonio del auto que recaiga y del presente escrito. — Provea Vuestra Señoría de conformidad que será Justicia. — Tito L. Gargiulo. — Abogado. — Hay un sello y una estampilla. — "La Plata, febrero veinte de mil novecientos cincuenta y seis. — Autos y Vistos: De conformidad con lo pedido, lo expuesto por la oficina General de Rentas, concédese la autorización solicitada a fojas noventa y tres, a cuyo efecto expídase testimonio del presente auto y del petitum". — Repóngase la foja. — Barandiaran. — Ante mí: Jorge E. Rossi". — Concuerda con sus originales que obran a fojas noventa y tres y fojas noventa y cuatro, de los autos caratulados "Rodríguez Serodio don Juan, sucesión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número ocho, a cargo del doctor Roberto J. Barandiaran, Secretaría número veintitrés, del autorizante. — Por mandato judicial y para su inscripción en el Registro de Mandatos y Representaciones, expido el presente testimonio en dos sellos de Actuación Judicial de tres pesos moneda nacional cada uno, números dos millones dieciséis mil ochocientos noventa y nueve y el presente, lo que se hallan debidamente integrados que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge E. Rossi. — Hay un sello que dice: "Jorge Ernesto Rossi. Abogado Secretario. Secretaría número veinte y tres. — Hay otro sello". — "La Plata, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Inscriptos en la fecha al folio número once mil ciento siete, Tomo cuarenta y cinco en el Registro de Mandatos Especiales. — S. E. Ozafrain. — Hay dos sellos". — Es copia fiel, doy fe como de que dicha autorización se halla extendida en dos fojas, con cuarenta y seis renglones la primera y cinco renglones la segunda, estando repuesta con una estampilla de tres pesos número seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos, Serie O, la primera foja y dos estampillas nacionales de un peso cada una numeradas veinte y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve y veinte y tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta, ambas de la serie O, la segunda foja e inutilizadas con el sello fechador de la caja número treinta y seis, del Ministerio de Hacienda el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, autorización que agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad "EXPRESO BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR", cuyos estatutos definitivos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza a funcionar, me exhiben en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agrego como cabeza de la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, al primer día de julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el local de Avenida Montes de Oca mil cuatrocientos setenta de esta Capital, los señores Manuel María Feijóo, argentino, comerciante, casado con Consuelo Quian, domiciliado en Trelles dos mil trescientos setenta, cédula de identidad Nº setecientos cincuenta mil doscientos dos; José Martínez Dieguez, español, comerciante, casado con Rosa Méndez, domiciliado en Pedernera doscientos setenta y ocho, cédula identidad Nº doscientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y nueve; José Feijóo, argentino, comerciante, casado con Josefina Domínguez, domiciliado en Larrea ochocientos cuarenta y ocho, cédula identidad nº quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y uno; Andrés Giadanes, argentino, comerciante, casado con Benita Lareo, domiciliado en Junta dos mil quinientos veintitrés, Libreta de Enrolamiento Nº un millón ochocientos dos mil seiscientos treinta y cinco; Raúl Tomás Hermida, quien acostumbra llamarse Raúl Hermida, argentino, chófer, casado con María Mercedes García, domiciliado en Cerrito mil doscientos setenta y cuatro de Bernal, cédula identidad nº un millón trescientos once mil ciento cincuenta y dos; Ignacio Manrique, español, comerciante, casado con Julia García, domiciliado en Luis M. Campos quinientos catorce de Bernal, cédula de identidad nº quinientos cuarenta mil ciento cincuenta; José Aramburu, argentino, chofer, casado con Rosario González, domiciliado en Castro mil cuatrocientos cuarenta y tres, departamento uno, cédula identidad nº ochocientos mil trescientos cincuenta y cinco; José Ramón Pérez, quien acostumbra llamarse José Pérez, argentino, comerciante, casado con Manuela Mato, domiciliado en Pavón cuatro mil ciento nueve Libreta Enrolamiento nº quinientos veintiocho mil setecientos setenta y ocho, Benjamín Lance, comerciante, español, casado con María M. Lareo, domiciliado en Lautaro mil ciento sesenta y nueve, cédula identidad nº un millón trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y siete; Juan Clemente Sbarbati, argentino, chofer, casado con Amelia Serrano, domiciliado en Luzuriaga doscientos sesenta y siete, cédula identidad nº un millón quinientos cincuenta mil cuatrocientos noventa; Emilio Martínez, quien acostumbra llamarse Emilio Martínez Sanjurjo, argentino, chofer, casado con Elena Molet, domiciliado en Crisóstomo Alvarez tres mil doscientos setenta y dos, cédula identidad Nº quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres; Enrique Miguel, argentino, chófer, casado con Elba Magdalena Draghi, domiciliado en Avenida Mitre seis mil doscientos sesenta y tres de Wilde, cédula identidad nº dos millones treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve; Antonio Idiazábal, español, comerciante, casado con María Dolores Lorenzo, domiciliado en calle Rondeau Nº tres mil seiscientos ochenta y dos, cédula identidad Nº novecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve; Juan Rodríguez, quien acostumbra llamarse Juan Rodríguez Serodio, español, chófer, casado con Vicenta Barrio, domiciliado en Santa María de Oro setecientos treinta y seis, Témperley, cédula identidad Nº doscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro y Pinamonte Arcangel Valente, argentino, chófer, casado con María M. Fontana, domiciliado en Camino General Belgrano Nº ciento treinta y tres, La Plata, cédula identidad un millón trescientos cincuenta y ocho mil trescientos veintiuno; todos mayores de edad, hábiles para contratar con el fin de resolver la continuidad de la actual sociedad "Expreso Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por todos los presentes en sociedad anónima denominada "Expreso Buenos Aires Sociedad Anónima de Transporte Automotor". Se resuelve nombrar a don Benjamín Lence, por unanimidad, para presidir la reunión, declarándose abierto el acto. El señor Presidente manifiesta que la reunión tiene por objeto, constituir definitivamente la Sociedad Anónima, correspondiendo en primer lugar considerar los Estatutos que han sido entregados con anterioridad a todos los presentes, de los que se da lectura y transcriben a continuación: "Estatutos: Expreso Buenos Aires Sociedad Anónima de Transporte Automotor. — Nombre. - Domicilio. - Objeto. - Duración. - Artículo Primero: Bajo la denominación de "EXPRESO BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR", queda constituída una sociedad anónima, la cual se regirá por estos Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y desarrollará su acción dentro del territorio de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la misma o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto el transporte de pasajeros, encomiendas, cargas y equipajes de acuerdo con leyes, decretos, concesiones, permisos, reglamentaciones vigentes y futuras como así también a toda actividad comercial o industrial directa o indirectamente vinculada con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines de la sociedad podrá: a) Explotar servi-

cios de transporte colectivo de pasajeros, encomiendas o cargas con vehículos propios o de terceros, estableciendo estaciones terminales, de conformidad con concesiones o permisos que obtenga de las autoridades correspondientes, ya sean nacionales, provinciales o municipales o que adquiera por compra, cesión, fusión o por cualquier otro medio. — b) Comprar y vender en el país o en el extranjero, vehículos, automotores y sus accesorios, lubricantes, combustibles, neumáticos y todo cuanto guarde relación con el objeto principal. — c) Establecer fábricas de carrocerías y accesorios de vehículos automotores, de neumáticos, garages, estaciones de servicios y|o talleres de reparaciones. — d) Fusionarse o combinarse con otras empresas de explotación de servicios similares. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de noventa y cinco años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Gobierno de la Nación pudiendo prorrogar su duración por resolución de Asamblea. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones nominales de mil pesos m|n. cada una, dividido en diez series de mil acciones cada una. La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado, en la forma prescripta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº mil doscientos sesenta, año mil novecientos cincuenta y cinco, o por las disposiciones legales y reglamentarias que se decretaren, hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n. mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas, en series de un millón de pesos m|n. cada una. Cada resolución de aumento del capital, guardará las proporciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, será publicada en el Boletín Oficial y otro diario, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº diecinueve mil noventa y nueve, del año mil novecientos cincuenta y cuatro y elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos m|n., más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las cinco formas que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más a saber: a) Capitalizando reservas constituídas en balances aprobados por Asamblea, con excepción de la reserva legal fijada por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — b) Capitalizando el excedente del valor que pudiera tener cualquier bien de la Sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figure en el balance o inventario último aprobado y valor establecido en la revaluación, tasación o estimación que se practique al efecto, aprobada ésta por la Inspección General de Justicia. — c) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamientos de acciones. — d) Por conversión de debentures si éstos se hubieren emitido. — e) Emitiendo acciones liberadas, en pago de bienes que adquiera la sociedad, siempre que éstos incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo comunicar a la Inspección de Justicia o autoridades competentes la acción operada. En los casos de los incisos a) y b) las acciones emitidas, se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que poseen, en el caso del inciso c), salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución de Asamblea en uso de sus atribuciones, serán siempre preferidos para la suscripción, los titulares de acciones en proporción al número de las que posean y dentro del plazo de quince días contados a partir del último aviso publicando conforme con el Decreto número diecinueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro — Toda emisión de acciones será resuelta exclusivamente por Asamblea General. — La sociedad podrá emitir nuevas acciones pagaderas en dinero mientras la anterior serie no esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento. — Artículo sexto: Las acciones serán nominativas, son indivisibles. — La posesión o suscripción de una o varias acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a los mismos, como así también a los reglamentos de la Sociedad, resoluciones o acuerdos del Directorio y de las Asambleas. — Ningún accionista podrá ser titular por sí o por interpósita persona, de más del cinco por ciento de la cantidad de acciones suscriptas. — Artículo séptimo: Las acciones serán integradas en su caso en la época y forma que determine el Directorio con carácter uniforme. — El Directorio está facultado para proceder contra los accionistas morosos, pudiendo vender extrajudicialmente las acciones de los suscriptores morosos, sin perjuicio del derecho de preferencia de los titulares de acciones. — Artículo octavo. La aceptación o rechazo de suscripción o transferencia de acciones por nuevos accionistas, es facultativo del Directorio. — Artículo noveno: Los títulos nominales definitivos y certificados nominales provisorios representativos de acciones, se extenderán de acuerdo con las especificaciones exigidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán tomados del libro talonarios con números progresivos de orden, serán firmados por el Presidente y Secretario y podrán representar una o varias acciones. — Artículo décimo: Ningún accionista podrá enajenar, ceder o transferir sus acciones a terceros sin ofrecerlas previamente, por intermedio del Directorio, a los otros titulares, quienes tienen preferencia para su adquisición total o parcial y a prorrateo, hasta el precio ofrecido o convenido con el tercero. — El Directorio podrá después de los titulares, hacer uso de los derechos que le acuerda el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, cumpliéndose los requisitos exigidos por dicha disposición legal. — En caso de que los titulares de acciones y el Directorio no se interesaran por las acciones ofrecidas, el cedente tendrá derecho a ofrecerlas a terceras personas. — Artículo décimo primero: Todo pedido de transferencia de acciones o certificados debe ser presentado al Directorio con los requisitos que el mismo Directorio exija, debiendo contestar el Directorio dentro de los treinta días, si los demás titulares o el mismo Directorio hacen uso o no del derecho de preferencia. — Artículo décimo segundo: En caso de transferencia de acciones o certificados por causa de muerte del titular o ejecución forzada del mismo, los accionistas tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las acciones o certificados por el precio que pueda convenirse con los interesados o que resulte de subasta pública. — A los efectos de la preferencia de los accionistas establecida en el artículo décimo y en el presente, el Directorio deberá comunicar a los mismos el número de acciones a transferir y los accionistas deberán comunicar por escrito dentro de los diez días de notificados, si desean hacer uso del derecho de preferencia y la cantidad de acciones que desean adquirir, poniendo a disposición del Directorio los fondos correspondientes. — El derecho de compra será proporcional al número de acciones, debiendo establecerse por prorrateo en su caso. — Artículo décimo tercero: La transferencia de la propiedad de las acciones o certificados con todos sus derechos y obligaciones se establece por inscripción de la transferencia con los títulos o certificados efectuada por el Directorio y en el Registro de Accionistas de la Sociedad. — Artículo décimo cuarto. — El accionista que perdiera uno o más títulos o certificados de acciones, podrá obtener otro u otros en sustitución, debiendo el nuevo título o certificado llevar la constancia de duplicado. — Artículo décimo quinto. — La sociedad, por resolución de Asamblea, podrá emitir debentures con garantía especial o flotante de acuerdo con la ley nº ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen. — Dirección y Administración. — Artículo décimo sexto. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de siete, nueve u once miembros titulares y tres suplentes, todos los cuales serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas por período de dos años con mandato duradero hasta la Asamblea General Ordinaria que los reelija o sustituya. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva de los mismos y completarán el término del mandato del Directorio que reemplazaran. — El número de Directores titulares será fijado por la Asamblea General Ordinaria que los elija. — Artículo décimo séptimo. — Para ser miembro del Directorio se requiere tener capacidad para ser mandatario y ser dueño por lo menos de acciones que representen medio por ciento del total de acciones suscriptas, las que deberán quedar depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión y las que no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta que se apruebe el balance del ejercicio en que desempeñó su gestión. — Artículo décimo octavo. — El Presidente será designado con especificación del cargo y los demás Directores sin especificación del cargo. El Directorio elegido designará de su seno, en la primera sesión que celebre, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y los demás vocales, los que se renovarán anualmente por mitades sin modificar el período de dos años que se les asigna a los Directores. Los primeros Directores serán elegidos, el Presidente por dos años y los demás, una mitad por dos años y la otra mitad por un año. — Artículo décimo noveno: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, convocado por el Presidente y cada vez que éste lo crea necesario o lo soliciten tres de sus miembros o el Síndico. Funcionará válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros, si éstos fueran siete; de cinco si fueran nueve y de seis cuando sean once. Se llevará un libro de asistencia del Directorio cuya firma es obligatoria, haciéndose constar fecha y hora. Las reuniones serán presididas por el Presidente, el Vicepresidente o sus reemplazantes. Sus resoluciones serán tomadas por el voto de más de la mitad de los Directores presentes y se harán constar en un libro de Actas rubricado, con un extracto de las deliberaciones, las que una vez aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario actuante. Quien presida las reuniones del Directorio tendrá voto y en caso de empate, doble voto. — Artículo vigésimo: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente o Vicepresidente en ejercicio y en caso de impedimento de éstos, por aquel de sus miembros que designará al efecto. b) Administrar y decidir sobre la realización de los negocios sociales con amplias facultades; aplicar estos Estatutos; resolver los casos no previstos en los mismos y autorizar la ejecución de todos los actos, operaciones o trámites relacionados con el objeto social, que sin estar expresamente determinados en aquéllos sean lícitos y no estén en pugna con sus finalidades o sean privativos de la Asamblea, sin excluir los que haga indispensable poder especial exigido por el Código de Comercio o Código Civil. c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean criminales, civiles, comerciales, administrativos o contenciosos administrativos en los que la Sociedad sea parte o tenga interés, transigir, prorrogar de jurisdicción, pedir medidas preventivas, poner y absolver posiciones, prestar cauciones, aceptar fianzas y otorgar garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro normal de los negocios, comprometer en árbitros o amigables componedores, renunciar a trámites, al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente y practicar cuantos más actos sean necesarios para el desempeño de sus facultades, las que podrá sustituir en las personas de los mandatarios que designe d). Celebrar contratos de seguros sobre bienes propios o arrendados y contratos de seguros obreros. Celebrar contratos de administración parcial de los vehículos de propiedad de la Sociedad, con accionistas de la misma y cumpliendo las condiciones que pudieran establecer las autoridades competentes las bases de estos contratos serán fijadas o modificadas por resolución de Asamblea. Los miembros del Directorio y Síndico, podrán también administrar parcialmente vehículos de la Sociedad, bajo las mismas condiciones que lo hagan los demás accionistas. e) El Directorio podrá nombrar asimismo con funciones de superintendencia general supervisión administrativa, comercial o técnica, uno o más directores delegados del Directorio, uno o más gerentes y apoderados generales o especiales, fijando las condiciones retributivas, así como sus atribuciones y deberes, así como la de cualquiera de los miembros del Directorio, al que se le hayan encomendado gestiones o servicios de carácter permanentes o transitorio, relacionados directamente con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social, retribuciones que se cargarán a gastos generales del ejercicio correspondiente y de lo que se dará cuenta a la Asamblea. f) Abrir cuentas bancarias, girar cheques, descontar letras o pagarés y firmar toda clase de operaciones, gestionar créditos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otros bancos, oficial o particular o de personas; comprar y vender bienes muebles o inmuebles o semovientes, hipotecarlos, prendarlos y gravarlos con toda clase de derechos reales, suscribir, comprar, vender o negociar títulos, derechos, marcas y patentes; aceptar y gestionar concesiones o permisos de transportes y otorgar los contratos necesarios con las autoridades respectivas; emitir debentures autorizados por Asamblea, en la forma que estime convenientes de acuerdo con la Ley Nº ocho mil ochocientos setenta y cinco. g) Nombrar, remover y suspender a todo el personal administrativo y técnico, con o sin contrato de empleo, fijando su remuneración, acordar pases libres. h) Nombrar, remover y suspender al Gerente General o Gerentes. i) Formular el reglamento interno de la Sociedad que deberá someter a la aprobación de la Asamblea. j) Preparar anualmente la Memoria, el Balance, el Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que aprobará y someterá a consideración de la Asamblea como así también la distribución de utilidades. k) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando el orden del día de las mismas. — Artículo vigésimo primero; Para obligar a la Sociedad en cualquier acto, contrato, negocio o instrumento público y privado, se requerirá: a) La sola firma del Presidente, Vicepresidente en ejercicio o sus reemplazantes en ejercicio de la Presidencia, para la representación legal de la Sociedad ante los Poderes Públicos" para el otorgamiento de poderes generales o especiales, escrituras o contratos autorizados por el Directorio; b) La firma del Presidente o del Vicepresidente en ejercicio, acompañada por la firma del Tesorero o Secretario en todos aquellos actos o contratos, boletos o instrumentos comerciales que importen órdenes de pago, compra venta de muebles, extracciones de fondos o valores, negociaciones de papeles de comercio, obligaciones o valores bursátiles o que representen una obligación especial para la Sociedad; c) La sola firma del Presidente o del Vicepresidente o del Tesorero o del Gerente General, en todos aquellos actos, contratos, boletos o instrumentos comerciales que tengan por por objeto el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en los Bancos en los cuales tenga cuenta abierta la Sociedad, así como en toda la correspondencia comercial de la misma. — Del Síndico. — Artículo vigésimo segundo: La Sociedad tendrá un Síndico Titular y un Síndico Suplente elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria y podrán ser reelegidos indefinidamente y ser revocados en sus cargos por Asamblea General Extraordinaria y reemplazarlos por otros. — La Asamblea anual fijará o no la remuneración correspondiente, con cargo a gastos generales de ejercicio vencido, o tomada de las utilidades del mismo. — Sus funciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. — En toda oportunidad en que el Síndico ejercite sus funciones, deberá dejar constancia escrita de su conformidad, reparos y observaciones. — Artículo vigésimo tercero: El Directorio, sin perjuicio de las funciones del Síndico podrá designar si lo considere conveniente, a una firma especializada o a técnicos contadores, para que anual o periódicamente practiquen una revisación e inspección de los libros y documentos de contabilidad de la Sociedad, con la obligación de dejar constancia del contralor practicado, la que se insertará al pie de los balances y de la memoria anual. — Artículo vigésimo cuarto: Para ser Síndico se requiere ser dueño por lo menos de acciones que representen medio por ciento del total de acciones suscriptas, las que se depositarán en la forma prevista en el artículo décimo séptimo. — Artículo vigésimo quinto: El Síndico Suplente reemplazará al titular en caso de renuncia, incapacidad, fallecimiento u otro impedimento por el cual el cargo quede vacante, debiendo completar el período del mismo. — En caso de ausencia o impedimento temporario del Síndico titular o si éste lo considerase necesario, comunicará la ausencia o impedimento al Síndico Suplente, debiendo éste reemplazar al titular por el tiempo de la ausencia o impedimento. — El Presidente y Vicepresidente. — Artículo vigésimo sexto El Presidente del Directorio lo es también de la Sociedad y sus atribuciones y deberes son: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas: en las

siones del Directorio tendrá voto y
caso de empate, doble voto; b) Cum
y hacer cumplir los Estatutos, Re
men os, las disposiciones o resolucio
tomadas por el Directorio; c) Fir
con el Secretario las actas de las
siones del Directorio y de las As
bleas, éstas últimas conjuntamen e
dos accionistas delegados y firmar
dos los papeles y documentos en
casos y en la forma prevista en el
tículo vigésimo primero. d) Conv
a sesiones al Directorio por lo me
una vez por mes y someterle todos
asuntos o negocios con los antecede
e informes necesarios para la det
consideración y resolución de los
mos; e) Ejercer la representación
gal y comercial de la Sociedad y re
ver cualquier asunto urgente y adop
cualquier medida de carácter imposi
gable, pudiendo consultar el caso
los Directores presentes y con cargo
dar cuenta al Directorio en la próxi
reunión. — f) Otorgar las escrituras
torizadas por el Directorio, los pode
especiales o generales, pudiendo aut
zar a los apoderados para absolver
siciones en juicio; g) Presentar al
rectorio para su aprobación los
yectos de las memorias y balances an
les o de otros informes que deban
sometidos a Asambleas Generales
Accionistas; h) Realizar todos los
más actos inherentes a la índole de
funciones y tendientes a asegurar
mejor éxito de la gestión de los ne
cios de la Sociedad y las relaciones
ésta con terceros; i) Ejercer la rep
sentación legal de la Sociedad ante
poderes públicos con todas las facul
des enunciadas en el artículo vigési
inciso c); j) Solicitar, gestionar y ac
tar concesiones y permisos de transp
tes ante las autoridades nacionales, p
vinciales o municipales. — Artículo
gésimo séptimo: El Vicepresidente ree
plazará al Presidente con sus mism
facultades, deberes, obligaciones y p
rrogativas, en caso de renuncia, inca
cidad, fallecimiento u otro impedime
por el cual el cargo quedo vacante,
biendo completar el período del mis
— En caso de ausencia o impedime
temporario del Presidente, lo reemp
zará el Vicepresidente por el tiempo
la ausencia o impedimento. — Del
cretario. — Artículo vigésimo octavo:
Secretario del Directorio lo es tamb
de las Asambleas y sus deberes y at
buciones son: Firmar las actas del
rectorio y de las Asambleas y refren
la firma y firmar en los casos previs
en el artículo vigésimo primero: llev
los libros de actas del Directorio y
las Asambleas. — Del Tesorero. —
tículo vigésimo noveno: El Tesor
tendrá a su cargo el movimiento de f
dos y sus deberes y atribuciones s
a) Firmar los balances y cuentas
presentarse al Directorio; b) Firmar
los casos y en las formas establecid
en el artículo vigésimo primero; c)
rificar arqueos de Caja una vez por m
al menos, y siempre que lo juzg
conveniente. — d) Velar por la bue
custodia de los bienes sociales y títu
representativos de los mismos. —
Gerente General. — Artículo Trigésim
— La parte ejecutiva de las operacion
sociales estarán a cargo del Gerente
neral, el que será designado por el
rectorio, quien fijará su remuneración
diendo ser accionista o no y en aqu
caso Presidente o Director y sus debe
y atribuciones son: a) Es el Jefe inm
diato de todo el personal. — b) Ejecut
rá las decisiones del Directorio. —
Tendrá a su cargo la parte administra
va y correspondencia de la Sociedad, f
mando los papeles y documentos, en
casos en la forma prevista en el artí
vigésimo primero. — d) Asistirá a
reuniones del Directorio con voz. —
Someterá al Directorio el presupues
de gastos y podrá proponer el person
así como los Agentes representantes
la Sociedad — f) Podrá suspender
sus funciones a cualquier empleado
caso de urgencia dando cuenta inmedi
tamente al Directorio o al President
— De las Asambleas Generales Ordinari
y Extraordinarias. — Artículo Trigési
primero. — Las Asambleas ser
Ordinarias y Extraordinarias. — L
Asambleas Ordinarias tendrán lug
dentro de los ciento veinte días pos
riores a cada ejercicio económico,
que cerrarán el treinta y uno de
ciembre de cada año. — Esta Asambl
tendrá por objeto a) Discutir, aprob
o modificar los balances, inventario,
cuenta de ganancias y pérdidas; el pr
yecto de distribución de beneficios;
formación de fondos de reserva. —
Fijar o no remuneración a los Direct
res y Síndico Titular y Suplente en
caso. — c) Procederá a la elección
Directores en reemplazo de los que te
minen su mandato y el nombramiento
Síndico Titular y Suplente. — d) Dec
dirá sobre cualquier otro punto inclui
en la convocatoria siendo inapelableme
te nula toda resolución o deliberación s
bre puntos no comprendidos en ella.
Artículo trigésimo segundo. — Las Asa
bleas Generales Extraordinarias ser
convocadas siempre que el Directorio
el Síndico lo juzguen necesario y cuan
lo soliciten los accionistas que represe
ten por lo menos la vigésima parte d
capital suscripto, acompañado a la sol
citud las acciones o comprobantes de s
dueños de tal número de acciones. —
pedido de Asamblea Extraordinaria h
cho por los accionistas, será resuelto p
el Directorio dentro de los diez días
presentado y con conocimiento del Síndic
— Artículo trigésimo tercero. — La co
vocatoria para las Asambleas Ordinari
y Extraordinarias se efectuará por m
dio de publicaciones insertas durante qu
ce días antes de la fecha fijada en el B
letín Oficial, en la que se incluirá el o
den del día. — La publicación de segun
o ulterior convocatoria, se hará en
misma forma, reduciéndose el térmi
de diez días. — Las publicaciones deb
rán empezar con la anticipación debid
para que termine tres días hábil
antes del fijado para la Asamblea. —
Artículo trigésimo cuarto: Las Asa
bleas Ordinarias y Extraordinarias
sionarán válidamente con la presencia
accionistas que representen más de
mitad de las acciones suscriptas en co
diciones de participar en la Asambl
de acuerdo con el artículo trigésimo se

. — Cuando la Asamblea no celebre r falta de quórum se convocará a una éva reunión para dentro de los treindías siguientes. Lo resuelto en Asam:as Ordinarias o Extraordinarias reaadas en segunda convocatoria, será lido cualquiera sea el número de acnistas presentes o la cantidad de ca:al representado; las resoluciones de Asambleas Ordinarias y Extraordinas se adoptarán por más de la mitad de votos presentes. — Artículo trigéno quinto. — Los casos comprendidos el artículo trescientos cincuenta y atro del Código de Comercio, podrán tarse y resolverse primera convotoria con el quórum y mayoría esta:ecida en aquel artículo; en segunda nvocatoria con la presencia de acciotas que representen más de la mitad capital suscripto con el voto favora de los dos tercios de los votos pretes, y en tercera convocatoria cualler número de accionistas que concun y voto favorable de más de . mi de los votos presentes. — A los ectos de fijar el quórum se tomará mo capital suscripto sólo las acciones condiciones de participar en Asam:as. — Artículo trigésimo sexto: Cada ción suscripta dará derecho a un voto.

Ningún accionista, cualquiera sea el mero de sus acciones podrá representar por derecho propio, ni en represención de otros accionistas, más del déno de los votos conferidos por todas acciones suscriptas en condiciones de rticipar en Asamblea; ni más de los décimos de los votos presentes en Asamblea. — Para ejercer el derecho asistencia en las Asambleas Ordinas o Extraordinarias, cada accionista berá depositar hasta tres días hábi antes del fijado en el anuncio de Concatoria los títulos representativos de acciones que posea o los certificados donde estuviesen depositados. — Con este depósito le será entregado al cionista, constancia del número de vo qui corresponde a sus acciones. — s accionistas que asisten personalmen tendrán entrada a la Asamblea aune no hubieran realizado dicho depósi. — Artículo trigésimo séptimo. — s accionistas podrán hacerse repre:ntar en las Asambleas por otros acnistas, no pudiendo un mandatario reesentar a más de un mandante. — Pa ejercer este derecho los accionistas tán obligados a registrar sus firmas el libro que se llevará al efecto. — este caso el mandatario deberá obter la boleta de admisión correspondien a las acciones del mandante en el mpo y forma prescripto en el artículo gésimo sexto. — Artículo trigésimo tavo. — Las Asambleas serán presilas por el Presidente o Vicepresidente l Directorio en caso de ausencia l titular y en ausencia de éste, r el Director que se designe su reemplazo. Las deliberaciones y relucíones de las Asambleas constarán el libro de actas rubricado que será mado por el Presidente, Secretario y s accionistas que designará la Asamea, como así el Secretario en caso de sencia. Todos los accionistas que conrran a la Asamblea están obligados a mar un libro de asistencia. — Artículo igésimo Noveno. — Si en la interpretan de estos Estatutos surgiere diferen entre el Directorio y|o el Síndico y|o Accionistas, ella será incluída en el den del Día de la Primera Asamblea dinaria o Extraordinaria que se reali a fin de que, por mayoría de votos esentes ésta dicte resolución definitiva que será inapelable e inatacable, sin rjuicio de los derechos que acuerda los tículos trescientos cincuenta y tres y :scientos cincuenta y cuatro del Código Comercio. — De los Beneficios y Revas. — Artículo Cuatrigésimo: Las utiades realizadas y líquidas resultarán spués de separadas las cantidades nesarias para asegurar la exactitud de valores del activo social, los castigos, ortizaciones y demás reservas necesas para la renovación, ampliación del terial rodante y para cubrir siniestros, conformidad con las pertinentes noris legales y reglamentarias. — Artícu Cuatrigésimo Primero: Las utilidades alizadas y líquidas que arroje el balan confeccionado conforme al artículo anlor se destinarán: a) el dos por ciento más el fondo de reserva legal, hasta brir el diez por ciento del capital suspto, sin perjuicio de seguir destinan el mismo porcentaje después de cu:rto el diez por ciento mencionado y sta un máximo del cincuenta por cien del capital suscripto. — b) El saldo edará a disposición de la Asamblea ra remunerar a los Directores y|o al ndico cuando así lo considere convente o necesario; para constituir reser:s especiales o fondos de previsión y ra distribuir dividendos. — Artículo atrigésimo Segundo: Los dividendos de acciones que no estén totalmente in:radas, se aplicarán al pago de éstas. s dividendos se prescriben a los tres os contados desde la fecha en que los smos sean puestos a disposición de los lores accionistas. — Artículo Cuatrisimo Tercero: En caso de disolución de sociedad, el Directorio procederá a su uidación bajo la vigilancia del Síndico con intervención de la Inspección General de Justicia, de acuerdo con la ley reglamentaciones vigentes. La Sociedad podrá disolverse en forma parcial o al, sin la previa conformidad del Miterio de Transportes de la Nación. — tículo Cuatrigésimo Cuarto: Todo caso visto en los presentes Estatutos, seresuelto de acuerdo con lo dispuesto el Código de Comercio. — Artículo atrigésimo Quinto: Los accionistas que sometidos a la jurisdicción de los bunales Ordinarios de la Capital Feal, para todas las cuestiones judiciaque pudieran promoverse con motivo ejercicio de sus derechos y cumplinto de sus obligaciones. — Disposines Transitorias. — Artículo Cuatrisimo Sexto: Todos los presentes otorán por sí o por mandatario logalnte autorizado, la pertinente escritura lica de constitución definitiva de la iedad. — Artículo Cuatrigésimo Sép:o: La limitación impuesta por el arlo sexto, regirá a partir de los ciento enta días de inscriptos los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio. Las operaciones por cuenta de la Sociedad Anónima, correrán a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Puestos a consideración se aprueban los Estatutos precedentes por unanimidad. Acto continuo todos los presentes suscriben cuatro mil cuatrocientas acciones, valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, correspondientes a la totalidad de las series primera, segunda, tercera, y cuarta y cuatrocientas acciones de la serie quinta, las que integran en la totalidad de su valor, esto es en la suma de cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con los bienes que les corresponda en "Expreso Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance general el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que han suscripto y aprueban por unanimidad debidamente certificado por el Contador Público Nacional don Joaquín Alvarez y el cual forma parte integrante de esta Acta. La suscripción e integración del capital precitado, se realiza en la siguiente forma: don Manuel María Feijóo, cuatrocientos noventa y cuatro acciones; don José Martínez Diéguez, trescientas setenta y ocho acciones; don José Feijóo, ciento veintiséis acciones; don Andrés Gledenos, quinientas cuatro acciones; don Raúl Tomás Hermida, ciento veintiséis acciones; don Ignacio Manrique, ciento veintiséis acciones; don José Aramburu, quinientas cuatro acciones; don José Ramón Pérez, quinientas cuatro acciones; don Benjamín Lence, trescientas setenta y ocho acciones; don Juan Clemente Sbarbati ciento veintiséis acciones; don Emilio Martínez Sanjurjo, doscientas cincuenta y dos acciones; don Enrique Miguel, ciento veintiséis acciones; don Antonio Idiazábal, trescientas setenta y ocho acciones; don Juan Rodríguez Serodio, ciento veintiséis acciones; don Pinamonte Arcangel Valente, doscientas cincuenta y dos acciones, todas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una e integradas en su totalidad. Todos los comparecientes manifiestan que, con la distribución de acciones precedentemente efectuada e integrada en su totalidad con los bienes que les corresponde en Expreso Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual los presentes forman la totalidad de socios componentes, tienen por transferencia de "Expreso Buenos Aires Sociedad Anónima de Transporte Automotor", todos los bienes, concesiones, permisos, efectos y demás bienes que forman el activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada, los que deberán figurar en adelante y a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a nombre de "Expreso Buenos Aires, Sociedad Anónima de Transporte Automotor", a quien se transfiere en consecuencia, el activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada. Queda en consecuencia formalmente disuelta la sociedad "Expreso Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres y en razón de la transferencia efectuada a la sociedad anónima. El señor Presidente expresa que estando suscripto e integrado más del veinte por ciento del capital social, corresponde dar por constituída definitivamente la Sociedad Anónima y someter los Estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, lo que es aprobado por unanimidad, debiéndose acompañar el balance efectuado y correspondiente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acto seguido los presentes por unanimidad resuelven que el primer Directorio, hasta la primera Asamblea Ordinaria de accionistas, esté constituído por nueve directores titulares y tres suplentes, siendo designados por unanimidad: Presidente, don Manuel María Feijóo; Directores Titulares, D. Benjamín Lence, D. José Ramón Pérez, D. Juan Clemente Sbarbati, D. José Aramburu, D. Emilio Martínez Sanjurjo, D. José Martínez Diéguez, D. Raúl Tomás Hermida y D. Ignacio Manrique y Directores Suplentes, D. Andrés Gladanes, D. José Feijóo y D. Antonio Idiazabal. A continuación se designa Síndico Titular a D. Juan Rodríguez y Síndico Suplente a D. Enrique Miguel. Acto seguido todos los presentes, por unanimidad autorizan al señor Presidente designado D. Manuel María Feijóo, quien podrá actuar conjuntamente con el doctor D. José Antonio Guerrero, para que gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos precedentes y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, facultándolos para que acepten cualquier modificación, adición o supresión que aconseje la Inspección General de Justicia, quedando igualmente autorizados para realizar todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también, para inscribir la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las diez y ocho horas y luego de redactar, leer y transcribir la presente acta, la firman todos los presentes en prueba de conformidad y ratificación, siendo extendida en sellos nacionales de valor fiscal de dos pesos moneda nacional, serie "L", numerados correlativamente del número un millón catorce mil noventa y uno al un millón catorce mil ciento uno y del un millón catorce mil ciento tres hasta el presente serie "L" número un millón catorce mil ciento cinco. — Enmendado: re presentado — Sociedad — y ser — artículo — Vigésimo primero — entre — confeccionado — moneda. Todo vale. — Siguen las firmas. — M. Feijóo. — José Feijóo. — Raúl Hermida. — José Aramburu. — B. Lence. — E. Martínez. — Antonio Idiazabal. — Pinamonte A. Valente. — José Martínez Diéguez. — Andrés Gladanes. — I. Manrique. — José R. Pérez. — Juan Clemente Sbarbati. — E. Miguel. — J. Rodríguez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro trescientos veintitrés de la Capital Federal, que las firmas que figuran al dorso del sellado de dos pesos serie L, número un millón catorce mil ciento cinco, y dicen: "M. Feijóo", "José Martínez Diéguez", "José Feijóo", "Andrés Gladanes", "Raúl Hermida", "I. Manrique", "José Aramburu", "José R. Pérez", "B. Lence", "Juan Clemente Sbarbati", "E. Martínez", "E. Miguel", "Antonio Idiazabal", "J. Rodríguez" y "Pinamonte A. Valente", han sido estampadas en mi presencia por los señores Manuel María Feijóo, José Martínez Diéguez, José Feijóo, Andrés Gladanes, Raúl Tomás Hermida, Ignacio Manrique, José Aramburu, José Ramón Pérez, Benjamín Lence, Juan Clemente Sbarbati, Emilio Martínez, Enrique Miguel, Antonio Idiazabal, Juan Rodríguez Serodio y Pinamonte Arcángel Valente, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Expido el presente en Buenos Aires, a veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Conste. Raspado: Andrés. Vale. Hay un sello. Carlos A. Rezzónico. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, diecisiete Mar. mil novecientos cincuenta y cinco. — Visto el expediente Nº mil novecientos noventitrés|cincuenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Expreso Buenos Aires Sociedad Anónima de Transporte Automotor", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Expreso Buenos Aires Sociedad Anónima de Transportes Automotor", constituída en esta Capital el primero de julio de mil novecientos cincuenta dos y apruébase su estatuto de fojas dos (dos) a doce y vuelta (doce y vta.) con las modificaciones de fojas ciento diez (ciento diez) a ciento trece (ciento trece), ciento diez y seis (ciento dieciséis) a ciento diez y nueve y vuelta (ciento diecinueve y vta.) y ciento veintiséis y vuelta (ciento veintiséis y vta.) y con excepción de la autorización conferida al Directorio en el art. quinto para aumentar el capital autorizado. Dicha sociedad deberá presentar a la aprobación de la Inspección General de Justicia, una copia del estatuto reajustado de conformidad con lo resuelto precedentemente, que se tendrá como texto definitivo. — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ciento nueve (ciento nueve). — Al expedir testimonio se tendrá en cuenta la modificación al acta constitutiva en la forma de fojas ciento diez y nueve vuelta (ciento diecinueve vta.) a ciento veinte y vuelta (ciento veinte y vta.) y la salvedad indicada a fojas ciento veintisiete vuelta (ciento veintisiete vta). — Hay un sello. — Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº tres mil ochocientos diecinueve. — Perón. — A Borlenghi. — Hay un sello. — Expreso Buenos Aires, Soc. Resp. Ltda. — Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Activo. — Primero Activo Fijo: Inmuebles un millón cuatrocientos nueve mil quinientos doce, cincuenta y siete menos amortizaciones noventa y dos mil doscientos veinte y cuatro, sesenta y nueve. — Un millón trescientos diez y siete mil doscientos ochenta y siete, ochenta y ocho. — Material rodante: siete millones ciento noventa y cinco mil sesenta y tres, once menos amortizaciones tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y uno, sesenta y dos. — Tres millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos once, cuarenta y nueve. — Material Rodante de auxilio veinte y tres mil seiscientos uno, veinte menos amortizaciones diez y ocho mil ochocientos ochenta, noventa y seis, cuatro mil setecientos veinte, veinte y cuatro. — Máquinas, útiles y herramientas veinte y dos mil trescientos sesenta y tres cincuenta menos amortizaciones ocho mil ochocientos sesenta y siete, noventa y cinco — trece mil cuatrocientos noventa y cinco, cincuenta y cinco. — Instalaciones generales nueve mil novecientos noventa y siete, noventa y uno menos amortizaciones siete mil sesenta y uno, trece - dos mil novecientos treinta y seis, setenta y ocho. — Muebles y Utiles treinta mil ciento cincuenta y ocho, noventa y siete, menos amortizaciones veinte y tres mil seiscientos noventa y seis, setenta y siete - seis mil cuatrocientos sesenta y dos, veinte. — Depósitos en Garantía de concesiones sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro, cincuenta y nueve. — Acciones Cooperativa "Rivadavia" mil seiscientos cinco. — Segundo Activo circulante, cinco millones ciento siete mil, seiscientos noventa y tres, setenta y tres. — Combustibles, Lubricantes y envases setenta y cinco mil novecientos ochenta y tres. — Tercero Activo disponible. — Caja ciento venite y ocho mil ochocientos noventa y ocho, treinta. — Bancos, ciento diez y ocho mil seiscientos setenta y uno, setenta y siete. — Doscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta, y siete. — Cuarto, Activo Exigible. — Deudores en cuenta corriente por renovación del material rodante. — Dos millones nueve mil setecientos ochenta y seis, setenta y cinco. — Deudores varios en cuenta corriente trescientos seis mil doscientos cincuenta y dos, noventa y dos. — Dos millones trescientos diez y seis mil treinta y nueve, sesenta y siete. — Quinto Activo transitorio. — No existe. — Sexto Activo Nominal. No existe. — Total del Activo. Siete millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y seis, cuarenta y siete. — Pasivo. — Primero pasivo No exigible. — Capital novecientos ochenta mil. — Aportes para aumentar de capital tres millones cuatrocientos veinte mil. — Cuatro millones cuatrocientos mil. — Segundo Pasivo exigible. — Proveedores en Cta. Cte. setenta y dos mil novecientos ochenta, treinta y cinco. — Obligaciones prendarias a pagar Un millón doscientos dos mil trescientos noventa y seis, cincuenta. — Obligaciones a pagar ochenta y cinco mil. — Inst. Nac. de Prev. Social, trescientos dos mil setecientos diez y seis, setenta. — Instituto Nacional de las Remuneraciones cuatro mil setecientos nueve, noventa y cinco. — Depósito en Garantía. — Seis mil cuarenta. — Un millón seiscientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres, cincuenta. — Tercero Pasivo transitorio. — Servicios contratados a pagar setecientos mil seiscientos cinco, cinco. — Cuentas a pagar diez mil seiscientos veinte y cinco, noventa y seis. — Sueldos a pagar trece mil setecientos noventa y siete, setenta. — Retenciones a depositar siete mil sesenta y cuatro, noventa y dos. — Fondo de Previsión Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y dos, seis. — Fondo de Previsión para riesgos en litigios doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete, veinte y ocho. — Un millón seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, noventa y siete. — Total del Pasivo: Siete millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y seis cuarenta y siete. — Vº Bº. — J. Alvarez. — Hay un sello. — M. Feijóo. — José Martínez Diéguez. — I. Manrique. — Juan Clemente Sbarbati. — José M. Pérez. — Raúl Hermida. — José Feijóo. — Enrique Miguel. — Andrés Gladanes. — B. Lence. — E. Martínes. — José Aramburu. — Pinamonte A. Valente. — Antonio Idiazábal. — Juan Rodríguez. — Raspado: Nº — un — Lautaro — Magdalena — integrada — extenderán — otorgar — general — aprobación — Directorio — documentos — representantes — trigésimo — tratar — presentes — modificaciones — repóngase. — Vale. — Entre líneas: Las Asambleas serán ordinarias y Extraordinarias. Vale. — Certifico: Que lo precedente, es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. — Número seis mil trescientos setenta y siete, y al texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad Expreso Buenos Aires, Sociedad Anónima de Transporte Automotor y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez y siete sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, de las series N. y O., respectivamente, numerados en el siguiente orden: Dos millones trescientos cinco mil setecientos treinta y ocho al dos millones trescientos cinco mil setecientos cuarenta y ocho, diez y siete mil ciento treinta al diez y siete mil ciento treinta y uno, dos millones trescientos cinco mil setecientos sesenta y dos al dos millones trescientos cinco mil setecientos sesenta y cuatro y dos millones cuatrocientos catorce mil ochocientos ochenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — A. Galan. — Hay un sello que dice: Dr. Alberto Rodríguez Galan. — Inspector General de Justicia. — Hay otro sello y una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes dicen: Que como surge del acta constitutiva, y a efectos de integrar el capital suscripto con los bienes que les corresponde como únicos socios de "Expreso Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual la presente es continuadora, declara transferido a favor de "Expreso Buenos Aires, Sociedad Anónima de Transporte Automotor" y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, el activo y pasivo de dicha sociedad, con la única excepción de los bienes inmuebles que se enumerarán y cuya transferencia se efectuará por acto separado y en un todo de acuerdo con el balance anteriormente transcripto. — El escribano autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones ordenadas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, de transferencia de fondos de comercio, en el diario "La Ley" desde el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco al doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y el "Boletín Oficial" desde el trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco al diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, sin que se hubiere formulado oposición alguna y que según certificado que tengo para este acto a la vista se ha formulado la correspondiente declaración jurada, ordenada por el artículo veinte y dos de la ley catorce mil doscientos treinta y seis al Instituto Nacional de Previsión Social. — Agregan los comparecientes que la sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo los gravámenes que pudiera existir sobre los bienes muebles transferidos y demás deudas y que los inmuebles que integran su activo y que se transferirán por acto separado son los siguientes: a) Tres lotes de terreno ubicados en la Zona Sud de esta Capital, Circunscripción cuarta, Parroquia de San Juan Evangelista, con frente a la calle Avenida Montes de Oca antes sin número, hoy números mil cuatrocientos sesenta y cuatro, mil cuatrocientos setenta y seis, mil cuatrocientos sesenta y ocho, mil cuatrocientos setenta, mil cuatrocientos setenta y cuatro y mil cuatrocientos setenta y seis, entre las de Australia y Coronel Salvadores, señalados en el plano respectivo con los números Uno, Dos y Tres los cuales se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, en el tomo mil seis; a los folios ciento treinta y dos; doscientos trece y doscientos catorce, zona Sud, fincas números Ciento catorce mil setecientos setenta y uno; Ciento diez y seis mil setecientos veinte y uno y Ciento diez y seis mil setecientos veinte y dos, respectivamente. — b) Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, que forma parte de la manzana L. L. sección Quince de plano oficial hoy frente a la Diagonal setenta y siete números quinientos treinta y tres mil quinientos treinta y siete, esquina a Plaza Italia, e inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número tres mil doscientos cinco del Partido de La Plata. — c) Un lote de terreno situado en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de la Concepción, Sección dieciséis, con frentes a las calles Lima antes sin número hoy números mil seiscientos ochenta y uno y mil seiscientos ochenta y nueve y Salta an-

los también sin número, hoy número mil seiscientos sesenta, entre las de Brasil y Ciudadela, señalado en el plano respectivo con el número Dos y dł Dos lotes de terreno situados en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, Circunscripción cuarta, con frentes a la calle Isabel la Católica antes sin número, hoy número mil doscientos noventa y tres, entre las de Australia y Coronel Salvadores, señalados en el plano respectivo con el número cinco y seis. — Estos tres últimos bienes se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad en la siguiente forma: El señalado en el punto a) con fecha tres de enero de mil novecientos cuarena y siete, en el tomo mil trescientos dos, folio doscientos veinte y siete, zona sud, finca número catorce mil setenta y dos; y los señalados en el punto c) con fecha diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el tomo mil cuatrocientos seis folio doscientos treinta y ocho, zona sud, finca número ciento treinta y un mil quinientos setenta y dos, de todo lo que doy fe. — Leída y ratificada la firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Cándido César Diez y don Héctor Jorge Taquini, cada cual como acostumbra hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Feijoo. — José Martínez Dieguez. — José Feijóo. — Andrés Giadames. — Raúl Hermida. — I. Manrique. — José Aramburu. — José R. Pérez. — B. Lence. — Juan Clemente Sbarbati. — E. Martínez. — Enrique Miguel. — Antonio Idiazabal. — Pinamonte A. Valente. — J. R. Barros. — Tgo.: C. César Diez. — Tgo.: J. Taquini. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Rezzonico. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí colega don Carlos A. Rezzónico en el Registro trescientos veinte y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presento primer testimonio que se halla extendido en veinte y tres sellos de Ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del setecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno el setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta, del setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y dos al setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y uno, setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres, setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y cuatro, y el presente todos de la serie O, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos A. Rezzónico. — Hay un sello. — Certifico que el presente testimonio esta extendido en veinte y tres sellos numerados correlativamente del setecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno al setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta, del setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y dos, al setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y uno, setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y tres, setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y cuatro y el presente. — Conste. —

El Colegio de Escribanos, con jurisdicción en la Capital Federal y Territorios Nacionales de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Carlos E. Negri Aranguren, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 848.012 quien actuó en ejercicio de sus funciones. — Buenos Aires, 26 de abril 1956. — Hay un sello del Colegio de Escribano. — Alberto A. Feraud. — Hay un sello que dice: Alberto A. Faraud, Colegio de Escribanos Consejero. — La Plata, 10 de mayo de 1956, Inscripto en la fecha al folio Número 28.341, Tomo 29 en el Registro de Mandatos Generales. — Juan A. Lizzoli — Hay un sello que dice: Juan A. Lizzoli, Jefe de Despacho, Departamento de Embargos, Inhibiciones, Mandatos y Representaciones. — Raspado: proporciones, situados, vale. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.448.— e.26|6-Nº 11.745-v.26|6|56

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## D.A.I.M., S.R.L., DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE INDUSTRIAS METALURGICAS

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Tobías Zysman Przybylski, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Lácar Nº 4371; Manuel Kaufman, mayor de edad, soltero, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1985 y Angel Juan Antonio López, español, soltero, mayor de edad, domiciliado calle Timoteo Gordillo 4458, se conviene de común acuerdo el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primero: A partir de la fecha queda constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los nombrados, que girará en plaza bajo el rubro de: D.A.I.M., S. R. L., DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE INDUSTRIAS METALURGICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se fija en la calle Lavalle número 1536, tercer piso izquierda, de esta Capital, pudiendo trasladarse o establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segundo: El objeto primordial de la sociedad lo constituye la compra-venta, comercialización y manufacturación de artículos metalúrgicos en general, para colegios, oficinas, establecimientos fabriles o comerciales y|o afines, elaborados en el país o de importación, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo de comercio o industria sean o no afines o semejantes al objeto principal, como así la exportación o importación de los mismos artículos. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha, transcurrido el tiempo referido el socio o socios que quisieran retirarse de la sociedad deberán comunicar a los socios restantes su resolución por telegrama colacionado con noventa días de anitcipación, en caso contrario el mismo quedará en vigencia automáticamente para otro período de diez años. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en Trescientas cuotas de mil pesos m|n., cada una, suscriptos e integrados en la siguiente forma: (150) Ciento Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos Cada una, suscriptos e integrados totalmente por el socio Señor Przybylski, total pesos ciento Cincuenta Mil m|n.; setenta y cinco cuotas por el Señor Kaufman, integrándose en este acto el veinticinco cuotas o sea pesos Veinticinco Mil m.n., y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de un año a contar de la fecha; y el Señor López, integra también en este acto con veinticinco cuotas de mil pesos o sea Veinticinco Mil Pesos m|n., y el saldo o sea las cincuenta cuotas, se integrará en la misma forma que lo hará el socio Kaufman, es decir dentro del año a contar de la fecha de este convenio — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, serán a cargo de los tres socios, para lo cual asumen en este acto los cargos de gerentes, siendo el uso de la firma social a cargo del socio Señor Przybylski, conjuntamente con cualquiera (sigue en el sello de tres pesos Nº 608.011). (continuación del sello de tres pesos número 608.010) de los otros socios indistintamente, la cual no podrán comprometer para fianzas o garantías de terceros, como tampoco para operaciones ajenas a la sociedad. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades, que no sean similares o afines a esta sociedad. — Sexto: La sociedad podrá abrir cuentas corrientes, y|o solicitar créditos a todos los bancos inclusive los oficiales, Banco Nación, Provincial, Hipotecario y Crédito Industrial, efectuar depósitos en los mismos, como así también adquirir inmuebles, gravarlos, enajenarlos, y toda otra operación o explotación financiera, industrial y comercial en la República o en el extranjero, que tiendan al mejor desarrollo de las actividades de la sociedad. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance cada veintiocho de febrero de cada año, como así tamién el inventario a fin de establecer la marcha de los negocios. — Las ganancias y pérdidas se repartirán o se soportarán en proporción al capital suscripto, el cincuenta por ciento para el socio Señor Przybylski y el veinticinco por ciento cada uno de los otros socios Señores Kaufman y López. — De las ganancias realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva, sin perjuicio de ampliarse o establecer otros fondos de reserva. — Las sumas invertidas en cuenta particular de los socios, devengará un interés anual del ocho por ciento. — Octavo: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen de común acuerdo. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de reparo a los mismos que se formulen y de las demás resoluciones que se adopten de acuerdo a las leyes vigentes de las sociedades de responsabilidad limitada. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán previa conformidad de los socios restantes, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario los socios restantes deberán satisfacer a los herederos las cuotas correspondientes del socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas de veinticinco por ciento cada una semestrales. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios, será resulta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, y en caso de discordia se nombrará un tercero. — El fallo será inapelable ya sea de éste o de los primeros. — De común acuerdo se firma el presente contrato de sociedad Resp. Limitada, el que será elevado su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a cinco días del mes marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — E. L. ma — semestrales — vale. — (Fdo.): T. Z. — Przybylski; Manuel Kaufman; A. J. López. — Manifestaciones. — Señor Juez: Tobías Zysman Przybylski; Manuel Kaufman y Angel Juan Antonio López, con domicilio legal en Lavalle Nº 1536, en el pedido de inscripción de sociedad de responsabilidad limitada, a V. S. decimos: I. Que dando cumplimiento a lo ordenado por V|S. a fs. 4 vta., manifestamos que la sociedad se denominará bajo el rubro de Distribuidora Argentina de Industrias Metalúrgicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada (DAIM, S. R. L.). — II. Que el art. 4 del contrato sobre aporte de capital queda modificado en la siguiente forma: Art. 4º) El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en trescientas cuotas de Mil pesos cada una, suscriptos e integrados en la siguiente forma; Ciento Cincuenta Cuotas de Mil Pesos m|n., Cada Una (150) suscriptos e integrados totalmente por el socio Sr. Przybylski, total pesos Ciento Cincuenta Mil m|n.; setenta y cinco (75) cuotas por el Señor Kaufman, integrando en este acto treinta y ocho cuotas de mil pesos cada una, o sea pesos treinta y ocho mil m|n., el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años a contar de la fecha, y el Señor López integra tambien en este acto con treinta y ocho cuotas de mil pesos cada una o sea treinta y ocho mil pesos m|n., y el saldo lo integrará en la misma forma que el socio Señor Kaufman, es decir dentro de los dos años de la fecha de este convenio." — Dígnese V. S. tener por llenados los recaudos exigidos y ordenar sin más trámite la publicación de edictos y su inscripción en el Registro respectivo que Será Justicia. — (Fdo.): T. Z. Przybylski; Manuel Kaufman y A. J. López. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 168. — e.26|6-Nº 10.319-v.26|6|56

## CASA ITALIANA SANTAGADA

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernandez Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuentiséis, entre los señores don Leonardo Santagada, argentino naturalizado, mayor de edad; Oscar Francisco Santagada, argentino de 19 años de edad; hijo del señor Leonardo Santagada citado en primer término, quien otorga por este acto su venia más amplia a este hijo menor para ejercer el comercio; don Pedro Ernesto Santagada, argentino; don Italo Bugiolacchi, argentino naturalizado; don Antonio Corsaro, argentino naturalizado; y don Vicente José Rozada, argentino; mayores de edad los cuatro citados en último término, todos hábiles para este acto, fijando domicilio en Rivadavia 9657, se ha resuelto de común y perfecto acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: esta sociedad girará bajo la razón social "CASA ITALIANA SANTAGADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Rivadavia 9657 de esta Capital. — Segunda: su objeto será dedicarse a la fabricación, importación, preferentemente de artículos de radio-electricidad, compra y venta por mayor y menor de artículos para el hogar, sus anexos y afines. — Tercera: el capital social se compondrá de la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: seiscientas cuotas por el socio Leonardo Santagada; y cien cuotas por cada uno de los cinco socios restantes, e integrado por los rubros del inventario general practicado al 31 de Marzo último y en las sumas y valores que en el mismo se determinan, firmado por todos los socios. — Los efectos del presente contrato se retrotraen al día de este inventario. — Cuarta: anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes en proporción a las cuotas de capital totalmente integradas por cada socio. — Quinta: esta sociedad tendrá una duración de veinte años, pero después de transcurridos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá retirarse de esta sociedad, para lo cual deberá preavisar a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de cuatro meses, transcurridos los cuales podrá retirar su parte en dinero efectivo en dos cuotas iguales: la primera al término de esos cuatro meses, y la segunda cuatro meses después de la primera. — Hasta después de transcurridos ocho meses desde el aviso de un socio de su deseo de retirarse, no podrá hacer lo mismo otro socio. — Al preavisar un socio su voluntad de retirarse de esta sociedad, tendrán los demás socios (por mayoría de capital) derecho a disolverla, quedando nulo el retiro de ese socio quien entrará también en la disolución o liquidación que se resolviera. — En caso de disolución por cualquier causa que fuera, el socio don Leonardo Santagada tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo y de la continuación de los negocios a su solo nombre en atención a su mayor aporte de capital y a su condición de fundador del negocio que con el mismo ramo y en el mismo domicilio venía operando y que por este acto transfiere su activo y pasivo a esta sociedad comprendiéndolo en su integración de cuotas de capital en el inventario arriba mencionado. — Sexta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de todos los socios quienes asumen el carácter de gerentes condicionados a lo siguiente: el socio don Leonardo Santagada tendrá el uso de la firma por la sociedad en la forma más amplia posible por sí solo; los demás socios utilizarán la firma por la sociedad en forma conjunta el socio don Italo Bugiolacchi con uno cualquiera de los cuatro socios restantes, es decir, firmarán conjuntamente dos socios, uno de los cuales deberá ser siempre el socio Bugiolacchi (excepto el socio Leonardo Santagada quien puede hacerlo por sí solo). La firma social no podrá ser utilizada para operaciones o garantías ajenas a los negocios de esta sociedad. — Séptima: los socios podrán, entre todas las demás gestiones que interesen para la sociedad, gestionar también créditos bancarios, en bancos oficiales o particulares, suscribiendo las obligaciones pertinentes, y especialmente en los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etcétera — Octava: el socio don Leonardo Santagada dedicará a esta sociedad el tiempo que estime conveniente, pudiendo ausentarse sin previo aviso por el tiempo que él considere necesario sin que ello perjudique en nada sus derechos y condiciones en esta sociedad. — El socio don Antonio Corsaro no trabajará en esta sociedad, participando sólo con su aporte de capital. — El socio Oscar Francisco

Santagada dedicará a esta sociedad mec
jornada diaria. — Los tres socios r
tantes se comprometen a dedicar a es
sociedad una jornada diaria todos los di
laborables. — Ningún socio podrá de
carse a ninguna otra actividad comerc
fuera de esta sociedad. — Novena: ac
más de los otros libros de contabilid
se rubricará un libro de actas en el cu
tomarán los socios las resoluciones q
interesen a sus relaciones entre sí no
gladas en el presente contrato, sien
obligatorias para los socios como el co
trato mismo. — Décima: las cuotas de
pital y todos sus derechos y obligacio
emergentes no podrán ser cedidas ni
legadas, en todo o en parte, a person
ajenas, y sólo a los socios, previo co
sentimiento por escrito de los demás
cios. — Undécima: si durante la vigen
de esta sociedad, o en su disolución o
quidación surgiera cualquier dificult
entre los socios, éstos se coprometen f
mal e indeclinablemente a no recurrir
la vía judicial, debiendo dirimirlas p
medio de amigables componedores, desi
nados uno por caa socio, los que a su v
designarán otro único para el desempa
siendo su resolución inapelable. — Dé
mo segunda: en caso de fallecimiento
incapacidad de cualquiera de los soci
se resolverá de común acuerdo entre
socios restantes y los herederos o de
cho habientes del socio fallecido o in
pacitado, si han de continuar en la soc
dad (previa unificación de su represen
ción) en el lugar del socio causante,
han de retirarse (en las condiciones p
tadas para el retiro de un socio) aplic
dose lo dispuesto en las cláusulas quin
y undécima en toda su extensión. — D
cima tercera: el socio don Leonardo Sa
tagada, al transferir su activo y pasi
a esta sociedad al integrar su capit
como queda expresado más arriba, no f
valor alguno en concepto de "llave",
por este motivo queda terminanteme
convenido que al retiro de socios, o si
tomara el activo y pasivo el socio Le
nardo Santagada tampoco se abonará
lor alguno en concepto de "llave". —
tando en un todo de acuerdo con lo
antecede, firman los contrantantes
prueba de conformidad en el lugar y
cha ut-supra. — Firmado: L. Santaga
— O. F. Santagada. — P. E. Santaga
— I. Bugiolacchi. — A. Corsaro. —
J. Rozada. — Buenos Aires, 6 de junio
1956. — Carlos Luis Riffaud, secreta
$ 164.— e.26|6-Nº 10.455-v.26|6

## AQUELARRE

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacio
de Primera Instancia en lo Comercial
cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría N
del autorizante se hace saber por un
el siguiente edicto:
Testimonio. — Entre doña Edda Pa
cios Villagrán de Anchorena, doña So
Wisniewska de Knapczynski y don Ca
miro Knapczynski y doña Sara Diehl
Moreno Hueyo, todos mayores de ed
hábiles para contratar, han convenido
siguiente: Primero: Los tres primeram
te nombrados son los únicos socios co
ponentes de "AQUELARRE SOCIED
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
yo contrato de sociedad se inscribió en
Registro Público de Comercio el cua
de octubre de mil novecientos cincue
y cuatro bajo el número dos mil quini
tos doce al folio veintiocho del libro ve
tisiete de Contratos de Sociedades de R
ponsabilidad Limitada. La última no
brada se incorpora a la sociedad en
forma que se establece en el presen
— Segundo: Doña Sofía Wisniewska
Knapczynski y don Casimiro Knapczy
ki son titulares cada uno de ellos de d
cientas cincuenta cuotas sociales de c
pesos moneda nacional cada una o s
veinticinco mil pesos moneda nacional
da uno, lo que hace un total, para amb
de cincuenta mil pesos de igual mon
y la señora Edda Palacios Villagrán
Anchorena es titular de quinientas c
tas sociales de igual importe o sean c
cuenta mil pesos moneda nacional.
Tercero: Por este acto doña Sofía W
niewska de Knapczynski y don Casim
Knapczynski ceden, venden y transfie
a doña Edda Palacios Villagrán de A
chorena cuatrocientas noventa y nu
cuotas y a doña Sara Diehl de Mor
Hueyo una cuota, todas por su valor
minal. — Cuarto: En pago de esas c
tas las señoras Edda Palacios Villag
de Anchorena y Sara Diehl de Mor
Hueyo entregan a doña Sofía Wisnie
ka de Knapczynski y a Casimiro Kna
zynski el local que explotaba la socie
en la calle Juncal mil ciento setent
ocho Capital Federal y las instalacio
existentes en el mismo que los dos
timos nombrados reciben de conformi
y a su entera satisfacción y se dan
recibidos y pagados, por la transfere
de las cuotas y por todo lo que pudi
corresponderles, por cualquier conce
en "Aquelarre Sociedad de Responsal
dad Limitada", de la cual se conside
total y definitivamente desvinculados
su vez doña Edda Palacios Villagrán
Anchorena y doña Sara Diehl de Mor
Hueyo declaran que nada tienen que
clamarle a doña Sofía Wisniewska
Knapczynski y a don Casimiro Knapcz
ki por ningún concepto emergentes d
sociedad, dejándose expresa constan
que el local se entrega totalmente d
cupado. — Quinto: En consecuencia
ña Edda Palacios Villagrán de Anch
na y doña Sara Diehl de Moreno Hu
en su carácter de únicas socias com
nentes de "Aquelarre Sociedad de R
ponsabilidad Limitada" se hacen ca
del Activo y Pasivo de dicha socieda
continuarán con la explotación de los
gocios de la misma, teniendo la prim
mente nombrada novecientos novent
nueve cuotas sociales y la segunda
cuota, todas de cien pesos moneda
cional, lo que hace un capital de la
ciedad de Cien mil pesos moneda na
nal. — Sexto: Los alquileres del local
tán pagos hasta el treinta y uno de m
zo de mil novecientos cincuenta y se
la cesión de cuotas se efectúa con ef
retroactivo a dicha fecha. — Séptimo:
ña Sofía Wisniewska de Knapczynsk
don Casimiro Knapczyynski se obliga
no dedicarse, ni a explotar, por sí ni

tarpósitas personas, los negocios que nstituyen el objeto de la sociedad. En so de incumplimiento abonarán a la so- dad una multa de cincuenta mil pesos oneda nacional. Igual compromiso y ligación contraen con respecto al lo- : que no podrán alquilarlo para ne- cios del mismo ramo indicado en el con- ato social. Ambas prohibiciones dura- n un año, a partir de la fecha. — Oc- vo: En este estado la señora Sara Diehl Moreno Hueyo declara conocer en to- s sus partes el contrato social ut-supra ado y conjuntamente con la señora Ed- Palacios Villagrán de Anchorena re- lven modificar la cláusula Décima Ter- a que queda redactada así: "Toda di- gencia entre los socios, ya sea sobre interpretación de este contrato, sobre dirección y conducción de los negocios la sociedad, sobre su disolución y li- dación, o sobre cualquier otro asunto, iempre que no haya podido ser resuel- por la mayoría establecida en la cláu- a Sexta, será resuelta por arbitrado- amigables componedores nombrados por cada parte los que en caso de cordia nombrarán un tercero. El fallo los árbitros será inapelable. A los ctos de la cláusula Quinta la firma ial estará a cargo de la socia gerente a Edda Palacios Villagrán de Ancho- a cuyos datos personales constan en contrato social. — Noveno: Doña Sara hl de Moreno Hueyo, es argentina, viu- constituyendo domicilio real y legal la calle Las Heras tres mil setecientos enta Capital. — En tres ejemplares un mismo tenor y a un solo efecto lo man las partes previa lectura y rati- ción en Buenos Aires a los diez y nue- días del mes de abril de mil nove- tos cincuenta y seis. — Firmado: ra D. de Moreno Hueyo". — "Edda V. de Anchorena". — "Casimiro apczynski". — "Sofía de Knapczyns- . — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.26|6-Nº 10.407-v.26|6|56

## CASA MAYGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacio- de Primera Instancia en lo Comercial rgo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo Rossi, Secretaría del autorizante, se saber por un día el siguiente edicto: ntre los señores: Manuel Amster, ar- tino naturalizado, casado, domicilia- en la calle Girardot 152, Capital Fe- l, y José Gamarino, argentino, casa- domiciliado en la calle Yapeyú 582, tal Federal, ambos mayores de edad, a convenido en formalizar un con- o de sociedad de responsabilidad li- da, de acuerdo a las prescripciones a Ley 11.645, subordinado a las si- ntes cláusulas: Primera: La So- se constituye bajo la razón social SA MAYGA" SOCIEDAD DE RES- SABILIDAD LIMITADA y tendrá su icilio legal en la calle Girardot 152, Federal, o donde en lo futuro se bleciere. — Segunda: Su duración de diez años a partir de la fecha. ercera: La sociedad tendrá como prin- objeto, la fabricación y comerciali- n de piedras esmeriles, materiales sivos en general, artículos de puli- ación y artículos para la galvano- ía en general, pudiendo a esos fi- ejercer actos de importación y expor- n de materias primas y productos rados en cuanto ello fuera útil o sario. — Cuarta: El capital social ja en la suma de m$n. 200.000, divi- en 200 cuotas de mil pesos cada Totalmente suscripto e integrado por ocios de la siguiente manera y según ventario adjunto: el socio Sr. Manuel er, aporta cien mil pesos o sea 100 s de mil pesos cada una, y el so- Sr. José Gamarino, aporta cien mil o sea 100 cuotas de mil pesos una. — Quinta: La sociedad ten- capacidad jurídica para realizar, ás de los negocios, actos y contratos requiera su objeto, los siguientes: irir por compra u otra forma bienes les, inmuebles o semovientes, ven- s, arrendarlos, transferirlos, permu- o gravarlos, dar y tomar présta- garantizados o no, con derechos rea- aceptar prendas comunes y con re- , de acuerdo a la ley respectiva, ituirlas y cancelarlas, adquirir o ce- créditos, comprar y vender merca- s y productos de cualquier natura- y origen, derechos y acciones, per- r, dar y recibir en pago, cobrar, bir, efectuar pagos y transacciones, ebrar contratos de locación y arren- ento aún por más de tres años y dirlos, conferir poderes especiales nerales y revocarlos, formular pro- s y protestas, denunciar, acusar, nalmente y promover querellas, dar mar posesión, registrar e inscribir as de fábrica y patentes de inven- para todo lo cual podrá otorgar y ibir cuantos instrumentos o escri- públicas o privadas fueren menes- dejándose expresa constancia de que enumeraciones precedentes son me- nte enunciativas y no taxativas o tivas. — Sexta: La sociedad podrá tar operaciones bancarias y comer- con particulares y con los Bancos: al de la República Argentina, de ción Argentina, de la Provincia de s Aires, Industrial de la República tina, Hipotecario Nacional y cual- otra institución bancaria o de cré- oficial o particular, nacional o ex- ra, existente o que en adelante se , podrá también solicitar créditos, entos, préstamos, efectuar depósi- operar en cuenta corriente, extraer itos, librar cheques, letras de cam- vales, pagarés, y giros, endosarlos, rlos y negociarlos, actuar ante to- os ministerios y demás repartició- departamentos y dependencias ofi- , ya sean nacionales, provinciales unicipales, pudiendo sustituir total cialmente los poderes que otorgare. ptima: La administración, gerencia presentación legal de la sociedad, omo el uso de la firma social, con ás amplios poderes, estará a cargo mbos socios, señores: Manuel Ams- José Gamarino, indistintamente, ales usarán la fórmula "Casa May- R. L., no pudiendo comprometer a ciedad en obligaciones extrañas a su objeto. Salvo esta limitación, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y aún en aquellas para las cuales los arts. 839 y 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio requieren poder especial. Por lo cual, gozarán de una remuneración mensual de m$n. 1.500. — Octava: Anualmente, el día 30 de abril, se practicará un inventario general, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas, se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Bajo estas condiciones y renunciando a todo fuero que no sean los tribunales ordinarios de la Capital, a cuyo fuero se someten las partes, previa lectura, firman el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se comprometen, en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: José Gamarino. Manuel Amster. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 112.— e.26|6-Nº 10.559-v.26|6|56

## LUMIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se conviene la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre don Lucio Rodríguez, argentino, domiciliado en la calle Quesada Nº 3418 de la Capital Federal; don Miguel Tomeo, argentino, domiciliado en la calle Roque Pérez 2971, y don Pedro Alberto Falcón, domiciliado en la calle Roque Pérez 2971, Capital Federal, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "LUMIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; su domicilio será en esta Capital Federal, en la calle Roque Pérez 2971, departamento Nº 1. — Segunda: El término de duración de este contrato es de tres años a contar del 1º de abril del año en curso, pero se prorrogará en la forma automática de dos en dos años, si seis meses antes de cada vencimiento no comunicare ninguno de los socios el deseo de proceder a la liquidación. — Tercero: El objeto de la Sociedad es de establecer una casa para la venta, reparación, armado, limpieza y reconstrucción de aparatos de radio, televisión, máquinas de escribir y de calcular, instalaciones eléctricas en general, venta de aparatos combinados, tocadiscos, amplificadores, discos y demás accesorios de estos últimos aparatos, así como también de los primeramente enumerados y de instalaciones eléctricas — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 54.000 m|n.) dividido en cincuenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que cada socio aporta por partes iguales, es decir dieciocho mil pesos cada uno. — De estos dieciocho mil pesos, quince mil pesos cada uno los aporta en dinero efectivo, y los otros tres mil pesos en herramientas y materiales de acuerdo con el inventario que por separado se firma en la fecha, por los tres socios. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo por lo menos de dos socios conjuntamente, para todas las operaciones que superen a la suma de mil pesos, debiendo concurrir la firma de los tres para toda operación que exceda el importe de cinco mil pesos, pudiendo para casos de ausencia o imposibilidad dar poder cualquiera de los socios a otra persona, inclusive a uno de los socios. — La Sociedad podrá nombrar empleados o agentes, adquirir muebles o inmuebles por compra, permuta, dación en pago u otro título de adquisición, venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos, abrir cuentas bancarias para girar contra ella con la firma conjunta por lo menos de dos socios, endosar cheques, letras y pagarés, aceptar letras, giros, vales y cualquier otro documento, realizar operaciones y gestiones en cualquier banco oficial, mixto o privado, incluidos el Banco Central, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, etc.; todo ello con la firma, por lo menos, de dos socios. — La Sociedad podrá actuar representada por cualquiera de los socios ante Oficinas Públicas, Ministerios, Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales; también cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, demandar, cobrar, percibir, pagar, transar, apelar y hacer quitas o novaciones en expedientes judiciales. — Entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, la sociedad podrá realizar cualquier otro acto necesario para la buena marcha de sus negocios. — Sexta: Se practicará anualmente un balance general el día 31 de marzo, sin perjuicio de los de comprobación que tendrán lugar en cualquier momento. — Séptima: De las utilidades de cada ejercicio se destinará el 5 % a formar la reserva legal, hasta que alcance el 10 % de capital. — Las utilidades restantes, previa la creación de reservas si los socios resolviesen hacerlas, se distribuirán por partes iguales entre los tres socios. — En caso de liquidación se saldará el pasivo, y el remanente se distribuirá también por partes iguales entre los tres socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, sus herederos o representantes estarán obligados a respetar este contrato y a continuar la sociedad mientras dure el plazo de la misma, debiendo ser representados por una sola persona, que en caso de tratarse de sucesor del socio, será designada por mayoría. — Novena: Cualquier divergencia o interpretación de este contrato será resuelta sin forma de juicio, por amigables componedores cuyo fallo será inapelable. — Décima: Cualquier notificación, intimación o manifestación que pueda afectar a la Sociedad o a los socios y ya sea que provenga de terceras o de socios, deberá ser notificada con relación a los socios Tomeo y Falcón, en el domicilio social, calle Roque Pérez 2971, y con relación al socio Rodríguez, en la calle Quesada 3418 ambas de la Capital Federal. — Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad, se firma este contrato en el sellado de ley, en el lugar y fecha arriba indicados. — Lucio Rodríguez. — Miguel Tomeo. — Pedro A. Falcón.

Buenos Aires, mayo 28 de 1956. Carlos Castro Walker, secretario.

$ 116.— e.26|6-Nº 10.530-v.26|6|56

## ESPIRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Cacaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Arón Schifman, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Virasoro mil veinticuatro. Marcos Schifman, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo tres mil ochocientos treinta, Samuel Schifman, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte dos mil cuatrocientos diecinueve y Samuel Pitluk, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Jorge Newbery tres mil seiscientos quince, Capital Federal se declara y convienen lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en este contrato y las que determine supletoriamente la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Segundo: La sociedad se denominará "ESPIRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo por domicilio el sito en la Avenida Parral mil ochocientos noventa y tres, Capital Federal, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias donde se estime del caso. — Tendrá una duración de tres años contados a partir del primero de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación, fabricación de repuestos y accesorios automotores y toda otra actividad relacionada con el ramo, pudiendo importar, exportar, como así también dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con el giro social. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seiscientos mil pesos que se aporta, conforme balance-inventario adjunto, por los socios en la siguiente proporción: a) el socio Arón Schifman, la suma de pesos Ciento cincuenta mil m|n.; b) el socio Marcos Schifman, la suma de pesos Ciento cincuenta mil m|n.; c) el socio Samuel Schifman, la suma de pesos Ciento cincuenta mil m|n. y d) el socio Samuel Pitluk, la suma de pesos Ciento cincuenta mil m|n. — El citado capital social queda dividido en cuotas de un mil pesos cada una correspondiendo ciento cincuenta cuotas al socio Arón Schifman, ciento cincuenta cuotas al socio Marcos Schifman, ciento cincuenta cuotas al socio Samuel Schifman y ciento cincuenta cuotas al socio Samuel Pitluk. — Total del capital social pesos seiscientos mil m|n. representado por seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Quinto: La gerencia y uso de la firma social está a cargo conjunto de los socios Marcos Schifman y Samuel Pitluk, pudiendo substituirse la firma del socio Marcos Schifman por la del socio Arón Schifman o Samuel Schifman. — Queda establecido que el uso de la firma social habilita para realizar cualquier acto jurídico vinculado al objeto social, determinándose a continuación en forma enunciativa las facultades: obligar y representar a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios que correspondan ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y particulares, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales y privadas, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Municipal de Préstamos e Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio o institución u organismo que lo sustituya en el futuro o que se crearan posteriormente. — Podrán aceptar y firmar toda clase de escrituras, documentos públicos y privados, cobrar y percibir otorgando los respectivos recibos y cartas de pago, intervenir en licitaciones públicas y privadas, conferir poderes generales y especiales, judiciales y de administración y revocarlos parcial o totalmente, asumir el rol de querellante en nombre de la Sociedad o mediante representación especial y en general, realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios y convengan para lograr los fines y objetivos de la sociedad, de tal manera que la enumeración que antecede es solamente enunciativa y no limitativa. — Se establece que la firma social no podrá ser usada en operaciones ajenas al giro de los negocios de la sociedad ni en fianzas o en garantías para terceros por operaciones en que la sociedad no tenga interés. — Sexto: Las utilidades y|o pérdidas que se devenguen incidirán para cada socio en la siguiente proporción: veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) para cada socio. — Séptimo: Anualmente se practicará en fecha que los socios resuelvan balance general de la sociedad y previa deducción del cinco por ciento destinado para reserva legal conforme lo determinado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán las utilidades en la proporción indicada en el artículo anterior, resolviéndose por los socios si se capitalizará o distribuirán las utilidades que existan. — Determinarán los socios las amortizaciones correspondientes y en cualquier momento podrán practicarse balances parciales de comprobación. — Octavo: Se requiere la conformidad de todos los socios para la cesión o transferencia de las cuotas sociales. — Noveno: Las resoluciones de la sociedad se harán constar en el libro de Actas prescripto como obligatorias y se dispondrán conforme lo determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: La liquidación de la sociedad llegado el supuesto pertinente será practicada de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo primero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios el sobreviviente capaz, podrá optar dentro del plazo de sesenta días del deceso o declaración de incapacidad, entre: a) Continuar en sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar la representación; o b) Adquirir la parte que por capital y utilidades corresponden al socio fallecido o incapacitado, según resulta de un balance e inventario general practicado a la fecha del fallecimiento o incapacidad. En el caso del inciso b) el sobreviviente o capaz abonará el haber que resulte a favor de los herederos o incapaz en la siguiente forma: El veinticinco por ciento de inmediato y el resto en tres cuotas semestrales consecutivas del veinticinco por ciento cada una. — Décimo segundo: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores con exclusión de la vía judicial nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo estas cláusulas los firmantes declaran constituída la sociedad. Se hacen los ejemplares de ley, habilitándose con sellado de mayor valor el ejemplar a presentarse para su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Marcos Schifman. — Samuel Pitluk. — Arón Schifman. — Samuel Schifman. — E|L. "Secretaría del autorizante". Vale. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 156.— e.26|6-Nº 10.485-v.26|6|56

## VISONIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día con relación a "VISONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que: Andrés Luis Antonio Grondona cede sus ciento sesenta y ocho cuotas sociales a José Strajman; Juan María Grondona cede sus ochenta y tres cuotas sociales a José Strajman; Carlos David Grondona cede sus ochenta y tres cuotas sociales a Enrique Strajman. Roberto Franchino cede sus ochenta y tres cuotas sociales a Enrique Strajman; Alberto Guido Servente cede sus ochenta y tres cuotas sociales a Enrique Strajman — Los Sres. Andrés Luis Antonio Grondona y Alberto Guido Servente renuncian a ser gerentes, lo que se les acepta. — Se modifica el art. 5º del contrato social en el sentido de que serán gerentes los Sres. José Strajman y Enrique Strajman quienes podrán actuar separada, indistinta o conjuntamente.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario I. Lassaga, secretario.

$ 28.— e.26|6-Nº 10.446-v.26|6|56

## ASDORF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores César Safdie, argentino, soltero y Antonio Safdie, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Larrea seiscientos cincuenta y seis, segundo piso, Departamento "B", Capital, mayores y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las cláusulas siguientes: Primero: Con retroactividad al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "ASDORF", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento comercial en la calle Hipólito Yrigoyen setecientos ochenta y ocho, Capital, o donde los socios lo fijen en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Dicha sociedad operará en el ramo textil, metalúrgico, y químico, dentro de todas las etapas de industrialización y comercialización, incluyendo la importación y exportación. No obstante ello podrá además realizar todas aquellas operaciones que no se hallen expresamente prohibidas por las leyes vigentes, en los ramos mencionados o en cualquier otro. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, a integrar en la siguiente proporción y forma: César Safdie, doscientas cincuenta cuotas en bienes de activo y pasivo, según balance adjunto; Antonio Safdie, doscientas cincuenta cuotas de bienes de activo y pasivo, según detalle adjunto. — Los bienes aportados por ambos socios son provenientes de la sociedad que integraban y al disolverse asumieron el activo y pasivo social, denominada Treger y Safdie, recibiendo asimismo los derechos y acciones que poseía a su favor dicha Sociedad y que por este acto transfieren a la que se constituye. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de veinte años. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por ambos socios, nombrándoseles a tal efecto socios-gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta para todas las operaciones, quedándoles terminantemente prohibido a

hacer uso de la misma en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, prestaciones gratuitas, fianzas a favor de terceros, cartas de recomendaciones bancarias y|o en provecho particular. — Sexto: Los retiros que efectúen los socios se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Séptimo: Anualmente se practicarán: Un inventario de las existencias, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pidiera se practique en un momento determinado, a fin de conocer el estado de las operaciones sociales. — Octava: Las utilidades que se obtengan al cabo de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de las partes se podrá convenir, con el socio sobreviviente y los herederos del incapaz o fallecido, la continuación de la sociedad, debiendo actuar estos últimos bajo la representación de una sola persona, caso contrario la sociedad entrará en disolución. — Décima: En caso de disolución por imperio de las cláusulas, cuarta y novena, se establece que uno de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, si ambas tuvieran interés la determinación entre ellos se realizará por licitación y si ninguno se quisiera hacer cargo, la sociedad entrará en liquidación. En ambos casos se realizará un balance general y para el caso de disolución se conviene el capital y utilidades que correspondieren al socio saliente que serán abonados con documentos garantizados y con vencimientos semestrales en el término de tres años. — Undécima: La sociedad podrá presentar por sí o por apoderado ante las autoridades judiciales y|o administrativas, a tal efecto los contratantes podrán otorgar poderes especiales y generales. Para el caso de recurrir a las Autoridades Judiciales por divergencia entre sí, los otorgantes se someten al fuero ordinario de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción y constituyen, a todos los efectos legales, domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento de este contrato, el que subsistirá mientras no comuniquen otro, siempre dentro de la Capital, y por telegrama colacionado. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Firmado: Antonio Safdie. — César Safdie. — Buenos Aires, ... de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 128.— e.26|6-Nº 10.518.v.26|6|56

## COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACIONES Y MANDATOS CADEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante se hace saber que: por escritura pasada ante el escribano Delfín Rueda, con fecha 23 de abril del corriente año, don Jorge Pérez Mendoza cedió a favor de Oscar Santiago Cademartori, tres cuotas de capital por valor de trece mil pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondían en la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACIONES Y MANDATOS, S. R. L. CADEMA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de septiembre de 1948. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 12.— e.26|6-Nº 10.433-v.26|6|56

## COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACIONES Y MANDATOS CADEMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber que: Por escritura pasada ante el escribano Delfín Rueda con fecha 23 de abril del corriente año, don Jorge Pérez Mendoza cedió a favor de Héctor Benjamín Suffer Moine una cuota de capital por valor de trece mil pesos moneda nacional que tenía y le correspondía en la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACIONES Y MANDATOS S. R. L. CADEMA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de septiembre de 1948. — Buenos Aires junio 5 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 12.— e.26|6-Nº 10.431-v.26|6|56

## PRINCIPE SCOLARI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, por documento privado de fecha 25 de abril de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "PRINCIPE SCOLARI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santa Fe 5085, Capital Federal, concertada entre los señores Antonio Príncipe, Aldo Roberto Scolari, Angel Spezzi, Jorge Augusto Baldovino y Juan Argentino Nicolini, y que se hallaba en período de formación, funcionando como sociedad de hecho. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 20.— e.26|6-Nº 10.461-v.26|6|56

## AUGUSTO PROT E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.016. — Primer testimonio. — Número Doscientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Augusto Prot, de nacionalidad italiana, nacido el cinco de enero de mil ochocientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con doña Luisa Longo, Pedro Remigio Prot, de nacionalidad italiana, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos veintiocho, de estado civil soltero, doña María Pía Prot, de nacionalidad italiana, nacida el veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y dos, de estado civil soltera, y doña Adele Clotilde Prot de Mikulicic, de nacionalidad italiana, nacida el veintisés de mayo de mil novecientos veinticuatro, de estado civil casada en primeras nupcias con don Alejandro Mikulicic, los tres primeros domiciliados en la calle Puigaró y Suipacha, sin número, Partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y la última compareciente domiciliada en la calle Carlos Calvo seiscientos veinticinco, de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por este acto constituyen una Sociedad de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, ajustándose a los siguientes artículos: Primero: Entre los comparecientes se constituye la presente Sociedad que tiene por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de máquinas agrícolas, artículos para el hogar, máquinas en general, herramientas y afines. Las operaciones que realice la sociedad y que se enuncien anteriormente podrán efectuarse directamente por la sociedad o por cuenta de terceros, a cuyo fin podrá aceptarse toda clase de mandatos administrativos y representaciones: las especificaciones que proceden deben considerarse explicativas y no limitativas ya que la Sociedad queda autorizada a realizar todos los actos, contratos y negociaciones permitidas por las leyes. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "AUGUSTO PROT E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su duración será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales. El domicilio legal de la Sociedad se constituye en esta Capital, calle Carlos Calvo número seiscientos veinticinco, donde queda establecido el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente manera: Augusto Prot, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos; Piero Prot, cien cuotas o sean cien mil pesos; María Pía Prot cien cuotas o sean cien mil pesos; Adele Prot de Mikulicic, cien cuotas o sean cien mil pesos, representado este capital por inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, materia prima y en fin todo el activo, según se detalla en el balance e inventario, levantado para este fin y que firmado por las partes obra en poder de cada una de ellas. — Cuarto: La gerencia y el uso de la firma social, estará a cargo del socio don Augusto Prot, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías personales a título gratuito u oneroso, pudiendo delegar su función y uso de la firma mediante poder. — Quinto: Los socios podrán retirar sumas mensuales de dinero pudiendo fijarlos de común acuerdo y con cargo a su cuenta de utilidades. — Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades que arroje el mismo previa deducción de ley para constituir el fondo de reserva, se dividirá en partes proporcionales e iguales al Capital y en la misma forma se soportarán los quebrantos. — Séptima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a extraños sin previa opción a los restantes por el término de noventa días quienes podrán abonarlas en un plazo no superior a dos años. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones de importancia que se tomen. Las reuniones serán convocadas por cualquiera de los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo en este caso la sociedad liquidar a los herederos del socio fallecido o bien al socio incapacitado su parte de capital y utilidades en diez cuotas trimestrales iguales y sin interés a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad. — Décimo: En caso de discordia o divergencia los socios crearán un tribunal arbitral, nombrando un árbitro cada socio, los que a su vez nombrarán un quinto, quienes sustanciarán los diferendos, cuyo fallo será inapelable, pudiendo recurrir únicamente ante la justicia en caso de incumplimiento del fallo dado, cargando todos los gastos y costas el socio que desobedeciera el laudo. Bajo las diez cláusulas que anteceden dan por formalizada esta Sociedad la que se obligan a cumplir y respetar como la ley misma. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto don Oscar Casas y don Ricargo García Esporas, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Augusto Prot. — Piero Prot. — M. Pía Prot. — Adele Prot de Mikulicic. — Tgo.: Oscar Casas. — Tgo.: R. García Esporas. — Hay un sello. — Ante mí: E. García Díaz del Castillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil dieciséis del Registro Veintiuno de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Augusto Prot e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco, Seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis, y Seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: Clotilde - María Pía Prot - cien cuotas o sean cien mil pesos - Esporas - Vale. — E. García Díaz del Castillo. — Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 136.— e.26|6-Nº 10.512-v.26|6|56

## F.A.T.A., FABRICA DE ACCESORIOS TEXTILES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por haberse retirado un socio, la sociedad "F.A.T.A., Fábrica de Accesorios Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el dos de Agosto de 1955, bajo el número 1898, al folio 463 del libro 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, ha modificado su contrato social de acuerdo a lo siguiente: Primero: el socio Antonio Furfaro dueño de cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, dentro del capital, por escritura 696, pasada el 11 de abril de 1956 ante el escribano de esta ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, al folio 1666 del Registro 187 a su cargo, vendió a su único socio, Noventa cuotas y asimismo vendió las Diez restantes, a don Rodolfo Cimadoro, actual Gerente de la sociedad y hasta entonces ajeno a la misma como socio. — Segundo: Con motivo del retiro del señor Furfaro, la sociedad quedó constituída solamente por el otro socio don Luis Incisa di Camerana y el nuevo don Antonio Cimadoro, que modificaron los artículos o cláusulas Primera y Cuarta, que en lo sucesivo quedarán así: "Primera: Constituída por los señores Luis Incisa di Camerana, italiano, casado y Rodolfo Cimadoro, italiano, casado, ambos mayores de edad y vecinos de la Capital Federal, continúa su giro la sociedad "F.A.T.A., FABRICA DE ACCESORIOS TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres, o donde en adelante le convenga, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y|o fuera del país". — Cuarta: el capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: por el señor Incisa di Camerana, doscientas noventa cuotas, equivalentes a doscientos noventa mil pesos moneda nacional: por el Señor Cimadoro, diez cuotas, por un valor de diez mil pesos moneda legal. El total del capital social ha sido ya integrado en la forma que resulta del contrato de su constitución". — Tercero: En la escritura referida, se deja expresa constancia de que el nuevo socio don Rodolfo Cimadoro, queda confirmado con el cargo de Gerente de la sociedad que actualmente inviste, en los mismos términos previstos en la cláusula Décimo Quinta: del contrato social. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 68. — e.26|6-Nº 10.483-v.26|6|56

## F. A. C. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FABRICA ARGENTINA DE CAMPERAS Y SHORTS)

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de 1956, entre los señores Isaac Listig, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en Velasco 624 y Ajzyk Solowiejczyc, casado, polaco, domiciliado en Alvarez Jonte 2778, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de "F.A.C.S.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FABRICA ARGENTINA DE CAMPERAS Y SHORTS), con domicilio en la calle Velasco 430, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1948, bajo el número 2136, al folio 218, del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificadas por contrato del 10 de Febrero de 1950 inscripto el 19 de junio de 1950, bajo el número 1035, al folio 376, del libro 18; nuevamente el 13 de Diciembre de 1950, inscripta el 4 de Mayo de 1951 bajo el número 985, al folio 307, del libro 20, y el 14 de Mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1951 bajo el número 1640 al folio 405, del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y finalmente el 19 de Diciembre de 1952, inscripta el 29 de julio de 1953, bajo el número 1247, al folio 374, del Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de común acuerdo convienen aumentar el capital social en la suma de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional ($ 150.000.— m|n.), totalmente integrado con los saldos de las cuentas particulares de los mismos en la sociedad, quedando, en consecuencia, modificada la cláusula cuarta del contrato social que queda redactado en la siguiente forma: Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil moneda nacional ($ 350.000.00 m|n.) dividido en 3500 cuotas de Cien Pesos moneda nacional, cada una, suscriptas y totalmente integradas en la siguiente forma: Isaac Listig 1750 cuotas o sea Pesos Ciento setenta y cinco mil moneda nacional ($ 175.000.00 m n.) y Ajzyk Solowiejczyc 1750 cuotas, o sea Pesos Ciento setenta y cinco mil moneda nacional ($ 175.000.00 m|n.). En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra I. Listig. A. Solowiejczyk. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 56.— e.26|6-Nº 10.555-v.26|6|56

## FLORENTINO CIOLLI SQUILLARI, COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número siete, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría número diez y nueve del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Modificaciones al contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "FLORENTINO CIOLLI SQUILLARI COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L." — "Los señores Florentino Ciolli Squillari, argentino, casado, y José Moles, español, casado, ambos domiciliados en la calle Pedro Lozano dos mil setecientos cuarenta [y] cuatro de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, en s[u] condición de componentes de la Sociedad "Florentino Ciolli Squillari S. R. L.", re[s]suelven: Primero: Modificar el contrat[o] social realizado por escritura inscript[a] en el Registro Público de Comercio [el] treinta de junio de mil novecientos cin[]cuenta y tres, bajo el número mil dos[]cientos cincuenta y siete al folio tres[]cientos setenta y cinco del libro veint[i]trés, elevando el capital social a la su[]ma de Trescientos cincuenta mil peso[s] moneda nacional, divididos en trescien[]tos cincuenta cuotas de mil pesos cad[a] una, totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Doscien[]tos noventa cuotas el Sr. Florentino Ci[o]lli Squillari y sesenta cuotas el Sr. Jos[é] Moles, todo ello de acuerdo al balanc[e] al treinta y uno de diciembre de mil no[]vecientos cincuenta y cinco a cuya f[e]cha se retrotraen los efectos de la m[o]dificación de este contrato. — Segund[o]: En las condiciones expuestas queda m[o]dificada la cláusula cuarta del primitiv[o] contrato, capitalizando las cuentas pa[r]ticulares de cada uno de los socios has[ta] la suma que se determina en concepto [de] capital — Tercero: Quedan en vigenc[ia] las demás cláusulas del contrato no m[o]dificadas por el presente acuerdo fi[r]mando los socios de conformidad el pr[e]sente en Buenos Aires, a los cuatro dí[as] del mes de mayo de mil novecientos ci[n]cuenta y seis. — José Moles. — Flore[n]tino Ciolli. — En Buenos Aires a l[os] treinta días del mes de mayo de mil n[o]vecientos cincuenta y seis. — El secr[e]tario.

$ 52.— e.26|6-Nº 10.513v.26|6|

## MUES HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nac[io]nal de Primera Instancia en lo Come[r]cial a cargo del Juzgado Nº 1 Doct[or] Ismael J. E. Casaux Alsina, secreta[ría] del autorizante, se hace saber por [un] día el siguiente edicto.

Testimonio: En la Ciudad de Buen[os] Aires, a los quince días del mes de m[a]yo de mil novecientos cincuenta y se[is] entre el Señor Don Félix Eduardo Mu[es] español, casado, mayor de edad por d[e]recho propio, con domicilio en la ca[lle] Victoria cuatrocientos cinco, Villa B[a]llester, Provincia de Buenos Aires, [de] una parte, y por la otra el Señor D[on] Cesáreo Mues, español, soltero, mayor [de] edad por derecho propio, con domici[lio] en la calle Zamudio Cinco mil treinta [y] cinco, de esta Ciudad, convienen celeb[rar] el presente contrato de sociedad de r[es]ponsabilidad limitada, la que estará [re]gida por las disposiciones generales [del] Código de Comercio, las disposicio[nes] de la Ley número once mil seiscien[tos] cuarenta y cinco, y las cláusulas que [a] continuación se establecen. — Prime[ro]: Entre los Señores Don Félix Edua[rdo] Mues, y don Cesáreo Mues, convienen [ce]lebrar el presente contrato de sociedad [de] responsabilidad limitada. — Segundo: [La] sociedad tendrá por objeto la explo[ta]ción comercial de un negocio ya i[ns]talado y que es de la exclusiva pro[pie]dad de ambos sito en la calle Mend[oza] Dos mil quinientos ochenta y siete, [Ca]pital Federal y Ramón Falcón, Cie[nto] cincuenta y uno, Ciudadela, Provin[cia] de Buenos Aires, dedicado a la comp[ra] venta por mayor y menor, importaci[ón,] exportación, fabricación, distribución, [co]mercialización y consignación de hela[de]ras eléctricas, máquinas de lavar, [li]cuadoras, artículos eléctricos y mecá[ni]cos, repuestos y accesorios, para la ind[us]tria y el hogar y sin limitación alg[una] para todo otro artículo que los socios [con]sideren de utilidad a los fines socia[les]. — Tercero: El domicilio legal de la [So]ciedad será establecido en la calle M[en]doza dos mil quinientos ochenta y si[ete] Capital Federal, pudiendo extender [su] radio, agencias y sucursales o repres[en]taciones en cualquier punto de la Re[pú]blica o del extranjero. — Cuarto: [La] sociedad girará bajo la razón social MUES HNOS. S. R. L. y tendrá una [du]ración de veinte años a partir del [día] de la fecha, pero transcurridos seis [me]ses de la vigencia del presente contr[ato] cualquiera de los socios, podrá pedir [la] disolución mediante telegrama cola[cio]nado al otro socio, con una anticipac[ión] de noventa días entrando la sociedad [en] liquidación a los noventa días de [la] notificación. — Quinto: El Capital [lo] constituye la suma de Ciento Och[enta] Mil Pesos Moneda Nacional de Cu[rso] Legal, dividido en ciento ochenta c[uo]tas de Un Mil Pesos Moneda Nacio[nal] Cada Una, suscriptas por los contrat[an]tes por partes iguales, es decir nove[nta] cuotas por cada uno de ellos, y to[tal]mente integradas por los mismos en m[er]caderías, muebles y útiles, instalacio[nes,] dinero efectivo, etc., etc., todo según [in]ventario que se firma por separado, [de] mutua conformidad. — Sexto: Anualm[en]te el día treinta de mayo, se practic[ará] un inventario, balance general y c[ua]dro demostrativo de ganancias y pé[rdi]das, distribuyendo las mismas previa [de]ducción del cinco por ciento para c[ons]tituir el fondo de reserva legal en pa[rtes] iguales. — Séptimo: La administra[ción] y fiscalización de la sociedad, estar[á a] cargo de los dos socios componentes [de] la misma, quienes revisten el cargo [de] gerentes, pudiendo indistintamente [uno] u otro realizar actos de comercio, en n[om]bre de la sociedad. En la misma fo[rma] podrán hacer uso de la firma social, [pa]ra libramiento de cheques, pagarés, [le]tras y cualquier otro papel de co[mer]cio, siendo las cuentas bancarias a [la] orden recíproca. — Octavo: No pod[rán] en cambio comprometer la firma so[cial] ni la particular en negocios ajeno[s a] la sociedad ni en garantías o fianz[as a] favor de terceros, salvo autorización [ex]presa del otro socio. — Noveno: Los [so]cios podrán efectuar retiros mensu[ales] a cuenta de ganancias hasta la s[uma] de Dos Mil Pesos Moneda Nacional, [por] cada uno. — Décimo: Sin perjuicio d[e]

dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, mercaderías, títulos, acciones, créditos u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, vender, ceder, prendar, dar en pago o en otro modo gravar o enajenar a título oneroso, los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso los precios y formas de pago. Podrá inscribirse como acreedores prendarios en el Registro de Créditos Prendarios a fin de efectuar ventas con garantías prendarias. Podrá tomar dinero en préstamo, o depósito, al interés usual con garantías reales, o personales, bien fuere de particulares o instituciones bancarias oficiales o particulares, y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, etc., etc. Podrá gestionar y obtener patentes de invención y marcas de productos, bienes o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, instalaciones y maquinarias, gestionar, obtener, explotar, transferir, cualquier concesión o privilegio del Gobierno Nacional, Provinciales o Municipales, útiles a los fines sociales. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, será facultativo de sus herederos o representantes legales, percibir contra cesión de las cuotas de capital del socio desaparecido o incapaz, su parte de capital y utilidades, a cuyo efecto deberá practicarse, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad legal declarada un balance e inventario general que se tomará como base para la liquidación mencionada, pudiendo los herederos o representantes legales, proseguir actuando en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su personería. Para ambos casos debe comunicarse al otro socio la decisión tomada dentro del plazo de sesenta días de producida la defunción o incapacidad legal declarada, mediante telegrama colacionado. — Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sea por la interpretación de las cláusulas del presente contrato, o por la marcha de los negocios de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quiénes antes de entrar a entender en el asunto y para el caso eventual de no ponerse de acuerdo designarán un tercer árbitro, que decidirá en definitiva. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir, y el fallo que éstos o el tercero dictaren será inapelable. — Décimo Tercero: Bajo las bases que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando al pie en prueba de conformidad en lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: propio, español, facultad, personales, salvo, conformidad, vale. — F. Eduardo Mues. — Cesáreo Mues. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — S|t. "mayo", vale. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 216. — e.26|6-Nº 10.199-v.26|6|56

## FRAMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Héctor Fernández Marelli Secretaría Nº 19 del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 680. Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Veintiocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: Juan Canavese, que dice ser casado, italiano; Elio Canavese, que dicé ser italiano, soltero; don Ubaldo Almerigi, que dice ser italiano, casado; y doña Manglia Canavese de De Luca, que dice ser francesa, casada, todos los comparecientes personas mayores de edad, con excepción de don Elio Canavese, a quien autoriza para este otorgamiento su señor padre, como se verá al final de la presente; domiciliados en la calle Abraham J. Luppi número mil quinientos cuarenta y seis, de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las disposiciones del Código de Comercio, generales de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FRAMETAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su administración en la calle Abraham J. Luppi número mil quinientos cuarenta y seis, de esta Capital y su fábrica en la localidad de Villa Diamante, Partido de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, vecina a la Ribera Sud del Riachuelo a doscientos metros de la Fábrica Militar, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la ejecución de los trabajos de fraguado y estampa de metales, así como cualquier otro trabajo afín o que los socios consideren de utilidad para la buena marcha de los negocios sociales, ya sea operaciones de índole comercial, industrial financiera, inmobiliaria, etcétera. — Tercera: La duración de la sociedad es de cinco años, contados a partir del día primero del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, cuya fecha retrotraen sus efectos, prorrogables a su vencimiento por otro período igual por el mutuo consentimiento de las partes. Cualquiera de los socios que deseare retirarse de la Sociedad, llegado el vencimiento del primer período o el de su prórroga, deberá comunicarlo con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado a los demás integrantes de la firma, rigiendo para el reintegro de su capital y utilidades, las condiciones estipuladas en la cláusula novena. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado en la forma siguiente: ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional por el señor Ubaldo Almerigi; setenta y cuatro cuotas o sean setenta y cuatro mil pesos moneda nacional por la señora Manglia Canavese de De Luca; setenta y tres cuotas o sean setenta y tres mil pesos moneda nacional por el señor Juan Canavese y setenta y tres cuotas o sean setenta y tres mil pesos moneda nacional por el señor Elio Canavese. El capital social queda integrado en este acto en maquinarias y equipos, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y materia prima, así como productos en elaboración existentes en el taller ubicado en la localidad de Villa Diamante, Partido de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, vecinos a la Ribera Sud del Riachuelo a doscientos metros de la Fábrica Militar, de acuerdo al balance general, practicado con fecha primero de enero del corriente año, al que los socios dan su expresa conformidad. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo exclusivamente del socio señor Ubaldo Almerigi con carácter de gerente y además de los señores Federico y Eliseo Canavese, a quienes se designan igualmente con carácter de gerentes, quienes actuarán conjuntamente, dos cualesquiera de los tres nombrados, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar su trabajo y atención a los negocios sociales, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad ajena al giro social, salvo expreso consentimiento de los socios restantes. Percibirán por ello una remuneración mensual, relacionada con la actividad continuativa que cada uno desempeñe dentro de la firma. — Séptima: El socio Gerente y los Gerentes no socios, actuando de acuerdo a las facultades del punto o cláusula quinta, podrán girar cheques contra los fondos de la Sociedad depositados en los Bancos oficiales o particulares, donde están facultados para abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad, depositando los fondos producto de cobranzas u operaciones de descuento que realizaren. Podrán conferir poderes generales o especiales, para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en que sea parte como actora o demandada, pudiendo cobrar o percibir lo que se le adeudare y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios o definitivos, transar, someter las causas a arbitraje, prorrogar y declinar jurisdicciones. Las facultades enunciadas en la presente cláusula son meramente enunciativas y no taxativas. - Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre, a partir de mil novecientos cincuenta y seis, se practicará un Balance General e Inventario, para cuya aprobación será necesaria la conformidad de los socios computados sus votos en relación directa con el capital aportado por cada uno. — Novena: Las utilidades realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones, previsiones y reservas que determinan las Leyes y reglamentaciones vigentes, y otras previsiones que justifiquen un sano criterio técnico comercial o que acuerden los socios, serán distribuídas entre éstos, en proporción a sus respectivos capitales. Los balances se considerarán dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio, a cuyo efecto se celebrará una reunión de socios para su aprobación, la que deberá ser acordada por todos. Las pérdidas si las hubiere, se imputarán en proporción al capital aportado por cada socio, disminuyéndose éste, en cantidad igual a la suma debitada por esto concepto. Si ésta alcanzare al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, actuando para este fin todos los socios conjuntamente. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, se practicará un balance general a la fecha del retiro, para establecer el capital social, resultados económicos y situación financiera, procediéndose a la liquidación, siempre que los socios restantes no quisieran hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, en cuyo caso, éstos abonarán el total en la forma prevista en la última parte de la cláusula undécima. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas de capital, pertenecientes al mismo y la proporción de las utilidades que le correspondieren de acuerdo al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y sucesivas que no devengarán interés alguno. No ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido o incapaz. Igual procedimiento se seguirá para el caso de retiro voluntario de alguno de los socios. — Duodécima: Les está terminantemente prohibido a los socios, vender o transferir total o parcialmente sus cuotas de capital, sin la expresa conformidad de los otros socios. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación de las cláusulas del presente contrato, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes a su vez, designarán un tercero para el caso de discordia. Los socios se obligan a acatar el fallo de los árbitros y renuncian desde ya a todo recurso ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "Frametal" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Presente a este acto el señor Eliseo Canavese, que manifiesta ser italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Caa-Guazú número ciento siete de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento doy fe y manifiesta que autoriza a su nombrado hijo don Elio Canavese, de diez y ocho años de edad, para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia, de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad; agregando que acepta de conformidad, el cargo que en la cláusula quinta se le confiere. Presente igualmente a este otorgamiento el señor Federico Canavese, qu dice ser italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Abraham J. Luppi número mil quinientos cuarenta y seis de la Capital Federal, hábil y de mi conocimiento, doy fe y manifiesta que acepta de conformidad el cargo que se le confiere en la cláusula quinta del presente contrato. Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Carlos Alberto Maculán y don Enrique Ulises Valente, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Canavese. — Elio Canavese. — Almerigi Ubaldo. — Manglia Canavese de De Luca. — Eliseo Canavese. — Federico Canavese. — Tgo.: C. Maculán. — Tgo.: Enrique Ulises Valente. Está mi sello. Ante mí: Antonio J. Armando. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos cuarenta y ocho a mí cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda legal cada uno, numerados: del O ochocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete al presente O ochocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 240.— e.26|6-Nº 10.211 - v.26|6|56

## CINEMECANICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Captal, Dr. Luis María Pomés, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 205. — Primer Testimonio: Escritura Número Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Ires, Capital de la República Argentina, a dos del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen: Doña Octavia Annetta Segre de Levi, viuda de primeras nupcias habidas con el señor Jorge Levi, italiano, domiciliada en calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve; don Victorio Santiago Segre, casado en primeras nupcias con doña Lydia Piperno, italiano, con domicilio en calle Alsina mil setecientos setenta y tres; don Marcelo Cameo, casado en primeras nupcias con doña Giovanna Califfi, italiano, domiciliado en calle Panamá novecientos catorce; y don Emilio Vitale, casado en primeras nupcias con doña Rosa Miguelina Segre, italiano, domiciliado en calle Libertad mil seiscientos treinta y siete, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren en el carácter de únicos componentes de la Sociedad Comercial Industrial "CINEMECANICA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo que acreditan y justifican con los siguientes documentos, a saber: El contrato social suscripto ante mí en fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio ciento noventa vuelto de este Registro a mi cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de mayo del mismo año, bajo el número setecientos dieciocho, folio trescientos setenta y cuatro del libro dieciséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, posteriormente, modificado y transcripto íntegramente, también por escritura pasada ante mí, en fecha veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta, al folio cuatrocientos treinta y siete e inscripta en el Registro respectivo el dieciocho de septiembre del mismo año bajo el número mil setecientos veinticinco, al folio cuatrocientos ochenta y uno del libro dieciocho, ampliado su capital, el día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, por escritura del folio ciento setenta y tres de este mismo Registro a mi cargo, inscripta en fecha veintisiete de mayo de dicho año, bajo el número ochocientos setenta y siete, folio doscientos sesenta y ocho del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyos documentos tengo para este acto a la vista y copiados en lo pertinente, dicen así: "...En... Buenos Aires... a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta... ante mí... comparecen: doña Octavia Annetta Segre de Levi... don Victorio Santiago Segre... don Marcelo Cameo... y don Emilio Vitale... El citado contrato queda en consecuencia, redactado en la siguiente forma: Primera: Entre doña Octavia Annetta Segre de Levi; don Victorio Santiago Segre; don Marcelo Cameo, y don Emilio Vitale, se declara constituída la Sociedad Comercial Industrial "Cinemecánica Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse al comercio e industria en general, muy especialmente dentro del ramo de importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de productos relacionados con la cinematografía, maquinarias... artículos manufacturados, eléctricos, de bazar... y accesorios de toda índole y todo otro objeto que pueda quedar comprendido en el presente. b) Toda clase de consignaciones y representaciones de marcas de casas nacionales y|o extranjeras; c) Todos los demás actos que haciendo el comercio en general tengan atingencia con las operaciones propuestas, trabajos y operaciones anexos a esos objetos o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser: la adquisición de bienes, muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y convenientes para esos fines. La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número mil setecientos dos... Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Dicho plazo se prorrogará automáticamente de diez en diez años... debiendo inscribirse cada uno de las prórrogas aludidas en el Registro Público de Comercio... Quinta: El capital social será de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se halla íntegramente suscripto por los socios, en la siguiente forma: doña Octavia Annetta Segre de Levi, una cuota por cincuenta mil pesos; don Emilio Vitale, una cuota por cincuenta mil pesos; don Victorio Santiago Segre, una cuota por cincuenta mil pesos; y don Marcelo Cameo, una cuota por cincuenta mil pesos... Bajo las cláusulas que anteceden... dejan formalizado el presente y se obligan a su cumplimiento con arregla a derecho... Previa lectura se ratifican... y firman... O. Levi. — V. S. Segre. — Marcelo Cameo — Emilio Vitale. — Tgo.: Julio R. Pantaleón. — Tgo.: Roberto A. Sily. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. Terrera. — "...En... Buenos Aires... a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí... comparecen: doña Octavio Annetta Segre de Levi... don Victorio Santiago Segre... don Marcelo Cameo... don Emilio Vitale... concurren en sus carácter de únicos socios de la Sociedad Comercial Industrial 'Cinemecánica Argentina" Sociedad de Responsabiliad Limitada... y los comparecientes dicen: Que estando totalmente integrado el capital de la entidad, han resuelto aumentarlo, transfiriendo parcialmente a la Sociedad el saldo de sus cuentas personales... por ello, lo elevan en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: doña Octavia Annetta Segre de Levi, una cuota, o sean cincuenta mil pesos; don Victorio Santiago Segre, una cuota, o sean cincuenta mil pesos; don Marcelo Cameo, una cuota, o sean cincuenta mil pesos, y don Emilio Vitale, una cuota, o sean cincuenta mil pesos. En consecuencia el capital social queda fijado en la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, así distribuídos: Octavia Annetta Segre de Levi, dos cuotas, o sean cien mil pesos, don Victorio Santiago Segre, dos cuotas, o sean cien mil pesos; don Marcelo Cameo, dos cuotas, o sean cien mil pesos, y don Emilio Vitale, dos cuotas, o sean cien mil pesos. Que las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna, las que subsisten con toda su fuerza y vigor. Previa lectura se ratifican... y firman... O. Levi. — V. S. Segre. — M. Cameo. — Emilio Vitale. — go.: H. E. Ratti. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Ante mí: C. A. Terrera. "Es Copia Fiel, doy fe. Por escritura de fecha diecisiete de mayo del año próximo pasado, dicho contrato social fué prorrogado por el término de diez años, todo lo que resulta de la citada, corriente al folio cuatrocientos sesenta de este Registro a mi cargo, la que se inscribió el seis de julio del mismo año, bajo el número mil quinientos treinta y uno, folio trescientos del libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la cual tengo para este acto a la vista y en lo pertinente dice: "En... Buenos Aires... a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparecen: doña Octavia Annetta Segre de Levi... don Victorio Santiago Segre... don Marcelo Cameo... y don Emilio Vitale... Y los comparecientes en su carácter de socios de la nombrada Sociedad Comercial e Industrial Cinemecánica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicen: Que vienen por este acto a dejar constancia y así lo declaran, que el plazo de duración de la sociedad... debe considerarse prorrogado por un término de diez años, a contar el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ratificando y confirmando todas y cada una de las estipulaciones contractuales, las cuales no sufren modificación alguna... Previa lectura, se ratifican y firman... O. Levi. — V. Segre. — Emilio Vitale. — M. Cameo. — Tgo.: Julio R. Pantaleón. — Tgo.: E. A. Mantovani. — ... Ante mí: C. A. Terrera. "Es Copia Fiel, doy fe. Y los comparecientes exponen: Que de común acuerdo han resuelto Elevar el Capital Social, a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, y para llevarlo a cabo transfieren parcialmente a la sociedad el saldo de sus cuentas personales, cuya disponibiladad y montos surge del Balance que firmado por las partes agrego a esta escritura y forma parte integrante de la misma. En consecuencia, por este acto, proceder a reformar la cláusula quinta del recordado contrato, la cual queda establecida del siguiente tenor: Quinta: El Capital Social es de Ochocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Dieciséis cuotas de Cincuenta mil pesos cada una. Dicho Capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: por doña Octavia Annetta Segre de Levi, cuatro cuotas, o sean doscientos mil pesos; por don Victorio Santiago Segre, cuatro cuotas, o sean Doscientos mil pesos; por don Marcelo Cameo, cuatro cuotas, o sean doscientos mil pesos, y por don Emilio Vitale, cuatro cuotas, o sean Doscientos mil pesos. Y los comparecientes continúan diciendo: Que las demás estipulaciones del contrato social no sufren modificación alguna las que quedan con toda su fuerza y vigor. Previa lectura se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos don Luis Martín y Eduardo Antonio Mantovani, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — O. Levi. — V. S. Segre. — M. Cameo. — Emilio Vitale. — Tgo.: E. A. Mantovani — Tgo.: Luis Martín — Hay un sello. — Ante mí: C. A. Terrera. Concuerdo con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cinco del Registro de Contratos número ciento treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Comercial Industrial "Cinemecánica Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos, valor de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: ochocientos cuarenta mil quinientos ochenta y uno al presente, ochocientos cuarenta mil quinientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los trece días de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos A. P. Terrera. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario

$ 220.— e.26|6-Nº 10.313-v.26|6|56

## E. A. M. - EMPRESA ARMADORA METALURGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, don Juan Germán Baseler, alemán, casado con doña Augusta Meisner, domiciliado en calle Montes de Oca número mil ochenta y nueve, piso tercero, departamento treinta y dos y don Jorge Dohetz, húngaro, casado con doña María Murki, domiciliado en calle Corvalán número veintiocho de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en especial, por las que establecen las cláusulas siguientes: Primera: Denominación. La firma se denominará E. A. M. - EMPRESA ARMADORA METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en calle Montes de Oca número mil ochenta y nueve, pudiendo cambiarlo de acuerdo a sus necesidades y|o conveniencias, como asimismo establecer agencias, sucursales, filiales, depósitos, etcétera, en cualquier otro lugar de la Capital Federal o en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de montajes de estructuras metálicas y de máquinas y todo otro acto que tenga relación con ese tipo y|o clase de actividad. Además, la sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, para venderlos y para arrendarlos; para comprar y vender toda clase de mercaderíasá para celebrar contratos de locación como locadora o locataria; dar y recibir en pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; registrar e inscribir marcas; otorgar toda clase de documentos públicos y privados. Deberá entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa y no como limitativa. — Cuarta: Duración. La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: el socio señor Juan Germán Baseler setenta y dos cuotas, o sea setenta y dos mil pesos moneda nacional y el socio señor Jorge Dohetz cuarenta y ocho cuotas, o sea cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional. El socio señor Juan Germán Baseler integra su capital con setenta y dos mil pesos moneda nacional representado por el sesenta por ciento del valor de las máquinas, herramientas, etcétera, que resultan del inventario valorizado practicado el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, del cual se agrega un ejemplar, debidamente firmado por ambos socios, como parte integrante de este contrato. El socio señor Jorge Dohetz integra su capital con el cuarenta por ciento del valor de las citadas máquinas, herramientas, etcétera, detalladas en el referido y adjunto inventario valorizado. — Sexta: Organización y Administración. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan Germán Baseler a quien se lo nombra gerente, por este acto. El gerente podrá realizar todos los actos y|o contratos y firmar todos los documentos públicos y|o privados necesarios y|o convenientes al giro de los negocios. La firma social no podrá ser utilizada en o para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar o afianzar operaciones de terceros, ni a título gratuito. Con su firma, precedida del sello con el nombre o rubro social, el gerente podrá celebrar contratos de compra-venta y|o de permutas de bienes inmuebles, muebles y semovientes; de locación por cualquier plazo, hasta diez años; cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad; solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal ya fuera en los bancos del Estado, especialmente en el Banco Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o en los demás bancos y establecimientos de crédito nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, que existen o que en el futuro se crearen; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas y cualquier derecho real; suscribir actas, cheques, vales, pagarés, giros, descuentos y demás papeles de comercio endosables; girar en descubierto; abrir cuentas corrientes y girar contra las mismas; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; querellar; formular denuncias criminales y asumir el rol de querellante; otorgar poderes a favor de terceros para que ejerzan la representación de la sociedad, ya fueren poderes de carácter comercial, administrativo o judicial y revocarlos; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa y no como limitativa. — Séptima: Balances. El día treinta de noviembre de cada año deberá practicarse un balance e inventario general teniendo presente para su formación, las disposiciones exigidas por la Dirección General Impositiva u otra autoridad competente. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas: las cantidades que se juzguen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para responder a probables quebrantos de operaciones e inversiones no realizadas; las que se estiman convenientes para remuneración y|o gratificación del personal; el diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social suscripto; las que se estiman convenientes para formar el fondo de reserva que determina la Ley once mil setecientos veintinueve y las que fueren menester para constituir el fondo de previsión, el resto, será distribuído entre los socios en la proporción del capital integrado por cada uno de ellos en la sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para distribuir las utilidades. Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios-balances, si las tuvieren, al pie de los mismos dentro de los diez días corridos contados desde la fecha en que fuera terminada su confección. La firma de los socios al pie de los balance-inventarios, sin observación alguna, implica su conformidad con las operaciones a que los mismos se refieran. — Octava: Transferencia de Cuotas de Capital. Si uno de los socios deseara transferir cuotas de capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente al otro socio, mediante oferta por escrito; b) El otro socio gozará del derecho de preferente comprador durante el término de treinta días corridos a contar de la fecha del recibo de la correspondiente notificación, pudiendo optar entre adquirir todas o parte de las cuotas de capital ofrecidas. Transcurridos dichos plazos sin que el otro socio hubiera manifestado su voluntad de adquirir las cuotas de capital ofrecidas, el ofertante podrá cederlas a terceros en la forma prescripta por la ley. Con respecto a la sociedad y al socio adquirente, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el que resulte de dividir el pasivo no exigible, es decir el capital y reservas de la sociedad, por el número total de las cuotas que integran el capital social en base al último balance aprobado por la sociedad — Novena: Causas de Disolución. Será causa de la disolución total de la sociedad la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario-balance. En caso de que los socios no se pusieren de acuerdo con respecto a la forma en que se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, ese procedimiento será establecido por árbitros arbitradores que, uno por cada parte, designarán los socios dentro de los quince días corridos a contar de la fecha en que les fuera requerido. Esos árbitros deberán laudar dentro de los quince días corridos a partir de la fecha de su designación y en caso de desacuerdo, los mismos designarán un árbitro tercero cuyo fallo que deberá dictar dentro de igual término, será inapelable. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad de Socio. Si durante la vigencia de este contrato ocurriera al fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán, dentro del término de noventa días corridos contados a partir del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad del socio de que se trate, optar entre: a) Continuar en la sociedad en representación del causante a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance-inventario aprobado por la sociedad. En la alternativa prevista en el punto b) la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes legales en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, con más el interés del siete por ciento anual pagadero, al vencimiento de cada cuota y con relación a los valores o saldos deudores. — Décima primera: Función Exclusiva. El socio señor Jorge Dohetz se obliga a trabajar y aprestar a y para la sociedad todos sus conocimientos técnicos con exclusión de toda otra actividad, aún la personal de carácter comercial o industrial o etcétera. — Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dejan celebrado el presente contrato, cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Juan Germán Baseler. — Jorge Dobetz.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.26|6-Nº 10.185-v.26|6|56

## ERNESTO SCHOR Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael F. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de abril de 1956, entre los señores Ernesto Schor, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Moreno 1914 mayor de edad y don Ernesto Trilnick, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Cánning Nº 2904, 5º piso, mayor de edad, ambos de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "ERNESTO SCHOR Y CIA., S. R. L.", que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal de la sociedad, está en la calle Alsina Nº 1441, piso tercero, de esta ciudad, y pudiendo establecer sucursales de compraventa y fabricación en cualquier punto exterior o interior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad, es dedicarse a la compraventa, fabricación, importación y exportación de productos químicos afines y derivados en general, sin perjuicio de los demás actos de comercio y de otra actividad que puedan realizar, y en general todo lo que autorizan las leyes. — Podrán comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes, inmuebles do otra índole, darlos y tomarlos en prenda y|o en locación, operar con el Banco Central, solicitar y aceptar préstamos y toda clase de operaciones bancarias, de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, o de cualquier institución bancaria, o de crédito nacional o provincial o sociedades particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar Sociedades Mercantiles o Civiles, introduciendo y retirando capital, asociarse, adquirir acciones y cuotas de capital de otras sociedades y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.—) de curso legal, dividido en trescientas cuotas (300) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una, y aportadas en la siguiente proporción: don Ernesto Schor, ciento cincuenta (150) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000.—) cada una, que hacen un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|nacional); don Ernesto Trilnick, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—), que hace un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.—), dicho capital social lo integran los socios en la forma que resulta del balance e inventario practicado en la fecha, que las partes conocen y dan fe, y que se debe tener como parte integrante de este contrato y que pasa a ser de propiedad de esta sociedad. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad, es por cinco años (5), a contar del veinte de abril de 1956, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de la sociedad, y quedará prorrogado automáticamente por otros cinco años más, y así sucesivamente, salvo que cualquiera de los socios, manifestara su voluntad en contrario con seis meses de antelación al vencimiento del término del contrato a los otros socios y por telegrama colacionado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo conjuntamente de los dos socios gerentes, señores Ernesto Schor y Ernesto Trilnick, debiendo insertarse el sello con la denominación social y la firma individual de los socios gerentes. — En las condiciones establecidas precedentemente, tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros, intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad, toda clase de asuntos, juicios que deban substanciarse ante las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderado, las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con facultad para practicar los siguientes actos y diligencias, presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de letras, documentos, firmas o a exámenes periciales, interpelar, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar, interponer o denunciar recursos legales, transigir o rescindir transacciones, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibisiones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas, y acordar términos, nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, hacer o aceptar consignaciones, prestar y exigir fianzas y cauciones o arreglos y demás garantías, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones, solicitar compulsas de libros, pagar créditos activos de legítimo abono, solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles, o asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, cobrar o recibir créditos activos, preexistentes o posteriores al mandato, querellar o denunciar criminalmente. — Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para el desempeño de este mandato, poderes generales o especiales, formular protestos, levantar actas y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al fin indicado. — Para todos los trámites sin excepción ante cualquier autoridad, administrativos, nacional, provincial, municipal, la sociedad podrá ser representada, por uno solo de los socios, y en igual manera, en todos los juicios que promoviere o que se le promoviere por ante los Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación, de la Capital Federal y Provincias, y para todos los trámites ordinarios de la sociedad, debiendo insertarse en tal caso el sello con la denominación social y la firma individual de uno de los socios. — Sexto: Se llevará un libro de actas, en las que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que se efectuará a pedido de cualquiera de los socios. — Octavo: De las utilidades obtenidas se deducirá un 5 % para fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % del capital social, y el remanente se distribuirá el 50 % para cada uno de los socios, es decir 50 % para don Ernesto Schor y el 50 % para don Ernesto Trilnick, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fellecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán admitir en el seno de la sociedad, si les conviniere, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido, y por el monto de las cuotas del mismo, y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. — En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido, y por el valor que resulte del balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. — El importe de las cuotas de capital, y las utilidades que correspondieren al socio fallecido, serán abonadas: el 20 % dentro de los noventa días y el saldo en cuatro cuotas iguales, semestrales, a contar desde la fecha de la declaratoria de herederos. — Los saldos devengarán un interés tipo bancario. — Décimo: En caso de incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, o de retiro voluntario, se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago, diez días después de la declaratoria judicial de insanía, o desde la fecha en que tenga lugar el retiro efectivo. — Décimoprimera: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por unanimidad de votos de capital. — En caso de disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que fuera solicitada. — La liquidación será practicada en forma conjunta, por todos los señores socios gerentes o por la persona que por unanimidad resuelvan los socios designar. — Décimosegunda: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimotercera: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar ut supra. — S|R.: veinte, vale. — Ernesto Trilnick. — Ernesto Schar.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 204.— e.26|6-Nº 10.341-v.26|6|56

## IMPELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del Dr. Losada Calvento, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, ntre los señores Salomón Grinberg, José Grinberg, Alfredo Grossi y Francisco Bartha, todos casados, mayores de edad, personas hábiles para contratar, argentinos, con domicilio en la calle San Blas 2765, los dos primeros, Montes de Oca 675 y Belgrano 430, los dos últimos, respectivamente, de esta Capital, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera. La sociedad se denominará "IMPELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo 158 de la Capital Federal, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la distribución y venta de artículos mecánicos y electromecánicos como también su importación y|o exportación. Asimismo, podrá realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales para la realización en mejor forma de sus fines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden veinte cuotas a cada uno de los cuatro socios. Los aportes consisten en mercadería, muebles y útiles integrados por los socios antes de ahora y conforme al Inventario practicado el día de la fecha por el Contador Público Nacional don Mauricio Grinberg, quien lo certifica en copia que se acompaña al presente contrato social. — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de diez años. Transcurridos dos ejercicios, si alguno de los socios deseara retirarse podrá hacerlo, debiendo notificar su intención por telegrama colacionado a los demás componentes de la sociedad con una anticipación de por lo menos seis meses al cierre del ejercicio. El reembolso del haber que le correspondiere, de acuerdo al balance correspondiente al respectivo ejercicio, se efectuará por la sociedad en cuatro cuotas semestrales a contar del mencionado cierre del ejercicio. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los señores Salomón o José Grinberg conjuntamente con el señor Grossi o el señor Bartha indistintamente. Los socios no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas a terceros — Sexta: Los gerentes percibirán un sueldo mensual, cuyo monto se fijará por los socios de común acuerdo y se imputará a Gastos Generales. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. La valuación de las mercaderías se hará considerando los precios de costo o los vigentes en plaza. Tomando aquéllos que fueren más bajos. Las amortizaciones del activo fijo y nominal se fijarán utilizando los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá la Reserva Legal que prescribe la Ley 11.645 y se determinará por mutuo acuerdo de los socios la suma necesaria para reserva facultativa y las obligaciones emergentes de la Ley 11.729. El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. De lo resuelto por los socios en reunión general se dejará constancia en un libro de actas. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, los sucesores del mismo, debiendo actuar con representación unificada, podrán optar por: a) El reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes a la muerte o incapacidad, en cuyo caso la sociedad deberá entregar dicho haber en la forma y términos de la cláusula cuarta. b) Incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación de los demás. c) Ceder su cuota a los otros socios o a terceros con la conformidad de aquéllos. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, durante la existencia o la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte. En caso de que éstos no pudieran ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero. Si no se pusieran de acuerdo para la designación de este último, solicitarán el nombramiento

del mismo al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo arbitral será inapelable. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales para ser presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Salomón Grinberg. — José Grinberg. — Alfredo Grossi. — Francisco Bartha. — Testado: "autorizante": No vale. E|l.: "Losada Calvento", vale. S|r.: "Casaux", vale.

Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 116.— e.26|6-Nº 10.277-v.26|3|56

## OSTILIO BOCCI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que, por escritura de fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Héctor Foussats, al folio mil cuatrocientos ochenta y tres, del Registro número ciento cuarenta y siete, a su cargo, doña María Isabel Rossi de Torroba; don Hipólito Torroba y Romera; don Juan Pedro Torroba y Romera; doña Eugenia Torroba y Romera de Goldar; doña Matilde Aurora Elvira Torroba y Sisniega; doña Delia Torroba y Sisniega; doña Elina Eugenia Torroba y Sisniega; doña Rosa Elvira Torroba y Sisniega de Comas; don Miguel Alberto Torroba y Sisniega, y don Francisco Torroba y Sisniega, Cedieron a don Alberto Danti, don Amleto Francisco Bocci y don Vicente Danti, por la suma de Ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y un pesos moneda nacional, las cien cuotas de capital que, como heredera de don Leonardo Torroba, la primera, y como herederos de doña Isidora Torroba, declarada a la vez heredera del citado don Leonardo Torroba, los restantes, tenían y les correspondía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "OSTILIO BOCCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

36.— e.26|6-Nº 10.319-v.26|6|56

## RENACIMIENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social. — En Buenos Aires, a 29 de mayo de 1956. — Entre los Señores Carlos Gendín, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle 24 de Noviembre 1748; Marcos Gendín, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle 24 de Noviembre 1748, y Hersz Twel Watner, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Warnes 709, en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad Comercial, que gira en plaza bajo la razón social de "RENACIMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Suipacha 629, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 20 de mayo de 1954, bajo el número 1026, al Folio 309 del Libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y la modificación de contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de octubre de 1954, bajo el número 2532, al Folio 446 del Libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el Contrato original y modificado en la siguiente forma: Segundo: El capital será de m$n. 1.200.000.— (Un millón doscientos mil) divididos en doce mil cuotas de m$n. 100.— c|u., aportados por los socios por partes iguales de acuerdo al balance que se acompaña por separado y forma parte integrante del presente contrato. Con excepción de la modificación efectuada el Contrato original sigue vigente en todos sus términos. Con lo que se dió por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación en el lugar y fecha designado. — Carlos Gendín. — Marcos Gendín. — Hersz Tewel Wagner. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 44.— e.26|6-Nº 10.219-v.26|6|56

## RAMAGLIA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Armando Ramaglia, italiano, casado, domiciliado en Guardia Nacional Nº 466, y José María Dionisio Giménez, argentino, casado, domiciliado en Schmidel Nº 5370, ambos vecinos de esta Capital, hábiles para contratar, únicos integrantes de la razón social "RAMAGLIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Pizarro Nº 5367, de esta Capital, que figura inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 28 de junio de 1948, bajo el número 1078, al folio 10 del libro 15 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de trescientos mil a Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en la siguiente proporción de suscripción: Señor Armando Ramaglia, con trescientos dieciocho cuotas de quinientos pesos cada una o sea un monto de ciento cincuenta y nueve mil pesos; Señor José María Dionisio Giménez, con doscientos ochenta y dos cuotas de quinientos pesos cada una, o sea por un monto de ciento cuarenta y un mil pesos. El capital se integra totalmente en bienes conforme inventario adjunto. En prueba de conformidad, firman las partes en la fecha y lugar antes indicados. — Armando Raamaglia. — José María Dionisio Giménez. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 40.— e.26|6-Nº 10.221-v.26|6|56

## LA CHICLANERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2 Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Acta del 10 de abril de 1956. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1956, se reunieron los Señores Manuel Bernardo García Jordán, Edelmiro Eduardo García Jordán y Samuel Vernik, socios de "LA CHICLANERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tomando la palabra el Señor Manuel Bernardo García Jordán, dijo: que en la fecha había transferido sus setenta y cinco cuotas sociales a su valor nominal al Señor Ernesto Kelly. Luego de un cambio de ideas al respecto, los Señores Edelmiro Eduardo García Jordán y Samuel Vernik, decidieron renunciar al derecho que les acuerda el artículo 4º del contrato social aceptando un nuevo socio, a quien se invitó a participar de la reunión. El Señor Ernesto Kelly, hizo entonces acto de presencia manifestando que aceptaba la transferencia de cuotas efectuadas por el Señor Manuel Bernardo García Jordán. Se resolvió asimismo designar al Señor Ernesto Kelly, gerente de la sociedad junto con los otros dos socios, con las atribuciones y facultades expresadas en el artículo 7º, el que queda en consecuencia redactado así: Artículo 7º: Quedan designados gerentes los tres socios quienes actuarán en nombre de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aún en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial, no pudiendo comprometer a la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social en provecho particular, ni en garantía de terceros. Para que la sociedad se encuentre obligada, es necesaria la firma del señor Ernesto Kelly en forma conjunta con la de cualquiera de los otros socios. Para los endosos de cheques para depositar en Bancos en la cuenta de la Sociedad, bastará la firma de cualquiera de los socios. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. En Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Edelmiro García Jordán. — Samuel Vernik. — M. Jordán. — E. Kelly. — Jordán E|L. Vale — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 56.— e.26|6-Nº 10.263-v.26|6|56

## PUBLICIDAD REBOTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. H. Duncan Parodi (Secretaría Nº 15), se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores: por una parte, don Pedro Balocchini, argentino, casado, con domicilio en la calle Córdoba 1432, piso 4º (Capital Federal); y por la otra las señoritas María Luisa y Raquel Zamalloa, ambas argentinas, solteras y domiciliadas en la calle Chile 342 (San Isidro); todos los suscriptos mayores de edad y hábiles, se conviene celebrar el siguiente contrato: Primero: Declaran ser los únicos socios componentes de la razón social "PUBLICIDAD REBOTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se rige por los contratos celebrados en esta Capital Federal en fechas 27 de agosto de 1953, 11 de marzo de 1954 y 2 de febrero de 1955, inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente el 30 de setiembre de 1953 con el número 2.159 al folio 10 del libro 25, el 27 de mayo de 1954 con el número 1.036 al folio 226 del libro 26, y el 12 de abril de 1955 con el número 623 al folio 279 del libro 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: En la calidad señalada, el señor Pedro Balocchini Cede y Transfiere a las señoritas María Luisa y Raquel Zamalloa las cincuenta cuotas por valor nominal de mil pesos cada una que le corresponden en la nombrada sociedad, en la proporción de treinta cuotas para doña María Luisa Zamalloa y veinte para doña Raquel Zamalloa. — Tercero: Se fija el precio de la cesión en el valor nominal de las cuotas, o sea Treinta Mil pesos para la transferencia efectuada a favor de doña María Luisa Zamalloa, y Veinte Mil pesos para la efectuada a favor de doña Raquel Zamalloa. — Además, se fija en Cinco Mil pesos la participación que corresponde al cedente en los fondos de reserva y en las utilidades del ejercicio corriente, importe que será abonado por las cesionarias en la proporción de tres mil pesos y dos mil pesos respectivamente a cargo de doña María Luisa y doña Raquel Zamalloa. — Cuarto: A cuenta de las mencionadas sumas, las adquirentes abonan en este acto al cedente cada una la cantidad de Quince Mil pesos moneda nacional, sirviendo el presente de único recibo y carta de pago. Los saldos restantes, o sea dieciocho mil pesos la señorita María Luisa Zamalloa y siete mil pesos la señorita Raquel Zamalloa, serán abonados al cedente dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de este contrato, con más el interés del diez por ciento anual. — Quinto: Mediante la presente cesión el señor Balocchini queda desvinculado de la sociedad, y en consecuencia nada tiene que reclamar respecto del giro pasado o futuro de ella, ni a fortiori participará en las utilidades o pérdidas que resulten del ejercicio corriente, dándose por satisfecho en cuanto a esto último se refiere con la suma de cinco mil pesos asignada en la cláusula tercera. — Sexto: Esta cesión sólo podrá ser inscripta en el Registro Público de Comercio una vez que hayan sido abonados los saldos deudores establecidos en la cláusula cuarta; realizado que sea integramente ese pago, cualquiera de las partes podrá gestionar la inscripción. — Séptimo: Con motivo de este acto, las socias María Luisa y Raquel Zamalloa resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la cual para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: "Administrarán la sociedad dos gerentes, para cuyos cargos quedan designadas las socias doña María Luisa Zamalloa y doña Raquel Zamalloa, siendo sus mandatos por todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Desempeñarán sus cargos en forma conjunta, separada o alternativa, y cada uno de ellas tendrá el uso de la firma social por sí sola". De Conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro Balocchini. — María Luisa Zamalloa. — Raquel Zamalloa.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — El secretario.

$ 88.— e.26|6-Nº 10.284 - v.26|6|56

## ROEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique León, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán 3350, piso 2, Dto. U, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Nº 2.052.886, por una parte; y Roberto Pincus, argentino, soltero, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 425, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital, Nº 3.135.035, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Artículo I: Constituir a partir del día 1º de Mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social de "ROEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo II: El domicilio social actualmente en la calle Pasteur 486, piso 3, local 5, de la Ciudad de Buenos Aires; pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior del país. — Artículo III: El objeto social lo constituye: a) La fabricación y venta al por mayor y menor de artículos de joyería, fantasías y afines; b) La compra-venta, importación, exportación y consignación de artículos de joyería en general, maquinarias y toda clase de implementos del ramo. — Queda entendido que la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que hacen a su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles y|o inmuebles para su uso propio y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Artículo IV: El Capital Social: Se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en igual proporción, es decir, cien cuotas cada uno. Dichas cuotas son integradas, en su totalidad, por los socios en mercaderías, muebles, útiles y materias primas, en un todo conforme al balance suscripto por separado por los socios, y que deberá tenerse como formando parte del presente. — Artículo V: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de formalización del presente contrato, y podrá ser prorrogado, por otro período más y|o por el plazo se fijará mediante conformidad de las partes. — Artículo VI: Ambos socios quedan designados Gerentes, con una asignación mensual de mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 1.500.— m|n.) para cada uno, estando a cargo de los mismos la dirección y administración de los negocios sociales. — El uso de la firma social estará asimismo a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su nombre personal debajo de un sello que estampe la razón social, y con la única limitación de que no podrán comprometerla ni utilizarla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en garantía o fianzas a favor de terceros. — Tendrán los Gerentes todas las facultades que les acuerda la Ley 11.645, incluso las establecidas en los artículos del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con particulares y con las demás Instituciones oficiales habidas o por haber, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Los socios Gerentes se obligan, en forma incuestionable, a dedicar su actividad única y exclusivamente, al servicio de los intereses societarios y, como consecuencia de ello deberán, también, prestar su capacidad técnica y acción de trabajo constante y permanente, en los talleres de la sociedad. — Artículo VII: El día 31 de diciembre de cada año se practicará, en acción conjunta de los socios, un Inventario de los bienes de uso y de cambio estos últimos aforados dentro de un valor de "costo" y|o precio del día si éste fuera superior, para el caso de la materia prima que se utilice en la explotación del negocio y, en base al mismo y a las cifras en libros de la contabilidad, se practicará el cuadro de "Ganancias y Pérdidas" y el "Balance General". A los fines de la determinación del cuadro de Ganancias y Pérdidas se practicarán las amortizaciones de uso corriente; las provisiones para el pago de impuestos y leyes fiscales y las previsiones que las circunstancias aconsejen para el saneamiento del balance, incluso se calculará el interés de 9 o|o anual, capitalizando trimestralmente, para los saldos Activos que pudieran arrojar la cuenta de los socios; el cómputo se efectuará por numerales en relación al tiempo. — Si el Balance arrojara utilidades éstas, después de separado el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal que requiere el artículo 20 de la Ley 11.645, se distribuirá por partes iguales entre los socios y les será acreditada en su cuenta corriente, denominada "Utilidad" sobre la que podrá girarse pasado los sesenta días de cerrado el balance y en proporción a los fondos disponibles. — Este retiro será proporcional e igualitario entre los socios. Si el balance arrojara pérdidas, las mismas serán soportadas por mitades, entre los socios y quedarán latentes, en contabilidad, para ser cubiertas dentro de los sesenta días de cerrado el balance. — Artículo VIII: Sin perjuicio de los Balances Generales, cualquiera de los socios, tendrá derecho para pedir, en cualquier momento, se practiquen balances de observación para conocer, en base a su resultado, la marcha de los negocios. — Para el planteamiento de estos balances se seguirán las mismas normas establecidas y determinadas para la formalización de los balances generales. — Artículo IX: Efectuados los balances generales, dentro de las normas prefijadas, los mismos serán considerados en reunión de Gerentes y mediando conformidad se asentará en el libro de Inventario y se firmará por los socios. — Si se presentara alguna observación deberá concretarse, en forma cierta y efectiva, quedando en suspenso la aprobación hasta una reunión próxima, que se fijará en ese acto y que deberá realizarse dentro de los veinte días subsiguientes para debatir sobre el punto o puntos cuestionados. — Si en esa reunión no se levantara la oposición se planteará en definitiva, la divergencia para que los árbitros, designados uno por cada parte, dentro de los cinco días posteriores a esta reunión, se expidan dentro de los 15 días posteriores. — Los árbitros así designados nombrarán un tercero, antes de laudar, para que se expida en manera definitiva si hubiera divergencias. — El fallo que dicte el tercero se considerará ley de partes, y el que se alce contra esa resolución, abonará como multa, en favor del socio que lo acate, la suma de Diez Mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.— m|n.) quedando así expedita la vía para el planteamiento judicial sin que esto impida la prosecución de los negocios a fin de no lesionar los intereses de terceros y los materiales de cada socio. — Los gastos, costos y costas estarán a cargo de quien resulte vencido y no podrá gravitar, en forma alguna, en la masa social. — Artículo X: Si el Balance general y|o el parcial, que se practique en cualquier momento, arrojara una pérdida del 30 o|o del capital, cualquiera de los socios, en reunión especial, podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad la que se llevará a cabo en la forma que se establece en este contrato. — En esta situación cualquiera de los socios podrá hacer uso del derecho de hacerse cargo del activo y pasivo, conforme a las cifras del balance practicado, y en tal caso el socio que deseare continuar en la acción comercial deberá liquidar la parte del capital que corresponda al socio que se retire, en dinero efectivo y en el momento de hacerse la transferencia de derechos y acciones acto éste que deberá materializarse dentro de los diez días de celebrada la reunión indicada. — Si esto no ocurriera, la sociedad se considerará disuelta y en estado de liquidación. — Durante el estado de liquidación sólo podrá realizarse, con la conformidad de ambos socios, operaciones que conduzcan y favorezcan el estado real de liquidación. — Artículo XI: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por ambos socios y deberá ser concretada y definida en el sentido de realizar, en el más breve tiempo posible y con los menores quebrantos los bienes, cosas y créditos de la sociedad, tratando, de liquidar el activo y en especial los bienes de cambio en dinero y al contado inmediato, pues, se prescindirá de ventas de crédito y a largo plazo. Al entrar en estado de liquidación, los socios determinarán en acta a labrarse al efecto la forma y manera en que se conducirá la liquidación. — Artículo XII: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios de no mediar oposición por parte del socio sobreviviente o capacitado, la sociedad podrá continuar su acción con los herederos del socio premuerto, quienes unificarán la representación o en su defecto podrá hacerse cargo del activo y pasivo o solicitar la liquidación de la sociedad. — Si se hiciera cargo del activo y pasivo el haber del socio premuerto o incapacitado se ajustará en base a los resultados que arroje el balance que habrá de practicarse a ese efecto, dentro de las normas fijadas en este contrato y a esa operación de inventario y balance asistirá un representante, plenamente autorizado, del socio fallecido o incapacitado. — La parte de capital que corresponda al socio fallecido o incapacitado será abonado a sus herederos y|o representante legal en dos cuotas iguales, así: la primera al contado inmediato y la segunda a los noventa días posteriores, documentados con pagarés y con los demás resguardos que se convengan, en seguridad del crédito a cobrar. — Esta cuota devengará un interés del 9 o|o anual. Mientras subsista la deuda por devolución de capital, el socio que continúe con la acción mercantil, no podrá afectar, ceder, y|o vender, los bienes y cosas que adquiriera, sin pagar, previamente, la deuda documentada. — Esto constituye una obligación formal e irreversible y es condición de contrato. — Artículo XIII: Cualquier divergencia que pudiera presentarse entre los socios con respecto a la interpretación, ejecución, o liquidación de este contrato, ella será resuelta por arbitradores designados uno por cada parte y éstos nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — El laudo versará sobre las cuestiones que se planteen y de acuerdo a las constancias que resulten de actas insertas en el libro de actas de la Sociedad valorando, también, las referencias y asientos insertos en los libros de la contabilidad social que deberán ser llevados en legal forma. El laudo deberá darse dentro de un plazo no mayor de 60 días y deberá ser acatado por los socios o sus representantes legales. — El socio que resulte vencido en las cuestiones motivo del arbitraje, cargará con los gastos y constas inherente a la cuestión planteada. — Artículo XIV: La liquidación de la sociedad, también, mediando conformidad de partes puede practicarse, antes del término fijado para su duración y en tal eventualidad ambos socios, como parte de su haber en la liquidación y una vez cubiertas las deudas sociales, pueden retirar, en especies, esto es en metal oro y platino los gramos que aportaron según balance al constituir esta sociedad. — De esta suerte se prescindiría, en esta eventualidad de establecer el precio al día de esos metales hasta

donde alcance la existencia en taller el día de resuelta la liquidación y pago de deudas a favor de terceros. A este último efecto pueden hacerse las reservas consiguientes. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Enrique León. — Roberto Pincus. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — E|L. "Secretaría del suscripto". Vale. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 264.— e.26|6-Nº 10.223-v.26|6|56

## BRAULIO MARTINEZ Y COMPAÑIA

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Miguel de Castro con fecha 16 de abril de 1956, el señor Juan Antonio Carri, vende, cede y transfiere a la señorita Clementina Martínez las veinte cuotas sociales de mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "BRAULIO MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión y modificación del mismo, el contrato de esta sociedad regirá en lo sucesivo en la siguiente forma: Primero: A partir del día primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, declárase prorrogado por cinco años más el plazo de duración de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Braulio Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que actualmente son únicos componentes y la que seguirá teniendo por objeto la explotación del ramo de fábrica de zapatillas, alpargatas y afines, con negocio de tal índole, establecido en esta ciudad, en la calle Loria número dos mil trescientos cuarenta y dos. — Segundo: La sociedad tiene su asiento principal y domicilio legal en la referida calle Loria dos mil trescientos cuarenta y dos. — Tercero: La sociedad continuará girando como hasta ahora bajo el rubro y denominación de Braulio Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y su dirección y administración será ejercida por los cuatro socios como gerentes, con todas las facultades que a los mismos acuerda la ley respectiva, pero con la salvedad de que en tal carácter los socios señores Braulio Martínez y Juan Carlos Banfi podrán actuar indistintamente, solos e individualmente en representación de la sociedad y las señoras María Luisa Martínez de Alí y señorita Clementina Martínez deberán hacerlo siempre conjuntamente. — Cuarto: El capital será el mismo actualmente denunciado, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, ya totalmente integrado, cuyo capital corresponde a los socios en la proporción siguiente: ciento setenta y dos cuotas, que representan ciento setenta y dos mil pesos al señor Braulio Martínez; treinta y ocho cuotas, que representan treinta y ocho mil pesos al señor Juan Carlos Banfi; veinte cuotas, que representan veinte mil pesos a la señora María Luisa Martínez de Alí y veinte cuotas, que representan veinte mil pesos a la señorita Clementina Martínez. — Quinto: Al vencimiento de cada año comercial, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren conveniente practicar y las utilidades líquidas que aquél arrojare, previa deducción del cinco por ciento. estas últimas con destino a formar el fonda de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas entre los socios, en la proporción siguiente: treinta y cinco por ciento al señor Martínez, treinta y cinco por ciento al señor Banfi, y quince por ciento a cada uno de los otros socios, señora de Alí y señorita Martínez. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Las utilidades que correspondan a los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. el señor Banfi, la señora de Alí, y la señorita Martínez sólo podrán retirar el veinte y cinco por ciento de lo que a cada uno de ellos, corresponda, debiendo el remanente acreditarse a sus respectivas cuentas particulares que serán inamovibles, hasta la expiración del plazo social. — Séptimo: El socio señor Martínez podrá dedicarse sin restricción alguna, a cualquier otra actividad inclusó comerciales, lo que les queda prohibido a los otros socios, quienes deberán dedicar sus conocimientos y atención personal exclusivamente al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Octavo: Los socios en calidad de gerentes, gozarán mensualmente, con imputación a la cuenta de gastos generales, de los sueldos, siguientes: El señor Martínez, dos mil seiscientos pesos, el señor Banfi, dos mil pesos y cada una de las socias señora de Alí y señorita Martínez, seiscientos pesos, toda moneda nacional. — Noveno: Las cuentas de capital de cada socio y los saldos acreedores de las cuentas personales de los mismos gozarán de un interés del seis por ciento anual que se calculará trimestralmente y se liquidarán cada ejercicio anual con utilidades líquidas y realizadas. — Décimo: Los Balances Generales serán sometidos, a examen, de los socios y si no fueran observados dentro del término de diez días de notificados los mismos, dichos balances quedarán automáticamente aprobados. — Undécimo: Toda duda, cuestión que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de este contrato así como cualquier desavenencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia del mismo, o al tiempo de su disolución y liquidación serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores, amigables, componedores, nombrados uno por cada grupo de opiniones, quienes antes de laudar dería de aquéllos, o del último en su caso, de empate y el laudo o fallo de la mayoría de aquellos, o del último en su caso, será inapelable, y surtirá para las partes, los mismos efectos, que en derecho la cosa juzgada y desde ahora renuncian a toda acción o reclamo. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento del socio señor Martínez, la sociedad continuará hasta la expiración del plazo social establecido en la presente, con los herederos del mismo, y cuyo representante, caso de no serlo la señora de Alí, o la señorita Martínez, no tendrán en la sociedad, más intervención que el examen y fiscalización de los libros sociales. Llegado dicho caso, de fallecimiento el señor Martínez, la señora de Alí, y la señorita Martínez, continuarán ejercitando sus funciones de gerentes, al igual que el socio señor Banfi, pero ya aquéllas con todas las atribuciones que al causante le correspondían, de acuerdo al artículo tercero del presente, es decir que cualquiera de los tres socios, sobrevivientes podrán actuar. solos e individualmente, en representación de la sociedad, elevándose entonces el sueldo mensual de los mismos determinado en el artículo octavo en trescientos pesos moneda nacional, cada uno. Si el fallecido fuera cualquiera de los otros tres socios, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes, debiendo éstos liquidar a los herederos del fallecido, la parte que por capital, utilidades y cualquier otro concepto correspondiera a este último de acuerdo al balance anual anterior al fallecimiento, con obligación asimismo de entregar a dichos herederos hasta el momento de la liquidación una suma mensual igual a la que percibía el causante, como sueldo, cuyas entregas se harán entonnces con imputación al haber que a dicho causante resultare corresponderle de acuerdo al balance que acaba de mencionarse. — Décimo Tercero: Para todas las gestiones ante autoridades nacionales, provinciales, municipales o aduaneras, cualquiera de los socios indistintamente quedan facultados para poderlas realizar, practicando todos los actos, gestiones y diligencias necesarias, como igualmente en toda clase de juicios sea cual fuere en jurisdicción y fuero, con todas las facultades pertinentes, incluso las de asistir a audiencias y absolver posiciones. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En la forma expuesta y con las modificaciones expresadas los señores Martínez y Banfi, señora de Alí y señorita Martínez, dan por prorrogado el plazo de la sociedad, "Braulio Martínez y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", agregando la señorita de Martínez, que acepta expresamente la cesión de cuotas otorgada en este acto a su favor por el señor Juan Antonio Carr. — Raspado: retrotraen, y, denominación, siempre, proporción, elevándose. — Enmendado: que, todo vale.

Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 164.— e.26|6-Nº 10.239-v.26|6|56

## S.A.M.E. (SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES ELECTRICOS

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, (Secretaría Nº 15), hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor José Gurevich, argentino, casado, de 43 años, por una parte y el señor Salomon Gurevich, argentino, casado, de 41 años, por la otra parte, domiciliados en Montevideo 471, Capital, en el carácter de únicos propietarios de S. A. M. E. (SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES ELECTRICOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo convienen: Primero: Fijar el capital social en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional, integramente aportados en mercaderías muebles, útiles y demás, como surge del balance que obra por separado y que forma parte integrante del presente. Este capital social se divide en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio un mil cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo: Las ganancias o pérdidas que hubiere será distribuídas o soportadas por partes iguales, previa deducción del fondo de reserva legal. — Tercero: Se fija como plazo de duración del contrato social en treinta años a contar de la firma de presente. — Cuarto: Se deja sin efecto las designaciones de gerentes hechos en los contratos anteriores y por esto acto se designa gerentes a los señores José Gurevich y Salomón Gurevich, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistintamente y en tal carácter administrarán la sociedad con las más amplias facultades que las leyes comerciales y civiles acuerdan a los socios administradores, quedándoles absolutamente prohibido usar de la firma social o individual en garantías o fianzas a terceros o en operaciones ajenas a la sociedad. Los gerentes, señores José Gurevich y Salomón Gurevich, tendrán entre otras, las siguientes facultades y en forma individual e indistinta: a) adquirir, enajenar, permutar toda clase de bienes raíces. muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas comunes y sin desplazamiento, hipotecas, cauciones y cualquier otro derecho o contrato real, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas, elementos y maquinarias que estén directa o indirectamente destinados al cumplimiento del objeto social, dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato locación, sublocación aun a mayor plazo de seis años y hasta el máximo legal convenir toda clase de locaciones de obras y de servicios, pudiendo fijar comisiones y partidas por gastos de representación y viáticos y cualquier forma de remuneración, entregar o recibir en depósitos sumas de dinero, mercaderías, efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar, firmar, endosar y negociar en cualquier forma, letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, certificados de depósitos, warrants, papeles de comercio y títulos de crédito en general; expedir cartas de crédito y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales, operar con títulos públicos del Estado, nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, inscribir, contratar y explotar patentes, marcas o brevets de tipo comercial o industrial, así como convenir con terceros cualquier forma de explotación de los mismos sea de su propiedad o de terceros, determinando cualquier forma de regalía, retribución o participación, solicitar privilegios o concesiones de los Gobiernos nacionales provinciales y municipales o autoridades, correspondientes del país o del extranjero, a los objetos de facilitar, ayudar o proteger la realización del objeto social. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio. contratar créditos sobre el exterior irrevocables o no, créditos documentales "trust receipts" o cualquier forma usual de operaciones internacionales, comerciales y bancarias, operar con el Banco Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Bancos oficiales. particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. c) Formar sociedades subsidiarias y, en general, celebrar contratos de sociedades anónimas, de Resp. Ltda., sociedades mixtas u otras similares, incorporarse a entidades ya creadas, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades y llevar a cabo cualquier arreglo con convenio de armonía de intereses y cooperación administrativa, suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar empresas, adquirir su activo y pasivo o fondos de comercio y enajenarlos, convenir sociedades o negocios en participación afines con el objeto social; d) realizar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativas o contencioso administrativas que fueren necesarias para el interés social, cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o de terceros, transar, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, formular denuncias y entablar querellas criminales, comprometer a la sociedad en árbitros juris arbitradores, amigables componedores; e) nombrar gerentes, factores, mandatorios o apoderados generales o especiales y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes a los cuales deberán sujetarse, realizar los actos que establece el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; g) Resolver todos los casos que no estén previstos en estos incisos y autorizar cualquier acto u operaciones que no estuvieren expresamente determinados, siempre que se vincule con el objeto social. La enumración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los socios gerentes administradores. — Quinto: Se designa también gerente al señor Jacobo Peretz Echilman, a cuyo cargo estará la administración de la sociedad, con las siguientes atribuciones: conformar y|o confirmar toda gestión bancaria, retirar documentos, endosar cheques y descuentos para la sociedad firmar y endosar pagarés, firmar y endosar toda clase de papeles de comercio de garantía, cartas de porte, guías, certificado de transportes, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; representar a la sociedad en causas administrativas y|o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato le confiere ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. Cobrar y percibir cualquier suma de dinero adeudada a la sociedad. Representar a la sociedad ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales. — Sexto: La liquidación de la sociedad estaré a cargo de cualquiera de los socios. De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1956. — Salomon Gurevich. — José Gurevich. E|l. D, por disposición y de la Capital Federal, Valen. — Bs. As., 5 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 160.— e.26|6-Nº 10.273-v.26|6|56

## TALLERES ELECTRO METALURGICOS ARGENTINOS NOLLMANN

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de diciembre de 1953, entre don Jorge Enrique Nollmann, casado, de 16 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Pereyra Lucena Nº 2580; don Gerszon Lindenbaum, casado, de 31 años de edad polaco, domiciliado en la calle Malabia 305 2º "B", y don Manuel Lozano Bergillos soltero, español, de 40 años, domiciliado en Rioja 675, Merlo, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TALLERES ELECTRO METALURGICOS ARGENTINOS NOLLMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la fabricación y venta de todo tipo de instrumental de medición eléctrica, transformadores, reguladores y en general cualquier tipo de material eléctrico, sirviendo de base para las operaciones sociales el taller que el Dr. Jorge E. Nöllmann tenía instalado en la calle Méjico 2943 y que transfiere por este acto a favor de la sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance practicado al efecto el día 8 de julio de 1954; suscripto de conformidad por las partes. Asimismo podrá realizar otras actividades afines o extrañas a su giro, de común acuerdo con los socios. Podrá operar con cualquier institución bancaria, ya sea nacional o particular, sin exclusiones de ninguna naturaleza. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Méjico 2943, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, o trasladar su sede previo acuerdo de los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 30 años, a contar desde el 8 de julio de 1954, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Se conviene expresamente que después de transcurridos dos años y en oportunidad de fenecer cada ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, en cuyo caso deberán comunicar su decisión por telegrama colacionado, tres meses antes del vencimiento del ejercicio. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en 240 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional aporta el socio Sr. Jorge E. Nöllmann; cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional aporta el Sr. Gersson Lindenbaum; y cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, aporta el socio Sr. Manuel Lozano Bergillos, consistiendo los aportes en mercaderías, créditos y demás derechos al negocio que constituye el objeto social de acuerdo al balance practicado al efecto. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Lindenbaum y Nöllmann, quienes investirán el cargo de gerentes con uso indistinto de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, no pudiendo ser comprometida en operaciones ajenas al giro de su comercio y en ningún caso en fianzas, garantías a favor de terceros, ni en prestaciones a título gratuito. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, semovientes e inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo, gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo efectuar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pagos y las tasas de interés respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, como así también, abrir créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, inclus en el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional, o cualquier otro, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que quedará automáticamente aprobado si después de los sesenta días de finiquitado no hubiera sido observado por alguno de los socios. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del 5 % destinado a formar el Fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al socio Jorge E. Nöllmann, el 40 %; al socio G. Lindenbaum, el 40 %; al socio Manuel Lozano Bergillos, el 20 %; las pérdidas sociales si las hubiere, serán también soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas los socios Nöllmann y Lindenbaum podrán extraer hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional por mes cada uno, en concepto de anticipo mensual con cargo a la parte que les corresponda en el balance anual. — Octavo: Los socios Lindenbaum y Lozano Bergillos se obligan a prestar su concurso pleno a la Sociedad, quedando en libertad el socio Nöllmann de dedicar a la misma el tiempo que sus actividades profesionales le permitan, sin adquirir por este acto obligación específica alguna. — Novena: Ningún socio podrá transferir sus cuotas de capital total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se separe de la misma. — Décima: En

caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará, con intervención de los herederos o representantes legales del mismo, que unificarán su representación, un Balance General del giro social a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, para determinar el haber que le correspondiere. — Décima Primera: La liquidación deberá efectuarse en forma conjunta por los socios, pudiendo los mismos, por decisión unánime, designar a un socio o a un tercero con atribuciones de liquidador. — [illegible] duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta y dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable para todos los socios. — Décima Tercera: Se deja establecido que en cuanto al socio Bergillos pueda igualar su capital al de sus consocios, las utilidades se dividirán igualmente en partes iguales. Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento, firmando de conformidad el presente, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Enmendado: Diciembre, vale. — (Fdo.) J. E. Nöllmann. — G. Lindenbaum. — M. Lozano. — S|raspado: un día, marzo 6, 1956, todo vale. [illegible]tado: "28", no vale. — Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 132. — e.26|6-Nº 10.309-v.26|6|56

## SOCIEDAD EDIFICADORA ROMAGNOLA, S.E.R.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto.

Testimonio. Modificación Contrato Social. En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Ricci, italiano, casado, domiciliado en la calle Guise dos mil cincuenta; Aquiles Ricci, italiano, casado, domiciliado en la calle Medrano ciento cuarenta y ocho; Fernando Foschi, italiano, casado, domiciliado en la calle Lavalle novecientos setenta y cinco; Ferruccio Ricci, italiano, soltero, domiciliado en la calle Medrano ciento cuarenta y ocho, todos mayores de edad y hábiles para contratar y componentes de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "SOCIEDAD EDIFICADORA ROMAGNOLA, S.E.R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número doscientos sesenta y cuatro, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro dieciocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en cuyo contrato original se efectuaron dos modificaciones: la primera el diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil cuatrocientos noventa y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. la segunda modificación tuvo lugar el trece de mayo de 1955, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el quince de julio de 1955 bajo el Nº 170, al folio 337 del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: 1) Fernando Foschi por este acto y a título de venta, cede y transfiere a favor de Aquiles Ricci, en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde o pudiera corresponder sobre la totalidad de dos mil ochocientas cuotas de capital por un valor de doscientos ochenta mil pesos m|n. que ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad mencionada que integra, estando incluidos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviere a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que queda total y definitivamente separado el cedente de la misma, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán al cesionario, los derechos de propiedad, usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso la presente venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de doscientos ochenta mil pesos m|n. o sea el 100 % del valor nominal de dichas cuotas, cuyo importe lo da por pagado 2) Por lo expuesto se otorga amplia carta de pago, por el expresado precio, y se transmiten cuantos derechos le pertenecían, de acuerdo a lo expuesto y colocan al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que corresponde el cedente, con absoluta subrogación en forma, por lo que los señores Ferruccio Ricci, Aquiles Ricci, Fernando Foschi y Dr. José Ricci manifestaron conformidad y aceptación, de acuerdo también al art. 10 del contrato social y consienten expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes y previa lectura y ratificación lo firman conjuntamente en Buenos Aires, en la fecha "ut-supra", en los sellos nacionales de tres pesos moneda nacional, números setecientos sesenta y tres mil novecientos quince y el presente número setecientos sesenta y tres mil novecientos dieciséis. — Fernando Foschi. — Doctor José Ricci. — Aquiles Ricci. — Ferruccio Ricci.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 92.— e.26|6-Nº 10.288-v.26|6|56

## ESTELAR

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alberto Terrones, argentino, casado, domiciliado en Uruguay doscientos catorce, departamento D, número tres, José Antonio Campos, soltero, argentino, domiciliado en Avenida Corrientes mil trescientos sesenta y nueve; Francisco Di Ciancia, italiano, soltero, domiciliado en Cossio siete mil ciento ochenta y ocho, y Felipe Fiorellino, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Pico cuatro mil ochocientos veinte y siete, todos comerciantes mayores y hábiles, convienen: Primero: Con el objeto de dedicarse a los negocios de publicidad en general; representaciones artísticas, comisiones y a todos los negocios que tuvieren atingencia con su objeto principal, constituyen los firmantes una sociedad que se denominará "ESTELAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y tendrá su domicilio en calle Uruguay Número Doscientos Catorce, Departamento "D" Número Tres, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El capital social será de Veinte Mil Pesos M|N. de C|L. (pesos 20.000.00 m|n.) dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una y ha sido totalmente integrado en especie según resulta del Balance que debidamente conformado por los socios se acompaña, siendo aportado por éstos por partes iguales. — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad será de Cinco Años, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y podrá ser prorrogado por períodos iguales, mediante resolución expresa de los socios, que harán saber por telegrama colacionado dirigido a cualquiera de los Gerentes. — Si durante el plazo contractual cualquiera de los socios deseare retirarse, podrá vender sus cuotas de capital a sus asociados, y en caso de que éstos no optaren por la compra, a terceras personas, en cuyo caso deberá hacer conocer los datos personales e idoneidad del comprador. — Si ocurriere el fallecimiento o incapacitación permanente de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, para continuar con ésta los negocios sociales o vender sus cuotas de capital, en las condiciones indicadas precedentemente. — Para todos los casos previstos se practicará el Balance General e Inventario de la sociedad. —

Cuarto: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Antonio Campos y Francisco Di Ciancia, en forma indistinta, quienes tendrán en igual forma el uso de la firma social, con toda la amplitud que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio atribuye a los socios Gerentes. — La firma social no podrá ser empleada en garantías o fianzas a favor de terceros ni ser comprometida de ninguna manera en operaciones ajenas a la sociedad. — Están facultados asimismo para firmar toda clase de documentos, cheques pagarés, vales, contratos publicitarios licitaciones, poderes generales y|o especiales. — Asimismo podrán girar en cuenta corriente, en descubierto, descontar toda suerte de documentos, realizando las operaciones propias de su giro con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República, y con todas las instituciones crediticias, sus agencias y|o sucursales, pudiendo solicitar en ellas préstamos, en las condiciones estatutarias o en las que se concertaren en cada caso. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales o personales, contratar espacios publicitarios, realizar giras o convenirlas para terceras personas y en fin, efectuar cuantos más actos resultaren necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — Quinta: Todos los años, al treinta de marzo, se practicarán Balance e Inventario General, siguiéndose para ello, las normas aconsejadas por la Dirección General Impositiva y leyes en vigor, y previa deducción de las reservas y amortizaciones que los socios estimaren prudente efectuar, se distribuirán las utilidades por partes iguales, debiendo soportar las pérdidas si las hubiere en la misma forma. — Para la aprobación de los Balances, estos serán puestos en conocimiento de los socios durante treinta días posteriores a su finiquitación realizándose una Asamblea en ese plazo para su consideración. — A cada cuota de capital corresponderá un voto y los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante apoderado munido de poder o carta simple debidamente autenticada. — Las resoluciones que se adoptaren serán asentadas en el Libro de Actas que la sociedad llevará al efecto. —Sexta: Si durante el plazo contractual o sus prórrogas, surgieren desavenencias entre los socios con motivo de la aplicación interpretación de este contrato, ellas serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discrepancia, los que a su vez designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Séptima: Los socios no podrán ceder ni vender total ni parcialmente sus cuotas de capital sin la conformidad expresa de sus consocios. — Octava: En conformidad de partes se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: "Uruguay" — publicidad — número — sucursales — conformidad — mediando — permanente — Vale. — Alberto Terrones. —

José Antonio Campos. — Francisco Di Ciancia. — Felipe Fiorellino. — Formula Modificaciones. — Señor Juez Nacional de Comercio: Alberto Terrones, José Antonio Campos, Francisco Di Ciancia y Felipe Fiorellino, con domicilio constituído en Paraná 580, piso 4, dto. 1, en el ped. de inscripción de contrato social, respetuosamente exponen: I) Que teniendo presente el auto dictado por V.S. a fs. 12 vta., modifican el art. 3º del contrato social, determinando que la duración del contrato podrá ser prorrogado por una sola vez; modifican el rubro b) del Balance acompañado a fs. 11, el que se eleva a pesos 11.800.00, por realización del rubro c) y acompañan un inventario de las instalaciones, muebles y útiles, que firman. — II) Con tal modificación del Balance, se obvia el depósito del art. 10 de la Ley 11.645; y ruegan a a V.S. tenga por cumplidos los recaudos del auto referenciado. Así proveerlo: Será Justicia. — Alberto Terrones, José Antonio Campos, Francisco Di Ciancia y Felipe Fiorellino. — Testado — "Buenos Aires mayo de 1956". No Vale.

Buenos Aires, treinta de mayo de 1956. Luis H. Díaz, secretario.

$ 144.— e.26|6-Nº 10.269-v.26|6|56

## UNIPLAX ARGENTINA

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Ismael José E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores Benjamín Lucas Loredo, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número cuatro mil ciento setenta y dos de la Capital Federal; Narciso Jaime Aulet, argentino, casado, domiciliado en la calle Belisario Roldán número tres mil quinientos treinta y dos de Carapachay (Pcia de Buenos Aires); Angel Villa, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número novecientos veinticinco, de Ramos Mejía (Pcia. de Buenos Aires); Alejandro José Calado, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba número cuatrocientos doce, de la Capital Federal; Jorge Alberto Joli, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay número un mil doscientos setenta y ocho de la Capital Federal y Hernani Amado Benedetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Canning número dos mil cuatrocientos veinte y siete de la Capital Federal, todos mayores de edad, sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Bajo la denominación de "UNIPLAX ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye la presente sociedad con domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Salta número setecientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o casas de ventas en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Esta sociedad se constituye por el término inicial de cinco años, contados a partir del día primero del corriente mes y año, quedando prorrogado por otro período igual, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de disolverla, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios, con una anticipación no menor de noventa días del término del período inicial. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: — a) Comerciales, mediante la compra-venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general; b) Industriales, mediante la elaboración, transformación e industrialización de materias primas y productos y sub-productos plásticos, tales como el polietileno, poliestireno, PVC, cloruro de polivinilo, chapas de polietileno y plásticos en general, para la fabricación de envases y tubos plásticos y demás artículos en base a plástico. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000.—), en dinero efectivo, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales por los socios, a razón de diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.—) cada socio. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes serán Gerentes, y podrán actuar conjuntamente, separada e indistintamente, pero se obligan a no comprometer la razón social en operaciones o negocios ajenos al giro normal de la sociedad. — Sexta: Los socios ejercerán la administración con amplios poderes y podrán, en cumplimiento de los fines sociales: — a) Comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones y todo otro derecho real; dar y tomar dinero en préstamo; celebrar contratos de arrendamiento y locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros, emitir, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio, operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y toda otra institución nacional o extranjera, acordar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios celebrar contratos de seguro como asegurado, comprometer en árbitros y arbitradores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, realizar todos los actos previstos por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Resolver todo lo pertinente al régimen administrativo de la sociedad nombrando al personal y fijando sus sueldos; c) Ejercer la representación de la sociedad ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales por intermedio de los socios en forma conjunta, separada e indistintamente. Exceptuase las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la sociedad podrá estar a cargo de uno o más mandatarios designados por los socios con poderes suficientes al efecto y d) En general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con el objeto social, pues la limitación que precede en enunciativa y no limitativa. En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios con su firma particular, debajo de la denominación de "Uniplax Argentina S. R. L.", como así también en todos los documentos legales relacionado con los negocios de la sociedad y que comprometan a la misma. Para endoso de documentos bancarios y al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad, la firma particular de cualquiera de los socios, debajo de la denominación "Uniplax Argentina S. R. L.". — Séptima: La sociedad tendrá un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Octava: Los socios que desempeñen funciones sociales dentro de la sociedad, serán retribuidos con una asignación mensual que se fijarán en acuerdo general de socios y se asentará en el libro de actas, con cargo a gastos generales. — Novena: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta de Abril de cada año, practicándose un inventario y balance general. Para la formación del mismo se procederá de la siguiente forma: — a) Materias primas y mercaderías existentes, al costo o al precio de plaza, cual sea menor; b) Productos elaborados o en proceso de elaboración, teniendo en cuenta el costo de la materia prima, incorporados en el proceso de elaboración más los gastos directos; c) Muebles y Utiles, herramientas, maquinarias o instalaciones se amortizarán de acuerdo con su vida útil; d) Se constituirá reserva para despido según ley once mil setecientos veintinueve y el Decreto-Ley treinta y tres mil trescientos dos. — Décima: Los balances se considerarán aprobados una vez que hubieren sido firmados por los socios o si no fueren objetados dentro de los treinta días de haber sido practicados. — Undécima: De las utilidades que resulten de cada balance se destinarán: — a) 5 % para el fondo de Reserva Legal, hasta integrar el 10 % del capital social y b) El saldo será distribuído por partes iguales entre los socios. — Duodécima: En caso de que el ejercicio económico arroje pérdidas las mismas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décimo Tercera: En caso de liquidación social ésta se efectuará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Una vez cubierto el pasivo de la Sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente será distribuído o soportado por los socios por partes iguales. — Décimo cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación o cumplimiento de este contrato o su liquidación, será resuelto por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte y otro para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o el del árbitro único, en su caso, deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, obligándose los socios a no ocurrir a los Tribunales Judiciales para dirimir cuestiones puramente sociales. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo sexta: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las diez y seis cláusulas precedentes queda formalmente constituída la Sociedad "Uniplax Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales. — Narciso J. Aulet. — Angel Villa. — Jorge R. Joli. — Alejandro José Calado. — Benjamín L. Loredo. — Hernani Benedetti. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 200.— e. 26|6-Nº 10.196-v. 26|6|56

## INDUSTRIA VINICA LICORISTA

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del doctor Mario Lassaga, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Manzano Hidalgo, argentino, casado; José Antonio Manzano Cívico, argentino, soltero; Adriano Manzano Cívico, argentino, casado; María del Carmen Manzano, argentina, soltera y Nélida G. Manzano, argentina, casada, todos domiciliados en la calle Marcos Paz Nº 2533 de la Capital Federal, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA VINICA LICORISTA", con domicilio real y legal en la dirección señalada precedentemente, proceden de común acuerdo a modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato original de la sociedad que figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.786, al folio 143, del libro 17, de fecha 22 de septiembre de 1949 y su reforma complementaria inscripta bajo el Nº 650, al folio 235, del libro 24, de fecha 5 de marzo de 1953, todo ello con efecto retroactivo al día treinta y uno de enero del corriente año a todos los efectos legales. — Segunda: El capital social se eleva de cien mil a doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divi-

dido en cuarenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una; el aumento de cien mil pesos ha sido totalmente inscripto e integrado por los socios por partes iguales en maquinarias, vale decir cuatro cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional cada uno, con lo que las cuotas que cada socio posee en la sociedad se elevan a ocho por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis... sigue el párrafo, igual que el original. — Previa lectura y ratificación la firman los interesados en los ejemplares correspondientes que se habilitan con el sellado de ley" — José Manzano Hidalgo. — José Antonio Manzano Cívico. — Adriano Manzano Cívico. — María del Carmen Manzano y Nélida G. Manzano.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 56.— e.26|6-Nº 10.352-v.26|6|56

## EL TRACTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se ha dispuesto la publicación por el término de un día, del siguiente edicto: — Los señores Juan Carlos P. Baggink, Humberto E. Bellora, Oscar Diego Páez, Luis María Mac Donnell ceden y transfieren las cuotas de capital que tienen en "EL TRACTOR S. R. L.", Belgrano 447, al señor José A. Parisi. — El señor Juan Benito Capuano cede y transfiere sus cuotas de capital de "El Tractor S. R. L." al señor Héctor E. Carro y el señor Héctor E. Carro cede y transfiere sus cuotas de capital, a la Sra Amalia Rosa De Feo de Parisi. — Buenos Aires Junio 5 de 1956. S. R. "junio". Vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.26|6-Nº 10.359-v.26|6|56

## SAYBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ley el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Bernardo Tavosnanska, con domicilio en la calle Jujuy 1272, de nacionalidad argentina y José Marcos Reznik, con el mismo domicilio y nacionalidad que el anterior, ambos hábiles, mayores de edad, se ha convenido en su carácter de únicos socios de "SAYBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo siguiente: Primero: Fijar el capital social en la suma de pesos moneda nacional un millón quinientos mil (m$n. 1.500.000.-). El aumento de pesos moneda nacional quinientos mil (m$n. 500.000.-) es aportado por los socios en la forma siguiente: pesos moneda nacional doscientos setenta y cinco mil (m$n. 275.000.-) por el señor Bernardo Tavosnanska y pesos moneda nacional doscientos veinticinco mil (m$n. 225.000.-) por el señor José Marcos Reznik. Los aportes de los socios están constituídos por parte de los créditos que a la fecha del presente contrato tiene a su favor en sus cuentas particulares en la empresa, según el balance que, debidamente certificado por el Contador Público Nacional señor Edmundo J. E. López Couceiro se acompaña. En consecuencia, el capital social queda distribuído de la forma siguiente entre los socios: señor Bernardo Tavosnanska, ocho mil doscientas cincuenta (8.250) cuotas, o sean pesos moneda nacional ochocientos veinticinco mil (m$n. 825.000), y señor José Marcos Reznik, seis mil setecientos cincuenta (6.750) cuotas, o sean pesos moneda nacional seiscientos setenta y cinco mil (m$n. 675.000). — Segundo: La presente modificación regirá con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato social de "Saybe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1947 bajo el número 1071, folio 459, libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones inscriptas el 27 de marzo de 1951 (Número 673, folio 860, libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada) y 15 de abril de 1953 (Número 639, folio 282, libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada), quedan en vigencia, salvo el artículo tercero que se modifica por la presente convención. — Cuarto: Autorizar indistintamente al señor Edmundo J. E. López Couceiro, doctor Juan José Donicelli Narbaitz y señorita Esther Cajide para la realización de los trámites inherentes a la inscripción de la presente modificación y retiro del respectivo testimonio. — Quinto: En prueba de conformidad firman los socios al pie del presente documento. — Firmado: Bernardo Tavosnanska. — José Marcos Reznik — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

64.— e.26|6-Nº 10.187-v.26|6|56

## E.R.A.S., ELECTRONICA RAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Bernardo Nudelman, David Bernardo Rozenberg, Alberto Rubén Cámara, Mauricio Slavsky, Lázaro Slavsky y Abraham Slavsky, todos componentes de la razón social, E. R. A. S., ELECTRONICA RAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 645 al folio 300 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Saúl Rubinstein, argentino, casado, con domicilio en la calle Cabrera 5066, Capital, Mayo Malant, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Avenida San Martín 3031, Capital, y Salomón Roza, polaco, casado, con domicilio en la calle Cabrera 5066, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Los señores Mauricio Slavsky, Lázaro Slavsky y Abraham Slavsky se retiran y desvinculan totalmente de la Sociedad E. R. A. S. Electrónica Ras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cediendo y transfiriendo a los señores Saúl Rubinstein, Mayo Malant y Salomón Roza respectivamente las cuotas de capital que a la fecha le corresponden en la sociedad según lo determinado en el contrato social. El señor Mauricio Slavsky cede al señor Saúl Rubinstein su cuota capital que se eleva a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. El señor Lázaro Slavsky, cede su cuota capital al señor Mayo Malant que se eleva a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Abraham Slavsky, cede su cuota capital al señor Salomón Roza que se eleva a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Segunda: La cesión de cuotas expresadas precedentemente, surtirán pleno efecto a partir de la fecha del presente contrato, teniendo valor legal a partir de la misma, e importará la plena y total transferencia al cesionario de todos los derechos y acciones que a la fecha puedan corresponder a los cedentes, emergente de su calidad de socios, sea cual fuere su origen y naturaleza y especialmente respecto del capital social, reservas legales, capitalizadas o libres, valorizaciones del activo fijo, efectos y|o mercaderías, llave del establecimiento, utilidades devengadas o a devengarse como consecuencia de operaciones pendientes, todo ello sin reservas de ninguna naturaleza y quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad. — Tercera: Se mantiene sin modificar el capital social de la sociedad, reformándose la cláusula 4ª que en adelante se leerá así: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en 700 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas en la siguiente forma: Por el señor David Bernardo Rozenberg, 180 cuotas de $ 1.000 cada una o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional. Por el señor Bernardo Nudelman 170 cuotas de $ 1.000 cada una o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional. Por el señor Alberto Rubén Cámara 200 cuotas de $ 1.000 cada una o sea doscientos mil pesos moneda nacional. Por el señor Saúl Rubinstein, 50 cuotas de $ 1.000 cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. Por el señor Mayo Malant 50 cuotas de $ 1.000 cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y por el señor Salomón Roza 50 cuotas de $ 1.000 cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración de este capital se efectúa en instrumentos, muebles y útiles, mercaderías, etc. según balance que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Reforma de la cláusula del contrato social que en adelante se leerá como sigue: Anualmente se efectuará un balance general con cierre al 30 de junio, dividiendo las utilidades que resulten de acuerdo a la siguiente proporción previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal; al señor David Bernardo Rozenberg le corresponderá el 25 %, al señor Bernardo Nudelman le corresponderá el 15 %, al señor Alberto Rubén Cámara le corresponderá el 20 %, al señor Mayo Malant le corresponderá el 12 %; al señor Saúl Rubinstein le corresponderá el 13 y medio por ciento y al señor Salomón Roza le corresponderá el 13 y medio por ciento. En caso de pérdidas éstas se distribuirán en la misma proporción. — Quinta: Reforma de la cláusula 6ª del contrato social que en adelante se leerá así: La administración y gerencia estará a cargo del señor Raúl Rubinstein, quien podrá obligar válidamente a la sociedad con su sola firma. — Sexta: Reforma de la cláusula 1ª del contrato social que en adelante se leerá así: La sociedad girará bajo la denominación comercial, E. R. A. S., Electrónicas Ras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo su domicilio legal en la calle Lavalle 3683, Capital. — Séptima: Todas las demás cláusulas del contrato social anterior que no se opongan al presente contrato continuarán teniendo valor legal. — Octava: En prueba de fe se firma este contrato en Buenos Aires a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Bernardo Nudelman. — David Bernardo Rozenberg. — Alberto Rubén Cámara. — Mauricio Slavsky. — Lázaro Slavsky. — Abraham Slavsky. — Saúl Rubinstein. — Mayo Malant. — Salomón Roza.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 116.— e.26|6-Nº 10.226-v.26|6|56

## LASEDAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Gregorio Solovioff, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Quirno Costa 1125; Moisés Hecht, polaco, casado, domiciliado en 12 de Octubre 1787, y Julio Güeper, ruso, casado, domiciliado en Paraguay 4635, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La sociedad se denominará "LASEDAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital, calle Santa Fe 2676, o donde se traslade en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de diez años a partir de la fecha. — Cuarta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del contrato y luego de transcurrido un año del mismo, preavisando por telegrama colacionado a los otros integrantes de la misma, con seis meses de anticipación. — Quinta: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de textiles y afines y cualquier otra actividad lícita que sea beneficiosa para los intereses de la misma. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, distribuído en quinientas cuotas de mil pesos cada una que suscriben los socios, en la forma siguiente: Moisés Hecht, 200 cuotas, Gregorio Solovioff, 150 cuotas y Julio Güeper 150 cuotas, integradas en mercaderías, instalaciones y valor llaves según se discrimina en el balance adjunto y que forma parte integante del presente. — Séptima: La gerencia de la sociedad será ejercida en forma conjunta e individual, por los señores Gregorio Solovioff y Moisés Hecht quienes estarán a cargo de la dirección y administración de la msima, con todas las atribuciones que les acuerda la ley, pero el uso de la firma social estará a cargo del señor Moisés Hect, conjuntamente con uno de los otros dos socios, cuando se trate de realizar operaciones bancarias quienes quedan designados también gerentes para ese solo efecto, debiendo anteponerse a sus firmas un sello con el rótulo social "La Sedal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 500.000.—". — Octava: La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o garantías a terceros. — Novena: Los socios dedicarán toda su actividad y tiempo a la sociedad. — Décima: La sociedad que por este acto se constituye, tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios sociales, los siguientes actos, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa; conferir poderes generales y|o especiales, hacer gestiones ante el Banco Central de la República Argentina, y cualquier dependencia del mismo, ante la Dirección General de Aduanas y sus dependencias, Dirección General Impositiva, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, particular y|o mixto, nacional o extranjero. — Décima Primera: El 30 de marzo de cada año se practicará un balance general, el que se considerará aprobado por los socios transcurridos los primeros treinta días de su confección, sin perjuicio de los parciales de comprobación que a pedido de cualquiera de los socios podrá realizarse en cualquier tiempo. — Décima Segunda: Las utilidades y pérdidas serán soportadas por partes iguales, previa deducción de las reservas legales, con las única limitación que no podrán retirarlas hasta que sea totalmente integrado el capital social. — Con cargo a gastos generales los socios podrán retirar mensualmente una suma que oportunamente se estipulará por libro de actas; y que deberá ser igual para los mismos. Además y con imputación a la cuenta particular de cada socio, éstos no podrán retirar más de diez mil pesos anuales. — Décima Tercera: Las decisiones de la sociedad serán por simple mayoría y se registrarán en el aludido libro de actas, pero las que versen sobre modifícaciones de este contrato serán tomadas por unanimidad. — Décima Cuarta: La muerte o incapicadad de alguno de los socios no disolverá la sociedad, pudiendo la referida, en este caso, optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido, unificando la representación o liquidar a los mismos el importe que les corresponde por capital y utilidades, de acuerdo al último balance a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad, en la siguiente forma: El cuarenta por ciento al contado, al firmarse el contrato de cesión de cuotas y el remanente en cuatro cuotas trimestrales e iguales sin interés, igual norma se seguirá en el caso de retiro de uno de los socios, a que alude la cláusula cuarta. — Décima Quinta: Para cualquier clase de relación entre los socios, los referidos dejan establecido que el valor llave del negocio será hasta una suma fija de diez mil pesos más el cuatro por ciento de las ganancias correspondientes al último ejercicio, en caso que las hubiere. — Décima Sexta: En el caso de que la sociedad haya perdido antes de finalizar su plazo de duración, el cincuenta por ciento del capital social, entrará de inmediato en liquidación. — Décima Séptima: Todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones, serán válidas, fehacientes y obligatorias entre los contratantes y entre éstos y la sociedad, siempre que se verifiquen por telegrama colacionado en el domicilio legal de la sociedad, calle Santa Fe 2676 o donde se traslade en el futuro y a todos los efectos pertinentes relacionados con este contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados. — Décima Octava: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, o entre alguno de éstos y los derecho-habientes del que hubiere fallecido, durante la sociedad, con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma, será sometida a una comisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes. El fallo de esta comisión será inapelable. — Décima Novena: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo que establece la ley 11.645 y el Código de Comercio vigente. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Lasedal, Sociedad de Responsabilidad Limitada', obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente contrato en un ejemplar en Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Gregorio Solovioff. — Moisés Hecht. — Julio Güeper. — E|l. "secretaría Nº 6". — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 152.— e.26|6-Nº 10.225-v.26|6|56

## IRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Oliveira, Gersch Sigalov y Hersch Romarowski, en su carácter de socios de la sociedad Ira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de octubre de 1953, bajo el Nº 2194, al folio 15 del libro 25 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen en formalizar el presente contrato de cesión de cuotas con motivo del retiro del señor Hersch Romarowski y de la modificación de las cláusulas quinta, sexta y duodécima del contrato firmado el 5 de octubre de 1953. Se mantiene sin modificar el capital de la sociedad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Hersch Romarowski se retira y desvincula totalmente de la sociedad IRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo y transfiriendo a los señores Francisco Oliveira y Gersch Sigalov por partes iguales todos sus derechos y obligaciones en la misma, y las cuotas capital que a la fecha le corresponde en la sociedad, 60 cuotas por su valor nominal de $ 60.000.— m|n. c|l. — Segunda: La cesión de cuotas expresada precedentemente surgirán pleno efecto a partir de la fecha e importará la plena y total transferencia a los cesionarios de todos los derechos y acciones que a la fecha pueda corresponder al cedente, emergente de su calidad de socio, sea cual fuere su origen y naturaleza y especialmente del capital social, reservas legales, capitalizadas o libres, valorizaciones del activo fijo, efectos y|o mercaderías, llave del establecimiento, utilidades devengadas o a devengarse como consecuencia de operaciones pendientes, todo ello sin reserva de ninguna naturaleza y quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Tercera: Reforma de la cláusula quinta, que en adelante se leerá así: "El capital social de la sociedad de Ciento Ochenta mil pesos moneda nacional ha sido aportado por los socios señores Francisco Oliveira y Gersch Sigalov por partes iguales o sea 90 cuotas de $ 1.000.— cada uno o sea pesos 90.000.— m|n. c|l. — El capital social se encuentra totalmente integrado y resulta del balance que se firma por separado. — Cuarta: Modifícase la cláusula sexta del contrato del 5 de octubre de 1953 que en adelante se leerá así: "La Sociedad será administrada y dirigida por los dos socios que tendrán el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes indistintamente. — Los socios gerentes aparte de las facultades generales necesarias para el desenvolvimiento de las actividades sociales, especialmente podrán: a) Resolver los negocios en que la sociedad esté interesada de acuerdo a las resoluciones que se adopten conforme al artículo 14; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos; d) Representar a la sociedad ante las instituciones bancarias y Poderes Públicos, nacional, provincial y comunal. — Quinta: Modifícase la cláusula duodécima del contrato del 5 de octubre de 1953 que en adelante se leerá así; "Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento comunicando tal decisión al otro con 90 días de anticipación mediante telegrama colacionado. — En tal caso se practicará un balance una vez cumplidos los 90 días de la notificación inventariándose los bienes con sus valores al día. El capital y utilidades a favor del socio saliente se reintegrará en la siguiente proporción: 20 o|o en efectivo al cumplirse los 90 días de la notificación y el saldo en 18 documentos mensuales e iguales con más un interés del 8 o|o pagaderos con cada documento. — Sexta: Todas las demás cláusulas que no han sido modificadas por este contrato continúan teniendo valor legal entre las partes. — Séptima: En prueba de fe se firma este contrato a los 19 días del mes de mayo de 1956. — E/L: 60 cuotas por su valor nominal de $ 60.000. Vale. — Francisco Oliveira. — Gersch Sigalov. — Hersch Romarowski.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — S|R. "de junio". Vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 96.— e.26|-Nº 10.222-v.26|6|56

## CASA PASS, OTTO GEHRLS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli (Secretaría Nº 19), se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Otto Gehrls, alemán, casado, domiciliado en Pampa 3320, Capital; Enrique Neiling, argentino naturalizado, casado, domiciliado en D. F. Sarmiento 1721, Florida, Prov. de Buenos Aires; Lucía Oehrtmann de Gehrls, argentina, casada, domiciliada en Pampa 3320, Capital; Guillermo Juan Neiling, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho 1436, Florida, Prov de Buenos Aires, en su calidad de componentes de "CASA PASS — OTTO GEHRLS Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 569, al Folio 393 del Libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su ulterior modificación bajo el Nº 1.599, al Folio 408 del Libro 22 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y Federico Pablo Hugo Gehrls, que firma Federico Gehrls, casado, domiciliado en Estomba 2561, Capital, se conviene: A) En incorporar al último de los nombrados señor Federico P. H. Gehrls, quien aportará en efectivo, cien mil pesos m|n., como socio de la sociedad mencionada; B) No admitir en la sociedad a los herederos no socios de don Otto Pablo Federico Gehrls, fallecido el 7 de diciembre de 1954, conforme a lo previsto en el artículo trece del contrato, manteniendo el haber del socio fallecido en cuenta especial hasta tanto el trámite del juicio sucesorio permita su distribución entre sus causahabientes; C) En aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos m|n., constituídos por el aporte del nuevo socio, y la capitalización que hacen los cuatro nombrados en primer término, de las utilidades que les corresponden según balance concluído al 31 de diciembre de 1955, de las sumas siguientes: Otto Gehrls, cien mil pesos, llevando su aporte a cua-

cientos mil pesos; Enrique Neiling, se-
ta y cinco mil pesos, llevando su apor-
a trescientos mil pesos; Guillermo J.
ling, veinticinco mil pesos, llevando
aporte a cien mil pesos y Lucía Oehrt-
nn de Gehris, veinticinco mil pesos,
vando su aporte a cien mil pesos; D)
dificar la designación de gerentes y
olver la retribución del cargo; E) Mo-
icar el régimen del destino de las uti-
ides sociales; F) Dar efecto retro-
ivo a cuanto queda expresado, al 1º
enero del año 1956 en curso. En con-
uencia quedan modificados los artícu-
4º, 6º y 8º cuya redacción es la que
uidamente se expresa: "4º) El capital
ial está formado por la suma de un
lón de pesos m|n. dividido en mil cuo-
de mil pesos cada una, que corres-
iden a los socios en la siguiente pro-
ción: al señor Otto Gehris cuatrocien-
cuotas; al señor Enrique Neiling tres-
ntas cuotas; la señora Lucía Oehrtmann
Gehris cien cuotas; al señor Guillermo
n Neiling cien cuotas; y al señor Fe-
ico P. H. Gehris cien cuotas." — "6º)
signase en este acto gerentes a los so-
s señores Otto Gehris, Enrique Nei-
g, Guillermo J. Neiling y Federico P.
Gehris. Cada uno de ellos, por sí solo
drá el uso de firma social y el ejer-
io de las atribuciones de la gerencia
perjuicio de lo establecido en el art.
inciso c), los gerentes gozarán de una
ribución mensual que será determi-
la por el voto de la mayoría de cuo-
, dejándose constancia escrita de lo
idido al respecto." — "8º) El bene-
io que arroja cada ejercicio tendrá el
uiente destino: a) 5 % para reserva
al, hasta su integración; b) Hasta el
, del capital se distribuirá en propor-
n a las cuotas; c) El remanente que
iere se distribuirá así: El 20 % a los
entes nombrados en último término,
Guillermo J. Neiling y Federico P.
Gehris, y el 80 % entre los socios, en
porción a sus cuotas." En prueba de
iformidad firman el presente en Bue-
Aires, a los treinta días de abril de
novecientos cincuenta y seis. — G.
iling. — Otto Gehris. — Enrique Nei-
g. — Federico Gehris. — Lucía O. de
hris." — Ricardo Eastman, secretario.

$ 88.— e.26|6-Nº 10.255-v.26|6|56

## ALFREDO GOTTLING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Co-
rcio de esta Capital de la República
ctor Ricardo Zorraquín Becú, secreta-
del autorizante, se hace saber por 1
el siguiente edicto:
Nombramiento de Gerente. "Acta nú-
ro veintiséis. En la ciudad de Buenos
res, a los treinta días del mes de ene-
de mil novecientos cincuenta y seis,
las quince horas, en primera convoca-
ia se reúnen doña Enriqueta Adela
Lange de Gottling, doña Elsa Augus-
Frida Gottling de Paats, doña Enrique-
Sofía Gottling de Raimondi y don Cor-
lio Guillermo Eduardo Paats, socios de
LFREDO GOTTLING, SOCIEDAD DE
SPONSABILIDAD LIMITADA", ins-
pta en el Registro Público de Comer-
en fecha 15 de marzo de 1949, bajo
Nº 406, al folio 317 del libro 16 de
iedades de Responsabilidad Limitada.
ierto el acto de acuerdo con la Ley
645 y la cláusula 8ª del contrato social,
1 la presencia del cien por ciento del
pital social, la señora Enriqueta Adela
Lange de Gottling propone que se de-
ne gerente con todas las facultades
icedidas en la cláusula 7ª del contrato
ial, al señor Ricardo Alfredo Cornelio
ats. La propuesta fué aprobada por
animidad de los presentes. No habiendo
os puntos que tratar se levantó la se-
n siendo las quince horas diez minu-
. — Enriqueta de Lange de Gottling.
Elsa Gottling de Paats. — E. G. de
imondi. — C. E. Paats. — Lo trans-
pto es copia fiel del acta registrada
folio veintisiete del libro de actas de
lfredo Gottling, Sociedad de Respon-
bilidad Limitada."
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. —
nerino J. Macedonia, secretario.

$ 40.— e.26|6-Nº 10.235-v.26|6|56

## BOTBOL Y BOSCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacio-
l de Comercio, doctor Abelardo F. Ros-
a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría
l autorizante, se hace saber por un día
siguiente edicto:
Folio 1.697. — Primer Testimonio. —
critura Número Ochocientos Veinte y
es. — En la ciudad de Buenos Aires,
pital de la República Argentina, a
no de mayo de mil novecinetos cin-
enta y seis, ante mí, el escribano au-
izante y testigos que suscriben, com-
recen los señores don Isaac Botbol, que
ma "I. Botbol" y expresa ser casado
primeras nupcias con doña Rosa Be-
ja, español, domiciliado en la calle
mingo de Azcuénaga número dos mil
vecientos ochenta, y don Pedro Bos-
que firma "P. Bosco", y manifiesta
r de estado civil soltero, argentino, do-
ciliado en la calle Ciudad de La Paz
mero tres mil quinientos sesenta y
ho, ambos comparecientes de este ve-
idario, mayores de edad, personas de
conocimiento, doy fe y dicen: Que,
n resuelto de común acuerdo constituir
a sociedad mercantil de responsabili-
d limitada, sociedad que se regirá por
dispuesto en la Ley número once, mil
iscientos cuarenta y cinco, y por lo
eceptuado en las siguientes cláusulas:
imera: Queda constituída en la fecha
tre los comparecientes, una sociedad
ercantil de responsabilidad limitada que
rará bajo el rubro "BOTBOL Y BOS-
), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
MITADA", y la denominación "Casa
sada", y tendrá su asiento, domicilio
administración principal de sus nego-
s en esta Capital, actualmente en la
lle Lavalle número dos mil cuatrocien-
s noventa y cinco, pudiendo trasladar-
y establecer sucursales, agencias o
presentaciones en cualquier lugar del
terior o exterior de la república. —
Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar de la fecha. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, lo que podrá hacerse una vez transcurridos cinco años de la fecha de constitución de la misma, deberá preavisar a su consocio con una anticipación de tres meses a la fecha del ejercicio anual y en forma fehaciente, y la devolución del capital y utilidades se hará efectiva en los plazos y forma que se establecen en la cláusula décima. —

Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de compra y venta de fantasías, mercerías, juguetería, cuchillería, relojería, plásticos, perfumería, bazar y menaje, y mercaderías en general al por mayor y menor, importación, exportación y representaciones, pudiendo asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una de ellas. Dicho capital social totalmente suscripto e integrado por los socios, es aportado por los mismos en la siguiente frma: don Isaac Botbol, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales integra setenta mil pesos moneda nacional en efectivo, y el resto, o sea la cantidad de ochenta mil pesos también moneda nacional, en documentos a cobrar; y don Pedro Bosco, ciento cincuenta cuotas, o sea, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato les imponen, los cuales tendrán el uso de la firma social en forma individual. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, y enajenarlos a título oneroso, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en general, de los demás Bancos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales creados o por crearse y/o sus sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentaciones que rijan a esas instituciones; d) aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad; e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) contratar por más de seis años locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locataria; i) contituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades, y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios; j) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades; k) concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las provincias o de las municipalidades o de particulares; l) cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; m) conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier autoridad o tribunal del país y en particular poderes especiales para querellar y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; n) formular protestos y protestas; o) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; p) celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, ya que la presente enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por unanimidad, y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará al efecto. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de junio se practicará un balance e inventario del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento y previa aprobación del mismo, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la ley. Cinco por ciento para fondo de previsión, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las ganancias que se distribuyan al fin de cada ejercicio serán retiradas por los socios, pudiendo sin embargo, capitalizarse cuando el socio así lo desee, y siempre que la sociedad necesite de ese capital para el desarrollo de sus actividades. El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios, o indemnizaciones. La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción establecidas para las ganancias. — Novena: Mensualmente, cada uno de los socios retirará en concepto de sueldo, por sus servicios prestados a la sociedad, una suma que se fijará todos los años, por medio de un acta que se asentará en el libro correspondiente. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. Esa continuación sólo tendrá lugar hasta el término del ejercicio en curso y hasta realizado el balance del mismo en que se determine el capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado. Hecho esto, será facultativo del socio que quedare, optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el capital y utilidades que pudieren corresponderle en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un interés del seis por ciento anual; b) continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, y c) disolver y liquidar la sociedad en la forma prescripta por la ley. En todos los casos los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar personería. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio. Bajo las disposiciones de las once cláusulas precedentes, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho, los comparecientes dan por constituída la sociedad de la referencia. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Luis Juan Prattini y don Andrés Luis Merello, por ante mí, doy fe. — I. Botbol. — P. Bosco. — Luis J. Prattini. — A. Merello. — Hay un sello. Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio —extendido en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno de ellos, números sucesivos del un millón cincuenta y siete mil ciento veintitrés al presente, todos de la Serie O—, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 168.— e.26|6-Nº 10.318-v.26|6|56

## CAPAVON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 796. 1er. Testimonio. Escritura número doscientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen las señoras: doña Angela Sáenz de Tejada, casada en primeras nupcias, española; doña María Odilia Orille, casada en primeras nupcias, española, y doña María Santa Astara, casada en primeras nupcias, argentina, siendo todas mayores de edad, domiciliadas en la calle José Martí número quinientos veintinueve, vecinas de este lugar, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que han resuelto constituir entre las comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CAPAVON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle José Martí número quinientos ventinueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. El objeto será dedicarse a la fabricación, elaboración, distribución y venta de especies y productos alimenticios en general, pudiendo importar, exportar y ejercer representaciones y consignaciones. Podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo de todas las socias. — Tercera: Se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha de la presente escritura. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento dos cuotas de mil pesos cada una. Cada socia aporta treinta y cuatro cuotas en efectivo, de las que integran la mitad en este acto, y el resto, lo harán dentro de los trescientos sesenta días. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de las tres socias, quienes quedan designadas gerentes, pudiendo ejercer la representación social actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellas. Podrán otorgar poderes, realizar y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Sexta: La voluntad de las socias en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos cada noventa días, para considerar la marcha de los negocios sociales, los balances parciales y generales, inventario y distribución de ganancias, si las hubiera. Podrán también reunirse cuando cualquiera de las socias lo solicite, cada socia tendrá derecho a un voto por cada cuota que posea y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Toda resolución se hará constar en el libro de actas de la sociedad y será firmado por todas las socias. — Séptima. Anualmente, el día treinta de junio de cada año se practicará un balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a la aprobación de las socias. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, deducidos el cinco por ciento hasta cubrir el fondo de reserva legal y las sumas que las socias determinen para amortizaciones y reservas adecuadas y para gratificaciones, participaciones y habilitaciones al personal, el remanente se distribuirá entre las socias en proporción a los capitales aportados. — Octava: Si hubieran pérdidas, ésta serán llevadas a nuevo ejercicio, y en caso de liquidación, serán soportadas por las socias en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de alguna de las socias, y en tal caso, sus herederos podrán ingresar a la sociedad, unificada que sea su representación. En caso de que no lo desearen los herederos, sus cuotas podrán ser adquiridas por las socias sobrevivientes de acuerdo con el balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento. Su importe será abonado en tres cuotas anuales consecutivas e iguales, con más el interés bancario, pagadera la primera a los seis meses de manifestada la decisión de los herederos. — Décima: En caso de liquidación, la misma será llevada a cabo por las tres socias en forma conjunta. Bajo las cláusulas que anteceden las comparecientes dejan constituída la Sociedad "Capavón, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, señores don Julio Héctor Ramírez García y don Pedro Germán Ordóñez, ambos vecinos de este lugar, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe — Angela Sáenz de Tejada. — María Odilia Orille. — María Santa Astara. — Tgo.: Julio Ramírez García. — Tgo.: P. Germán Ordóñez — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio setecientos noventa y seis del Registro cuatrocientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad se expide el presente primer testimonio en dos sellos fiscales nacionales de tres pesos cada uno, números novecientos sesenta y siete mil sesenta y tres y novecientos sesenta y siete mil sesenta y cuatro, Serie O, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: Civil, especial, Héctor, Cuatro: Vale. — Honorarios: pesos 1.010, Decreto Nº 26655|51. — Hay un sello: José Luis Puiggari. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 120.— e.26|6-Nº 10.305-v.26|6|56

## CASA BRASSARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, doctor Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio No 1, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de 1956, entre los señores Natalio Luis Negro, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Donato Alvarez 2245, Capital y Juan Agustín Angel Brassara, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Emilio Lamarca 3726, Capital, únicos componentes de CASA BRASSARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 3 de mayo de 1955, bajo el número 828, folio 308 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Desiderio Felipe Andrés Brassara, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 1501, Avellaneda, han convenido lo siguiente con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año: Primero: El señor Natalio Luis Negro, vende su parte de capital en la sociedad o sea 250 cuotas de un mil pesos cada una moneda legal (m$n. 1.000 —), en la suma de trescientos treinta y dos mil pesos moneda legal (m$n. 332.000.—) de la siguiente manera: al señor Agustín Angel Brassara, 245 cuotas por un total de trescientos veinticinco mil trescientos sesenta pesos moneda legal (m$n 325.360) y al señor Desiderio Felipe Andrés Brassara 5 cuotas por un total de seis mil seiscientos cuarenta pesos moneda legal (m$n. 6.640.—). Simultáneamente con esta venta, los señores Juan Agustín Angel Brassara y Natalio Luis Negro convienen en retirar de la sociedad un terreno con frente a las calles Carhué y Andalgalá, entre las de Monte y Gregorio de Laferrere, que ambos habían aportado a ésta por un valor total de ciento cinco mil pesos moneda legal (m$nacional 105.000.—) y por partes iguales. — En reemplazo de este bien, el señor Juan Agustín Angel Brassara, aporta un camión semirremolque, marca Ford, modelo 1946, chapa Nº 842.099, cuyo valor es de ciento cinco mil pesos moneda legal (m$n. 105.000.—). — Segundo: El importe total de la venta de las cuotas es abonado al señor Natalio Luis Negro así: cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda legal (m$n. 52.500.—) con su parte en el terreno a que se hace referencia en el punto primero; cien mil pesos moneda legal (m$n. 100.000.—) en efectivo al firmar el presente documento, que constituye suficiente recibo del pago, de los cuales seis mil seiscientos cuarenta pesos moneda legal (m$n. 6.640.—) los abona el señor Desiderio Felipe Andrés Brassara en pago de sus 5 cuotas y noventa y tres mil trescientos sesenta pesos moneda legal (m$n. 93.360), el señor Juan Agustín Angel Brassara en pago a cuenta de las suyas. Por el saldo de (m$n. 179.500.—) el señor Juan Agustín

Angel Brassara firma siete pagarés de veinticinco mil pesos cada uno (m$nacional 25.000.—) y uno de cuatro mil quinientos pesos (m$n. 4.500.—) con vencimientos trimestrales a partir del 31 de julio de 1956, sin interés que también se entregarán en este acto. — Tercero: A consecuencia de esta venta de cuotas, se modifican las siguientes cláusulas del contrato original de Casa Brassara, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Cláusula Sexta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda legal (m$n. 500.000.—), dividido en 500 cuotas de un mil pesos cada una (m$n.1.000.—) correspondiendo al socio Juan Agustín Angel Brassara 495 cuotas y al socio Desiderio Felipe Andrés Brassara 5 cuotas. Dicho capital está totalmente integrado. — Cláusula Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Agustín Angel Brassara, quien será el gerente de la misma; tendrá el uso de la firma social con la expresa salvedad de que podrá comprometerla en operaciones, garantías y asuntos extraños a su objeto. — Cláusula Octava: Para el mejor cumplimiento de su objeto el gerente podrá celebrar, prorrogar, modificar o rescindir toda clase de contratos; podrá descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, cheques, giros o cualquier otra clase de documentos de crédito público o privado girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos en instituciones bancarias o en establecimientos comerciales o industriales, cederlos o transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, comprar y vender bienes inmuebles, constituir derechos reales sobre ellos, conferir poderes generales o especiales relacionados con la representación judicial o administrativa de la empresa, y, en general el gerente podrá realizar todo género de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. — Cláusula Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance al 10 o|o del capital de la sociedad, serán distribuídas entre los socios en proporción al número de cuotas de cada uno, acreditándose a su cuenta particular. — También podrán deducirse de los beneficios obtenidos las cantidades que se estimen necesarias para constituir fondos de previsión o reservas con cualquier objeto. De esto último deberá dejarse constancia en el libro de actas. — Ambos socios podrán retirar las utilidades cuando lo estimen conveniente, cuidando únicamente de no entorpecer la marcha de la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se efectúa la distribución de las utilidades. — Cláusula Duodécima: Todas las resoluciones acerca de la marcha de la sociedad serán tomadas por simple mayoría de capital, debiéndose registrar en el libro de actas todas las disposiciones y resoluciones que aclaren el presente contrato o sean consecuencia de él. — Conformes las partes, lo otorgan en el lugar y fecha arriba indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 128.— e.26|6-Nº 10.295-v.26|6|56

## FLOR DE WAFELS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 2 de Comercio, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veinte días del mes de marzo del año un mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: Luis Roosens, de nacionalidad belga, casado en primeras nupcias con Raquel De Caluwe, y Víctor Carlos Ameye, de la misma nacionalidad, casado en primeras nupcias con Julia Belin, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Quesada número seis mil doce, de esta ciudad, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la respectiva ley y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "FLOR DE WAFELS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su primer domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Quesada número seis mil doce, sin perjuicio de ulterior cambio dentro de la ciudad o fuera de ella, sea en la República como en el extranjero y de la creación de sucursales, agencias, fábricas, depósitos que creyeran necesarios, dentro o fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de especialidades confiteras, su compra, venta, importación, exportación y distribución, y todas las operaciones industriales, comerciales y financieras que se relacionan con el objeto principal mencionado. — Cuarto: El término de duración de este contrato se fija en quince años a partir del día de la fecha. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, suscriptas por los socios en partes iguales, o sea: el señor Luis Roosens la cantidad de quinientas cuotas de un valor nominal total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Víctor Carlos Ameye la cantidad de quinientas cuotas de un valor nominal total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho capital se encuentra íntegramente aportado por ambos socios en maquinarias, instalaciones, mercaderías y útiles, según inventario efectuado en el día de la fecha. — Sexta: La dirección y administración será desempeñada por ambos socios en forma individual con carácter de gerentes, quienes tendrán por esta razón el uso de la firma social en forma individual. La firma social podrá ser utilizada y empleada en todo acto y contrato comprendido o relacionado con el objeto de la sociedad y que no sea prohibidos por la Ley 11.645 y que directamente o indirectamente favorezcan el desarrollo de las actividades sociales. A los socios gerentes les está absolutamente prohibido, so pena de pérdida de la expresada función y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantía a terceros o para suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son su objeto o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Los gerentes tendrán todas las facultades que la ley respectiva determina sin otras restricciones que las expresadas en este mismo artículo. El uso de la firma social se hará anteponiendo la denominación de la sociedad. — Séptima: Mientras duren en el desempeño de sus funciones los socios percibirán una remuneración mensual que se fijará en reunión de socios y que se imputará a gastos de administración. — Octava: Anualmente, el día treinta de abril, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales con intervención de ambos socios, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse por cualquiera de los socios y en cualquier momento. A los efectos del balance general las existencias de mercaderías y materias primas se valuarán al precio de costo o al precio de plaza según cual fuera el menor. Se practicarán las amortizaciones y reservas que son norma corriente en contabilidad. De las utilidades se separará un cinco por ciento como fondo de reserva legal hasta los límites que fijan la Ley 11.645. El importe líquido que resulte después de haberse practicado la deducción de las reservas y amortizaciones indicadas, se acreditará o debitará, según fueran ganancias o pérdidas, entre los socios en proporciones a su capital. La aprobación de los balances deberá efectuarse dentro de los sesenta días de practicado, ya que vencido este plazo sin observación de cualquier socio se considera aprobado por el mismo. Las utilidades serán abonadas después de los ciento ochenta días de practicado el respectivo balance general.

— Novena: Ningún socio podrá transmitir a un extraño a la sociedad sus cuotas de capital, ni colocarlo en su lugar para que desempeñe sus funciones, sin el expreso consentimiento asentado en el libro de actas del otro socio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después del día treinta y uno de octubre del año un mil novecientos cincuenta y ocho. En este caso el socio que deseare retirarse, deberá ponerlo en conocimiento por telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación al término de cualquier ejercicio anual. Las cifras que surjan del respectivo balance general, determinarán el haber del socio saliente. Además del haber resultante del balance practicado el socio saliente percibirá juntamente, en los plazos que a continuación se estipulan, un importe igual a la mitad de las cuotas-capital que posea hasta ese momento en la sociedad, en concepto de única indemnización, que comprende el concepto de llave, uso de marca, fórmulas, procedimientos, privilegios y|o concesiones que pudieren corresponderle en la liquidación virtual de la sociedad. El total de esta suma, cuotas-capital, cuenta personal e indemnización arriba estipulada será abonada al socio saliente en seis cuotas trimestrales iguales, la primera dentro de los sesenta días de practicado el balance general. Las restantes cuotas percibirán un seis por ciento de interés anual y serán garantidas a satisfacción del acreedor. Si el retiro del socio se efectúa antes del día treinta y uno de octubre del año un mil novecientos cincuenta y ocho, el socio saliente no percibirá suma alguna por los conceptos mencionados en este artículo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, el otro socio sobreviviente o capaz podrá optar por: a) continuar con los negocios sociales con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz, quienes en tal caso deberán unificar su representación en una sola persona que obrará con los mismos derechos que el otro socio; b) Adquirir a los herederos o derecho habientes las cuotas-capital y demás haberes que tuviera el socio fallecido o incapaz en la sociedad. En este caso se procederá idénticamente que el previsto en el artículo noveno para el retiro voluntario de un socio. Se abonará en este caso la misma indemnización que la prevista en ese artículo si correspondiese por la fecha del fallecimiento o incapacidad y en las mismas condiciones y plazos; c) Disolver la sociedad. El socio sobreviviente o capaz deberá comunicar a los herederos o derecho habientes el temperamento que adoptara dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad del otro socio, siendo ésta una facultad privativa del mismo y no podrá ser observada o impugnada por persona alguna. — Undécima: La sociedad se disolverá por mutuo consentimiento o por la pérdida del cuarenta por ciento del capital suscripto. Los socios en común procederán a su liquidación en la forma más conveniente para los intereses sociales y una vez pagadas todas las deudas y percibidos todos los créditos, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula octava. — Décima Segunda: Cualquier diferencia o litigio que con motivo de la aplicación y|o interpretación del presente contrato surgiere entre los socios, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores uno por cada parte que deberán expedirse dentro de los treinta días de su designación. Las diferencias entre éstos serán dirimidas por un tercero que será el presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. El fallo de estos árbitros serán inapelables y los socios renuncian expresamente desde ya a todo recurso que pudieran tener contra el mismo, obligándose a acatarlo y cumplirlo inmediatamente, debiendo el socio que así no lo hiciere a abonar al otro la suma de tres mil pesos moneda nacional en concepto de multa. — Décima Tercera: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. Conformes las partes con lo estipulado, firman el presente contrato en el lugar y fecha ut supra, obligándose a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 192.— e.26|6-Nº 10.339-v.26|6|56

## MORIBAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Sebastián Basilio Morando que firma Sebastián B. Morando, Ludovico Francisco Morando que firma Ludovico F. Morando, Santos Carlos Ramón Roncatti que firma C. Roncatti, todos argentinos, Juan Carlos Antúnez Newton que firma Carlos A. Newton, de nacionalidad paraguaya, Juan Benzi que firma J. Benzi y Mario Benzi que firma Mario Benzi, ambos de nacionalidad italiana, todos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 281 de esta Capital, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Que con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "MORIBAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, construcción de inmuebles y a cualquier otra clase de negocios comerciales o industriales que los socios por mayoría resuelvan emprender. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista 281, pudiendo establecer sucursales u oficinas en el interior del país. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000 m|n. c|l.) dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: Sebastián B. Morando, trescientas treinta y cuatro cuotas, o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 334.000 m|n.); Ludovico F. Morando, trescientas treinta y tres cuotas, o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 333.000 m|n.); Santos C. R. Roncatti, trescientas treinta y tres cuotas, o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 333.000 m|n.); Juan C. A. Newton, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.); Juan Benzi, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) y Mario Benzi, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), totalmente aportado por los socios en bienes, créditos y valores, conforme al balance que firmado por los socios se adjunta. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha indicada en el artículo 1º pero cualquiera de los socios podrá retirarse avisando por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio. Los demás socios podrán resolver la liquidación de la sociedad en cuyo caso deberán notificarse de ello todos los socios, o bien adquirir al socio saliente su parte de capital al valor y condiciones que se determinarán por los socios. En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, el total del producido será distribuído en proporción al capital que tenga cada socio en la sociedad. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad, será ejercida indistintamente por los socios a quienes les está reservado el uso de la firma social, pudiendo hacer uso de ella en forma conjunta de dos socios indistintamente con todas las atribuciones y obligaciones que les acuerda la Ley 11.645, a cuyo efecto podrán utilizarse en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalistas ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. Los socios gerentes gozarán de todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas y operar en los bancos nacionales, provinciales, extranjeros, mixtos y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, existentes u otros que se crearen en el futuro, depositando valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. Podrán también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fueren por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos administrativos como para asuntos judiciales. Podrán igualmente por la sociedad, adquirir, vender o gravar en cualquiera de las formas admitidas por las leyes o recibir de sus deudores, en pago o en garantía, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago cancelaciones y demás que sean necesarios y dar y tomar la posesión de ellos. Estas facultades son enunciativas y no limitativas, teniendo los socios gerentes las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. Todos los socios tienen la obligación y facultad de mutua colaboración y contralor. — Sexto: Sin perjuicio de que se puedan realizar balances en cualquier época, anualmente el 31 de marzo se practicará un balance o inventario general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente proporcionalmente al capital de los socios. Se entiende por utilidades, los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales y para responder a la Ley 11.729 gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. El balance general anual se considerará ratificado por los socios por el sólo transcurso de tres meses de terminado cada ejercicio sin que se formule objeción ni oposición por escrito. — Séptimo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y las del Código de Comercio que les fueran aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Moriban, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose sus componentes a fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia. Hecho el presente contrato en tres sellos de valor tres pesos moneda nacional cada uno números un millón ciento setenta y seis mil cien; un millón ciento setenta y seis mil ciento uno y un millón ciento setenta y seis mil ciento dos. — Entre líneas: "trescientos treinta y cuatro cuotas, o sea" Vale. — Ludovico F. Morando. — Sebastián B. Morando. — J. Benzi. — Carlos A. Newton. — Mario Benzi. — C. Roncatti. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 172.— e.26|6-Nº 10.300-.26|6|56

## SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS S. A. S. E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Abelardo Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 22 de Mayo de 1956, se ha producido en la SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS S.A.S.E., SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, las siguientes transferencias de cuotas: los señores Edmundo R. Giralt, Miguel Machinandiarena, Lina C. de Machinandiarena, Narciso Machinandiarena, Ricardo Fernández Machinandiarena, Angel Luis Mantasti, Adolfo Rodríguez, Juan Carlos Garate, Pablo Nicolás Ferrari, José Mazar Barnett, Max Mazar Barnett y Hernan M. Girald, venden, ceden y transfieren las 1463 cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que tienen y le pertenecen en dicha sociedad a favor de los señores Marcos Sánchez y Enrique J. Popolizio, quienes las adquieren por partes iguales. — Dicha transferencia se efectúa por el monto total de m$n. 5.266.800). — La adquisición por partes de los señores Marcos Sánchez y Enrique J. Popolizio de las cuotas que se le ceden, les da carácter de socios con los mismos derechos y obligaciones que tenían los cedentes tanto en lo que se refiere a la administración de la sociedad, como a la participación de las utilidades y contribución en las pérdidas. — Buenos Aires, Junio 1º de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 36.— e.26|6-Nº 10.240.v.26|6.56

## LA HIDRAULICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado del 2 de mayo de 1956, se ha resuelto aumentar el capital de la sociedad "LA HIDRAULICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de pesos 200.000 m|n. a m$m. 1.500.000. — Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — Fdo.: Schütterle. — F. Schlatter. — Compañía Sudamericana de Bombas, Sociedad Anónima Comercial y Financiera: O. Bentel. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1956. — E|l "a cargo del Juzgado Nº 7", Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 16.— e.26|6-Nº 10.347-v.26|6'56

## JOSE FRANCHINI LIMITADA

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los que suscriben: José Franchini y doña Teresa Ospital de Franchini, únicos socios de "JOSE FRANCHINI LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída y vigente según contrato social privado, celebrado en esta ciudad el veintitrés de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal, el diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos treinta y nueve, al folio ciento cuarenta y dos del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Registro Público de Comercio, de la Provincia de Buenos Aires, el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en el libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio setenta y nueve y bajo el número novecientos setenta y siete, modificado parcialmente por instrumentos privados, celebrado en esta ciudad, el veinticuatro

junio de mil novecientos cuarenta y ), que fué inscripto en el Registro Pú- o de Comercio, de la Capital Federal, veintitrés de julio de mil novecientos renta y ocho, bajo el número mil no- ta y ocho, al folio cuatrocientos se- ta y seis del libro catorce de Socie- es de Responsabilidad Limitada y en Registro Público de Comercio, de la vincia de Buenos Aires, el cinco de ero de mil novecientos cuarenta y ve, en el libro tres de Contratos de edades de Responsabilidad Limitada, olio setenta y nueve y bajo el número ecientos setenta y siete; con posterior lificación parcial celebrada por con- o privado del veintitrés de abril de novecientos cincuenta y dos, e ins- to en el Registro Público de Comer- de la Capital Federal, el trece de ju- de mil novecientos cincuenta y dos, ) el número mil trescientos cincuenta iete, al folio trescientos setenta y tres libro veintidós de Contratos de Socie- es de Responsabilidad Limitada. — vienen: en celebrar una nueva modi- ción parcial de su contrato social, me- ite la aportación de nuevas cuotas de ital por la suma de un millón de pe- moneda nacional, elevando así el ca- l social hasta la suma de dos millo- de pesos moneda nacional. — Esta lificación del contrato y ampliación capital social, se hacen con efecto re- activo al día primero de enero de mil ecientos cincuenta y seis, hallándose sta fecha totalmente integradas por socios las nuevas cuotas de capital ta completar la diferencia de un mi- i de pesos moneda nacional, que im- plica el aumento convenido, suma ésta que ya se encuentra incorporada al giro financiero de la sociedad y que proviene de los saldos de las cuentas personales de los socios, en la proporción que se establecerá, todo según las constancias contables de la firma y del balance ge- neral al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco que, suscripto por los socios, se considera co- mo formando parte integrante del pre- sente documento. — Como consecuencia de todo lo convenido se sustituye la cláusula quinta del contrato originario por la que queda redactada con el si- guiente texto: "Quinta. — Capital: El ca- pital social está constituído por la suma de dos millones de pesos moneda nacio- nal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integradas por los socios en la siguiente proporción: Por don José Franchini, un mil novecientos diez cuotas que repre- sentan un millón novecientos diez mil pe- sos moneda nacional y por doña Teresa Ospital de Franchini, noventa cuotas, que representan noventa mil pesos moneda nacional. — "En prueba de conformidad se firman este único ejemplar para ser inscripto én el Registro Público de Co- mercio, a cuyo efecto se faculta a sus redactores, Dres. Miguel Scolni y/o Ar- gentino Masci, para correr con todos los trámites necesarios a tal fin y a la ob- tención de los pertinentes testimonios. — Firmado: Teresa O. de Franchini. — Jo- sé Franchini.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Car- los Castro Walker, secretario.

$ 96.— e.26|6-Nº 10.302-v.26|6|56

# EDICTOS DEL DIA

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION
Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.593 y del ar- tículo 9º de la Ordenanza reglamentaria, 10, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles que se detallan más abajo, para que com- parezcan a la Dirección General de Ca- tro y Vía Pública, calle Balcarce 278. o 1º, a fin de verificar la extensión, ma y límites asignados a sus respec- os inmuebles, fijándose para tal objeto plazo improrrogable de diez (10) días contar de la fecha:

Besares, de Plaza a Avda. del Tejar; ade, de Vilela a Vedia; José Martí, de da. F. F. de la Cruz a L. C. Morales; fuente, de Avda. F. F. de la Cruz a ronel Roca; Manzanares, de Arcos a Higgins; Melincué, de R. Gutiérrez a Iguera; Alcaraz, de Lope de Vega a lite de pavimento; Arias, de Crámer a lián; Cosquín, de F. Rivera a Acceso Aeropuerto; Deheza, de Vías a Arcos; iza, de Avda. del Tejar a Besares; G. Laferrere, de Larrazábal a Murguion- Juez Tedín, de Ocampo a San Martín Tours; Marcos Sastre, de Bermúdez a pe de Vega; Molière, de Miranda a Al- rez Jonte; Moron, de Corro a Avda. an B. Justo; Añasco, de 12 de Octubre, Trelles; R. Gutiérrez, de Nueva York a da. Gral. Paz; Echauri, de Centenera Mom; La Conquista, de Nogoyá a Mar- Sastre; Marcos Sastre, de Bruselas a Iz de los Llanos; Saladillo, de E. Cas- a Ercilla; Acassuso, de Saladillo a su cierre; Chivilcoy, de Avda. Gral. Mosconi a Avda. Gral. Paz; Remedios de Escalada, a Guardia Nacional; Olivos, de Fonrouge a Larraya; C. Vega Belgrano, de Juan B. Alberdi a Bragado; E. Becker, de Monte a Junta; Besares, de pavimento existente a Melián; Vilela, de pavimento existente a Melián; Juramento, de Avda. Figueroa Alcorta a Ramsay; Salí (O), de Lynch a V. de la Vega; Salí (E), de Lynch a V. de la Vega; Tilcara, de Ponsomby a Centenera; Avda. F. F. de la Cruz, de Cañada de Gómez a Guaminí; Montiel, de Derqui a Chilabert; Tabaré, de Cañada de Gómez a Avda. Gral. Paz; Jaramillo, de Plaza a Miller; Ruiz Huidobro, de M. Acha a Avda. del Tejar; Echeverría, de Avda. F. Alcorta a Castañeda; Castañeda, de Echeverría a Juramento; Avda. Santa Fe, de Pueyrredón a Cánning; Pueyrre- dón, de Sarmiento a Avda. Santa Fe; Tro- nador, de Avda. de los Incas a Virrey del Pino; Valdenegro, de Núñez a Republi- quetas; Vilela, de M. Acha a Miller.

Expirado dicho plazo y durante los cin- co (5) días subsiguientes deberán formu- larse las reclamaciones referentes al pro- rrateo del costo de las obras, ante la Ad- ministración de Pavimentos, calle Sar- miento 1901, primer piso, en donde esta- rán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — El secretario de Administración y Coordinación.

e.26|6-Nº 3.411 s|p|p.-v.10|7|56

## Ministerio de Justicia

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia lo Civil doctor Enrique Giraudy, cargo del Juzgado número 2 (secre- ría Nº 6), cita por diez días y emplaza r treinta días a herederos y acreedores don FRANCISCO ANTONUCCI. — Bue- s Aires, junio 19 de 1956. — José Far- , secretario.

$ 80 — e.26|6-Nº 12.334-v.10|7|56

### Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ma- . E. Calatayud, cita y emplaza por diez as a herederos y acreedores de JOSE ODERO y ROSA DESTEFANO de DO- ERO, cuyos juicios sucesorios tramitan r la secretaría número siete. — Buenos ires, junio 19 de 1956. — Heriberto En- ique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.216-v.10|7|56

### Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor illermo Borda, hace saber una vez por es durante seis meses la existencia del icio "ABADO JOSE s|Ausencia, presun- ón de fallecimiento", que se tramita ite Secretaría Nº 11. — Buenos Aires, ril 16 de 1956. — Ranulfo J. González, cretario.

$ 8.— e.26|6-Nº 12.206-v.26|6|56

### Núm.

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio de Kemmeter, titular del Juzgado Nº 5, ta por cinco días a herederos y acree- ores de FRANCISCA SALGADO de SUA- EZ. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.325-v.2|7|56

### Núm. 7

El Juzgado Civil siete del doctor Er- esto Funes Lastra, cita a junta de acree- ores del concurso de JAIME LAITMAN, el día veintinueve de junio, a las 15 horas, previniéndose a los incomparentes se en- tenderá adhieren a las resoluciones de la mayoría concurrente. — Buenos Aires, junio doce de 1956. — Héctor A. Re, se- cretario.

$ 16.— e.26|6-Nº 12.376-v.27|6|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría Nº 19, cita por diez días a he- rederos y acreedores de ANTONIO VICEN- TE CHIARELLI. — Buenos Aires, abril 21 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.211-v.10|7|56

El Juzgado Civil siete del doctor Er- nesto Funes Lastra, pone a observación de los acreedores del concurso de MARIA FLORENCIA LUCERO GUIÑAZU de RE- GUEYRA, la distribución de fondos prac- ticada por el síndico, por cinco días. — Buenos Aires, junio doce de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 16.— e.26|6-Nº 12.370-v.27|6|56

### Núm. 8

El doctor Roberto N. Tieghi, Juez Nacio- nal en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a JOAQUIN MAURI- CIO MORA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente y de- fienda en autos "Buonacsperanza de Mo- ra c| Mora, Joaquín Mauricio s|alimentos". Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Zenón J. Santillán, se- cretario.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.241-v.2|7|56

### Núm. 9

El señor Juez Nacional de Primera Ins- tancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9), cita por diez días a he- rederos y acreedores de don MIGUEL HUGO REISMAN ó REISSMANN. — Bue- nos Aires, 18 de junio de 1956. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.286-v.10|7|56

### Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, se- cretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GAL- DI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Mario Isola, se- cretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.341-v.10|7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Se- cretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MA- TILDE JUANA ROZES de MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Ai- res, junio 8 de 1956. — Mario Isola, se- cretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.362-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FLOREAL FUNES AMADO. — De- biéndose publicar por 10 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.304-v.10|7|56

### Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instan- cia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, hace saber por dos días, que en los autos caratulados "ROSA, MARIO JO- SE, Concurso civil", se ha presentado el estado de graduación de los créditos ve- rificados. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Julián Carneiro, secre- tario.

$ 24.— e.26|6-Nº 12.373-v.27|6|56

### Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Al- berto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedo- res de JOSE DURALL LLOVET. — Bue- nos Aires, junio catorce de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.344-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Al- berto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acree- dores de: ANTONIO DIEGO ROMERO o ANTONIO ROMERO. — Buenos Aires, ju- nio 12 de 1956. — Julio P. Gerez, secre- tario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.299-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Al- berto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedo- res de: MARTINEZ DE VAL SARA y VAL JOSE BENIGNO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Diego L. Barroetave- ña, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.272-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por cinco días a don HENEK LERMAN en el juicio por divorcio, tenencia y separación de bienes que le inició doña Olga Guim- pel, debiendo comparecer por sí o por apo- derado bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes como re- presentante. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secre- tario.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.349-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Al- berto R. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA PARPILLON DE BUG- NARD. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.251-v.10|7|56

### Núm. 13

El señor Juez Nacional de Primera Ins- tancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secre- taría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SCHETTINO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.247-v.10|7|56

### Núm. 14

El Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 14 Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don CA- TIELLO CATALDO VIGNOLA o CATIE- LLO VIGNOLI o CATIELLO VIGNOLI y CATTIELLO VIGNOLI. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.319-v.10|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita, por diez días, a herederos y acreedores de don OTTO GUILLERMO MARTINI. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Car- los A. Florit, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.363-v.10|7|56

### Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita, por diez días, a herederos y acreedores de LUIS GRO- SSI.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.282-v.10|7|56

### Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita, por diez días, a acreedores y herederos de don MANUEL FERNANDEZ o FER- NANDEZ Y FERNANDEZ.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.350-v.10|7|56

### Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juz- gado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita, por diez días, a herederos y acreedores de CAYETANO ARLEO.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.298-v.10|7|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzga- do Nº 28, cita, por cinco días, a herede- ros y acreedores de MANUELA RICO DE MOSSO.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.290-v.2|7|56

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita, por diez días, a herederos y acreedores de doña JOSEFINA DOMINGA FERNANDEZ DE GIUSSANI.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — En- rique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.199-v.10|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita, por diez días, a herederos y acreedores de BERNARDO GLICK o GLIK.

Buenos Aires, junio 8 de 1956 — Al- fredo Argañarás (h), secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.372-v.10|7|56

El Juez Luis María Bunge Campos, Se- cretaría Nº 57, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO AQUILINO SANZ.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Al- fredo Argañarás (h), secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.360-v.10|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita, por diez días, a herederos y acreedores de DO- MINGO MOTTA.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.213-v.10|7|56

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

### Núm. 1

El Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dássola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GHIOTTI. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.229-v.2|7|56

### Núm. 2

El doctor Arturo Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Na- cional de Paz Nº 2, cita por cinco días a don VICENTE L. PISANI, comparezca a estar a derecho en el juicio que por co- bro de pesos le sigue Montero Hnos. Ltda., bajo apercibimiento de darle in- tervención al señor Defensor de Ausen- tes. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Juan R. Lu- ciani Vera, secretario.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.361-v.2|7|56

### Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA REUS TUR de SI- REROL. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secreta- rio.

$ 40.— e.26|7-Nº 12.346-v.2|7|56

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Ca- pital Federal, cita y emplaza por tres días a DEMATTEI, BALMACEDA y BRA GA, para que comparezcan a estar a de- recho en el juicio que por cobro ordinario de pesos les ha iniciado Siluz, S. R. L., ba- jo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Ai- res, 18 de junio de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.207-v.28|6|56

### Núm. 7

El Juez doctor Juan Carlos de Abe- lleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA de MER- CEDES CHIRINO de MONTANA. — Bue- nos Aires, junio 15 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.284-v.2|7|56

### Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIA REIBALDI. — Buenos Aires, ma- yo 16 de 1956. — Héctor Raúl López, se- cretario.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.359-v.2|7|56

El doctor Federico Pablo Galli Villa- fañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA MAGGI de VIOLA. — Bue- nos Aires, 19 de junio de 1956. — Héc- tor Raúl López, secretario.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.303-v.2|7|56

## Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASTROPIETRO de AMENDOLARI. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.310-v.2|7|56

## Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CIRIACO MONCADA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956 — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.291-v.2|7|56

## Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSARIO PIOMBO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.322-v.2|7|56

## Núm. 1ˆ

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Samuel Sincini, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.342-v.2|7|56

## Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RICCIO o LUIS RISSO. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.268-v.2|7|56

## Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. BALDOMERA o MARIA BALDOMERA FERNANDEZ DE FREDI y de D. ESTEBAN FREDI. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.245-v.2|7|56

## Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CESIRA EUSEBIA TORIGLIA DE AZNAREZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.319-v.2|7|56

## Núm. 29

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUIS BACIGALUPO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.351-v.2|7|56

## Núm. 37

Carlos Molina Portela (h.), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña HAYDEE WAN HORN de LUPI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.318-v.2|7|56

## Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES PELLIZZARI y EMILIA ANGELA GILARDONI. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Federico A. Torres Lacrozé, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.278-v.2|7|56

## Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA LUISA FERRIOL. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.338-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ FANDIÑO. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.367-v.2|7|56

# JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

## Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber el siguiente auto de quiebra: "Buenos Aires, noviembre 23 de 1955. — Autos y vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 11.719, decláraso en estado de quiebra a la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NIETOS DE JOAQUIN PUJOL; nómbrase síndico a don Alberto Lardies, a quien le ha correspondido según sorteo público; fíjase el día 11 de octubre de 1954, como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; señálase la audiencia del 20 de febrero de 1956, para que concurran a la junta de verificación y graduación de créditos; y ordénase: 1. — Que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser abierta por el síndico en la presencia de sus socios, o por el Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere absolutamente personal; 2. — La intimación a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3. — La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4. — La ocupación de todos los bienes y pertenencias de la fallida por el síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la citada ley, debiendo procederse a la descripción, inventario y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio de la fallida por el escribano don Rafael Murano, en sustitución del actuario, debiendo aquél aceptar el cargo previamente; y 5. — Decretar la inhibición general de bienes de la fallida y su inscripción en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. Hágase saber esta declaración con transcripción del autos por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Clarín, como también a los señores jueces de esta Capital, a los efectos del artículo 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Rep. la foja. — Ismael J. E. Casaux Alsina. — Nota: No habiendo aceptado su cargo el escribano Murano, ha sido designado el escribano don Hernán de La Fuente; y no habiéndose celebrado la audiencia que antecede, el Juzgado ha fijado la del día 5 de julio, a la hora 14, para que los acreedores concurran a la junta respectiva.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 360.— e.26|6-Nº 12.347-v.2|7|56

## Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por dos días, que se ha dispuesto poner a disposición de los señores acreedores, el estado de distribución presentado por el señor síndico, dentro de los autos de liquidación sin quiebra de la firma SINFONIA, S. R. L. Se fijó el plazo de ocho días, a partir de la última publicación del presente para formular oposición, bajo apercibimiento de aprobarse por el Juzgado.

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 24.— e.26|6-Nº 12.238-v.27|6|56

## Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, a cargo del suscripto, se cita y emplaza por el término de cinco días, a FERMOSELLE Y CIA., S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 127.840.— m|n., a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.374-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores, formulado por SESCA, S. R. L., en el cual se nombró síndico al contador don Vicente Lamesa, y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez, la audiencia del día 25 de julio, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, mayo de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 12.252-v.2|7|56

## Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del Dr. Adolfo J. Serra, cita y emplaza por el término de cinco días, a don MILAN FAZLIC, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de $ 18.000.— m|nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 60.— e.26|6-Nº 12.378-v.2|7|56

## Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, a cargo del suscripto, se cita y emplaza por el término de cinco días, a don WALTER PAUL MENZI, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda instaurada y a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro de $ 17.137,39 m|n., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 40.— e.26|6-Nº 12.379-v.2|7|56

## Núm. 7

Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, hace saber a doña JUANA B. DE BOGOMILA, por cinco días, en la demanda entablada en su contra, por ante este Juzgado, a su cargo, Secretaría Nº 19 del Dr. Ricardo Eastman, por do César A. Conil Paz, sobre cobro ejecutivo de pesos, que queda citada para qu comparezca a estar a derecho, bajo ape cibimiento de designar al Defensor d Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — E|L Por cinco días, vale. — Ricardo Eastman secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.343-v.2|7|5

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, hace saber por cinco días en autos: CASTAGNINO de DEL CASTILLO CELIA c|DE CESARE NICOLAS, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá en pública subasta el lote de terreno letra h, manzana 65, parte del lote D de la Costa, Partido General Pueyrredón, paraje Playa Chapadmalal, Pcia. Buenos Aires, que mide 18 m. frente N.; 18m02 contrafrente S.; 36m07 al O. y 36m85 al E. Superficie: 656,28 m. c. Base $ 17.500.— m|n. El miércoles 4 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 10 %. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 80.— e.26|6-Nº 12.266-v.2|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días en autos: "BEFFA PEDRO c| GRAGNANI JOSE s|suc. s|cobro de pesos", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta la finca calle Congreso 1520, entre Avda. Libertador General San Martín y Montañeses, edificada en terreno que mide: 8m66 frente N.O.; 19 m. fondo N.E.; 19m41 al S.O. y 8m66 contrafrente. Base $ 8.000.— m|n. El miércoles 4 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 100.— e.26|6-Nº 12.265-v.2|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, hace saber por quince días, en autos: "SEGALL MAURICIO c| DIGGS & MACDEVITT S.A.I.C.F. y de MANDATOS s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, la finca calle Carlos Calvo Nros. 3273; 3275; 3277 y 3281, con frente también a la calle Estados Unidos Nros. 3280 y 3300, entre las de 24 de noviembre y Loria, dando frente también a esta última y edificada en terreno que mide: 33m78 de frente al Sud.; 37m26 en su otro frente al Norte; 107m06 en su otro frente al Oeste y 107m35 en el costado Este. Superficie: 3.788,88 ms. cuadrados. Base $ 2.618.115,24 m|n. El jueves 19 de julio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 360.— e.26|6-Nº 12.263-v.17|7|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, hace saber por cinco días en autos: NAVARRO de DE CAMARGO MARIA ELOISA c| DE CAMARGO CASSIANO CRISPIN, alimentos y litis expensas", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, desocupado, el departamento externo, letra "B" —según título "6"— del 2º piso de la finca Gallo 1606 esq. Güemes 3005|9, con superficie propia de 74,46 m.c. y 26,02 m.c. de uso común. Porcentual 6,94. Base: $ 101.333,32 m|n. El miércoles 4 de julio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf.: Lavalle 710, T. E. 32-5842. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 100.— e. 26|6-Nº 12.264-v.2|7|56

JUDICIAL. En Guernica. Ptdo. de San Vicente, Prov. de Bs. Aires. — Casa y 4 lotes desoc. de 325,50 a 425 m2. de sup. Bases de $ 2.800 a 3.240 c|u. y casa de mat. de 1 salón, 1 hab., baño y coc. en terr. de 727,87 m2., ocup. por Destacamento Policía. Base $ 16.800. Al contado. Calle 39 esq. sin nombre (hoy 9), parte lote S, Chac. 79. A 150 m. de la Ruta Nº 210 a San Vicente y 500 m. de la Est. Guernica. El 8 de julio a las 15,30 hs. Allí. P|o. del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del actuante. Autos "RIVERO DE FERNANDEZ, NELLY VIOLETA: RIVERO PUBLIO EDGARD Y RIVERO DE POCHINTESTA, LELIA DORA c| CINGOLANI MARIO s|ejec. hipot." Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 8 publicaciones. Pedro Scala, mart. Bmé. Mitre 519, Of. 24, T. E. 33-6403 y 23-0393. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 192.— e.26|6-Nº 12.224-v.5|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante en el Expediente Nº 4841, se hace saber por tres días que los martilleros O. Ramos Oromí y Cía., procederán a rematar en Libertad 1068, el jueves 28 de junio de 1956 a las 16 y 30 horas; 1 cuadro al óleo "Preparación del árbol de Navidad" de Henry Jacquier, 1 cuadro al óleo "Las Hijas de Atlas" de Paul Le Roi y 1 cuadro óleo "Escena de Cabaret" de Vila y Prades. Seña 20 %. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. —Ricardo Sylvester, secretario.
$ 48.— e.26|6-Nº 12.209-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, se hace saber por diez días que en los autos: "ANTUÑA ALEJANDRO c|ESTEVEZ o ESTEVEZ MARTINEZ MANUEL s|Ejecución hipotecaria" se rematará el día 15 de julio próxim a las 15 horas la finca galpón edificad en terreno que mide diez metros de frent al Nord Este por treinta y cinco metro cincuenta y un centímetros de fondo sito en la calle Asunción mil quiniento cincuenta y uno (1551), Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Bueno Aires. La subasta en el mismo lugar co la base de $ 112.350,80 m|n. Al contado Seña 8 % y a cuenta de precio y 3 % d comisión. La propiedad se entrega desocu pada. Publ. p|10 días. Martillero: Jua Roberto Mazza, Formosa 471, 43-5695. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.26|6-Nº 12.215-v.10|7|5

JUDICIAL. — Por orden del Sr. Jue Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29, se hace sabe por tres días en los autos: GRECCO ANTONIO MIGUEL c|FONTANA ANIBAL s|cobro ejecutivo", que el martillero Aldo Saleme, venderá en pública subasta el 28 de junio de 1956 a las 17 y 30 hs. en la calle Rivadavia 1389, los siguientes bienes: una máquina para café expres sin marca ni número visible, en el estado en que se encuentra; un aparato de radio gabinete madera sin marca ni número cuatro mesas y ocho sillas construída en caña; un ventilador eléctrico "Dape" Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Publicación, tres días Boletín Oficial y La Ley. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 48.— e.26|6-Nº 12.205-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7 se hace saber por dos días, en autos "ROBERTO BERLINGIERI S.A.C.I. c EZEQUIEL C. ZUBIRI", ejecución prendaria, que el martillero Eduardo O Mavero, rematará el viernes 13 de julio a las 17 y 45 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe, una máquina de escribir marca "Remington" 53, modelo "A" de 90 espacios, Nº 4, 913.626. Base: $ 4.280 m|n. Para el caso de no haber postores por la base señalada, acto seguido saldrá a la venta sin ella y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 32.— e.26|6-Nº 12.227-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, se hace saber por dos días en autos: Expediente 3.384 que los martilleros O. Ramos Oromí y Cía., a propuesta de partes procederán a rematar en LIBERTAD 1068, el jueves 28 de junio de 1956, a las 16 y 30 horas; biblioteca rinconera con estantes, mesa escritorio 5 cajones, sillones tapiz. terciopelo, mueble escritorio con secreter, silla de madera tapiz. en cuero con dorado, fichero giratorio, papelera de cuero, carpetas, sofá tap. seda, sillón bergere tap. terciopelo, mesa libro, 6 sillas cuero y esterilla, cama 2 plazas tap., brocato, 2 mesas de luz tapa vidrio, mueble tap. pergamino, diván ropero madera, aspiradora eléctrica, cuadros, floreros, adornos, etc. Seña 20 %. Comisión 10 % a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 48.— e.26|6-Nº 12.225-v.27|6|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber, por tres días, que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará el día 18 de julio a las 9 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 44, Porcelanit, Nº 5339, equipada, con la base de m$n. 17.635 al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12,30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S A c| TARAZAGA CRISTOBAL s| ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 48.— e. 26|6-Nº 12.307-v.28|6|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla rematará, el día 18 de julio a las 9,15 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z|242-12 (acero) Nº 502, equipada, con la base de m$n. 23.787,25 al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12,30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. e INM. y FIN. c| OSCAR GENISO y MARIA E. LOPEZ de GENISO s| ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 48.— e.26|6-Nº 12.317-v.28|6|56

JUDICIAL. — Concepción Arenal 3584. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor José Julián Carneiro, hácese saber por 10 días que en autos "LORENZO DE VILAGU, CRISTALINA c| FEITO, BENIGNO, s| ejecución hipotecaria" y "VIDAL, OSCAR RODOLFO c| FEITO,

NIGNO, s| ejecución hipotecaria", el rtillero Esteban A. Risso rematará el domingo 15 de julio, a las 16 horas, la misma, una propiedad calle Concción Arenal Nº 3584, entre Córdoba y arlone, en terreno de 6,70 m. de frente 13,56 m. de fondo en el lado N., 10 m. en el del S., y 6,76 m. en el ntrafrente, con base de $ 110.000, puendo quedar en hipoteca $ 70.000 a 2 os de plazo, al 10 o|o de interés anual. finca se halla ocupada por el deudor potecario. 8 o|o de seña y 3 o|o de misión. Informes: W. Villafañe 1434, E. 26-2967. — Buenos Aires, 13 de nio de 1956. — José Julián Carneiro, cretario.

$ 200.— e.26|6-Nº 12.327-v.10|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del se- r Juez Nacional de Primera Instancia, ctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 1, Seetaría del autorizante, se hace saber r dos días el siguiente edicto: en autos BARRAGAN FRANCISCO y otro c| GEDA JUAN, s| ejec. prend.", el rematar don José Enrique Cadavid venderá pública subasta: "Una limadora p|meles, 450 mm. de recorrido, marca "Ceutti", modelo 1948, Nº 350, c|motor eléct. A.E.G." Nº 275.351 de C.V. para C.A.T. ase: $ 10.000; Un torno "O M", 1 m. e| untas mod. 1948, Nº 1072, c|motor eléct. Forlim" Nº 3087 de C. V. para C.A.T. ase: $ 2.000; Una máquina planchadora e chapas hasta 3 mm. "Famatina" Nº 526 c|motor eléc. "Estelar" Nº 18.526 e 1 C.V. para C.A.T. Base $ 1.000; Una untadora eléc. "Erodillo" mod. 1948, Nº 0, para 18 K.W. 50 amp. Base $ 5.000". l contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El viernes 13 de julio de 1956 a las 16 oras, en Bdo. de Irigoyen 284, Capital 'ederal. — Buenos Aires, junio 13 de 956 — Gustavo A. Losada Calvento, seretario.

$ 48.— e.26|6-Nº 12.356-v.27|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Ponés, Secretaría Nº 16, del doctor Luis C. Benítez Cruz, hácese saber por diez días que en los autos: "ERZINGER OTTO contra SCAVINO SANTIAGO VICENTE, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 12 de julio a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, la propiedad situada en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1127, que mide: 8,50 m. de frente; 40,45 m. en el costado oeste; 39,89 m. en el Este, y 8,52 m. en el contrafrente. Base $ 37.600. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 160.— e.26|6-Nº 12.369-v.10|7|56

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 18 de julio, a las 9 y 10 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 66, Porcelanit Nº 3454 equipada, con la base de m$n. 21.8000 al contado. Comisión 10 o|o, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA, LTDA., S. A. c/ MARINO MADIO s/ ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 32.— e.26|6-Nº 12.324-v.27|6|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 18 de julio, a las 9 y 10 horas, en Defensa 1124, una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Nº 604, completamente equipada, con la base de m$n. 13.645 al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA, LTDA. S. A. c/ JUAN CARLOS, VICENTE y SANTOS PANZERA s/ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.26|6-Nº 12.316-v.28|6|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 18 de julio, a las 9 y 35 horas, en la calle Defensa 1124, una heladera, marca Siam, modelo 43, Porcelanit Nº 2120, completamente equipada, con la base de m$n. 17.655 al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo, de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenada en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LORENZO ERASMO SANCHEZ s/ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.26|6-Nº 12.312-v.28|6|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 18 de julio, a las 9 y 15 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 66, Porcelanit Nº 3673, equipada, con la base de m$n. 21.600 al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Florencio Varela 1999, San Justo de 9 a 11 y de 12.30 a 17 horas, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA, LTDA, S. A. c/FRAGA HORACIO HUGO s/ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.26|6-Nº 12.315-v.28|6|56

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero don Jorge Atilio Spalla, rematará el día 18 de julio, a las 9 y 40 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe, una heladera marca Siam, modelo 44, Estelar Nº 4976, equipada, con la base de m$n. 17.770 al contado. Comisión 10 o|o, remate ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA, LTDA, S. A. c/JOSE CARIDI s/ ejecución prendaria". — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.311-v.27|6|5

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días que he de proceder al remate en los autos: "AMBATZIAM ANDACES, quiebra", el jueves 12 de julio, a las 15 y 30 horas, en Cangallo Nº 4021, al detalle: maquinarias, motores, transmisiones, moldes, hormas, cueros, calzados, herramientas, escritorios, instalaciones, mesas y demás existencias de la fábrica de calzado. — Al contado. Comisión 10 o|o. Martillero: Juan F. Piazza. Informes: Aráoz 1166. T. E. 54-9291 y 54-0735. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.333-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría 8, hace saber por tres días en autos "SELMAR S. A. c| LANDABURU LINO FRANCISCO, s| prenda", que el martillero Luis G. F. Sepe, nombrado a propuesta de parte, venderá en remate público, el 11 de julio a las 16, en Avellaneda, calle Bartolomé Mitre Nº 1502, una heladera eléctrica "Selmar", modelo CV-91, número 646|52. Base: $ 21.626. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956 — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.355-v.28|6|56

# AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

**SELACO**
**Industrial, Comercial y Financiera S. A.**
**Tucumán 612, Capital**
**Senador Morón 381 - Bella Vista**
**Nº 7343**
**Suscripción de acciones ordinarias de un voto**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en virtud de lo aprobado por la comisión de valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción, a la par, una serie de acciones ordinarias de un voto, tipo B, por un total de m$n. 2.000.000.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias de 5 y de 1 votos, tendrán derecho a suscribir a la par una acción nueva por cada tres que posean, contra presentación del cupón Nº 3.

Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1956. Deberán ser integradas totalmente en efectivo al momento de la suscripción.

Dicha suscripción deberá realizarse en el período comprendido entre el 29 de junio y el 13 de julio de 1956, ambos inclusive, en las oficinas del Banco de Italia y Río de la Plata, casa central, Bmé. Mitre 448, Buenos Aires.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 96.— e.26|6-Nº 12.218-v.28|6|56

**S.I.F.C.O.**
**S. A. C. e I.**

De conformidad con los estatutos, se llama a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia durante quince días corridos a partir del día siguiente a la última publicación, para suscribir, ad-referéndum de la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, cuarenta y un mil cien acciones ordinarias, al portador y derecho a un voto, y valor nominal de cien pesos cada una, las cuales están comprendidas por las series 11ª a 20ª e importan un total de v|n. 4.110.000. La mencionada suscripción de acciones está sujeta a la siguiente condición de pago: debe abonarse el 30 % de la cantidad suscripta, antes del 1º de julio de 1956. El remanente del 70 % oportunamente, cuando el Directorio fije la fecha respectiva. Todo ello sin perjuicio de aceptar a los señores accionistas cualquier integración, cuyo importe supere el mínimo del 30 % establecido precedentemente. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.26|6-Nº 12.289-v.28|6|56

**ACELAIN**
**Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial**
**Florida 527 - 6º piso - Capital**

Se avisa a los señores accionistas que se encuentran a su disposición los certificados provisorios correspondientes al pago del dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril de 1956, los que serán entregados en Florida 527, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.281-v.28|6|56

**EZAR**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima**
**Tucumán 612, Capital**

Se hace saber a los señores accionistas que el dividendo provisorio aprobado por el Directorio en su sesión del 2 de abril de 1956 y puesto a disposición de los señores accionistas desde ese momento, será pagado en el domicilio social a partir del 22 de junio de 1956 contra presentación de las acciones para su debido sellado. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956.

$ 16.— e.26|6-Nº 12.302-v.26|6|56

**INDUTIL**
**S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica que con fecha 13 de marzo de 1956 ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de la sociedad a pesos 6 000.000.— resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.283-v.28|6|56

**RIPAN**
**S. A. C. e I.**

Hace saber que a partir del 28 del corriente mes se pone a pago el dividendo del 6 % correspondiente al 12º ejercicio, contra entrega del cupón Nº 1.

$ 12.— e.26|6-Nº 12.294-v.26|6|56

**PAPINI HERMANOS**
**Nuevas Cristalerías**
**Comercial e Industrial**
**Sociedad Anónima**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 25 de junio de 1956, se abonarán los dividendos correspondientes a:

Ejercicio financiero año 1954: Contra presentación del cupón Nº 13 el 2,6666666 por ciento en efectivo y el 8,3333334 % en acciones ordinarias liberadas a la par. (6 % Impuesto a los Réditos a cargo del accionista).

Ejercicio financiero año 1955: Contra presentación del cupón Nº 14 el 15,3846154 por ciento en acciones ordinarias liberadas a la par.

El pago se efectuará en nuestras oficinas, calle Venezuela 758, Capital, de 14 a 16 horas.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con fecha 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, junio 21 de 1956. — El Directorio.

$ 24.— e.26|6-Nº 12.274-v.26|6|56

**MOLLES**
**Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

A los efectos de la opción que acuerda el art. 3º del estatuto, se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto la emisión de las series 14 a 20 de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos, las que se ofrecen a $ 110,00 por cada acción de $ 100 a integrarse en la siguiente forma: 40 % en el acto de la suscripción, 30 % al 15 de julio de 1956 y 30 % al 15 de septiembre de 1956 con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1956 de acuerdo con lo dispuesto en acta Nº 41.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.217-v.28|6|56

**EDITORIAL KAPELUSZ, S. A.**

Se comunica que el Directorio resolvió emitir las series sexta a décima, inclusive, de acciones ordinarias al portador, estando constituída cada serie por seis mil acciones de cien pesos m|n. cada una. Las series 6ª a 9ª y la suma de v$n. 250.000.— de acciones de la serie 10ª serán distribuídas a los accionistas en pago del dividendo en acciones liberadas aprobado por la asamblea celebrada el 29|10|1955. El saldo de la serie 10ª, por un total nominal de m$n. 350.000.— podrá ser suscripto por los accionistas, a prorrata de sus tenencias, integrándolas en efectivo en el acto de la suscripción. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.26|6-Nº 12.243-v.28|6|56

**CARSA**
**Sociedad Anónima Ind. y Com.**

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 28 del mes en curso, se pagarán los dividendos correspondientes al 13º ejercicio, presentando los títulos y|o certificados provisorios, en nuestras oficinas Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 3er. piso, Capital, desde las 15 hasta las 18 horas. — El Directorio.

$ 12.— e.26|6-Nº 12.375-v.26|6|56

**FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS**
**S. A. Industrial**
**Pago de dividendo en acciones liberadas a las acciones ordinarias**

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 26 del corriente, se abonará el dividendo a las acciones ordinarias resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 11 de abril 1956, del 12,1212 % en acciones liberadas, en Corrientes 447, esc. 705. — El Directorio.

$ 12.— e.26|6-Nº 12.371-v.26|6|56

**LA PLATENSE**
**S. A. I. y C.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª inclusive de acciones ordinarias, haciendo saber que deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 5 días desde la última publicación.— El Directorio.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.366-v.28|6|56

**COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN**
**Sociedad Anónima**
CANJE DE ACCIONES

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 de junio 1956 por intermedio de Ernesto Tornquist & Co. Ltda., of. tesoro. Bmé. Mitre 531, Capital, se procederá al canje de las antiguas acciones de m$n. 50.— v|n. y de los certificados de m$n. 100.— v|n. ambos con cupón número 21, actualmente en circulación, por nuevos certificados de m$n. 100.— v|n., con cupón Nº 1, representativos de acciones, los que serán substituídos en su oportunidad por las acciones.

Dicho canje se hará en la proporción de una acción nueva de m$n. 100.— v|n. por cada dos acciones de m$n. 50.— v|n., conforme a los nuevos estatutos aprobados.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.357-v.28|6|56

**ANTONIO PANIZA**
**S.A.C.I.**
**Córdoba 2080 - Buenos Aires**

Se avisa a los señores accionistas que la asamblea ha resuelto ampliar el capital social de $ 6.000.000 a $ 7.000.000, emitiendo a tal efecto las series 41 a 70 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 36.— e.26|6-Nº 12.358-v.28|6|56

Ley Nº 11.867

# REMATES

NUEVOS

Francisco Tallarico, Alberto Díaz y Luis Casanovas, martilleros públicos, con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º p. y Suipacha 617, Capital Federal, comunican al comercio que por mandato de sus propietarios, señores Valentín Suárez, Luis López y Federico Blas, rematarán las existencias del bar-restaurant sito en CORRIENTES 3950, C. Federal, los días 5 y 6 de julio de 1956. Reclamos ley, propietarios del negocio. Corrientes 3950, Capital Federal.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.342-v.2|7|56

Ley Nº 11.867

# TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Elisardo Vieites, Jesús Vieites, Luciano Silva y José Vide, venden su negocio de "panadería mecánica, repartos fábrica de masas, elaboración y venta de productos de graham, centeno, similares y emparedados", situado en la calle AVENIDA SAN JUAN número 3828 30, Capital, a José María Castro. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.268-v.2|7|56

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Domingo Eleno Leguizamón, vende su negocio de "despacho de pan y venta de helados", situado en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1302, Caital, a Armando Héctor Iannelli. — Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes.

$ 40— e.26|6-Nº 12.260-v.2|7|56

Julio J. Martinho, martillero público, oficina Bolivia 278, avisa; Amanda Yennaccaro vende a Carmela Martino de Iennaccaro, su despacho de pan, sito en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4479, de esta Capital, domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.234-v.2|7|56

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber que "Pavesi, Cuñarro y Compañía, Sociedad de Capital e Industria", con domicilio en Alsina 1500, Capital Federal, vende el negocio de farmacia "Alsina", establecido en la calle ALSINA Nº 1500 esquina PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, Capital Federal, libre de activo y pasivo, a "Farmacia Alsina" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en Alsina 1500, Capital Federal, a integrarse por María Josefina Antonieta Marty de Laulhé, farmacéutica y Oscar Angel Molinari, José Miguel Olivera, Mario Flax y Naum Finvard. Reclamos de ley: escribano Horacio J. Pérez Tort, registro Nº 373, Sarmiento 320, piso 1º, Capital Federal.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.283-v.2|7|56

Juan Carlos Etcheverrigaray, escribano, con oficinas en esta Capital, calle Piedras 83, 1º B, 34-0651, avisa que Bernardo Bolubok, con negocio de "fiambrería y despensa" en AVENIDA SAN MARTIN 1949, puesto Nº 6 (Mercado Particular), domicilio de las partes, lo ha vendido a Victorio Falsetti, Domingo Garibaldi, Juan Bautista Ricotti y José Fasetti. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.?68-v.2|7|56

Al comercio: Avisa M. Melman, establecido con venta por mayor y menor de artículos de aluminio en AVDA. SAN MARTIN 7187 al 7195, Cap. Federal, que vende su negocio a los señores Matilde Kletzky de Rogovsky, Simón Gershan'k, José Rogovsky y Sajar Rogovsky, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, en el domicilio fijado por el vendedor y los compradores.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.377-v.2|7|56

Baviber: Bagnato, Vinocur y Bergogna, martilleros públicos, ofic Asamblea 923, T. E. 43-3411, avisan: Rosario Scrofani, vende a Hosain Rada su negocio de tienda, sita ASAMBLEA 431, Capital. Sus domicilios. Reclamos ley, n|ofic.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.202-v.2|7|56

"B"

El doctor Jorge Philipsborn, abogado hace saber por el término de ley, que el señor Werner Drescher, domiciliado en

Cangallo 1333, transfiere el "Laboratorio Dental Buenos Aires", sito en la calle BME. MITRE 1265, 1er. PISO, a los señores Dr. Isaac Sussman Hendler y Hellmut Essinger, domiciliados en Urquiza 281, de Berazategui, y Córdoba 782, de Quilmes, respectivamente, sin pasivo. — Reclamos de ley, Avda. Corrientes 222, 5º piso, izquierda. — Buenos Aires, junio de 1956.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.256-v.2|7|56

Augusto Mazzoni, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Vera 1343, T. E. 54-2741. Avisa que Ramón y Manuel Causillas, que giran Causillas Hermanos, venden, a Domingo Bucocardi y Natalio Lombardi dos quintas partes de su negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 3102 esquina QUIRNO COSTA. — La nueva firma girará bajo el rubro de Causillas y Compañía. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.226-v.2|7|56

## "C"

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Juan Carlos Cuenca vende a Manuel Jesús Pereyra, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, el negocio de mercería y tienda establecido en CORVALAN número 1178, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 40 — e.26|6-Nº 12.201-v.2|7|56

G. Santagada, martillero público, avisa que con fecha 22|5|56 al 29|5|56 publicó la venta del negocio de comestibles al por menor sito en la calle CONGRESO Nº 5602 de esta Cap., propiedad de los Sres. Juan García, Diego Angel García y Antonio José Magnano, que venden a los Sres. Luis Pocoratolo y Ester María Ponce de León, y por error mío se publicó con el nombre equivocado del Sr. Luis Pocoratolo y es Luis Locoratolo; con esta publicación se deja aclarado el apellido del Sr. Luis Locoratolo.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.271-v.2|7|56

Laura Colombres de O'Brien, domiciliada en Santa Fe 1551, Margarita Kehoe de Fenochietto en Gallo 1651, y Lucía Furst Zapiola de Colombres Mármol en Esmeralda 1180, han disuelto la sociedad colectiva que formaron para la explotación de "Anké", bombonería y regalos situada en CARLOS PELLEGRINI 1067, con fecha 15 de junio de 1953, tomando activo y pasivo la nombrada en último término. Reclamos allí.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.237-v.2|7|56

Por cinco días hago saber que los hijos de Valentín Paz Febre, venden el negocio de fábrica de estuches, sita calle COLOMBRES Nº 1155 a don Francisco Cirigliano. Constituímos domicilio Colombres Nº 1155. — Reclamos al contador público Carmelo P. Grande, Lavalle número 1494, 2º, 2º.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.314-v.2|7|56

## "CH"

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva 658, Cap., avisa que la Sra. María Esther Soto Casavega vende al Sr. Ginés Antonio Flores su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle CHACABUCO 884, Cap., libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 40.— e.26|6-Nº 12,300-v.2|7|56

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Larrea 257, 48-8329, que Esther Julia Alonso, vende su negocio de zapatería ubicado en CHARCAS Nº 166, LOCAL Nº 90 de esta Capital a los señores Leocadio Villalba, Leadan C. Carrizo, Alberto Rodríguez y Manuel Justo Santos, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.364-v.2|7|56

## "E"

Seoane, Gasparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Eulogio Novoa vende a Perfecto San Martín y María Maira de San Martín, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, el negocio de quiosco de venta de cigarrillos, golosinas y anexos establecido en ENTRE RIOS 215, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.220-v.2|7|56

## "I"

Se hace saber al comercio que doña Ida Rebagliati de Araujo y doña Carmen Amen de Nicola, venden a don Ernesto Megyeri y Ernesto Megyeri, hijo, libre de deudas, el negocio de su propiedad denominado "Casa Chic", dedicado al ramo de artículos para bebés, ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 975, domicilio de las partes. — Para reclamaciones de ley, escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

$ 40— e.26|7-Nº 12.329-v.2|7|56

## "J"

Se hace saber que don Roberto Antonio Vieyra, domiciliado en la calle Jujuy 212, Capital, vende libre de deuda y gravamen al señor Armando Domingo Paladino, con domicilio en Avda. de Mayo 962, Capital Federal, su negocio de pensión, sito en la calle JUJUY 212, Cap. Federal. — Reclamos de ley, en el negocio.

$ 40.— e.26|7-Nº 12.354-v.2|7|56

Flan Florencia - Guido Bagnoli y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, constituída por Guido Bagnoli y Luis Américo Agüero, del ramo de fábrica de flanes, con domicilio en JUAN B. ALBERDI 3764|70, hace saber por el término de ley, que el socio Luis Américo Agüero, vendió la totalidad de sus derechos en la sociedad a Pedro Sartore, y retirándose definitivamente de la misma. — Domicilio de partes y reclamos de ley, a La Rosa Sgorlo, abogado, Rodríguez Peña 324, Ley 11.967.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.340-v.2|7|56

Alberto Babor & Hno. vende a don Carlos E. Taddei, libre de pasivo, su sucursal de sedería sita en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6591, Capital. Reclamos de ley, doctor Abraham Alfie, abogado, Suipacha 612, 3º "F" domcilio de las partes.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.244-v.2|7|56

## "L"

C. Muñiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 174, piso 4º, Depto. 3, T.E. 35-7848 y 0640, avisan: que la venta del negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en LIMA 726, Capital, que el señor Nicolás Piegow vendía a la señora Vasilik P. de Esjaita, ha quedado sin efecto. Edictos publicados en el Boletín Oficial 17|5 al 23|5|1956. Reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.555-v.2|7|56

## "M"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Orestes Serafín Iacino vende a Francisco Lupinacci y Marcos Vázquez su negocio carnicería calle MILLER Nº 3502. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.230-v.2|7|56

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088 T. E. 47-3647, comunican que el señor Víctor Manuel Llera (que firma Víctor Llera), vende al señor Luis Canteli su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, situado en la calle MURGUIONDO números 4497|99 esquina UNANUE de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.276-v.2|7|56

Asdrubal J. Menteguiaga, escribano, con oficinas en la calle Bolívar Nº 103, comunica al comercio que el señor Severo Fernández, vende al señor José Salgado, su negocio de "hotel", ubicado en la calle MEJICO Nº 838. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en mi escribanía.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.263-v.2|7|56

## "N"

Se avisa al comercio que don Enrique Torres, don Ireneo Torres, doña Josefa S. de Torres y don Vicente Sarantini venden a don Virgilio Felipe Heredia, don Angel Iravedra y don Victoriano Manuel Iravedra, el negocio de almacén, bar y restaurant sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 5805 de esta Capital. Reclamos de ley, escribano Sajnín, Lavalle 1546, 5º p., Dto. E., domicilio de partes.

$ 40.—e.26|6-Nº 12.253-v.2|7|56

## "O"

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Francisco Bihari, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, situado en la calle O'GORMAN Nº 3501, Capital, a Isolino Regueiro. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes.

$ 40.—e.26|6-Nº 12.261-v.2|7|56

## "P"

G. Santagada, martillero público, avisa que con fecha 9|2|56 al 15|2|56 se publicó la venta de la fábrica de soda La Alicia, propiedad de los Sres. Segundo Sparno e Ismael Rosario Saroff, al señor Raúl Vidal Calzada sito en la calle PAREJA Nº 2555 de esta Capital; se comunica que dicha venta queda nula por haber vencido el plazo fijado para terminar la operación.

$ 60.—e.26|6-Nº 12.273-v.2|7|56

Avisa Italo Luis Pepe, balanceador y martillero público, oficinas Timoteo Gordillo Nº 802, T. E. 64-4211, que el señor José Sánchez vende al señor Delfín Fernández, la parte mitad del negocio de buffet Club Liniers, sito en PALMAR Nº 7035, Capital, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.—e.26|6-Nº 12.297-v.2|7|56

## "R"

Víctor R. Ellacuria, comisionista y martillero público, con oficinas en la calle Alsina 1441, 3º piso, esc. 303, 304 y 305, Capital Federal, T. E. 37-2456, avisa que: los señores Antonio Ruilopez Luis Zárate, José Iglesias y Francisco Rendo, integrantes de la razón social Ruilopez y Cía., venden el negocio de bar y casa de lunch, denominado "La Unión", sito en la Capital Federal, calle RIVADAVIA 1180, a los señores Sofía Esther Saturnina Gioria, Julio Rodríguez e Hipólito Silva, libre de prendas, gravámenes y multas. Domicilio de las partes, reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.223-v.2|7|56

Administración Bristol, martillero público Francisco Alberto Carcavallo, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, Capital, T. E. 40-2158, avisan: Roberto Giordano y Angel Colombini venden su negocio de frutería, sito en RIO DE JANEIRO Nº 628, Capital, a Omar

Humberto Canaparo y Angel Taboada, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio vendedores: Boyacá 283, Dto. 2º, Capital; domicilio compradores: Ramos Mejía 634, Capital. Reclamo término legal n| oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haber sido insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 25|4|56 al 2|5|56.

$ 80.—e.26|6-Nº 12.233-v.2|7|56

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Montevideo 182, piso 2º (T. E. 45-3736), avisan que ha quedado sin efecto la venta que hacían los señores Pascual Avenando y José Antonio Bocero a los señores Ramón Domenech y Domingo Raninqueo del negocio de café y bar, denominado "La Armonía de Flores", ubicado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 7370 al 7374. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.26|6-Nº 12.330-v.2|7|56

Enrique Kleinjan, domiciliado en ROCHA 1259, Capital Federal y con establecimiento metalúrgico en el mismo, transfiere el activo y el pasivo del mismo, inclusive su personal, a "Kleinjan, S. R. L." (en formación), con igual domicilio Componentes: Enrique Kleinjan, Juan G. Kleinjan, Enrique Kleinjan (hijo). Reclamaciones Rocha 1259, Capital Federal.

$ 40.— e.26|7-Nº 12.365-v.2|7|56

Avísase que "Alfredo Barucca y Hno., Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en esta Capital, calle RECONQUISTA 379, con fábrica en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Colón 870|74|76|78, dedicada a la compra, venta, comercialización e industrialización de aves, huevos, frutas y todos sus afines, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Alfredo Barucca y Hno., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que será continuadora de todos los negocios de aquélla y con igual domicilio. Interviene escribano Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Capital, domicilio de partes, donde deben formularse los reclamos dentro del término de ley.

$ 80.— e.26|6-Nº 12.208-v.2|7|56

## "S"

"Famavi" — Fábrica de Masas Vienesas, de Julio Aurelio, instalada en la calle SAUJIL Nº 23, de la Capital Federal, avisa al comercio que la vende a José Wachsmuth y María R. Guzmán de Wachsmuth, domiciliados en el misn negocio citado. Reclamos de ley, Escrib nía, H. G. Segret, Palpa 3804, Cap. Fe

$ 40.— e.26|6-Nº 12.259-v.2|7|

Juan Castro, martillero público, ofic nas calle Santiago del Estero 1353, C pital, avisa: Bruno Antonio Evasio Z vattaro vende su negocio de "Despach de pan y venta de helados", situado la calle SAN JOSE Nº 516, Capital, José Ramón Fernández, Antonio Fe nández y Ernesto Ricardo Boggan. R clamos ley mis oficinas, donde constitu yen domicilio legal las partes contra tantes.

$ 40.— e.26|6-Nº 12.262-v.2|7|5

# TERRITORIOS NACIONALES

### RIO NEGRO

Oscar S. Medela, escribano a carg del Registro Nº 1 de Cipolletti, Río Negr domiciliado en Augusto C. Mengelle s|n avisa al comercio que doña María Car lome o Carlomei de Recchioni o Recchio ne o Ricchioni, vende libre de pasivo Francisco Falzetta el negocio de bodeg existente en la fracción de tierra ubica da en el LOTE "A", PARTE DE LO LOTES 17, 18, 2 y 24 FRACCION A SECCION 26 EN LA HOY PROVINCIA D RIO NEGRO. Vendedora domiciliada e Fernández Oro, Río Negro, y comprador e Cipolletti, Río Negro. Reclamaciones mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.—e.26|6-Nº 12.235-v.2|7|5

Ley Nº 11.867. — Por el término de ley se hace saber: que don Lino Castro Miguel y don Francisco Iglesia Rodríguez, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Bartolomé Mitre Nº 525, ceden y transfieren a don Abraham Grinvsky y a doña Noemí Kaspin de Locev, también con domicilio en esta ciudad, calle Belgrano Nº 393, los derechos y acciones que tienen y les corresponden en la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo el rubro de Panificadora Roquesente, calle TUCUMAN Nº 317. Reclamaciones al escribano autorizante, Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en la calle Don Bosco Nº 480, GENERAL ROCA, RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio especial. — General Roca, 4 de junio de 1956.

e.26|6-Nº 12.214-v.7|7|56

# CONVOCATORIAS

## NUEVAS

## "A"

**ASOCIACION DE AYUDA MUTUA EMPLEADOS CERVECERIA BUENOS AIRES**
**(Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades Nº 1038)**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de junio de 1956, a las 12,15 horas, en el local social, calle Juan Francisco Seguí 3636, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen de los revisores de cuentas, correspondiente al décimo-cuarto ejercicio social, finalizado el 30 de junio de 1955.

3º Elección de presidente, vicepresidente, prosecretario, protesorero, un vocal titular, un vocal suplente, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.

V. R. Macagno, presidente; J. E. Vercelli, secretario.

$ 2,80 e.26|6-Nº 12.258-v.26|6|56

**ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA**
**Junín 959**

Buenos Aires, junio 21 de 1956.

Estimado consocio:

En nombre de la C. D. que me honro en presidir y en uso de las facultades que le confiere a la misma el art. 60º, inc. a) de los estatutos sociales, me es grato invitar a usted a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el viernes 6 de julio próximo, a las 20, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente para presidir la asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea extraordinaria anterior.

3º Aceptación de donaciones.

4º Aumento de cuota social.

5º Consideración del anteproyecto de decreto-ley modificatorio del Régimen de Previsión para Profesionales.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida. — Antonio Calle Guevara, presidente; José Manuel Lueje, secretario

Art. 54º — Si a la hora anunciada para la asamblea no se encontrare presente la mitad más uno del total de socios con derecho al voto, se constituirá en segunda convocatoria una hora después, con el número que hubiere concurrido.

$ 32.— e.26|6-Nº 12.295-v.26|6|56

## "C"

**C. I. P. A., S. A.**
**Comercial e Inmobiliaria Paraguayo-Argentina, S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de julio, a las 12,30, en Avda. R. Sáenz Peña 832, escritorio 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Retribución al directorio y síndico y elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Roberto van Gelderen, presidente.

$ 120.— e.26|6-Nº 12.293-v.2|7|56

**CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA**
**Galería Gral. Güemes - Edificio Supervielle 208 - 214**
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 34 de los estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 13 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social, Galería Gral Güemes, Edificio Supervielle, oficina 210. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, eligiéndose seis miembros titulares y doce suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Renovación parcial de los miembros de las cámaras técnicogremiales constituídas.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — Mariano Rivero Haedo, presidente.

Nota: La asamblea general ordinaria y las extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes al transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido (del artículo 35º de los estatutos).

$ 256.— e.26|6-Nº 12.277-v.5|7|56

**ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS**
**H. Yrigoyen 676, Cap., T. E. 30 - 6160**

Buenos Aires, 18 de junio de 1956.

Estimado asociado:

Por la presente tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 3 de julio del cte. año ,a las 18.30 horas, en nuestra secretaría, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Informe de secretaría.

3º Consideración de la memoria y balance.

4º Renovación parcial de la C. D.

5º Nombramiento de 3 miembros para firmar el acta.

Adjunto con la presente remitimos un ejemplar de la memoria y balance, agradeciendo nos sea reclamado en caso de no ser recibida.

Sin otro particular, aprovechamos la

oportunidad para saludar a Vd. muy atte. José Silvio Longhi, presidente. — Antonio Poy, secretario.
$ 84.— e.26|6-Nº 12.318-v.28|6|56

"E"

Empresa Constructora Argentina
E. C. A.
de Miguel y Sceber S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.26|6-Nº 12.222-v.2|7|56

EUGENIO DIEZ LTDA. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de julio de 1956, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Bdo. de Irigoyen Nº 682, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir m$n. 2.000.000.— para completar el capital autorizado de m$n. 5.000.000.—.
2º Reforma de los estatutos sociales, adaptando los artículos que correspondan a las disposiciones de la H. Comisión de valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
3º Conversión de las acciones preferidas, emitidas series Nº 28 a 30 inclusive (actualmente en circulación con 8 % dividendo fijo) en acciones preferidas con 8 % fijo más un adicional; conversión de las acciones ordinarias en circulación en acciones ordinarias de la clase "A"; y en acciones ordinarias clase "B", las que se emitan de acuerdo con el punto 2º del orden del día.
4º Designación de dos accionistas para dar conformidad y firmar el acta de la asamblea.
Las acciones preferidas en circulación participarán en la consideración y votación de los puntos 2 y 3, en lo que les compete. — Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.26|6-Nº 12.337-v.2|7|56

"I"

IMPERIAL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmob. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1956, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 333, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y remuneración del director gerente.
2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 56.— e.26|6-Nº 12.301-v.27|6|56

"L"

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
Avenida Corrientes 655 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Reforma de los artículos 6º, 24º y 38º de los estatutos.
Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.26|6-Nº 12.221-v.2|7|56

"O"

OLASO Y CIA.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de julio de 1956, a las 18.30 horas, en el local calle Alsina 960, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de marzo de 1956.
2º Elección de nuevo Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.26|6-Nº 12.210-v.2|7|56

"Q"

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a la asamblea acerca de publicaciones de acuerdo con el Decreto Ley Nº 1.793|56.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
3º Consideración de la transferencia de m$n. 1.500.000.— del fondo de previsión a la cuenta de ganancias y pérdidas y del monto resultante en esta última cuenta, distribuir en acciones m$n. 7.000.000.—, a razón de dos acciones de m$n. 25.—, por cada una de las en circulación actualmente, haciéndose entrega de los certificados provisionales representativos correspondientes una vez obtenida la aprobación de la comisión de valores del Banco Central de la República Argentina.
4º Consideración del proyecto del Directorio para reformar el artículo 7º de los estatutos, a fin de reemplazar las acciones de la sociedad por otras de un valor de cien pesos m|n cada una, y también las disposiciones de los artículos 8º, 13º, 16º, 22º, 23º y 29º y autorización a las personas que la asamblea designe para tramitar la aprobación de las reformas.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las determinaciones del artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, lunes a viernes, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 260.— e.26|6-Nº 12.320-v.2|7|56

"S"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera
KYWI
Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Av. de Mayo 633, 5º piso, estudio Magnanini-Ayerza, el 10 de julio de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1955.
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.26|6-Nº 12.226-v.2|7|56

SOCIEDAD CARLOS DAMM, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro: 699
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1956, a las 9 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 710, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Consideración del aumento de capital propuesto mediante emisión de dos series de 500 acciones cada una de $ 1.000.—, de un voto, por un valor nominal de pesos 1.000.000.—, que deberán suscribirse totalmente e integrarse en el 25 % durante los 90 días posteriores a la publicación de ley.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
Buenos Aires, 21 de junio de 1956. Sobre raspado "15" Vale. — H. Wells, director; R. Arias, síndico titular.
$ 180.— e.26|6-Nº 12.239-v.2|7|56

Sociedad Anónima Ganadera
"VALLE HUEMULES"
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio al 31|3|56.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación de cinco directores.
4º Retribución extraordinaria al Directorio.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.26|6-No 12.380-v.2|7|56

"T"

TORONTO
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los accionistas de "Toronto, Sociedad en Comandita por Acciones" a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local Florida 336, piso 2do., escritorio 211, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional.
2º Modificación del artículo cuarto de los estatutos, en el sentido indicado.
3º Modificación del artículo décimo quinto estableciendo que, con sólo la mitad del capital comanditario suscripto e integrado, se podrá decidir la disolución de la sociedad.
4º Autorización al socio administrador para disponer una nueva impresión de acciones, las que deberán llevar cupones, canjeándolas por las de la actual emisión que serán anuladas.
$ 84.— e.26|6-Nº 12.359-v.28|6|56

TILCARA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Tilcara" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de julio a las 12 horas, en el local social, Reconquista Nº 336, piso 10º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de los directores.
2º Plazo para citación a asamblea general de accionistas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 100.— e.26|6-Nº 12.321-v.2|7|56

# EDICTOS ANTERIORES

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

### CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688; calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE; ALOIS GORSIN, AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ AZAIRA MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE: GRAMAJO, BERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, JOSE: MELLA, JUAN EMILIO; MOLINA, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO, PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR, SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ANGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.
e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
AIZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO ANSELMO; CASTAGNA, LIDANO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DURAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO.
e.21|5-Nº 3.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA, NICOLAS AMERICO; PEREZ BASA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, AUKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLER, ADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO.
e.21|5-Nº 3.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARP, MOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA, LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO, JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDIÑA RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUNOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.
e.21|5-Nº 3.640-v.4|7|56

## Ministerio de Justicia

### JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

#### Núm. 1

El señor Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN QUINTANS LORES.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.797-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SAVERIA SPARVIERO de MONTAGANO y PASCUAL MONTAGANO.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.803-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a heredeross y acreedores de BARTOLOME DAMONTE, Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.615-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MUIÑO. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro Torrent, secretario.
$ 80.—e.21|6Nº 11.705-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO JAUREGUI. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.632-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LATTUADA. Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.643-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO BASILE. Buenos Aires, junio 14 de 1956. —Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.590-v.4|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CIONCHILA de FERRARO. Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.432-v.3|7|56

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ALVAREZ, Secretaría 2. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.428-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº -, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO ARBOLEYA MONTES. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80 — e 19|6-Nº 11.488-v.3|7|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA JOSEFA NERVIANI Vda. de MARINI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.262-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MERCURI de FIORELLINO, por la secretaría uno — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.992-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN NATALIO REGAGNO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.878-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA o JOSEFA CAMILA BOUZADA o BOUZADA BESADA de DOMINGUEZ UCHA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.874-v.28|6|56

El Juez Nacional doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (secretaría N. 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EVARISTO REYNA y de doña MARIA DOLORES HERRAN DE REYNA o MARIA DOLORES HERRAN DE MARENCO. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. Pedro J. Torrent, secretario
$ 80.—e.13|6-Nº 10.622-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO D'ANGELO y MARIA ROSA NAVONE DE D'ANGELO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80. — e.12|6-Nº 10.554-v.26|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal (secretaría Nº 2), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.529-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 2), cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE NOVODOMEC.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.145-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de AVELINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.051-v.6|7|56

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 a cargo del doctor Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PIOLA de LOPEZ JORDAN. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.538-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PASTORE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80. e.11|6-Nº 10.201-v.26|6|56

## Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de IVONNE MARIA JACOB WEVERBERGH. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.924-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita durante diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMEAL. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.612-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NAPOLEON GROSSO por el término de treinta días y por edictos a publicarse por diez días Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.700-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LLAMES de POLLEDO o LLAMES y ONETO de POLLEDO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.711-v.4|7|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ TABORCIAS o RODRIGUEZ BEDIA o VEDIA o RODRIGUEZ MENDEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.716-v.4|7.56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña ANA SLOSZERMAN de BASS, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.—e.21|6-Nº 11.715-v.4|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2. Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Dª ANTONIA SARUBBO de CIRIMELE.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.392-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a estar a derecho, a herederos y acreedores de AUGUSTO PITOCCO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.241-v.2|7|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO AZPIROZ.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.244-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don CARLOS PABLO PASTOR MOLTENI.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.245-v.2|7|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6 cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO LONARDI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10 [illegible]-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ YEBRA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956 — Francisco Lagos, secretario.
$ 80 — e.12|6-Nº 10.393-v.26|6|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, Secretaría Nº 4, cita por 10 días, a herederos y acreedores de MAILOJ UNTERHENDLER, emplazándolo por treinta días, comparezcan a estar en derecho.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.168-v.6|7|56

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPARDO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.005-v.6|7|56

El Juez Nacional, Dr. Enrique Giraudy, cita por cinco días a doña OTILIA DOLORES CARDONA, a fin de que, dentro del término de quince días, se presente por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio sobre pérdida de tenencia y pérdida de la patria potestad de su hijo Guillermo Juan, promovido contra ella por don William John Tear, ante el Juzgado Nacional Nº 2, de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, a su cargo, Secretaría Nº 5, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.105-v.29|6|56

## Núm. 3

El Juez Nacional, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA IAQUINTE o YAQUINTE de ZIRPOLI o FILOMENA IAQUINTA de ZIRPOLI.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.890-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA PALMA de CABABIE.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.854-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ZABALA de RODAS.
Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.763-v.4|7|56

## Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARON HERZKOVICH (Secretaría Nº 10).
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80— e.25|6-Nº 12.093-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARTINA GATTI de DEBATTISTA y de MARIA DEBATTISTA.
Buenos Aires, junio 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.107-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL CELESTINA TAGLIABUE de MINOTTI. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.815-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE DEFEO NUÑEZ.
Buenos Aires, junio de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.855-v.5|7|56

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN CIACCHINO. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e 19|6-Nº 11.413-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GENTILE de SPINA.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.301-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CARROZZO de PRADERE y JULIO BENITO PRADERE. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.218-v.29|6|56

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO JOSE BASCOUER y ALBERTO BASCOUER (h) secretaría Nº 10. Buenos Aires, junio 1º de 1956. F. R. de Igarzábal secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.619-v.27|6|56

## Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez díaz, a herederos y acreedores de FRANCISCA MESTRA o MAESTRA o MESTRO AFONSO o AFFONSO do SOUSA o SOUZA RUIVINHO.
Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.177-v.6|7|56

El Juez en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de WALTER EDUARDO GREVE.
Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.045-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVETTO.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.699-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herderos y acreedores de FEDERICO OTTO EDUARDO HAAGEN.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.720-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, doctor Roque Slaps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL MUGLIARONI. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.118-v.29|6|56

## Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUSTO LOPEZ OTERO.
Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.090-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, por la Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA LANNES de LANNES.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis M. Ambrossioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.027-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ANANINSZ o ANANIUSCH WIERCH.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.586-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 1[illegible], cita por 10 días a herederos y acreedores de LADISLAO BUREL o LADISLAO JOSE BUREL.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.893-v.28|6|56

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDREACCHIO y CARMEN VIZZOCO de ANDREACCHIO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.491-v.26|6|56

## Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ERNESTO GUILLERMO ROTH, FEDERICO ROTH, FEDERICO G. ROTH y FEDERICO GUILLERMO ERNESTO ROTH.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
e.25|6-Nº 9.417-v.7|7|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|6 al 15|6|56.

El Juez Nacional en lo Civil (Nº 7), Dr. Ernesto Funes Lastra por Secretaría Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARINA BERTELLI de DELUCA.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.034-v.6|7|56

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se cita por quince días a doña LORENZA ENRIQUE para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue don Ramón L. Arrua por divorcio y disolución de sociedad conyugal, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 180.— e.22|6-Nº 11.867-v.13|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª ANGELA TERESA CASELLA de VASCHIO.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.760-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor E. Funes Lastra a cargo del Juzgado número 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de ENRIQUE KALINECZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.007-v.29|6|56

El señor Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO TEJEDOR. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.155-v.29|6|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA FANARA.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.944-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTE VICENTE VILLANO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Osvaldo C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.959-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN INOCENCIO DA GRAÇA o DA GRACA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.939-v.28|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIGNOLA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Bassi, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.442-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, interinamente del autorizante, en los autos caratulados "Minotto de Arias Elba contra Arias Alberto Augusto. — Sobre Divorcio" se cita y emplaza por quince días al demandado don ALBERTO AUGUSTO ARIAS a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 240.— e.12|6-Nº 10.437-v.3|7|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CICCARELLI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.489-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor ːrnesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita ɔor diez días, a herederos y acreedores de ːATALINA SOLARI de VIBERTI.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Osːaldo S. C. Fassi. secretario
$ 80.— e.12 6-Nº 10.515-v.26|6|56

## Núm. 8

Roberto M. Tiegh , Juez Nacional en lo ːivil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaːía Nº 24, cita a don MATEO MENA para ue comparezca a estar a derecho por cinːo días en el juicio que por divorcio le igue doña Adela Oses de Mena, bajo percibimiento de designarse al Defensor e Ausentes. — Buenos Aires. junio 7 ː 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.437-v.26|6|56

El Juez Roberto M. Tieghi, (Juzgado ːivil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por iez días a herederos y acreedores de UMBERTO PINTO y doña ASUNCION PROVIERO de PINTO. — Buenos Aires, de mayo de 1956. — José M. Monclá, ːcretario.
$ 80.— e.15.6-Nº 11.021-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de lo Civil, docːr Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, tá por diez días a herederos y acreeːores de BENIGNO ALBITE. — Buenos ːires, junio 5 de 1956. — Miguel Angel ːlaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.179-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberː M. Tieghi, a cargo del Juzgado 8, Seːetaría 23, cita por diez días, a heredeːs y acreedores de NICOLAS RINːWALD.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel ːngel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.564-v.26|6|56

## Núm. 9

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, docːr Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, ciː por diez días, a herederos y acreedores don GUILLERMO SANCHEZ CORES.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — ːrlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.028-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instanːa, en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess ːecretaría Nº 25). cita por diez días, herederos y acreedores de MARIA ANːELA DEL TRANSITO GARAVANO de ːLLA.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Juan Bernabé, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.026-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, ːctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, ːa por diez días a herederos y acreedoːs de EMILIA BELLEAU o BELLAU de CHAUSPE o de DI LEONE.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — ːrlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.946-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, (Secreːía Nº 25), cita por diez días a hereːros y acreedores de don JULIAN ZAːRIAS y de D. ABRAHAM JULIO ZAːRIAS.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — ːan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.934-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Insːcia en lo Civil, a cargo del Juzgado 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, a por diez días a herederos y acreedoː de don SEVERO SALVADOR MANːCA.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — ːa F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.880-v.5|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil docː Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado 9, (secretaría Nº 27), cita por diez días herederos y acreedores de LEON KARːLOVSKY o KARPELOWSKY. — Bueːs Aires, junio 12 de 1956. — Luis A. ːze Juárez, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.570-v.3|7|56

El Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, ː y emplaza por 10 días, a herederos ːcreedores de MARIA ESTHER DIEGO FEDERICO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — ːn F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.390-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instanː en lo Civil doctor Jorge Federico Max ːess, Secretaría Nº 25, cita por diez días herederos y acreedores de MARIA ELI ːNDO de SUBIBURU. — Buenos Aires, ːio 6 de 1956. — Juan F. Bernabé, seːtario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.219-v.29.6|56

El Sr. Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a ːgo del Juzgado Nacional de Primera ːancia en lo Civil Nº 9, cita por diez ː a herederos y acreedores de AGUSː MARTINASCO y CAROLINA VERː de MARTINASCO.
Buenos Aires. abril 18 de 1956. — ːlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.905-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor ːge F. Fliess. secretaría Nº 25 cita por ː días a herederos y acreedores de AQUILES CARLOS LEOPOLDO REːJDIN Buenos Aires, junio 7 de 1956. ːn F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.652-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor ːge F. Fliess, titular del Juzgado Nº ːita por diez días a herederos y acreeːs de PETRONILA FERNANDEZ de ːRNAEZ. Buenos Aires. mayo 24 de ː. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.630-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia ːo Civil doctor Jorge F. Fliess (seːaría Nº 27) cita por diez días a hereːs y acreedores de MOISES COTTON. ːnos Aires, junio seis de 1956. Luis A. ːe Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.668-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorgo F. Fliess (Juzgado 9), Secretaría 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS PELUFFO.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80— e.12|6-Nº 10.540-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita por diez días, a herederos y acreedores de AMELIA JULIA DOMINGA IRENE MONTAUTTI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez.
$ 80.— e.12.6-Nº 10.493-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, cita por 10 días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA BOROTTO de CANEPA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. - Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.590-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO MASSA.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.539-v.26|6|56

## Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, (Secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NARIO, debiéndose realizar diez publicaciones.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.829-v.5.7|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GONZALEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.530-v.3|7|56

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por cinco días a CESAR OCTAVIO ORIGONE TERZAGA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo le sigue Hilda Fiorda Kelly de Origone, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.491 v.26|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GRAZIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.477-v.3|7|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIAPPE ARZENO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.371-v.2|7|56

El Juez María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría 30, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARCELINO VIQUEYRA.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.946-v.28|6|56

## Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría 31), cita por diez días, a herederos y acreedores de GUILLERMO STEUTER.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.141-v.6|7|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), hace saber por tres días, que fué abierto el concurso civil de don PIO MONTEMARANI, designándose síndico a don Carlos Alberto Young, domiciliado Ayacucho 1176, 1er. piso, a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus créditos dentro de treinta días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 36.— e.25|6-Nº 12.081-v.27|6|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carrera, Secretaría 31, cita por 10 días, a herederos y acreedores de SOFIA ZENOBIA VILLAFAÑE de OCAMPO.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.099-v.6|7|56

El Juez Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GAMALLO.
Buenos Aires, 17 de junio de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.898-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO TAGLIAFERRI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.632-v.4|7|56

El Juez, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA CARIZZO de RANALLI.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.617-v.4|7|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11. Secretaría Nº 31. cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILA o MARIA CAMILA PIÑEIRO.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.627-v.4|7|56

El Juez Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE VALERIA SEMPRUN DE LOZA AMUCHASTEGUI. — Bs. As., Mayo 28 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
e.19|6-Nº 9.573-v.3|7|56

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 5|6 al 18|6|56.

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio trece de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.440-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, se cita a MIGUEL DONADIO por cinco días por mes y durante seis meses, a fin de que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio que por ausencia con presunción de fallecimiento ha promovido doña Catalina Ferrando de Donadío. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.471-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIM MENDEL HASSNER. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.207-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras. Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL VICTOR EGAÑA.
Buenos Aires, julio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.873-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ANDREIS DE DALLA SERRA. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.962-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA. Buenos Aires, junio 5 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.768-v.27|6|56

## Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE o CLOTILDE MARIANA FERRARIO de OZORES. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.808-v.5|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o FILOMENA ANGELA MARIA GIACHINO de DELL' OCHIO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.807-v.5|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35 del Dr. Bernardo Rosenfeld, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA RABINO de PIAGGIO.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.769-v.4|7|56

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría 35), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE VILLAR. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.424-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland, Secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de VIRGILIO MAXIMO PIAZZI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e.15|6-Nº 8.899-v.29|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 29|5 al 12|6|56.

El Juez Nacional en lo civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISETTA de MARTINEZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.214-v.29|6|56

El Juez Nacional doctor Alberto H. Gartland, secretaría Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA PAOLETTA de POLICELLA o ERNESTINA PAOLETTI de POLICELLA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— 15 6-Nº 11.121-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 34) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO CALVINHO. — Buenos Aires, 9 mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.191-v.29|6|56

El Juez Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO GRANDOLINI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.886-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SABATTE. Buenos Aires, junio 1º de 1956. Diego L. Barroteaveña secretario.
$ 80.—e.13 6-Nº 10.624-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO IZZI.
Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.758-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de NUNCIA FEVOLA de ARROSSI.
Buenos Aires. 17 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.639-v.27|6|56

## Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FONT. —Buenos Aires, mayo 28 de 1956 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11 645-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, por Secretaría Nº 39, cita por cinco días a don JOSE LUIS, para que en su carácter de padre de su hija menor Alicia Paulina, comparezca a estar a derecho en autos "Pérez José Antonio y otra s/ adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.514-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA VERONICA BYRNE de HAGAN.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.349-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA TERESA MALACARI y MORGANTINI de SELLITTI.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.328-v.2|7|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO FLORINDO ALFARO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956, — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.151-v.29|6|56

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PIETRA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.786-v.28|6|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA LORENZA ROSA QUINTIERI DE ERIBE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.965-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BERUTTI de COSSIO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.648-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría 38). cita por 10 días, a herederos y acreedores de TERESA o TERESA ROSA DURANTE de AMENTA.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.533-v.26|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días, a herederos y acreedores de AMADOR YAÑEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.394-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría número 39. cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don GALLIANO o GALIANO SEPPIA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.502-v.26|6|56

## Núm. 14

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de Dn. ARTURO SCHVARTZMAN.
Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.128-v.6|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION o ANUNCIADA CAVALIERI de LEONI.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956 — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.148-v.6|7|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, en los autos "DEL MORAL, CELIA JULIA c|LYALL, DOUGLAS s|divorcio", que tramitan por ante la secretaría Nº 40 hace saber por diez días al demandado la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente en juicio al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 160.— e.25|6-Nº 12.092-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA EDUVIGES RODRIGUEZ DE SERRITELLA, CATALINA SERRITELLA DE AIMONINO y VICTOR SERRITELLA.
Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.980-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos María Peltzer, Marguez, secretario,
$ 80.— e.21|6-Nº 11.766-v.4|7|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, titular del Juzgado Nac. Civil Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DI SALVO de MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.604-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo de Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a herederos y acreedores de ADELA MULLER de BIACH.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.341-v.2|7|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ERMINDA o HERMINDA BOGARI de PERAZZO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.384-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO JOSE ACETTI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.223-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 40, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANGEL PORRETTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.186-v.29|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FINKELSTEIN. — Buenos Aires, junio once de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.103-v.29|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, por la secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL STERIN. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Carlos A. Florit secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.109-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BALTASAR LARROSA : BALTAZAR LARROSA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 10.894-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Rodolfo de Abelleyra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ (o MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ), cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 14, Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 120.— e.14|6-Nº 10.861-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMIDA JOSE o HERMIDA LOPEZ JOSE. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.933-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita pir diez días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO MOLINA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.537-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secfetaría Nº 40 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA DE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.384-v.26|6|56

## Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don VITAL del VALLE. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.193-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.009-v.6|7|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), hace saber por cinco días que el 28 de junio, a las 16 horas, se realizará la junta de verificación de créditos en los autos "RUIZ y SANCHEZ DE RICHEMOND MARIA ISABEL s/concurso civil". — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11 435-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MONTI de PALERMO y Don ESTEBAN PALERMO.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.246-v.2|7|56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL VANNELLI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.181-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15 Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO LUIS LANATA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.735-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO BURLO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.650-v 27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, (Secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CASELLA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.674-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE BONANNO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.716-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA BONORINO EZEYZA de PUEYRREDON.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.725-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de OLAZABAL de ANCHORENA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.724-v.27|6|56

## Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MADDONNI. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.114-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 secretaría Funes Lastra (46), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BOTTE. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.574-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANTUÑA. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.622-v.4|7|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ NEIRA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956 — Enrique J. R. Sojo.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.693-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y aceedores de ANTONIO LOZANO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO o DOMINGO BREGLIA,
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.335-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA BANCHERI Y PISSACA DE DELLA TORRE o CATALINA BIANCHERI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.086-v.29|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL PANTANO — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.197-v.29|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES LEIRA de TOMASINO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.862-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría el doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ARLIA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.835-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de SARA BARBASTEFANO de DI GIANO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.617-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GNJILAC. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.747-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADALBERTO (BELA) DACHER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. - Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.748-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN KORKUT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.749 v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, a cargo del doctor Jorge F. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GUERRA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.636-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaria número 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARGARITA VERNAZZA de DOTTO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956 — Jorge P. Funes Lastra, secretaria.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.471-v.26|6|56

## Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 49 del doctor Iván O. Icaza, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANTONIO GASTALDI. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.064-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL NUÑEZ o MANUEL NUÑEZ Y RAMOS. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.026-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA MARIA CARLOTA LABORDE DE ROBLES. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.922-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla. Secretaría del autorizante, se cita por diez días a acreedores y herederos de JOSEFA GRANDA DE ZARRELLI.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.265-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.512-v.3|7|56

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS OSVALDO BUASSO.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.321-v.2|7|56

El Juez en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría 51, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA COLOMBO de MONDINI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e 15|6-Nº 11.002-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MASETTI de TAVERNA o MARIA MASCETTI de TAVERNA.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.904-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla por la Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GREGORIO DAVERIO.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.956-v.28|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FANO (secretaría 50). — Buenos Aires, mayo 23 de 1956 — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.571-v.27|6|5

## Núm. 18

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA CURLANDO de PADULA. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.779-v.5|7|5

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita a don EDUARDO HAROLDO VITALE para que en el término de cinco días se presente a tomar participación en el juicio que por divorcio le sigue doña ANGELA FLORA BRINZONI de VITALE, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 60.— e.22|6-Nº 11.776-v.28|6|5

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRATANTONI, por la secretaría Nro. 52. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.683-v.4|7|5

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo Secretaría Nº 52 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO GUILLERMO NEMBRINI. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.483-v.3|7|5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON GIL. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.513-v.3|7|

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo. Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos de FILOMENA SELAS de PEREZ.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.327-v.2|7|

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CURCU O CURÇ — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.070-v.29|6|

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 53), cita por diez días, a herederos y acreedores de PABLO AVERBUJ.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.785-v.28|6|

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN VACAREZZA.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Sil diez, vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.942-v.28|6|

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAPAZZO o RAPPAZO. — Buenos Aires, junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 30.— e.13|6-Nº 10.733-v.27|6|

El Juez Nacional Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID GOLDGUBER. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.501-v.26|6

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ABATECOL — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.399-v.26|6

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de ALFIO SPINA o ALFREDO SPIN — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.401-v.26|6

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STIBUREK DE KOPALEK o COPALEK. — Buenos Aires 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.398-v.26|6

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA HENRION de FADIÑO. — Buenos Aires, Mayo 29 de 19 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.557-v.26|6

## Núm. 19

El Juez Nacional Dr. Luis María B ge Campos, secretaría Nº 57, cita por d días a herederos y acreedores de MAR

ARIAS DE CASSOU. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.181-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 56) cita por diez días a herederos y acreedores de PAOLO o PABLO TRANCHINA.
$ 80.— e.21|6-Nº 11 738-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ORLANDO BRAULIO PALACIOS. — Buenos Aires, 8 junio de 1956. — Alfredo Argañarás, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11 600-v.4|7|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ROSAURA FERNANDEZ, FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDEZ, AMALIA FERNANDEZ de LESTARD y JOSE ALBERTO FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 11 de 1956 — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.667-v.4|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por 5 días a los acreedores de doña SARA SERE SCHOO DE PEREYRA IRAOLA, para que se presenten en su concurso civil que tramita ante la Secretaría Nº 57 del doctor Alfredo Argañarás. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.493-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO LUBRANO. — Buenos Aires, seis de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.425-v.3|7|56

El Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON KALECKI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.554-v.3|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN MISCALENCO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.576-v.3|7|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BARREIROS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.560-v.3|7|56

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 55, llama por diez días a herederos y acreedores de SERGIO HERMIDA.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.373-v.2|7|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Pedro M. Otaño, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO JOSE FRANCISCO GIORDANO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario
$ 80.— e.15|6-Nº 11.074-v.29|6|56

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría (56,) cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO KERLAKIAN.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — E|L.: Secretaría (56), vale. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.789-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUELA CANDELARIA DESCALZO de ALTUBE. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Alfredo Aragarañás (h.), secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.957-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BAMIHA. — (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Enm.: "55", vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.927-v.28|6|56

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PANDORI de PALAMIDESSI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e. 13|6-Nº 10.614-v.27|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANGELICA DELISE DE LONGHI. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.728-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURIZIO. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.767-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PODESTA DE BANCALARI. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.522-v.26|6|56

## Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría 59), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA ETELVINA ROLDAN o ROLDAN y BORDA de ESTEVEZ. — Buenos Aires. 18 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.067-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ARMINDA o ARMINDA BELEN ROCA DE LURO. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.104-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría número 59) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUFFO. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.156-v.6|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría número 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAAMAÑO. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.160-v.6|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, del doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 58, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARO. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.118-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.112-v.6|7|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA TUDURY de MARTINEZ FONTES. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.929-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 20, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA FIDELA CORONATO de OTTONE. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.809-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. doctor Rafael De María (Secretaría Nº 60), cita por don MIGUEL ANGEL MARTIRE. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.812-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal. doctor Rafael Demaría, Secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GLEISER.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.979-v.5|7|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58. cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA JOSE PARODI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.758-v.4|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES JOSE RAFAL. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.557-v.3|7|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital de la República, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría a cargo del doctor Juan L. Peña, se hace saber a los señores acreedores por el término de cinco días en el concurso civil de PEDRO F. BONATTO y PIA DE PAOLA BOERI DE BONATTO, que se ha designado la audiencia del día 5 de julio de 1956, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en el citado concurso. poniendo en conocimiento que la misma se celebrará con los que concurran y pasarse por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.422-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría. a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR CORDOVA.
Buenos Aires. junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.254-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. doctor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CROVETTO (Secretaría Nº 60).
Buenos Aires. junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso. secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.320-v.2|7|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Juzgado 20), cita por diez días a herederos y acredores de FRANCISCA PAN de ALTAVILLA (Secretaría 60).
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.326-v.2|7|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBO. — Buenos Aires, junio 8 de 1956 — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.177-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, (secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO TOSCANI y LAURA ORREGO de TOSCANI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.053-v.29|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de IDA CARMEN PITRE de ZELASCO. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.060-v 29|6.56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE TURSI. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.15|6-Nº 11.059-v.29|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60. cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario
$ 80.— e 15'6-Nº 11.078-v.29|6|56

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20. secretaría Nº 58. cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRAVENNA. — Buenos Aires, junio siete de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.658-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60). cita por diez días a herederos y acreedores de: BENJAMIN SENITZKY o SENNITZKY. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.369-v.26|6|56

# JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

## Núm. 1

El doctor Atilio J. Dossola Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAVORATO. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.864-v.28|6|56

El doctor Atilio J. Desola. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1. cita, por cinco días. a herederos y acreedores de ANTONIO CABEZAS.
Buenos Aires. junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto. secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.454-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola. (secretaría doctor Rodolfo Ratto). cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR VENTRIGLIA de MAMMOLI. Buenos Aires. junio 6 de 1956. Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.704-v.27|6|56

## Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GATTI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e. 25|6-Nº 12.100-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA ALVAREZ DE CHAIN. — Buenos Aires, abril tres de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.042-v.29|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FREGEAC.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.767-v.27|6|56

## Núm. 3

El Juez doctor Jorge Bargallo Cirio a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 de la Capital en los autos ROMERO ELSA c|BLANCO JORGE s|ejecutivo cita al demandado por tres días para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el juicio bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — E. J Casado Quintana, secretario.
$ 24.— e.22|6-Nº 11.884-v.26|6|56

## Núm. 4

El Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 4, hace saber por tres días a don ALEJO SALINAS para que se presente por sí o por apoderado, dentro de ese término a tomar intervención en el juicio que por desalojo del departamento B, piso 2º Guardia Vieja 3763, le sigue por falta de pago la Sucesión de Benjamín Snitcofsky bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 36.— e.25|6-Nº 12.062-v.27|6|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA VARELA de MATO. Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.903-v.28|6|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número cuatro, cita y emplaza, por el término de tres días, a VILLAGRA, JURI Y CIA., para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos ejecutivos que le sigue el BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA. bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires. 9 de febrero de 1956. — Federico Gigena Ibarguren. secretario.
$ 36.— e.22|6-Nº 11.986-v.26|6|56

## Núm. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5. doctor Julio A. de Kemmeter, cita. por cinco días. a herederos y acreedores de JUAN FELIX MAGGI y JOSEFA ZUEGERS de MAGGI.
Buenos Aires junio 5 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.555-v.26|6|56

## Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES FERNANDEZ Vda. de OUTEDA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.23|6-Nº 12.066-v.29|6|56

El Juez, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER PETROCCELLI y de doña TERESA MAZZEO de PETROCCELLI por el término de cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.642-v.27|6|56

## Núm. 8

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Pablo Federico Luis Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS MIRA. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.146-v.29|6|56

El Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Pablo Federico Luis Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO COGORNO. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.151-v.29|6|56

El doctor P. F. Galli Villafañe. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8. cita. por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SALTALAMACCHIA.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.532-v.26|6|56

## Núm. 9

El Juez Nacional de Paz doctor Oscar L. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO AUGUSTO BARTINS o MARTINEZ. Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.794-v.28|6|56

## Núm. 10

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO MACCACCHIO. Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.915-v.28|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de RODELINDA NICOLASA ALEGRE de MARTIN.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell. secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.458-v.26|6|56

## Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11. cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON MENDEZ. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.23|6-Nº 12.016-v.29|6|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PERRI. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.23|6-Nº 12.061-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Dr. César A. Gaibisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedo-

res de HONORIO FIDEL CUNEO.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.703-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Dr. César A. Galbisso, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CELESTINO CARIAC.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.688-v.27|6|56

## Núm. 13

El Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días y a partir de la última publicación a CARLOS ORLANDO RINALDI comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Chaco Argentino, Compañía de Seguros Generales, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 36.— e.25|6-Nº 12.071-v.27|6|56

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO SALERNO.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.763-v.27|6|56

## Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CLERES y CONSUELO CLERES de COSENTINO. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.037-v.29|6|56

El Juez, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ALLEGRINA y TERESA TOCCALINO de ALLEGRINA.
Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.633-v.27|6|56

## Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de SANTOS BONGIORNO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40— e.19|6-Nº 11.520-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de IRENE BLANCO de ALI.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.504-v.26|6|56

## Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de REBECA KLASMER de GRUNSTEIN. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.176-v.29|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cítase, por cinco días, a herederos y acreedores de VIRGINIA DOGLIANI de CANTU y MIGUEL ANGEL CANTU.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.502-v.26|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Paz Letrado doctor Rodolfo M. Senet, cítase, por cinco días, a herederos y acreedores de LEONCIO SUAREZ.
Buenos Aires junio 12 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.503-v.26|6|56

## Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO DONATO ALAMO. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.147-v.29|6|56

## Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO TOCCO.
Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Jorge R. Salas secretario
$ 40.— e.19|6-Nº 11.485-v.26|6|56

## Núm. 20

El Juez doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA ANDRADE o MARIA MANUELA ANDRADE o ANDRADE DE MONTERO y JESUS MONTERO.
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — S. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.489-v.26|6|56

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINA GIACCONE DE GONELLA. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 80.— e.18|6-Nº 11.387-v.2|7|56

## Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría del autorizante, llama por cinco días a herederos y acreedores de Dª SERAFINA SPINELLI e SPINELLO de PERRUOLO. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.122-v.29|6|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO DEBARTOLO.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.764-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUVIGES o EDUVIGES REGINA GONZALEZ de JORQUI.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.451-v.26|6|56

## Núm. 22

El Dr. Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL YUGADAR. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.161-v.29|6|56

Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELINO GIULANO. Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.879-v.28|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIVORI.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, Pro-Secretario.
$ 40.— e. 22|6-Nº 11.978-v.28|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL ABIUSO.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Mario R. L. Sánchez, Pro-Secretario.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.977-v.28|6|56

## Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS OXILIA.
Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.501-v.26|6|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número veintitrés, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICHAN PLIGO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.455-v.26|6|56

## Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por el término de dos días a doña JULIA E. M. Vda. de REZK, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a tomar intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Juan Taboada y Cía., S.R.L., bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 24.— e.25|6-Nº 12.180-v.26|6|56

## Núm. 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, doctor Rómulo H. Di Di Iorio, se hace saber, por tres días, que en el juicio seguido por el BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA contra JAIME GILSTEIN y RAQUEL GILSTEIN sobre cobro de pesos, S. S. ha dispuesto se cite a los ejecutados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse las actuaciones con intervención del señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 36.— e. 22|6-Nº 11.987-v.26|6|56

## Núm. 26

César Alfredo R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE ANTONIO OLIVA.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.750-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Alfredo Rafael Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BUENTES y doña MARIA ELINA BARALE.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.457-v.3|7|56

## Núm. 27

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL GAGO.
Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.765-v.27|6|56

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CAGNONI.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.564-v.26|6|56

## Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BOCZAR.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.540-v.26|6|56

## Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MANUEL AGUSTIN VIGLIANI. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.927-v.28|6|56

El doctor Luis A. Herrera, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO FONTENLA. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Federico González Bonorino, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.543-v 26|6|56

## Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José Manuel Arias Uriburu, Juzgado Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don FROILAN TABARES.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1955. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.708-v.4|7|56

## Núm. 33

El Dr. Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RIVERO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 80.— e.25|6-Nº 12.167-v.6|7|56

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por el término de ley a herederos y acreedores de LUCIA TERESA ZULIANI DE QUINTANS y BERNARDINA SALAS DE ZULIANI. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.055-v.29|6|56

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO PELLACINI.
Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.659-v.27|6|56

El Juez Nacional, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANGONE.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.662-v.27|6|56

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOANI de RUSSO.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.495-v.26|6|56

## Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto Santa María, cita por el término de ley a herederos y acreedores de EMILIA RE de MARUELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.036-v.29|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.116-v.29|6|56

## Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, se hace saber por dos días que debe comparecer a estar a derecho, don MIGUEL AGUSTIN VIÑAS, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue don Julio Schuster, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 24.— e.25|6-Nº 12.179-v.26|6|56

El Juez, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA CAMERA y MARIA LUISA TERESA CAMERA.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.670-v.27|6|56

## Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO SCUDIERO y LUISA NIGRO de SCUDIERO.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.419-v.26|6|56

## Núm. 37

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos Molina Portela (hijo) titular del Juzgado 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOLOMI CARAMEL. Buenos Aires junio 12 de 1956. — Arturo Herrera Linares, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.810-v.28|6|56

## Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROFFO. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.021-v.29|6|56

## Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS INGLES o INGLESE. — Secretario: Julio R. Ferro. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.—Roberto P. Tantucci, Oficial 1º.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.070-v.29|6|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CARAMATTI. — Secretario: Julio R. Ferro. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Roberto P. Tantucci, Oficial 1º.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.069-v.29|6|56

## Núm. 40

El doctor Ricardo Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS OTTO PABLO SACHS. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.171-v.29|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO RICCHINI. Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.774-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO LICALZI o LICARZI, y MARIA D'ACCURSO o D'ACURZO de LICALZI.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.482-v.26|6|56

# JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

## Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo G. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MONITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.17|5-Nº 729 s|p|p.-v.2|7|56

# JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

## Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.8|6-Nº 930 s|p|p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 1º de mayo de 1956. — El secretario.
e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDEL MALEK SHUBY, para que dentro de di

cho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 901 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 902 s|p.p -v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|5-Nº 820 s|p.p.-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 747 s|p p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.23|5-Nº 748 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BOGADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto M. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.

e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.

e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

## Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti a|c. de la Secretaría 46ª.

e.23|5-Nº 751 s|p p.-v.6|7|56

## Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se empaza por treinta días a CARLOS LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5 Nº 753 s|p.p.-v 6|7|56

## Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz secretario.

e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

## Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretamero 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría No 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|5-No 736 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 859 s|p.p.-v.13|7|56

## Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.

e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVSKY, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|5-No 867-s p.p -v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956 — Luis María Rodríguez, secretario.

e.28|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

# JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

## Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor I. J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, cítase por tres días a los acreedores de ATLANTIDA, S. R. L., su quiebra, a la audiencia del 6 de julio a las 14 horas a los fines del art. 153, Ley 11.719. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 24.— e.25|6-Nº 12.158-v.27|6|56

## Núm. 2

El Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), hace saber, por el término de tres días, a lo sacreedores del convocatorio ALBERTO BURDENIK que la celebración de la junta ha quedado postergada para el 4 de julio, a las 15. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.872-v.26|6|56

El Sr. Juez de Comercio, Dr. A. F. Rossi, Secretaría Castro Walker, hace saber por cinco días: Declárase en quiebra a FERNANDO GERARDO REYNALDO de LACALLE, designándose liquidador a Ricardo Mateo. Fíjase como fecha de cesación de pagos el día 15 de abril de 1954. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del deudor los pongan a disposición del liquidador bajo las responsabilidades y penas que correspondan, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa, escribano designado Angel F. Maloberti. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 20.— e.22|6-Nº 11.926-v.28|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

nos Aires, junio uno de 1956. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. 3|7, y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley No 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de MONTIEL, ANIBAR CESAR. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia: nómbrase síndico al contador don Andrés Sintas, quiene ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha: fíjase el plazo de ... días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convócase a los señores acreedores a asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de agosto de 1956, a las 16 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá aquél exhibir sus libros en secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, con transcripción íntegra de este auto, dentro del plazo perentorio de cuarenta y

ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado; y a fin de la regular y rápida tramitación del juicio, desígnanse los días martes y viernes, o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a secretaríaa oir notificaciones. — Notifíquese esta providencia en papel común. — Rep. la foja. E|L: por cinco días, martes". Vale. — Testado: Lunes, miércoles, Judicial". Vale. — E|L: "Oficial". Vale. — Fdo.: Abelardo F. Rossi, Juez. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 260.— e.22|6-Nº 11.874-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Emilio Dorsi, Laura Julia Florentino y Faustina María Spadea de Rossi, únicos socios de "Cultural, Sociedad de Responsabilidad Limitada" han resuelto por documento privado de fecha 19 de marzo de 1956, modificar la cláusula 1ª del contrato que queda redactada así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CULTURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a partir del 1º de setiembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y dan por válidas las operaciones realizadas, constituyendo su domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú doscientos trece, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales en el territorio de la Capital Federal, y en el interior y exterior del país.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 28.— e.11|6-Nº 10.304-v.26|6|56

## Núm. 3

El señor Juez Nacional Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety secretaría número 9, hace saber por dos días que fué postergada para el día 20 de julio a las 14 horas la reunión de acreedores de GARCIA MERTINEZ Y CIA. —, Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.— e.25|6-Nº 12.135-v.26|6|56

## Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 11, a mi cargo, se convoca a los acreedores de REGINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su quiebra, a la audiencia del día 27 de junio de 1956, a la hora 17, para considerar informe del liquidador y autorización solicitada por éste para demandar judicialmente a deudores de la firma fallida.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.974-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12 del Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días en autos "JERTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/convocatoria", que se ha designado nueva audiencia para la reunión de acreedores ordenada a fs. 26 para el día 10 de julio, a las 14 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.949-v.28|6|56

## Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 y concordantes de la Ley 11.719, la existencia de este juicio de quiebra de "GIOSA Y CIA. S. R. L." y para que dentro del término de veinte días presenten al síndico Don Moisés Estrugo, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, piso décimo oficina 1003, los justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de Agosto a las 14 horas que se celebrará con el número que asistiere. Publíquese al efecto edictos por cinco días en el Boletín Oficial y La Ley. Intervénese la contabilidad del deudor de acuerdo con el art. 13 inc. 4 de la misma ley. Señalándose para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el subsiguiente hábil. — Buenos Aires, Junio 12 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.528-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 29 de octubre de 1954, resolvió reducir el capital social de m$n. 4.500.000 a m$n. 1.800.000.—, habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 7.895|56.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.11|6-Nº 10.333-v.26|6|56

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 17, del Dr. A. de Labougle, se hace sabe por tres días que en los autos "DI LAUDO JOSE C. - Convocatoria" se ha señalado el día 27 de junio a las 14 hs. a los efectos de continuar con el acto de la junta designada en estas actuaciones. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.101-v.27|6|56

## Núm. 7

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21 del doctor Gastón Llantada, se hace saber por tres días que en los autos "DESTICAR, S. A. s/quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones: Síndico $ 3.500.—, letrado del Síndico $ 1.000.—, Liquidador $ 800 y Letrado del liquidador $ 2.400.—. Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.891-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, hace saber por cinco días que por ante la Secretaría Nº 19 tramitan los autos "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA S. R. L., s|quiebra", en los que a efectos de la realización de la junta de verificación de créditos se ha designado la audiencia del día 6 de agosto a las 14 horas, debiendo los acreedores reunir al síndico dentro de veinte días los títulos justificativos de sus acreencias. Síndico: Marcelo J. Castro Corbat: Bolívar Nº 430, piso 2º. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.578-v.26|6|56

# JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, cita, llama y emplaza a la firma "BARCALA HNOS.", para dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, el Sr. Defensor Oficial del Juzgado. La causa tramita por la secretaría Nº 6 a mi cargo.

La Plata, 23 de abril de 1956. — José María Sánchez, secretario.

e.6|6-Nº 927 s|pp.-v.27|6|56

## Núm. 2

El Juez Civil, doctor Jorge Artigas, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARROYO y de don GENEROSO ARROYO

Mercedes, 30 de mayo de 1956. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.876-v.28|6|56

## Núm. 1

### FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS PEDRO MARIGHETTI, sucesorio. — Formosa, junio 1º de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.681-v.27|6|56

Se hace saber por cinco días que a fs. 47 y vta. del exp. 476, comercial 40, año 1953, "ROUSSEAU CARLOS F., su Quiebra" (Solicitada por D. Icikson e Hijo y Cía., S. R. L.) en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Nº 1 de Formosa, a cargo del Dr. Ramón A. Montoya, Secretaría Armin F. Gaite, se ha dictado la siguiente resolución: "Formosa, 8 de febrero de 1954. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado en los escritos de fs. 10|11 y 41 y vta., a lo que resulta de la audiencia de que instruye el acta que antecede y habiéndose llenado con las precedentes actuaciones los requisitos exigidos por la ley 11.719 y de conformidad con lo que dispone el art. 52, inc° d) y 53 ley citada, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Don Carlos F. Rousseau, con domicilio en la calle Salta Nº 92 de esta ciudad. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, oficiándose al efecto al Sr. Jefe de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esta ciudad, la que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia para entregársele la que fuere puramente personal. — Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 8 de agosto de 1953 (fecha de protesto del documento de fs. 5); intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del plazo de treinta días, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Pónganse a disposición del Síndico todos los bienes y documentos que hubieren y clausúrese la casa de comercio, diligencias éstas que cumplirá el oficial de justicia librándose mandamiento al efecto. — Decrétase la inhibición general del fallido oficiándose para su anotación al Registro de la Propiedad de la Capital Federal y previamente a la Jefatura de policía del territorio a fin de que suministre los datos personales del mismo y señálase la audiencia del día 8 de abril de 1954 a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, debiendo publicarse edictos por ocho días en el "Boletín Judicial" de la Capital Federal y en el diario "Hoy" de esta ciudad; y conforme a lo dispuesto por el art. 89 ley citada, para la designación en sorteo público, de Síndico señálase la audiencia del día 11 de febrero de 1954 a las 10 horas, procediéndose por el actuario a fijar en el tablero del Juzgado e aviso que determina el citado artículo en su último párrafo. Repóngase el papel en su oportunidad por quien corresponda. — Ramón A. Montoya, Juez Nacional de 1ª. Instancia". Se hace saber asimismo que fué designado Síndico el Dr. Rogelio Pavón quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle Rivadavia 675 (Formosa), que se fijó nueva audiencia para el día 30 de julio de 1956, a las 8 horas para la celebración de la junta de verificación de créditos y que se mandó publicar edictos por sólo cinco días en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y en el diario "Voz Formoseña" de esta ciudad. — Formosa, 13 de junio de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 380.— e.22|6-Nº 11.840-v.28|6|56

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formosa, Secretaría Armin F. Gaite hace saber por cinco días que la audiencia señalada en el expediente de quiebra de POTAPIO VOZNIUK para el día 11 de junio de 1956, a horas 8 a efecto de la celebración de la junta de verificación de créditos, se ha prorrogado para el 19 de julio de 1956, a las 8 horas. — Formosa, Junio 11 de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.845-v.28|6|56

## Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2 hace saber por quince días la presentación de JOSE KRETSCHMAN, solicitando la declaración de posesión treintenaria sobre las fracciones letras B y C del lote Nº 92, de Colonia Cerro-corá, de 50 hectáreas y que lindan unidas: al Nord-Oeste, calle en medio, con el lote Nº 93: al Nord-Este, con las fracciones A y D del mismo lote; al Sud-Este, con el lote Nº 91 y al S. O. con el lote Nº 85.

Posadas, abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 240.— e.5|6-Nº 9.463-v.26|6|56

### CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel) cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SILVA de BAIGORRIA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel (Chubut), siete de junio de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.847-v.5|7|56

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

El doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Comercio, por secretaría del autorizante, en autos: "PALAZZO ROQUE, s|quiebra", hace saber por 5 días que el martillero Juan Bellini, rematará el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en Avda. General Mosconi 3402, instalaciones ex café y bar, 1 heladera eléctrica, mostrador marca Sket, 5 puertas; 1 máquina café express, 1 chopera, estantería con espejo, mesas, sillas, etc. Sin base, al contado. Comisión 10 %. Informes: Aráoz 1056, dpto. B, T. E. 54-6708. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.713-v.27|6|56

JUDICIAL. — Se hace saber por tres días, que por orden del Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, autos: CAO ROLANDO M. c|SILVESTRE DEL CURTO, ejecutivo sin base y al mejor postor, seña y comisión de práctica, Remataré el día 27 de junio a las 9 horas en la calle Agrelo 3895|99: un sofá y dos sillones tapizados en raso; una máquina perforadora eléctrica "Zephyo" modelo 1955 G.; una mesa para dibujo; un mueble para radio combinado; cuatro valijas de aluminio.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — Horacio Cornille, secrtario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.968-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional, Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, se hace saber por 5 días en los autos: RODRIGUEZ GUTIERREZ MANUEL c|WARN FRANCISCO y otros s|cobro hipotecario, que el martillero Salomón Ratzer rematará un lote de terreno ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Suipacha entre Maipú y Urquiza, lote 25, manzana 45 y cuyas medidas son 10.39 mts. de frente por 34.64 mts. de fondo. A 12 cuadras de la Estación, 19 mts. del afirmado. Luz eléctrica. No aguas corrientes. A 2 cuadras colectivos 3 y 3b, a 5 cuadras por Avd. de Mayo colectivos 188, 196 y C y a 7 cuadras por Rivadavia colectivos 216, 182, 1, 6 y 136, micho Once Luján. El día 1º de Julio de 1956 a las 16 hs., sobre el mismo. Base $ 17.100. Al contado, seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.939-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, Juzgado Nº 10, se hace saber por tres días en autos: AISEMBERG DAVID c|HERSCOVITCH BORIS USAR, cobro de pesos, que el martillero Víctor Chirichella, rematará en Moreno 1441, el jueves 28 de junio a las 18 horas, una heladera eléctrica "Siam" familiar en uso modelo 75 Nº 53015. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Luis M. Romero, secretario.

$ 24.— e.22|6-Nº 11.945-v.26|6|56

JUDICIAL. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal Dr. Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9 del Dr. Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días que en los autos "UTECO, SOC. AN. INM. IND. Y COM. c|GOUCHON DE MAGISTRELLI, MARIA ELENA LIA, s|cobro hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, venderá públicamente el día domingo 8 de julio a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, un lote de terreno sito en el Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs Aires, paraje Villa Adelina, próximo a la estación Carapachay, designado como lote Nº dos, manzana "E" dos con frente a la calle Wilson entre Pueyrredón y Hermanos Torralva, y mide: 10m. de frente al N.E. por 20m. de fondo, con la base de $ 27.936 m|n. al contado. — Se exigirá del comprador el 8 % como seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.798-v.5|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Octavio Bunge, se hace saber por cinco días que en autos "BREYTER, JACOBO Y OTROS c|HAMDORFF MARTIGNONE, RAUL EDUARDO c|cobro hipotecario" el martillero Manuel A. Mutio venderá en pública subasta el sábado 30 de junio a las 15.30 hs. sobre el mismo Un lote de terreno en barrio "Los Nogales", Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calle Espinillo entre Los Jazmines y Sin Nombre, designado como lote 22 de la manzana K 1 de 20m. de frente S.E. por 54,05 m. de fondo hacia el N. O. Sup. 1.081 m|c. Base $ 24.469,60 m|n. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Más inf. 25 de Mayo 347, Esc. 545, T. E. 32-5849 y 744-1370.

Buenos Aires mayo 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.787-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo de Juzgado Nº 16, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que en los autos: "VILCHANSKY, MIGUEL, sucesorio", el martillero Oscar F. Villanueva rematará en pública subasta el día 30 de junio de 1956, a las 15 horas y 16,30 respectivamente, y en el lugar de los mismos inmuebles, los siguientes: un inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez 2069|73, edificado en el lote 25 de la manzana D.D., midiendo 9 metros de frente por el sud-oeste por 40 metros de fondo lindando con parte del lote 30; por el sud-este con el lote 24 y por el nord-oeste con el 26, edificado con local con vivienda y tres departamentos. Base $ 92.733,32 Otro inmueble ubicado en la calle Camargo 1211, entre Darwin y Humboldt fracción letra "C", lote 22, que mide 8,66 de frente sud-oeste por 11,95 mts. en el costado sud-este; 12,04 mts. en el costado nord-oeste y 8,66 mts. en el contrafrente del nord-este, lindando al sud-oeste con la calle Camargo, al sud-este con el lote 21, al nord-oeste con el lote 23 y al nord-oeste con parte del lote 20. Base, pesos 27.466,66. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Solís 370. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 160.— e.21|6-Nº 11.684-v.27|6|56

JUDICIAL. — En Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, calle Faraón Nº 775, entre S. Roque y C. Urquiza, construída en el lote 6 de la manzana 10, mide 8m66 de frente al S. O., 8m80 en el contr. al N. E., 23m91 en el N. O. y 22m28 en el S. E. — Superficie 200 metros cuadrados, consta de dos habitaciones, antecocina, cocina y baño instalado, remataré el domingo 1º de julio, a las 15 y 30 horas, sobre la misma. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20. — Autos "MARCOS LAUDELINO c| GAROFALO JOSE s| cobro hipotecario". — Base: $ 65.660.— moneda nacional. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. — Antonio Larocca, Pavón 2965, Dpto. 1, T. E. 97-6810. — Publíquese por cinco días. S.R. $ 65.660 m|n. vale.

Buenos Aires, junio primero de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 100.— e.21|6-Nº 11.533-v.27|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por cinco días en los autos: MIJALOVICH MAURICIO su Sucesión c| TORRES ARGENTINA EVARISTA s| Cobro Hipotecario, que el martillero Andrés Atilio Merlino, rematará bajo el régimen de Propiedad Horinzontal, el departamento Letra "G", unidad 7, Piso 2º de la finca calle Ramón L. Falcón Nº 1723 esq. Curapaligüé; compuesto de comedor, dos dormitorios, placard, baño y cocina superficie aproximada s| título 49m02. — El sábado 30 de junio a las 16 horas en el local de ventas Bernardo de Irigoyen 284. — Base: $ 80.000.— al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Inf. Lavalle 1438, Piso 6º, T. E. 40-0730.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.616-v.27|6|56

JUDICIAL Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos GIRARD CARLOS c| F. A. TORRES ENRIQUE, cobro hipotecario, el martillero T. C. Usandivaras Estevés, calle Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995, rematará el día 1º de julio de 1956, a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la Recoleta, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, calle sin Nombre, con todo lo edificado y plantado a su suelo, edificada en el lote 8, manzana 38, que mide: 12 ms. de frente al SO. por 48 ms. de fondo. Sup. 576 ms2. Base m$n. 9.600. El que resulte comprador podrá tomar una hipoteca en primer grado hasta el 50 % del precio de venta, al 10 % de interés anual a dos años de plazo o en mensualidades a cinco años, siendo condición de venta que deberá escriturar por ante el escribano designado por el acreedor. Seña 8 % Comisión 3 o|o. — Sobre borrado 1º, julio. Vale. — E|L.F.A.

Vale. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. F. Gigena, secretario.
$ 120.—e.21|6-Nº 11.682-v.27|6.56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en los autos LANERA MERINO S. A. I. C. y F. su convocatoria, han sido designados, los martilleros Montanelli Hnos. para que procedan a vender en pública subasta los días 2 y 3 de julio a las 14 horas en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Capital Federal, los bienes pertenecientes a dicha firma según constancias en autos y prospectos que facilitarán los martilleros: bienes estos que se hallan depositados en la calle 3 de Febrero 2048, Caseros Pdo. Gral. San Martín; y Madero 643 al 49, Capital Federal, respectivamente donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 14 a 17 horas. 20 Telares, 3 Cardas, 1 Selfacting, 1 Abridora, 2 Urdidoras, 2 Canilleras, Medidoras y Dobladoras, Muebles y Utiles de oficina, Herramientas varias, y demás elementos que no se detallan por su extensión. Seña 20 o|o Comisión 10 o|o Venta al detalle y al mejor postor. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 140.—e. 21|6-Nº 11.680-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría del doctor Luis Prato, se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "MOSCHINI GUIDO y otros c| SBERT ALBERTO, cobro hipotecario", ha sido designado el martillero público Cipriano Cambiasso para subastar el lote de terreno situado en esta Capital, calle Hubac s|n. entre las de White y Homero. Es el lote 29 de la manzana 107 y mide 12m166 de frente al S. E., 12m168 contrafrente al N. O., 18m866 de fondo al S. O. y 18m65 al N. E. — Base: pesos 42.335,76 pagaderos: 15 o|o al aprobarse el remate, 20 o|o en el acto de escriturar y el resto en seis semestres iguales y consecutivos con interés del 7 o|o anual pagaderos por semestres anticipados. — Remate el Domingo 1º de julio a las 15 horas sobre el mismo lote. — Seña y a cuenta de precio 10 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. Mayores inf. en n|oficinas o en la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — D. G. I. 28.515. — Luis Prato, secretario.
$ 120.— e.19|6-Nº 11.418-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, en autos: "DALOI ASUNTO c|GIUFRE JOSE Y OTRA, s|ej. hipotecaria", el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774, rematará el día primero de julio de 1956 a las 15 horas en la misma propiedad, Víctor Hugo 1323, entre Jonte y Alcaraz, edificada en el lote 3, manzana D, cuyas medidas son: 8m66 de frente, 24m37 y 25m03 en sus costados y 8m68 en el contrafrente. Base $ 35.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.548-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del doctor Jorge Funes Lastra, se hace saber por diez días que en los autos "VILA ALQUILA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S. R. L. c| GOTI DE CASELLA, CLOTILDE MARIANA s| ejecución hipotecaria", Clemente Jáuregui Lorda, rematará el sábado 7 de julio próximo a las 15 horas, en el Hotel Echeverría de Estación Altamirano, F. C. Gral. Roca, frente a los mismos, una fracción de campo ubicada contigua a Estación Altamirano, F. C. Roca, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, formada por dos lotes contiguos números 1 y 3, compuesto de 191 Hás., 48 á, 60 ceá., 83 dm2.; y 165 Hás. 74 á, respectivamente, libre de calles, formando un total de 360 Hás., 23 á, 60 ceá., 88 dm2. — Hay mejoras. — Base total: $ 877.392,77 m|n., al contado. — Ocupada toda la fracción por un arrendatario. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 240.— e.19|6-Nº 11.443-v.3|7|56

JUDICIAL. — En Florida, partido de Vicente López, calle España 744. Propiedad edificada en el lote 17, manzana B, de 9m15 x 34m64. Superficie 316,95 m2.; ocupado exclusivamente por su propietario.
Remataré por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, en autos: "KHATCHERIAN JUAN c|BUERA HIPOLITO, s|ej. hipotecaria", el sábado 7 de julio de 1956 a las 15 horas en la misma. Base $ 191.350.— m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774.
Buenos Aires, 13 junio 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 160.— e.19|6-Nº 11.544-v.3|7|56

JUDICIAL. — En Longchamps. — A 2 cd. Est. F. C. Roca. — Por disposición Sr. Juez Dr. José A. Amuchastegui Keen, Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del autorizante, en autos "ROUZAUD RENEE EMILIANA c| REHDER DE EBNER JUANA, ejecutivo", se hace saber por siete días que el martillero Sr. José Modesto Olagaray rematará el lote de terreno Nº 26 Manz. 99 que mide 369m972 c.c., con dos frentes sobre calles San Martín y Carlos Diehl, localidad de Longchamps, partido Almirante Brown. — Base $ 10.000.—. Al contado. — El domingo 1º de julio 15 horas. Allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — "siete" s|r. vale. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 140.— e.19|6-Nº 11.492-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, Funes Lastra, hácese haber por cinco días, en autos "COLOMBO DE ZEMBI CELIA c|BRUSILOVSKY NATAN s|sucesión, s|ejecución Hipotecaria", que el martillero José Pedro Calvo rematará la casa calle Montiel 1345, compuesta de tres habitaciones, baño y cocina, edificada en terreno que mide, según título 8.66 x 20,10 metros. — Base $ 60.000.— al contado. — Seña 8 %, comisión 3 o|o, en efectivo. El 1º de julio de 1956, a las 15, sobre la finca. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — A. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.875-v.28|6|56

Judicial: El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo Y. Kennedy, hace saber por 3 días en autos SIAM DI TELLA Ltda. c|PASCUALLI JUAN DOMINGO c| ejecutivo, que el martillero Emilio A. Carbagnati, procederá al remate sin base m/postor, al contado de una heladera SIAM M. O. D. 55, Nº 34.961 — L. M. 2005. El martes 26 de junio, a las 15 horas, en Defensa Nº 1124. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 36.— e.22|6-Nº 11.848-v.26|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, del doctor Julio A. Quinterno en los autos: "DOMINGUEZ JUAN FRANCISCO su sucesión", hace saber por 5 días que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el día 2 de julio próximo y siguientes, a las 15 horas, en el local de la Avenida Coronel Roca Nº 1976, Capital, las existencias totales de esta ferretería, bazar y electricidad, como ser: Pinturas, pinceles, ceras, mechas, limas, bulones, clavos, lozas, cristalería y variado surtido de artículos de electricidad, entre las mismas hay gran cantidad de procedencia extranjera. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Todo en efectivo. — Exhibición días hábiles de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 100.— e.22|6-Nº 11.858-v.28|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Dr. Abelardo F. Ross., secretaría autorizante del Dr. Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA". se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de La Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 el viernes 6 de julio, a las 15 horas, la décima parte pro indivisa de: La quinta "Los Miglenes" en el Talar de Pacheco con una superficie de 4 Hs., 99 As., 75 Cs. 50 cts., con casa habitación principal, casa de personal, edificio auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 mts. cubiertos de edificación. Fracción Nº 2 del plano de subdivisión en el partido de Las Conchas (Pcia. de Bs. As.) a 5 km. al SO. de la estación Gral. Pacheco, F.C.N. Gral. Bmé. Mitre y a 8 km. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento, denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246,90 s|pavimento, frente al NE., una ochava de mts. 4,24 hasta el NO, y mts. 249,90 en su contrafrente hacia el S, por mts. 197 en su costado NO. y mts. 200 en su otro costado. — Base: las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 360.— e.18|6-Nº 11.299-v.2|7|56

Judicial. — San Isidro. — Calle Bernabé, esquina Budapest, frente a las canchas del Golf del Jockey Club, a pocas cuadras hipódromo.
Casa-habitación en dos lotes, señalados con los números 15 y 16 de la manzana F. que unidos miden: 37,43 m. de frente al S.SE., lindando con la Avda. Bernabé Márquez; 4,24 m. en su ochava al E.; 37,38 m. al E.NE.; 49,68 m. al S.OO.; y 42,95 m. al N. Superficie total: 1.849,06 m2. Remataré el 4 de julio de 1956, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 13), doctor Jorge Garzón Maceda. Secretaría Nº 37, en los autos: "CHIOFFI SALVADOR Y OTROS c| MIHURA ROBERTO ALFREDO, sobre ejecución hipotecaria", por diez días.
Base: $ 185.000 m|n. al contado. Seña 8 %. Títulos en autos. Comisión 3 %. Informes al martillero.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 240.— e.18|6-Nº 11.235-v.2|7|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días que en autos caratulados "WEISS AARON Y NATAN c|RIZZO JUAN A y otro s|cobro ejecutivo de pesos", el martillero designado en autos procederá a rematar el día 28 de junio corriente, a las 18 horas, en el hall de venta de la calle Rivadavia 1389, la sexta parte de la propiedad sita en esta capital, calle Gurruchaga Nº 1168/1170/1172 entre las calles Av. Córdoba y Jufré y cuyas medidas que obran en autos son: 8,66 mts. de frente por 43 mts. de fondo o sea una superficie de 367,72 mts. (medidas ad-corpus). La propiedad se compone de planta alta y baja. — Base $ 38.333,33 m|n. (o sea un sexto de su tasación, especial existente en autos). — Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1955. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 192.— e.18|6-Nº 11.283-v.28|6|56

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 del autorizante, hácese saber por diez días que en los autos "OTERO, CONCEPCION, s|testamentaría", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1206, piso 6º, T. E. 35-0839 y 9231, rematará el día 7 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Juan Agustín García Nº 4777|79. Ad corpus. Que mide según títulos: 8,66 mts. de frente al S.E., 28,92 metros de fondo en el lado S.O. y 27,19 metros en el del N.E. Base $ 30.266.66 m|n. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 160.— e.18|6-Nº 11.370-v.2|7|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "C.A.F.I. c|JOSE RAMIS, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará sobre la misma, el 30 de junio, a las 14.30 horas, la finca Pasaje Economía Nº 6153, entre Gallardo y Avenida General Paz, edificada en terreno de 8,66 mts. de frente al S.E., 9,38 en el contrafrento al O.N.O., 18,72 de fondo en el costado S.O. y 22,38 en el costado N.E. Base $ 6.100.— m|n. Comisión 3 %. Seña a cuenta de precio 8 %.— Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 160.— e.15|6-Nº 11.120-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado 20, secretaría 58, se hace saber por diez días que en autos "MOURELLE de PEREZ, NELIDA GANDARA c|DOMINGO COSENTINO, cobro hipotecario", ha sido designado martillero don Leonardo R. Rivero, quien rematará, sobre la misma, el 30 de junio, a las 16, la finca calle Molina 1247, esquina Pasaje Andorra, edificada en terreno de 6,28 metros de frente al N.E. sobre la calle Molina, 7,58 metros en su otro frente al S.E. sobre Pasaje Andorra, 6 metros en la ochava, 10,52 metros al S.O. y 11,82 al N.O. Base $ 21.800.— m|n. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.15|6-Nº 11.124-v.29|6|56

JUDICIAL. — En Lanús, calle José M. Moreno 776 entre las de Carlos Casares y Udaondo (Pdo. 4 de Junio - Prov. Bs. As.) a 7 cuadras de Avenida Pavón. — Propiedades de 2 plantas edificada en el lote 14 de la manzana U, con superficie de 308 m2. — Base $ 48.000. — Remataré el Domingo 1º de julio a las 16 hs. sobre la misma, por orden del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz en autos SNIRMAN JACOBO c| GRANDA JOSE RAMON - ejecutivo". — Publíquese 10 días en Boletín Oficial y "La Nación" — Mayores informes en mis oficinas: Moreno 1441 - T. E. 38 - 7647. — Enrique C. Brinkmann. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 200.— e.15|6-Nº 11.004-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. J. Funes Lastra, se hace saber por diez días que en los autos "ALITIS, JUAN c| RICHARS, CARLOS RENE, sobre ejecución hipotecaria', el martillero Edelmiro B. Spinelli subastará públicamente el día 1º de julio de 1956, a las 15.30 horas y sobre el mismo, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Schmidel Nº 6988, entre las de Cañada de Gómez y Cosquín, compuesto de: jardín al frente, porch comedor, dormitorio, vestíbulo, baño, cocina, 2 piecitas, w. c., O. Sanitarias, careciendo de afirmado. — Edificado sobre el lote Nº 14 de la manzana "M", que mide: 8,66 mts. de frente por 19,51 mts. de fondo. — Base $ 47.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº 28.730|I. — Inf. Paraná 140, piso 1º. of. 3. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 240.— e.15|6-Nº 11.003-v.29|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por 10 días que en los autos "D'ANNA CELIA PRESTISIMONE de c| BELAGARDI ESTEBAN B. s| ejec.", el martillero Carlos Dukelsky rematará la finca situada en la localidad de José Ingenieros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Suárez 640, edificada sobre dos lotes de terrenos que totalizan 630,23 mts. cuadrados, con frente de 8,66 mts., cada lote, y se señalan con los números Seis y Siete de la manzana catorce. — Consta de 3 habitaciones grandes, una chica, cocina, baño y demás dependencias. — Existe luz eléctrica y pavimento asfáltico, no así cloacas y agua corriente. — Se deja expresa constancia que la propiedad se halla ocupada por el ejecutado. — Base $ 70.000 al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión en efectivo. — El día 8 de julio de 1956, a las 11.30 hs., sobre la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Ricardo Sylvester secretario. — S|R. 8, Vale.
$ 280.— e.15|6-Nº 11.013-v.29|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días, que en autos "AMBROSETTI Y COMPAÑIA Y OTROS c|LA TORRE, JOSE Y OTROS, s|ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el lote de terreno designado con el Nº 5 del plano respectivo, calle Escalada entre Rivadavia y Falcón, midiendo 10m de frente al N. E., 23 m 68 al N. Oeste., 12 m 32 contrafrente al O., 30 m 79 al S. E. con base de $ 132.762,50 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 160.— e.14|6-Nº 10.981-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, hácese saber por 10 días que en los autos caratulados ALVAREZ PEIRANO RAUL CASIANO c|PIERGIANNI LUIS SANTORO, cobro hipotecario, el martillero Luis H. Pignataro, venderá en subasta pública el día 30 de junio, a las 15 horas, en la misma, la propiedad calle Joaquín V. González 2456|58, entre Marcos Sastre y Santo Tomé, que mide! 8,66 m. de frente por 60,62 m. de fondo. Base $ 300.000.— m|nal., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 160.— e.14|6-Nº 10.983-v.28|6|56

JUDICIAL. — En un solo block. Fracciones A y B y lotes 7, 8, 9 y 10, ubicados en el Cuartel Quinto del Partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de la Estación Monte Grande del F.C.N. Gral. Roca y cercanos al camino La Colorada y calle Alem asfaltados, que parte de la plaza Monte Grande, ex-propiedad de la "Cervecería Bieckert S. A.". Superficies totales incluídas calles: Fracción A: 9 Has. 19 as. 69 cas., y 8.957 cms.2. Fracción B: 9 Has. 19 as. 69 cas. y 8.957 cms.2. Lote 7: 4 Has. 30 as. 31 cas. y 10 dms.2. Lote 8: 4 Has. 30 as. 62 cas. y 67 dms.2. Lote 9: 4 Has. 92 as. 83 cas. y 30 dms.2. Lote 10: 4 Has. 71 as. 21 cas. y 54 dms 2. Catastrados en la Circuscripción Quintas y parcelas 455 b, 455 c, 488 c. 488 d. secc. c, 488 e, secc. c, y 488 f. secc. c, respectivamente. Se incluyen derechos y acciones sobre un sobrante de terreno colindante con la fracción A, con una superficie de 824,9862 m2. Queda incluído en la venta todo lo clavado, plantado y adherido al suelo con edificios, máquinas, tanques australianos, pozos alcantarillas, galpones, instalaciones, cocina, piletas, bombas, motores y demás detallado en la escritura hipotecaria. — Remate: jueves 5 de julio, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base: $ 506.393.20, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría del Escribano Heriberto E. Ballerini, autos "PETRAGLIA LUIS c| CASELLA JUAN CARLOS y otros, s| Ejec. Hipotecaria". — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Oscar A. Mezzullo, Acevedo 661. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 320.— e.14|6-Nº 10.836-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "BRAGA de ROUSSILON, JULIANA c|BRAGA, CARLOS RAUL y otro, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Patagones esq. Agaces 125|35, edificada en lote Nº 78, manzana A, que mide: 13m44 frente al N. por 34m22 de fondo, base $ 47.000.— m|n.; Saujil 41 43, edificada en lote 10, manzana B, midiendo 10m16 frente al N.E., 33m95 de fondo en costado N.O., teniendo al S.E. 50m10 y 19m08 de contrafrente, base $ 34.000.— m|n.; Rondeau 3411, edificada en el lote Nº 36, que mide: 8m67 frente al S.E., 32m05 costado N.E., 32m34 al S.O. y 8m66 contrafrente al N.O., base $ 22.500.— m|n.; Caseros 3543|47, edificada en el lote 25, de 8m66 frente al S. por 48m48 de fondo, base $ 84.000.— m|n.; Caseros 3432|34, en terreno de 10m. frente al N., 41m17 de fondo en costado E., 44m20 al O. y 10m48 contrafrente al S., base $ 82.000.— m|n. En cuartel 2º, Pdo. de Matanza, en Ramos Mejía, calle Leandro N. Alem Nº 25, edificada en lote Nº 8, que mide: 12m. de frente al S., 32m54 de fondo en costado O., hallándose el costado E. formado por línea quebrada que partiendo del frente mide 29m54, en cuyo extremo hace martillo en contra hacia el O. de 3m., para continuar en la misma dirección N. de la primera en una extensión de 3m. hasta dar con línea del contrafrente que mide 9m., base $ 15.400.— m|n. En Pdo. de Matanza, Ramos Mejía, casa, hoy Rivadavia 14180|86, edificada en resto del lote Nº 7, que mide: 7m20 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 50.000.— m|n. Todos los inmuebles se hallan alquilados y obran en autos el detalle de la distribución de cada una de las casas. Los precios de compra podrán abonarse mitad al contado y la otra mitad a 3 años de plazo, con 8 % interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca, haciéndose uso de la facilidad ofrecida. Escrituras ante el escribano que designarán los vendedores. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 520.— e.14|6-Nº 10.982-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, secretaría del señor Julio R. Ferro, hace saber por 10 días que en autos "BRIOLA, ROQUE, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Zapiola 2375, edificado en lote 6, manzana "C", que mide 7m794 de frente al S. O. por 19m918 de fondo, con base de pesos 23.500.— m|n., hallándose el mismo alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 160.— e.14|6-Nº 10.673-v.28|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1º, Dr. Luis María Bunge Campos, hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi, rematará el 1º de julio a las 15 horas, sobre el mismo en esta Ciudad, la propiedad de renta calle Muñiz esquina Méjico números 592|600 y 4289, consta de planta baja con un departamento y un negocio; dos departamentos por cada piso alto y en la azotea dependencias que forman otra unidad de vivienda. — Base $ 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según título es circunscripción 6, lote 1, manzana D y mide 5,845 metros sobre Méjico; 6 metros de ochava; 12,309 metros por Muñiz; 10,782 metros al N. y 16,947 metros al E. — Títulos y dominios en autos. — Todo ocupado. — Autos "LA FRANCO ARGENTINA COM-

PAÑIA DE SEGUROS, S. A. contra Iver Pedro E. y Mario Bianucci sobre ejecutivo", Secretaría 55 a mi cargo — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Corregido 6 vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario..

$ 200. — e.13|6-Nº 10.593-v.27|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Calatayud secretaría Nº 8, del doctor Carlos Domingo Bouzas, se hace saber por diez días que en los autos AGNOLETTI FERDINANDO Y PIERUCCI DE AGNOLETTI TERESA c|UJKERI' JULIO s| ejecución hipotecaria, el martillero Bernardo Glimberg, subastará públicamente el día 2 de julio de 1956, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, doce lotes de terrenos, ubicados en el Partido de Morón, próximos a la estación Ituzaingó (F. C. N. D. F. S.) Villa León, frente a la calle Miravé entre las de ingeniero Ringuellet y 26 de Abril, con las siguientes medidas: Lote 1:11 m. de frente por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 2:11 m. frentte por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 3:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo Superficie 472.14 mts. Lote 4:11 m. de frente por 42.74 m de fondo. Superficie 470.14 mts. Lotte 5:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mts. Lote 6.11 m. de frente por 42.74 m. de fondo Superficie 470.14 mtts. Lote 7:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo. Superficie 400.25 mts. Lote 8:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo Superficie 470.25 mts Lote 9:11 m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 10. 11m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 11:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Lote 12:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Base $ 5.000 m|n. cada lote al contado y en efectivo. Escrituras por ante el escribano José Manuel Pano. Av. de Mayo 634. Seña 8%; comisión 3%. Informes Reconquista 281 piso 1º; Of. 10. Buenos Aires junio de 1956. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 360.— e.12|6-Nº 10.385-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del Dr. Alberto L. Riccheri, se hace saber por diez días, que en los autos MURPHY de MERELLO GOMEZ, ENRIQUETA INES s|sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 11 de julio, a las 15 horas, en Cangallo 461, la propiedad ubicada en Vicente López, Avda. Maipú 1944, edificada en los lotes 1 y 2, manzana B., que miden: el lote Nº 1: 8 m. 66 de frente y contrafente, 32 m. 40 al E. E. y 32 m. 80 al N. O., superficie: 282 m. c. 40 y el Nº 2: 8 m. 66 dm. de frente, 32 m. 80 al S. E., 33 m. 17,40 al N. O. y 8 m. en el contrafente, superficie: 283 m. c. 62 dm.. Superficie según Catastro: 568 m2. Base $ 180.000.—. Se encuentra alquilada con contrato que vence el 22 de junio de 1957 con opción a 2 años más, en $ 2.500.—. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio trece de 1956. — Alberto I. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.22|6-Nº 11.910.-v.5|7|56

JUDICIAL: El Dgo. 1º de julio, a las 16,15 hs., un inmueble en Villa Sáenz Peña, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 4, de la ma. 59, calle Rodríguez Peña entre Sarmiento y Talleres, mide 8,66 de fte., por 30,91 m. de fondo. Sup.: 267,68 mts. cds. Base: $ 27.548.— m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta decretada en autos "ANDUJAR de ANDUJAR CARMEN y otras c|ZAFFIGNANI, ANTONIO GELLIO, hipotecario. Orden Juez Dr. Antonio Collazo y Secretaría Dr. Carlos A. Raffo del Campo.

Buenos Aires, junio 11 de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.944-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, Sec. 18, en los autos caratulados COMPAÑIA BRUNSWICK SUD AMERICANA, S. A., contra DEMARIA MAURICIO, ejecución prendaria, se hace saber por tres días, que ha sido designado martillero Roberto M. Mombelli, para que proceda a rematar una mesa de billar marca Special, modelo 1952, de medio match, número de fabricación 9.702, para juego de carambolas y sus complementos, un taxi de billar marca Mon Fei Nº 1654, con la base: $ 13.425 m|n., al contado. Comisión 10 %, rematará el 13 de julio, a las 16 horas, en el local calle Tucumán 1439, y para su exhibición y revisación en la fábrica de la Comp. Brunswick, calle Río de Janeiro 4152 (Lanús), de 6 a 14 horas, todos los días.

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.936-v.26|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel A. Zuloaga, Juzgado 39, se hace saber por tres días, en autos DEPETRIS Y CIA. c|JUAN B. AZARO, ejecutivo, que el martillero Juan B. López, rematará en Gurruchaga 1075, el jueves 28 de junio, a las 17 horas, una máquina desfondadora, marca Frino, Ind. Arg., motor eléctrico acoplado, Siemens Schuckert, Nº 4.213.257 E., industria alemana, de 2 H. P., estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.938-v.26|6|56

JUDICIAL: Conservadora eléctrica de helados, marca "Siam", modelo 102-6, número 498, completamente equipada. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Eduardo S. Miel Asquía, procederá a su venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el día viernes 6 de julio, a les 15 horas, en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal, lugar donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %. Autos "SIAM DI TELLA, IS. A., c|LODETO ANTONIO, s|ejec. Prenda".

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.885-v.26|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por 5 días que en los autos "MARIANI JUAN Y ATILIO c| FETORO SOC. AN., COM., IMP., EXP., IND. Y FIN. s| ejec.", el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el jueves 12 de julio del cte., a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital los inmuebles ubicados en esta Capital Federal, zona Sud, circ. 3a, con frentes a las calles Chubut, antes sin número, actualmente Nros. 1221, 1233 y 1235; Alvarado sin número y Monasterio antes s| número; actualmente Nros. 1320, 1340 y 1346, edificado en terreno constituído por los lotes 1 al 13 y 30 al 36 inclusive, de la fracción 30 y "6 B.", con las siguientes medidas y linderos: Los lotes 1 al 12 y 31 al 36 constituyen una sola fracción que mide: 65m.18 de fte. al NE., lindando c| calle Chubut; 51m92 en s| otro fte. al N. lind. con calle Alvarado; 6 mts. e|l ochava NE., que une esos 2 frentes; 65m18 e|s. otro fte. al O., lindando con la calle Monasterio; 6 mts. e|l. ochava que une esta última línea c|l. del fte. de la calle Alvarado y 58m08 cost. S., lind. con lotes 13 y 30. — Lote 13 c| fte. calle Monasterio entre Alvarado y California, mide 8m66 fte. O., por 26m04 de fondo, lind. e|s. fte. c| calle Monasterio, por el E. c| fondos lote 30; N. lote 12 y S. lote 14; — Lote 30 c| fte. calle Chubut entre Alvarado y California, mide 8m66 de fte. al E., por 32m04 de fondo, lind. e|s. fte. c| calle Chubut; O. fondos lote 13; N. lote 31 y S. lote 29, con todo lo edificado y plantado, ad corpus. — Base: $ 2.100.000.— m|n. al contado en un solo block. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Más informes e|Moreno 1441 y Centenera 1255, 1º T. E. 38-7647 y 43-9658.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 220.— e.25|6-Nº 12.186-v.29|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "MORTEO AGUSTIN s|sucesión", el martillero Andrés Sicardi, subastará públicamente el inmueble ubicado en la calle Uriarte Nº 1263. el día 1º de julio, a las 15.30 horas, sobre la misma; edificado en lote que mide 8m.66 de frente por 35 mts. 506 mm. de fondo, superficie total: 307 m2. 482 mm2. Ad-Corpus. Base: $ 57.133.33 (2|3 partes de su tasación) al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.935-v.28|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps (Secretaría Nº 15), en autos RODRIGUEZ RIGUEIRO, DANIEL y DOMINGO LOPEZ EXPOSITO contra GELABERT de TISCORNIA, GABINA PERFECTA (cobro hipotecario), se hace saber por diez días, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el domingo 15 de julio próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle Honduras 5693|99, esquina Bonpland 1703|05, edificada en terreno de 175,32 metros cuadrados, y que en bajos y altos consta de dos locales de negocio, ocho habitaciones, cuatro baños, dos cocinas, terrazas, etc. (220 metros cubiertos aproximadamente). En conjunto, renta: $ 890,00 mensuales. Base: pesos 170.000.— al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % (todo en efectivo). Ubicada entre las Avenidas Juan. B. Justo y Córdoba, la zona cuenta con todos los servicios y abundante medios de locomoción en todas direcciones (DGI. Nº 28.564).

Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 280.— e.22|6-Nº 11.940-v.5|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan C. de Abelleyra, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en los autos "ARGIRO HNOS., c|RODRIGUEZ JULIO A." ejecución prendaria Ley 12.968, han sido designados a propuesta de partes los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el día 29 de junio a las 17 horas, en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle San Juan 3836, Cap. Fed. donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 horas.:

1 máquina combinada para desformar calzado, marca Emperador Argiroito número 5.764.

1 motor eléctrico monofácico alternado de 1|3 H. P. marca Tractor Nº 7.454.

Base $ 1.151.10. — Seña 20 %. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Ricardo Héurtley, secretario.

e.22|6-Nº 10.920-v.26|6|56

Nota. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 14|6 al 18|6|56.

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés A. Carnevale, hace saber por 10 días, que en los autos "CESTARELLI UBERTO y otro c| FARFALLINI, ALFONSO ORLANDO s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 5 de julio, a las 15.30 horas, en nuestro hall, San Martín 388, el inmueble ubicado en esta capital, calle San Blas 3986|4000 esq. Chivilcoy, edificada en los lotes 14 y 15 manzana 56 que mide 24m09 de frente en el N. O. sobre San Blas, 8m24 al S. O. sobre Chivilcoy, 6 m en la ochava, 34m26 en el N. E., desde el extremo de la línea de la calle Chivilcoy hacia el Nº E. mide 18m25 y desde aquí hacia el S. E. 22 m. y por contrafrente al S. E. tiene 10 m. con base de $ 100.000.— m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 240.— e.22|6-Nº 11.981-v.5|7|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Octavio Bunge, hace saber por cinco días que en autos "ROMERO DE BERNASCONI, JUANA FAUSTA s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 30 de junio, a las 14,30 horas sobre el mismo, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, calle Tucumán 2630|34, edificado en el lote G. Manzana B, Quinta 116, que mide: 10m39 de frente por 32m98 de fondo, con base de $ 118.400.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.984-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero Romeo Víctor Sívori, en los autos "SENLLES BLANCA c|ROCA JAIME, s|ejec.", rematará el 28 del corriente, a las 19 horas en el local de la calle Rivadavia 1389: un amplificador de 60 Watts, marca Titanic; un chasis torotor con botón automático, un toca-disco bandeja portátil, ambas corrientes; un aparato generador de señales "Espelt", 18 chassis de receptores semiarmados de 12 cm., 27 chassis de receptores semiarmados de 14 cm., un instrumento de medición marca Triplet, modelo 321; un voltímetro americano marca Volts, un toca-discos valija con cuero rojo. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — E. J. Casadó Quintna, secretario.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.144-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4 del autorizante, en autos "BENCICH MASSIMILIANO. JUAN MARIA c|FERRO, EUGENIO y FLORES, ARISTIDES y BERTRAND, OSCAR, s|cumplimiento de contrato, escrituración y cobro de pesos", se hace saber por cinco días que el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará el día 8 de julio, a las 15 y 30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno en Castelar, partido de Morón, calle Libertad (hoy Santiago Rocca), entre las de Gral. Sarmiento (hoy Zorrilla de San Martín) y Av. San Martín (hay Carlos Reyles), lote Nº 13 de la manzana 19, que mide 18 m. de frente por 56,75 m. de fondo. Superficie 1.021,50 metros cuadrados. Base $ 7.354,80, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 100.— e.25|6-Nº 12.173-v.29|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Santiago E. Foutel, hace saber por tres días, que el martillero señor Sotero García Zancudo, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, una caja de hierro "Borges" a llave y combinación numérica, enteriza, el día viernes 29 de junio en curso, a las 17 horas en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhibe, según lo ordenado en autos "LANGE ENRIQUE c|INDUSTRIA S. A. DE FINANCIACION Y MANDATOS, s|despido". Sin base. En efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — S. L. Pereyra Cires, prosecretario.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.137-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Santiago E. Foutel, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "FLEITAS, DIEGO y otro c|CARTELLONE, SALVADOR V., sobre despido y aguinaldo", el martillero don Roberto Molina Gatti, venderá en pública subasta y al contado, sin base: una máquina de escribir marca "Olivetti" último modelo, número 35.765, otra similar "Olivetti" número 35.972, y una caja fuerte de hierro, marca "Borges", nueva, de una puerta, de 1,65 mts. de alto por 0,65 cms. de ancho aproximadamente, el día 5 de julio de 1956, a las 15,30 horas en la calle Pergamino 725, Capital, donde también se exhiben los lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — S. L. Pereyra Cires, prosecretario.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.133-v.27|6|56

Por disposición del Juzgado en lo Civil Nº 14, a cargo del doctor Rodolfo Abelleyra, secretaría 42 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por 10 días, en los autos MARTA ETCHEHON de ACUÑA y otros con don FELIX LUIS MARIA LE BOUCHER, por cobro hipotecario, que ha sido designado, a propuesta de partes el martillero Esteban Massini Posse, para vender en remate público, en el partido de Moreno, localidad La Reja, la quinta "El Roble" en la calle Buen Orden sin número, entre Gaona y Garantías, a 500 metros al N. de la parada La Reja, Av. Rivadavia, ruta 7. Mide 100 mts. de frente por 100 mts. de fondo. Superficie 10.000 mts. cds. ad-corpus. Linderos: al N.E. calle Buen Orden, al S.E. lote 3, por el contrafrente al S.O. con fondos de los lotes 9 y 9 bis y por el N.O. con lote 4 bis de su manzana. Designado con el Nº 4. Chalet principal: porch, living-comedor con chimenea, comedor diario, 3 dormitorios, placards, hall, baño, cocina, etc. Otro chalet: porch, dos habitaciones, baño, cocina, lavadero, w. c., depósito. Pileta de natación, alto nivel de 5 por 12 metros; valiosos árboles, monte frutales, huerta, molino, etc. Desocupada. Base $ 223.669.—, con una hipoteca de $ 150.000.—, plazo 2 años, interés 12 % anual en semestres adelantados. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 %. El domingo 8 de julio, a las 15 horas, en la misma propiedad. Prospectos e informes en Chacabuco 194, Capital Federal, T. E. 33-1698. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 360.— e.25|6-Nº 12.196-v.6|7|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA. S. R. L. c|FILIPPINI ANGEL", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de "una balanza automática marca Berkel, modelo E.W. Nº 31.439", el martes 17 de julio de 1956, a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José A. Vázquez, Oficial 1º.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.019.v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, hace saber por tres días en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L., c|ROSALES RAFAEL", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate sin base, al contado y mejor postor, de "una báscula automática de 150 kg. capacidad marca "Berkel", modelo 32.001 Nº 1972, el martes 17 de julio de 1956 a las 16 horas, en el local calle Boulogne Sur Mer 619. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 14 de 1956. — José A. Vázquez, Oficial 1º.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.022.v.27|6|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días en los autos. "BIGUA, S. A., c|NERI JOSE", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor, de una heladera eléctrica marca Biguá, modelo 24-RM. Gabinete número 1061. Compresor eléctrico marca Brancher, modelo BFS-35, Nº 5072, accionado por un motor eléctrico marca Claret de 1|4 CV para corriente alternada Nº 45-113-5, el lunes 16 de julio, a las 16 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen 678. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.018-v.27|6|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo Juzgado 3, Secretaría autorizante, hace saber por tres días que, en autos "GINOZOTTIS y CIA., S. R. L., c|SALVADOR BONIFACIO, prenda", designóse al martillero Pedro V. Castañón para que venda en pública subasta, un camión volcador marca "Indiana", de la fábrica "White" modelo Nº 589.614, de 112 H.P., 6 cilindros, patente Nº 154.705 de la Provincia de Buenos Aires, carrocería volcador año 1939, al que le falta el filtro de aceite, tapa radiador, vidrio trasero de la cabina y rueda de auxilio. — Base $ 25.000 al contado. — Comisión 10 o|o. todo en efectivo. — El 7 de julio de 1956, a las 9 horas, en Laprida 2150, Capital. — Informes: T.E. 42-2280. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.008.v.27|6|56

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Luis M. Bunge Campos, se hace saber por cinco días en los autos Expediente Nº 4403, año 1955, que tramita por ante la Secretaría Nº 56, ha sido designado el martillero Rufino A. de Elizalde, para vender en público remate, el jueves 5 de julio, a las 16 horas sobre la misma, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Melo 2125, edificada en terreno que mide 7m28 de frente al Sudoeste, sobre calle Melo, 48m69 fondo costado Noroeste, 48m98 fondo costado Sudeste y 7m388 contrafrente Noreste; superficie 355mc.27, con lo edificado. — Sin base, al mejor postor. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 15 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.002.v.29|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante del doctor Carlos Castro Walker y en los autos caratulados "CERBONI FEDERICO CARLOS c|EDGARDO NICHOLSON Y GUEVARA" se hace saber por 10 días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" que el martillero Manuel Augusto Padilla de la calle San Martín 492, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el viernes 6 de julio a las 15 horas, la décima parte proindivisa de: La quinta "Los Migleses" en el Talar de Pacheco con una Cup. de 4 Hs. 99As. 75 Cs. 50 cmts., con casa hab. principal, casa de personal, edif. auxiliar, galpón de chapa, pabellón vestuario, pileta de natación y tanque de agua con casilla p|bomba, total 857 cubiertos de edif. — Fracción Nº 2 del plano de subdivisión, en el partido de Las Conchas (Pvcia. de Buenos Aires) a 5 k. al S. O. de la estación Gral. Pacheco, F.-C. N. Gral. Bmé. Mitre y a 3 k. al O. de la estación El Talar del mismo F. C. y que es parte del establecimiento denominado "Talar de Pacheco": mide mts. 246.90 s| pavimento fte. al N. E., una ochava de mts. 4,24 hacia el Nº O. y ts. 249,90 en su cta. fte. hacia el S. por mts. 197 en su costado N. O. y mts. 200 en su otro costado. Base las dos terceras partes de su tasación o sean pesos m|n. 114.843.93. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18|6-Nº 11.299-v.21|6|56

e.22|6-N: 11.299-v.2|7|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 18|6 al 21|6|56.

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Roque L. Claps, Secretaría del Dr. Octavio Bunge se hace saber por cinco días que en autos "BREYTER, JACOBO Y OTROS c|CARTIER, HAMDORFF Y MAMMARELLI, S.C.I.R.L. s|cobros hipotecarios" expedientes Nros. 2292, 2302, 2304, 2297, 2301, 2296, 2295, 2299, 2294 y 2298, el martillero Manuel A. Mutio venderá en pública subasta el sábado 30 de junio próximo a las 15 sobre los mismos Diez lotes de terreno en barrio "Los Nogales", San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calles Las Violetas Espinillo y Sin Nombre a saber, Manzana K 1: Lote 1 mide 36 m. frente N.E., 32.88 O., 2,37 ochava, 19.71 S. y 12,57 S.E. Sup 595,11 m|c. Base $ 22.031,60; lote 4, 20 m. frente N.E., 29,84 N.O., 38,47 S.E. y 21,77 O., 683,10 m|c. Base $ 22.627, 49; lote 5, 20 m. frente N.E., 18,47 N.O., 21,77 O. y 47,11 S. E., 8.,80 m|c. Base $ 23.97º 40; lote 20, 20 m. S.F. por 34,05. Sup. 681 m|c. Base. $ 20.318,70: lote 21,

2m. S.E. por 54,05 S., 1081 m|c. Base, $ 24.472,60; lote 23, 20 m. O., 45,51 N., 21,77 E. y 54,11 S., 996,0 m|c. Base, 27.371,50; y lote 24, 20 m. O., 36,91 N., 21,77 E. y 45,51 S., 824,20 m|c. Base, $ 24..108,70. — Manzana K 2: Lotes 18, 19 y 24, cada uno, 20 m. frente N.O. por 40 m. fondo. Sup. 800 m|c. Base, $ 22.540,10. Señas, 8 %. Comisión 3 %. — Más inf. 25 de Mayo 347, Esc. 545. T. E. 32-5849 y 744-1370.

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 180.— e.22|6-Nº 11.777-v.28|6|56

---

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Provincia doctor Héctor E. Rojas Pelletano, secretaría del Dr. Enrique V. Villar Laferriere, en autos "KJEGAARD FRODE c|ALFONSO A. DESMONTS AVALOS s|ejecución hipotecaria" y previa publicación por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, La Voz del Pueblo de esta Capital y en la tablilla del Juzgado, se dispuso la venta en pública subasta, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean m$n. 94.645,33 del siguiente bien. — Una fracción de terreno, con todo en la misma plantado y edificado y adherido al suelo, sobre el solar letra "D" de la manzana Nº 152 de este pueblo, que mide 13,50 mt. de frente a la calle Pasteur por 46 mt. de fondo, o sean 621 mt.2, lindando al Sud Oeste con calle nombrada al medio con parte de la manzana Nº 268; al Nord Oeste con parte del solar "A" de su manzana; al Nord Este con tierra de su solar y manzana y por el Sud Este, con otros terrenos de su solar y manzana. — La subasta se llevará a cabo sobre la misma propiedad el día 30 de junio de 1956, a las quince horas, por el martillero público señor Arcadio Alvarez Cuervo, y percibirá en el acto del remate del o los compradores, el diez por ciento del importe de la venta, en concepto de seña y a cuenta de precio y como comisión, a cargo del o los compradores, el 4 %. — Río Gallegos, 13 de junio de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.

$ 160.— e.22|6-Nº 11.835-v.28|6|56

---

Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos: "BIGUA, S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA c|FEDULIO RICARDO SANTIAGO", ejecución prendaria, que el martillero don Benito L. Landó, procederá al remate, con la base de $ 6.573 al contado y mejor postor de: "una heladera eléctrica marca Biguá, modelo 44-M. Gabinete Nº 1060, compresor eléctrico marca Tecumsek Nº 3019 accionado por un motor eléctrico de 1|3 CV., para corriente alternada, marca Wagner número 2048 automático, el lunes 16 de julio, a las 16 horas en el local calle Hipólito Yrigoyen 678. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 18 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.023.v.27|6|56

---

JUDICIAL, en Salta, Dept. Anta, Partido de La Quebrada, finca "El Algarrobo" conocida también como "Algarrobo" o "Amakella". Superficie, según mensura judicial 20.174 hás. 319 m.c. Límites: Al N. con fincas "Ebro" y "El Salto"; al O. con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; al S. con fincas "Lumbreras" y "Cañas"; al E. con fincas "El Ebro", "Las Acheras", "Los Nogales" y "Líbano". Base de venta $ 1.200.000. Forma de pago: 20 % en efectivo en el acto del remate, 20 % dentro de los tres días de aprobado el remate y el saldo dentro de los noventa días de dicho auto. Por orden del señor Juez de la Provincia de Salta Dr. A. José Vidal, en los autos caratulados "JOSE AGUSTIN RESSANO Y OTROS c| ILDEFONSO FERNANDEZ s|ejecutivo", que tramitan en la actualidad ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32. El martes 24 de julio, a las 16, en nuestro hall. Seña 20 %, comisión 3 %. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. Florida 239, 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 240.— e.25|6-Nº 12.085-v.6|7|56

---

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, a|c. Juzgado Nº 3 Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "ARGIRO HNOS. c|LOPEZ Y CIA. ejecución prendaria" que el martillero Sr. Roberto R. Figueroa, rematará lo siguiente: Una máquina para puntear calzado "Moenus" Nº 2501 y un motor trifásico alternado "Martesana" Nº 4195. Al contado. Base: $ 6.582.45. Remate: El martes 10 julio, a las 15 hs., en Avda. San Juan Nº 3836, donde se exhiben. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Raúl Giménez Fau- de junio de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.031-v.27|6|56

---

JUDICIAL: El Juez Nacional Nº 37, Dr. C. Molina Portela, hace saber por 3 días en autos PRODUCTOS TEXTILES PROTEX c| ROSENHAUS ISRAEL, c|ejecutivo, que el martillero Emilio A. Garpagnati, procederá al remate sin base m|postor al contado de una heladera General Cold Newcastle-Saccol, S. A. modelo 1950 gabinete 12.360. El jueves 28 do junio, a las 15 hs. en Bernardo de Irigoyen 553. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.25|6-Nº 12 063-v.27|6|56

---

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7 a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, se hace saber por tres días que en los autos GANDRA FRANCISCO y otros s|quiebra que se tramitan por la secretaría Nº 20, autorizante, ha sido designado el martillero señor Alfredo van Gelderen, con domicilio en la calle Sarmiento 643, para que venda en remate, al contado, en el local de la calle Moreno 1441, donde se encuentran los muebles, heladeras e instalaciones del restaurant "La Cortada".

La venta se realizará el jueves 28 de junio, a las 15 hs. al contado en dinero efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 60.— e.25|6 Nº 12.084-v.27|6|56

---

JUDICIAL: Arenales 1038-40, edificada en terreno que mide 9m16 frente por 60m62 en el costado O; en el costado E. a los 8m85 de la línea de la calle tiene un martillo en contra de 1m46 con el que continúa hasta la línea del fondo; contrafrente 7m70. Superficie aproximada 486 m.c. Base de venta: $ 75.000. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras, secretaría del Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, a propuesta de partes, en el expediente "DEL CARRIL ALEJANDRO JOSE c| ALZAGA GOYA o GOYA y CASAS VICTORIA s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 4 de julio en Florida 239, a las 16 hs. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía S. R. L.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 60.— e.25|6-Nº 12 087-v.27|6|56

---

JUDICIAL: Freyre 602 esq. Olleros, edificada en terreno que mide 4m20 al NE.; 6m. en la ochava; 4m17 al SE.; 8m23 al SO. y 8m40 al NO. Base de venta. $ 34.600. Alquilada con contratos vencidos. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría del Dr. Roberto Ramé, a propuesta de partes, en el expediente "FOUCHER SUSANA MARIA DIAD DE FOUCHER SUSANA s| testamentaría". Rematarán el domingo 15 de julio, a las 16 en la misma. 8 % de seña, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía S.R.L.

Buenos Aires, junio 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.086-v.29|6|56

---

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, hace saber por 5 días, que en los autos caratulados "TRAPANI, JOSE y DE ROSAS de TRAPANI, FILOMENA, s|sucesiones", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente, el día domingo 1º de julio, a las 14,30 horas, en la misma, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Tapalqué 4650 y Larrañaga s|n., edificado en lote 34 (hoy parte de ese lote) que mide: 7m53 de frente al S.O. sobre Larrañaga, 6m. en la ochava al O., 5m16 al N.O. sobre Tapalqué, 12m38 al N.E. y 9m32 al S.E., con base de pesos 21.600.—. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 120.— e.25|6-Nº 12.191-v.29|6|56

---

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 2, en los autos: "MUÑIZ JULIO c|ANTONAGLIA JUAN y otros, s|cobro hipotecario", se hace saber por 10 días que el martillero Juan Ruiz, rematará el domingo 8 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, en esta ciudad, la propiedad calle Cachí Nº 850, entre las de Beazley y Lynch, edificada en terreno que mide 8m.66 de frente al O., 8m.68 contrafrente al E., 38m.05 de fondo al S. y 38m.25 en el del N. Base: $ 30.000,00 m|n., al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. Condición de venta: escritura ante el escribano Elías M. Leston. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.25|6-Nº 12.155-v.6|7|56

---

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos LA UNION, KARMAN y HERCHCOVICHZ, quiebra, ha sido designado martillero don Andrés Perez, para que proceda el día viernes 29 de junio, a las 14,30 horas en el local de la calle Emilio Lamarca 1160, al remate, sin base, de los bienes inventariados en autos, a saber: dos máquinas coser eléctricas, motor eléctrico 2 H.P., mesas, estanterías, cajas de cartón, tubos neolux, estanterías, mostradores, trozos cueros, escritorios, etc. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.25|6-Nº 13.190-v.27 6|56

---

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, en los autos "S.I.A.D.A. c|VILLANUEVA JOSE, s|ord.", se hace saber por tres días que el martillero Ismael Osvaldo Merlino, rematará el día 28 de junio, a las 10 horas en la calle Cachimayo 1838, una máquina de trafilar alambre múltiple de siete pasadas, molinillo, dos poleas con sus correas, con correderas y motor a resistencia de 5 H.P. marca "Ercole Marelli" Nº 323.438, con dispositivo pra galvanizar. Sin base, al contado. Comisión 10 %. Inf.: T. E. 40-8026. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.195-v.27|6|56

---

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Alfredo Oscar Abeledo ha de proceder al remate en los autos "ABRAMOVICH, GREGORIO c|C.A.T.I.S.A.", exhorto del señor Juez de Resistencia, doctor R. Tomás González Oliver, el 29 de junio, a las 18 horas en el local de la calle Rivadavia 1389, de: una máquina de escribir E. C. Denner Z. A. de 110 espacios, una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti Surea. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.142-v.27|6|56

---

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, en los autos "GARCIA VICTOR c|MANSILLA ROMEO, s|ejec.", rematará el 28 del corriente, a las 18,45 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, un calefón a gas marca Universal, gas manufacturado, 15 litros, nuevo, esmaltado, con una etiqueta Nº 0170625-U-15, al parecer, completo. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — José L. Mó, secretario.

$ 32.— e.25|6-Nº 12.143-v.26|6|56

---

Ley Nº 11.867

# REMATES

ANTERIORES

Juan A. Wegessy, martillero público, oficinas Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 28 de junio, a las 14 horas, todas las existencias del negocio de café y bar denominado "El Jardín" establecido en esta Capital Federal Avenida Santa Fe Nº 3892, propiedad del señor Emiliano Nuevo domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2165 de esta Capital. Reclamaciones de ley número 11867 en mis oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.494-v.26|6|56

# AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

IMEMA

Industrias de Metales y Maderas S. A.

Zabala 3632 - Capital

Emisión v$n. 8.900.000.— acciones ordinarias categoría "B" a la par. Derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 8.900.000.— en acciones ordinarias categoría "B" con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956. Las nuevas acciones se ofrecen a la par, teniendo los accionistas derecho a suscribir v$n. 55.28 por ciento por cada acción de v$n. 100.—. Los pedidos de suscripción deberán ser presentados, juntamente con el cupón número 8 o con los certificados de acciones en la que se dejará constancia "Uso de opción". Las solicitudes de suscripción serán atendidas en la calle Montevideo 1171, 1º piso, Capital. — Junio 21 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.124-v.27|6|56

---

IMEMA

Industrias de Metales y Maderas S. A.

Zabala 3632 - Capital

Emisión v$n. 1.100.000.— acciones ordinarias categoría "B", pago dividendo 7º ejercicio

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha, se pagará el dividendo del 10 % correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956, pagadero en acciones ordinarias categoría "B" contra presentación del cupón Nº 7 en la calle Montevideo 1171, 1º piso, Capital. — Junio 21 de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.131-v.27|6|56

---

Establecimientos Viti-Vinícolos

FRANCISCO P. CALISE

Sociedad Anónima

Hácese saber emisión $ 933.800.— m|n. valor nominal en acciones ordinarias al portador categoría "B" para ser entregadas actuales tenedores en pago dividendos ejercicios 30º y 31º, deducido parte proporcional impuesto a los réditos, las que se ponen a disposición de los accionistas a partir del 27 de junio de 1956, en nuestras oficinas Uriarte 1656, Buenos Aires, dentro horario administrativo. — El Directorio.

$ 48.— e.25|6-Nº 12.119-v.27.6|56

---

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 27 del corriente mes de junio, en nuestra sede social Herrera 899, Buenos Aires, de 15 a 17 horas, se pagará en acciones ordinarias y a la par, el saldo del dividendo correspondiente al 33º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1955 (11,1111 %), contra entrega del cupón Nº 14. Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

A los efectos del cobro del dividendo, se comunica que se hallan a disposición de los interesados las planillas correspondientes. — El Directorio.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.121-v.26|6|56

---

LORENTE & L. PRIULI S.A.C.I.

El Directorio de "Lorente & L. Priuli" S.A.C.I. hace saber por tres días a los efectos de la preferencia acordada por el art. 4º de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de la 5ª hasta la 13ª serie de acciones ordinarias por un valor nominal de $ 100.000 c|l. cada serie y un total de $ 900.000 m|n., pudiéndose ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en el orden correlativo de las series dentro de los 15 días de la última publicación de este comunicado. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — El Director.

$ 60.— e.25.6-Nº 12.130-v.27|6|56

---

HULYTEGO

Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se hace saber que el capital autorizado de $ 12.000.000.— ha sido aumentado a $ 20.000.000.—. — El Directorio.

$ 36. —e.25|6-Nº 12.153-v.27|6|56

---

FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS

S. A. Industrial

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado de pesos 1.650.000.— a $ 2.500.000.—. — El Presidente.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.154-v.27|6|56

---

M E R I N A R

Marca Registrada

S. A. Industrial y Comercial

T E J I D O S

Fabricación - Importación - Distribución

MORENO 1170

Llamado a Suscripción

Merinar, S. A. Industrial y Comercial, llama a suscribir acciones de las series 26ª a 33ª y parte de la serie 34ª hasta pesos 1.000.030.— al valor nominal. Oficinas: Moreno 1170, Capital Federal. — El Directorio.

$ 36.— e.25|6-Nº 12.032-v.27|6|56

---

S. I. A. T.

Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero, Sociedad Anónima

PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de abril de 1956, el Directorio ha resuelto efectuar la emisión de acciones ordinarias por valor nominal de $ 7.766.800.—. Los certificados provisorios de dichas acciones serán entregados a los señores accionistas de las clases "A" y "M" a razón de una acción nueva por cada cuatro que posean, en pago de parte del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1956.

La entrega de los certificados provisorios y el pago de la parte en efectivo (10 %), se hará contra la presentación del cupón Nº 7, en la caja de la sociedad, Avenida de Mayo 1302, Capital Federal, a partir del día 25 del corriente.

En el caso de fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Los certificados provisorios serán canjeados por los títulos definitivos de acciones ordinarias, una vez que la emisión haya sido aprobada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 108.— e.25|6-Nº 12.033-v.27|6|56

---

POLANAR

Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial

Hácese saber emisión por v$n. 1.000.000 en acciones ordinarias al portador, para ser entregadas liberadas a actuales tenedores de acciones en pago dividendo provisorio correspondiente al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 1956.

$ 36.— e.25|6-Nº 12 010.v.27|6|56

---

TALLERES COGHLAN S. A. ARGENTINA CONSTRUCTORA DE MAQUINAS

PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 22 de junio corriente de 14 a 16, se abonará en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, contra entrega del cupón Nº 8, el dividendo del 14 % en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio, en su resolución del 17 de enero de 1955. Con el aumento de $ 2.082.600.— correspondiente a la entrega a efectuarse, y cumpliendo con las disposiciones del artículo cuarto de los estatutos, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 18.459.000.— m|n. Asimismo y contra entrega del cupón Nº 8 de acciones preferidas, se abonará el dividendo en efectivo del 7 % correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955. — Buenos Aires, junio de 1956. — El Directorio.

e.25|6-Nº 11.342-v.27|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 18|6 al 21|6|56.

---

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de la sociedad, que a partir del 25 de junio de 1956, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400, Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500, Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, el dividendo del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955, del 30 % en acciones ordinarias liberadas, contra presentación del cupón Nº 11, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 1º de enero de 1956.

Las nuevas acciones que se entregarán tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

La Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina ha dado su conformidad para la cotización de las acciones correspondientes al pago de dicho dividendo. Para la liquidación de las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

No serán de aplicación las normas en vigor relativas a la individualización de

accionistas, retención del Impuesto a los Réditos sobre dividendos de acciones e inclusión de éstos en las declaraciones juradas de los contribuyentes, ya que este dividendo ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de abril de 1956 y se pone a disposición de los accionistas con anterioridad al 30 de junio de 1956. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.21|6-Nº 11.735-v.27|6|56

GUILLERMO KRAFT Ltda.

Sociedad Anónima de Impresiones Generales

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias que a partir del 21 de junio de 1956, contra presentación del cupón Nº 14, se abonará el dividendo del 6 % en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954. Se retendrá el 6 % de Impuesto a los Réditos.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio, del 17 de enero de 1955.

El pago se efectuará en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 319, piso 2º de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 100.— e.19|6-Nº 11.504-v.26|6|56

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F.

Reconquista 200 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 del actual se procederá al canje de la totalidad de las acciones preferidas por ordinarias, en las condiciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria del 19|7|1955, aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto Nº 5.965 del 19|12|55 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 11 6|1956.

Buenos Aires, 14 de junio 1956.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.421-v.26|6|56

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Ley 12.990

Llamado a concurso para la provisión de Registros de Contratos Públicos vacantes:

Llámase, para los días 6 de agosto de 1956 (prueba escrita) y 8 del mismo mes y año (prueba oral), en la sede del Colegio, Callao 1542, Buenos Aires, a concurso de oposición y antecedentes para la provisión de los registros números 39, 43, 244, 332 y 407 de la Capital Federal, y de los números 1 de Rawson, Chubut; 1 de Leandro N. Alem; 1 de Puerto Libertador General San Martín y 1 de Santa Ana, Misiones; 1 y 2 de Zapala, Neuquén; 1 de San Antonio Oeste, 3 de San Carlos de Bariloche y 3 de Viedma, Río Negro; 1 de Colonia Las Heras, 1 de Comandante Luis Piedrabuena y 2 de Puerto Deseado, Patagonia; el que se realizará de conformidad con las disposiciones de las leyes 12.990 y 14.054, del decreto 26.655|51, y de la reglamentación aprobada por el Colegio.

Las inscripciones deberán efectuarse en el formulario aprobado y se recibirá hasta la hora 18 del día 30 de julio de 1956.

Los escribanos residentes en provincias y los que se encuentren en el interior del país, podrán enviar su inscripción en dicho formulario por carta certificada o por expreso. La fecha del sello del correo servirá para determinar la presentación en término de la inscripción. —

$ 480.— e.22|6-Nº 11.917-v.13|7|56

PRODUCTOS MU - MU

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por cinco días que se ha omitido informar en la publicación del día 22 de Marzo próximo pasado que también se emitieron las series 9 a 20 de acciones ordinarias clase A, de 3 votos, por lo que los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias "A" podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.022-v.28 6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 15 al 22|6 de 1956.

HARVEY S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que, de acuerdo a las atribuciones que confieren al Directorio el art. 4º de los estatutos sociales en su sesión del día 9 de mayo de 1956, éste ha procedido a la emisión a la par de seis series de mil acciones cada una, al portador, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal m$n. 100.— cada una, lo que constituye un capital de m$n. 600.000.— valor nominal.

Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo prescripto por el mismo artículo de los citados estatutos, tienen preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series, debiendo hacer manifestación de su voluntad en tal sentido dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 72.— e.22|6-Nº 9.144-v.26|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 1|6 al 4|6|56.

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.

Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que, a partir del 25 de Junio de 1956, se pondrá a disposición de los mismos el 20 % de dividendo, correspondiente al saldo del dividendo provisorio aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 13|4|56. El mismo se abonará contra presentación del cupón Nº 11, en Moreno 640, en acciones liberadas a la par con derecho a participación en las utilidades a partir del 1º de Julio de 1956, compensándose en efectivo las fracciones menores de $ 100.—. El Directorio.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.990-v.26|6|56

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.

Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 7 de Junio de 1956, ha resuelto emitir las series 34 al 40, inclusive, de acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100.000.— cada serie, con lo que el capital social autorizado queda elevado a la suma de m$n. 4.000.000.—. El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.933-v.26|6|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CORNI ARGENTINA, S. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de abril de 1956, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 7.500.000.—. El aumento de $ 2.500.000.— estará representado por 25.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, divididas en 12 series, contando las once primeras series de 2.000 acciones y la última de 3.000 acciones. La Asamblea resolvió designar a las siete primeras series del aumento con las letras T, U, V, W, X, Y, Z, sucesivamente, y las restantes con los números correlativos, del 28 al 32, inclusive. Asimismo se resolvió autorizar al Directorio para que resuelva la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las nuevas acciones. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.972-v.26|6|56

S. A. SABARIA & GARASSINO LTDA. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACION

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 de Junio de 1956 se abonarán en las oficinas de la Sociedad el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 14 de Abril de 1956, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.956-v.26|6|56

"PLASTI - FABRIL"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Número de Registro 5768

Se hace saber que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los accionistas para su suscripción, el saldo de m$n. 41.100.— de acciones ordinarias clase "B" de la serie 50 y emitir la serie 51 por m$n. 100.000.— en acciones clase "A" y la serie 52 por m$n. 100.000.— en acciones clase "B". Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, hasta el 20 de julio de 1956, contra entrega del cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.971-v.26|6|56

NIDARALL, S. A.

Comercial y de Representaciones

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 9 de mayo de 1956, y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 1956, ha resuelto emitir $ 800.000.— m|n., en acciones Series P, Q, R y S, ordinarias de un voto, destinada al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 2 del 31 de diciembre de 1955, aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada en dicha fecha. — El Directorio.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.970-v.26|6|56

GEOTECNICA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Capital autorizado $ 10.000.000.— m|n.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, en reunión del día 13 del corriente, ha resuelto la emisión de accionistas ordinarias por un valor nominal de $ 5.500.000.—, con destino a lo siguiente: $ 986.630.96 para pago de los dividendos de los años 1953 y 1954 y $ 4.513.369.04, para ofrecer en suscripción a los señores accionistas en proporción de 1,8053 acciones por cada una de tenencia.

Las acciones emitidas para pago de dividendos participan de las utilidades desde el 1º de enero ppdo., y las ofrecidas en suscripción desde el 1º de julio próximo venidero.

Por ambos conceptos se entregarán certificados de acciones ordinarias que corresponden a las series 26 al 80 que integran esta emisión.

En la sede social calle Charcas 1775 y contra entrega de los cupones Nº 6 y 7 a partir de la fecha se abonarán los dividendos, cuyo impuesto está a cargo de la sociedad.

Para la suscripción de acciones que se inicia en la fecha y caducará el 12 de julio se requiere, la entrega del cupón Nº 8 y pago íntegro de la suscripción.

Vencido el término de la suscripción se procederá libremente a la colocación del capital que no haya sido suscripto.

Horario de oficinas: 14 a 17 horas.

Buenos Aires, junio 22 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.988-v.26|6|56

NIDARALL, S. A.

Comercial y de Representaciones

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 22 de junio de 1956, se pagará en la caja social, sita en Cabildo 1592, Capital Federal, de 15 a 18 horas, el dividendo del 45 o|o en acciones ordinarias, aprobado por la asamblea ordinaria el 13 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.953-v.28|6|56

ORO FILMS

Sociedad Anónima Cinematográfica

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio, de conformidad con el artículo sexto del estatuto ha resuelto émitir las series 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias al portador por valor de pesos 100.000 cada una de ellas, cada acción nominal de cien pesos ($ 100 m|n.). Fíjase el término de ocho días, a contar de la última publicación de este edicto para ejercer el derecho de preferencia para suscribir acciones por parte de los actuales accionistas de acuerdo al estatuto. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 48.— e.22|6-Nº 11.844-v.26|6|56

PITCHON & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial è Industrial

Alsina 1352, Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 del cte., se abonará en nuestras oficinas, el dividendo para las acciones ordinarias, del 3,58 o|o, en efectivo, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 14 de abril de 1956. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.833-v.26|6|56

SALVADOR LOPEZ P. LTDA.

S. A. Agrícola, Industrial y Comercial

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad emite ocho nuevas series de acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n. c|u., por un total de $ 2.000.000.— m|n. Informes: oficinas sociales, Av. Rivadavia 6738, Buenos Aires. — Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.22|6-Nº 11.937-v26|6|56

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR

V. F. Grego, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta sociedad: número 13207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22827, serie 46; y título provisorio número 16618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29475 y 29476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

$ 600.— e.13|6-Nº 10.654-v.27|7|56

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

La Société de Banque Suisse, de Zurich, denuncia, el extravío de los siguientes títulos de acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., de su propiedad: 100 títulos de 1 acción Nros. 41172 — 29119 — 29122 — 31295 — 40085|6 — 40962 — 46295|7 — 46432|3 — 46436|9 — 46442|3 — 46446 — 46450 — 46452 — 46455|6 — 46459 — 53260|7 — 53276|81 — 53283 — 53285 — 53298|301 — 103388 — 116301 — 116304|8 — 116310 — 116779|80 — 116782 — 118260 — 129596|9 — 143846 — 144391 — 143849 — 144615|8 — 252848 — 252850|52 — 254198|200 — 267696 — 271394 — 292350 — 315000|5023.

47 títulos de 2 acciones Nros. 317539|40 — 317712|3 — 318619|57 — 320087|8 — 320116 — 327603, con adheridos, cupones desde el Nº 73 al 95, ambos inclusive. Hacemos esta publicación a los fines indicados en los artículos 752 y 754 del Código de Comercio. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., San José Nº 180.

$ 528.— e.6|6-Nº 9.750-v. 6|7|56

Ley Nº 11.867

# TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Pérez Hermanos martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48 - 6828 y 6776), avisan que la venta del hotel, sito en la calle ARENALES Nº 3857, Capital, que los señores Benito Manuel Varela y Antonio López Vázquez vendían a los señores Pedro García y Vicente Héctor Dacunto, ha quedado sin efecto. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.016-v.29|6|56

Angel Luis Artuso, balanceador y martillero público, con oficinas en Diag. Norte 616, 8º, 811, avisa que por su intermedio la señora María Brugnone vende a los señores Paulina Delia R. de Sosa y Edgar Sosa, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle ALLENDE 2221 de esta Capital. Reclamaciones término ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.25|6-Nº 11.995-v.29|6|56

Al comercio: José A. Bouza y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Tacuarí 119, avisan: Angela y Rosario Agnello y Josefa Agnello de Piattino, venden a Luis Fabián Boano el negocio de festones y bordados, sito en la Capital, calle AVENIDA FOREST 333. Domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40. — e.25|6-Nº 12.076-v.29|6|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Andrés Salgueiros vende a José Esparis y Juan Manuel Esparis, su negocio de panadería mecánica, sito AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1030, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 40. — e.25|6-Nº 12.113-v.29|6|56

Avisan Gómez, Stamer y Cía., que la venta que efectuaba Andrés Salgueiros a Rosendo Fanego, Domingo Cacchiotti y Manuel María Eiguren de la panadaría mecánica, sita AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1030, quedó sin efecto. Domicilio de las partes, Bmé Mitre 2117.

$ 40. — e.25|6-Nº 12.106-v.29|6|56

Antonio Rueda vende a Luis Lucas Iaconianni, su negocio de lavadero y planchado, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 1946, Capital Federal. Oposiciones de ley y domicilio de partes en el estudio del doctor César A. Ramella, calle General Guido 1725, 6º piso.

$ 40. — e.25|6-Nº 12.075-v.29|6|56

Avisa: Manuel Vidal, que vende a Félix Sáenz, su tercera parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 3168, domicilio de las partes, donde deberán hacerse las oposiciones de ley.

$ 40. — e.25|6-Nº 12.058-v.29|6|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4885 y 30-3253, avisan que el señor Javier Vence, vende al señor Ruben Armando San Pedro, su negocio de ferretería y anexos, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 5701 de esta Capital, libre de deuda y gravamen; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.942-v.28|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Italo Pavesi y Francisco Gregorio Cuñarro, integrantes de la sociedad Pavesi, Cuñarro y Cía., venden a Oscar Angel Molinari, José Miguel Olivera, Mario Flax y Naum Finvard, su negocio de farmacia denominada Farmacia Alsina, S. R. L. en formación, sita en la calle ALSINA 1560 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.906-v.28|6|56

Avisan Rodríguez, García & Cía. (sucesores de Mayor, González & Cía.) de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, Capital Federal, que los señores Carmelo Aníbal y Héctor Tavella, venden a los señores Manuel Rodríguez, José María Sergio Rodríguez y Emilio López el negocio de restaurante denominado "Vuono", sito en esta Capital Fed., calle ANCHORENA Nº 682 al 686, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Este aviso anula y rectifica al publicado del 17 al 23 de noviembre de 1954 en el Boletín Oficial, bajo el Nº 10.313.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.952-v.28|6|56

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. avisa Domingo De Marco vende a Francisco Taboada, su negocio de buffet, sito Av. GAONA 2834, Capital. Rec. m|of. Av. de Mayo 847, dom. de partes.

$ 20.— e.22|6-Nº 11.989-v.28|6|56

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que José María González vende a Guillermo Holzer y Ernesto Holzer su taller mecánico, sito en AVDA. DEL TEJAR 3114, domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.801.v.28|6|56

Avisan Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2052, T.E. 48-7416, que el señor Silvio Czernikowski, vende al señor Héctor Gonella su negocio de mercería y tienda, sito AYACUCHO Nº 5, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestra oficina.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.793.v.28|6|56

Avisan Fioravanti, De Gea e Imas, martilleros públicos, oficinas Chile número 1906, T. E. 47-2202, que los Sres. Leopoldo Dobarro y Manuel Fernández venden al señor Silvio Ghezzi, su comercio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la AVDA. LA PLATA Nº 1860 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.800.v.28|6|56

Complementando publicación anterior se informa que la Farmacia Moderna, AVENIDA SAENZ 1275 de Enrique Raúl Loizaga se vende a Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos únicos componentes son David Rempel y Mauricio Maladesky. Interviene: Escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456; donde las partes constituyen domicilio y deben hacerse las oposiciones de ley.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.856-v.28|6|56

Sazno y Cía. comunica al comercio que por su intermedio ha quedado sin efecto la venta del negocio de la calle ALVAREZ TOMAS Nº 34. Propiedad de la firma Solimano y Belluzi: Reclamo de ley en nuestras oficinas Lope de Vega número 2071, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.811-v.28|6|56

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal: Avisan por cinco días, que el señor Humberto Vaccaro, vende su negocio pensión familiar sito en calle ALSINA Nº 1995, ciudad, a la señora María Elvira García de Nazar. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.852-v.28.6|56

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, con oficinas en la calle Tuyú 98, Capital, T. E. 64-6700, hace saber que los señores Severino Blanco y Manuel Docampo, venden a Benjamín Litvin e Isaac Litvin, el negocio que gira bajo el rubro de "Fiambrería y Rotisería", sito en la AVENIDA RIESTRA Nº 5707 de esta Capital. Reclamos ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, junio 18 de 1956.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.868-v.28|6|56

Manuel Esmoris, domiciliado Terrada Nº 3186, vende a Oscar Bernardo Zelentcher, domiciliado Zamudio 4939, el negocio de cigarrería, sito en AVENIDA SAN MARTIN Nº 3502. Reclamaciones de ley escribanía Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º piso. Entre líneas: De cigarrería, vale.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.838-v.28|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. Capital; T. E. 35-1153 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café. casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y dos billares, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6202|12 esquina NUEVA YORK Nº 3301|17; vendedores: Tomás Ben y Tomás Carlos Ben, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173, compradores: Antonio Scioscia, Santos Quintas, Salvador Scioscia, Salvador Salvia, Orlando Caso y Vicenta Scioscia, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.22|6-Nº 11.948-v.28|6|56

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, Piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805, avisan que el señor Umberto Adolfo Sbacco transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen el negocio de bombonería y venta de helados, sito en AVENIDA BOEDO Nº 1310, Capital, a la señora Juana Rosa Losada de Laburu. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.685-v.27|6|56

Ponciano Vivancó, Escribano con oficinas en calle Viamonte 773, Capital, hace saber que por instrumento privado del 15|5 de 1956, ha quedado disuelta la Sociedad de hecho formada por los socios Sres. Angel Jorge Olivares, Jorge Oscar Fernández Escudero y Enrique Poupard y denominada "Yrolespo", con negocio y taller de motonetas y domicilio real, AVENIDA FOREST 465, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Enrique Poupard. — Reclamociones de ley y domicilio de partes, Viamonte 773, 3er. piso, Capital.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.714-v.27|6|56

Manuel Jatombliansky en su carácter de socio de la sociedad irregular que gira en esta plaza bajo la razón social de "Jaime Osengar y Compañía", que explota el negocio de reparación de automotores y rectificaciones, sito en la calle ABRAHAM J. LUPPI Nº 1569, se retira de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con la marcha social, los otros socios don Jaime y don Enrique Ocengar.

Buenos Aires, a... de junio de 1956. Oposiciones de ley y domicilio de partes en Uruguay 412, entrepiso, oficinas del escribano, Pedro A. Lartigau.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.611.v.27|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T.E. 76-9853, que don Alvaro Sánchez vende a don José Ramón Pandiella la cuarta parte indivisa del restaurante y bar "Covadonga", ubicado en esta ciudad, AVENIDA PUEYRREDON Nº 71, donde se domicilia el comprador. El vendedor domiciliado calle Mateo Alvarez Nº 1852, Olivos, Provincia de Buenos Aires. El comprador toma a su cargo el activo y pasivo de la parte comprada, y en unión de los otros condóminos señores Vicente Pandiella, Siro Cuzzoni, Isaías Giménez y José Carbajal, continuarán el giro del negocio bajo el rubro "Pandiella y Cía.". — Reclamos ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.591.v.27|6|56

Leonardo F. Fantasía, Martillero Público con oficinas Teodoro García 3799, Capital, avisa que por su intermedio María Julia Martín de Rodríguez vende libre de todo gravamen al Sr. Adolfo Brender y Sra. Rosa Libediker de Brender su negocio de librería y perfumería al por menor, calle ALVAREZ THOMAS 855, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.—e.21|6-Nº 11.666-v.27|6|56

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Belgrano 3376, avisan que por su intermedio los señores Esteban Fernández y Pío Florentino Zaragoza venden a Bautista Alfredo Paciencia, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 914. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956.

$ 40.—e.21|6-Nº 11.671-v.27|6|56

Por ante el escribano Ricardo R. Lara, con escritorio en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, Humberto Mazocco transfiere a Cleto Fernández Cancio, el negocio de farmacia, sito en la AVENIDA CABILDO 3999, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.414-v.26|6|56

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que la Srta. Ana Laurinskaite, vende su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y anexos, AVDA. SANTA FE 3628, a la Sra. Alsira Rosa Santillán, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.417-v.26|6|56

Baus Hnos. S. R. L., martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que habiéndose anulado la compra-venta del negocio de heladería, AVDA. SANTA FE 3131, Cap. que Ignacio Tejerina y María Teresa Tabanera, vendían a Enrique Magraner, dejan sin efecto y sin valor alguno los edictos publicados del 6-4-56 al 12-4-56 — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.416-v.26|6|56

Se hace saber, por cinco días, que la Sociedad Santos Vega S. R. L. (hoy en liquidación), domiciliada en la calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, dedicada a los ramos de metalurgia y química, transfiere todo su activo y pasivo a Ducilo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, domiciliada en la AV. LEANDRO N. ALEM 619, Capital Federal. — Reclamos de ley ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, Av Pte. R. Sáenz Peña 1219, Capital Federal.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.420-v.26|6|56

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Antonio Canosa, Manuel María Andión y Jesús María José Moirón, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares", sito en la calle AVELINO DIAZ 1802, esquina CURAPALIGUE, Capital a los señores Manuel Faustino Otero y Onofrio Enrique Longo. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.419-v.26|6|56

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en Avenida Juan B. Alberdi 3619, Capital Federal, denominadas "Organización Alberdi", que Gregorio Hikawczuk vende a Alberto Jorge Vella, el fondo de comercio dedicado al ramo de vinería y venta de comestibles, establecido AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4263. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, cítense en sus oficinas.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.463-v.26|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que el señor Juan Valerio Rodríguez, vende a Antonio Matías Silva, Leonel Raimundo Meyssan y Enrique Héctor Kuhn, su parte indivisa del negocio de restaurante, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, que explotaba conjuntamente con los citados Antonio Matías Silva, Leonel Raimundo Meyssan y Enrique Héctor Kuhn, quienes se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamaciones término ley, Callao 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.486-v.26|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers 111; T. E. 97-8426, representada por el contador público nacional, Sr. Alfio Lucca, hace saber que los señores Eduardo F. Frezone y Raúl Iza en su carácter de propietarios venden a los señores Fernández Hermanos, su negocio de bar y copetín al paso, sito en la AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 4580 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.519-v.26|6|56

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficinas en calle Bolívar 547, 6º piso, of. 1; Capital, avisa que la firma Caimi Hermanos, integrada por los señores Juan Caimi, María Caimi, Rita Caimi de Teribile y Sucesión de Angel Caimi (herederos: María Franzece viuda de Caimi, Carlota Ercilia Caimi de Roca, Jorge Alberico Caimi y Osvaldo Horacio Caimi), con fábrica de pastas frescas, sita en AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 119, Capital, venden libre de todo gravamen y deuda al señor Pablo Francisco César Teribile. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.19|6-Nº 11.484-v.26|6|56

Miguel Angel Olmos, martillero público, Cangallo 1537, piso 2º "A". Capital, avisa: "Santoro, Laboreau y Gamboa, Sociedad Colectiva", vende a José Carlos Fontana y Orlando Pablo Cingolani negocio de pizzería, elaboración y venta de helados y venta de vinos y cervezas, sito AVENIDA SAN MARTIN 2724, Capital; domicilio partes y oposiciones ley mis oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.545-v.26|6|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Antonio Bernárdez, vendió a los señores Manuel Sotelo y Secundino Pérez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AGRELO 4159 esquina FORTUNATO DEVOTO 497; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.562-v.26|6|56

## "B"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, Rodríguez Peña 382, piso 1º "B", avisan: Que por razones ajenas a la voluntad de las partes ha quedado anulada la operación de compra-venta del negocio de pensión, sito en BULNES 2075, celebrada entre Santiago Lorenzo y Luis Emilio Seoane, como vendedores y Manuel Vázquez, Modesto Pérez y Emilio Taboada como compradores. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 60. — e.25|6-Nº 12.060-v.29|6|56

Carlos Herreras, comunica al comercio que vende su negocio de fiambrería, sito en la calle BAIGORRIA Nº 2893, Capital, al señor Juan Quiroga (hijo), quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamo de ley, Baigorria Nº 2893.

$ 40. — e.25|6-Nº 12.029-v.29|6|56

Por 5 días: Juan Bautista Alce, martillero público, con oficinas en ésta Gallardo 795, avisa que: Francisco Manuel Rodríguez ha firmado boleto provisorio de venta de la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de despensa, sita en ésta, calle BACACAY Nº 4201 esquina GOYA, al señor Eduardo Roberto Boffino, libre de deudas. Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes.

$ 60. — e.25|6-Nº 12.048-v.29|6|56

Se hace saber por cinco días que "Farmacia Inglesa S. R. L." vende a la sociedad "Farmacia Inglesa - Holcman y Livieres Argaña, S. R. L. en formación, compuesta por Jacobo Holcman y María Raquel Juditch Angélica Livieres Argaña, el negocio de farmacia sita en esta Ciudad, calle BRANDSEN Nº 301, esquina NECOCHEA. — Interviene el escribano Carlos A. Pozo, con oficinas en Corrientes 980, donde las partes fijan domicilio a los efectos de ley.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.139-v.29|6|56

Iturralde, Fernández & Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención, los señores Epifanio José Debole y Rafael Debole, venden a los señores Tomás Adolfo Iturralde y Antonio Martín Roca, su negocio de hotel pensión, denominado "Bogotá", sito en esta Capital calle BOGOTA número 2355 al 65. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.109-v.29|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Canio Santapaga, vende a Santiago Reggis su negocio de hotel pensión, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2177 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.909-v.28|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T.E. 38-1571, que Santino Baretto y Lorenzo Baretto, venden a Manuel Touron, José Fernández y Gonzalo Alvarez, negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 5 mesas en la vereda, denominado "La Aurora", sito en la calle BELGRANO Nº 1295, Capital, Dom. partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.790.v.28|6|56

Se hace saber que la venta que Salvador Alabor le efectuaba a José María Quesada del negocio de despensa sito en BARRIO LOS PERALES LOCAL Nº 10, ha quedado sin efecto, anulando los edictos publicados del 2|5 al 8|5 del corriente año. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.863-v.28|6|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Emilio Blanco, Tomás Sabarís y Ernesto García venden a Antonio Dipersio, Elías Donato Mazza y Pedro Martín Otermín el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERUTI Nº 3409 esq. BULNES Nº 2202|14, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.878-v.28|6|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, la señora Verónica Oporto de Meza vende al señor Desposorio García su negocio de hotel, sito en BACACAY 2737, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Este aviso anula el publicado en el B. Oficial con fecha 16 al 22|5|56, bajo el Nº 7.165, por haberse insertado con error de mi parte.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.739-v.27|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: que se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 29 de mayo al 5 de junio del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Avelino Rodríguez vende a Juan Carlos Cabezas su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas denominado "La Lealtad", sito en la calle BEBEDERO Nº 5799 esquina AIZPURUA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto se publica nuevamente en virtud de haberse insertado mal el número de la dirección del negocio.

$ 80.—e.21|6-Nº 11.644-v.27|6|56

L. Martínez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 187, piso 1º, avisan: José María Medina y Pedro Antonio Medina, venden a José Antonio Melendi, Avelino Lastra, Gabriel Quintela Martínez y Sabino Choren, el negocio de Café, Bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERMUDEZ 2378|80, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.

$ 60.—e.21|6-Nº 11.646-v.27|6|56

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T. E. 40-7038|30 avisan que con su intervención José Reale, vende a Santiago Reale, su parte indivisa que tiene con el mismo en el negocio de cinematógrafo denominado "Cine Carlos Gardel", sito en BOLIVAR 1032, haciéndose éste cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Oposiciones y recl. ley, n|oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado un error en la publicación de fecha 16|4|56 al 20|4|56. Edicto Nº 2860.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.661-v.27|6|56

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Luis 2837, avisan que Carlos Esteban Garzón, vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle BALBASTRO 2093 a la señora Alicia Bosch de Laterza, reclamos de ley, en nuestras oficinas

$ 40.— e.19|6-Nº 11.568-v.26|6|56

## "C"

C. García Rodríguez, martillero público, avisa por cinco días que el señor Leandro Yagüe, ha firmado promesa de venta, de cuatro partes de su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, situado en esta capital, calle CAMARONES Nº 2444|48, a los señores José Pedro Paserino, Pedro Andreoli, Julián Oloríz y José García, quedando activo y pasivo a cargo de los cinco socios, quienes han de girar en plaza, bajo el rubro de "Paserino, Andreoli y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva. Reclamos términos ley 11.867, en el mismo negocio, domicilio de las partes, vendedor: en la calle Chiclana Nº 2829, compradores: en el mismo negocio.

Buenos Aires, junio de 1956.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.015-v.29|6|56

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Emma García de Veron, vende libre de toda deuda y gravamen a Juan Ambrós su despacho de pan y anexos, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 1187 de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley, nuestras oficinas, México Nº 1081, T. E. 37-1806.

$ 40.— e.25|6-Nº 11.996-v.29|6|56

Hugo W. Ortiz, martillero público, comunica que Jorge Martínez Cruzans vende a Ernesto J. Otero y Segundo B. Cuttin, quienes compran en comisión, el negocio de restaurant, ubicado en calle CERRITO Nº 34 de esta Capital Federal. Reclamos legales en mis oficinas, calle B. Mitre Nº 1676, 2º "D", domicilio de partes.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.073-v.29|6|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que José Martínez Calvo vendió su negocio de fiambrería CORRO 364, Ciudad, a Arildo Jesús Villar Pera y Carlos Omar López. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.192-v.29|6|56

Luis C. Valiente, escribano con oficina en la calle Esmeralda 272, 3er. piso, hace saber por el término de ley, que por retirarse el socio don Domingo Giura de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo el rubro de "Oficina Cartográfica Bemporat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 15.000 m|n., con domicilio en la calle CORDOBA 2437 y que se dedica a producción y confección de mapas y planos comerciales en general, se disuelve parcialmente la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Aquiles Bemporat y Adela Torres de Abbatecola, quedando en consecuencia reducido el capital a la suma de $ 10.000|— m|n. — Reclamaciones en mi oficina: domicilio de partes. — Buenos Aires, junio 19 de 1956.

$ 80.— e.25|6-Nº 12 035-v.29|6|56

Se hace saber que Juan Bonzini e hijo, venden su taller de letreros, sito en CORRIENTES 5450, domicilio de partes a Emilio Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, estudio doctores Thumim, H. Yrigoyen 1782, Dpto. 1. — Buenos Aires, junio 18 de 1956.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.127-v.29|6|56

Capra y Cía., martilleros públicos, con oficinas Calderón Nº 3216, T. E. 53-6668, Capital, avisan que el señor Elías Zaselsky vende a Dionisio de la Puente, el negocio de bazar y ferretería sito en la calle CALDERON 2324, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.152-v.29|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Antonio Maquieira, Leandro Martínez y Elcy Vinjoy, venden a José Motta, Rolando Felipe Motta y Ricardo Caramés, su negocio de bar, billares y parrilla denominado "Bar Crámer", sito en la calle CRAMER Nº 2701 esquina a BEBEDERO, domicilio de las partes. — Reclamos tércino de ley, en nuestras oficinas.

$ 60 — e.25|6-Nº 12.163-v.29|6|56

Bigi, Ortiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia 11618, avisan que vendió a la señora Rosaura Carbajo de Fazio el negocio de frutería y verdulería, propiedad del señor Juan Carlos López, sito en la calle CAAGUAZU 6600, Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Rivadavia 11618, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.125-v.29.6|56

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca Nº 2669, avisa al comercio que el Sr. Rogelio Enrique Kehiayan vende a los señores Ricardo Pippo y Roberto Antonio Escobal, su negocio de quesería y fiambrería sito en esta Capital, calle CUENCA 3698. — Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.136-v.29|6|56

El escribano don Marcos Uman, hace saber que don Mario Barbero vende a don Marcos Zylberstein, el negocio dedicado a la venta de aparatos de radio, electricidad y artículos para el hogar, ubicado en esta Capital, en la calle CUZCO Nº 133. — Reclamaciones por el término de ley al escribano interviniente, con oficinas en la calle Lavalle 1515, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.185-v.29|6|56

Félix Angel Folchi, hace saber que vende al señor Pedro Miguel Goicoa, libre de todo gravamen su taller de electricidad del automóvil, sito en CENTENERA 2960, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.189-v.29|6|56

Con intervención del escribano Herminio J. McGough la señora Rosa Rosso de Maffei vende a Amelia Orsatti el negocio de taller de bordados y vainillas con venta de mercaderías afines, sito en la calle CORRIENTES 4985. Reclamaciones de ley, escribanía McGough, Av. Roque S. Peña 651, piso 3º donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.862-v.28|6|56

El Dr. Pedro A. Casal, abogado, con domicilio en Paraná 583, 7º piso "A", avisa que don Galliano Tanoni vende a los

señores Selim Arazi y Julio Eddi, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle CARHUE 13. Reclamos término de ley, en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.849-v.28|6|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de bar lácteo y restaurant, denominado "San Teresita", sito en la calle CANGALLO Nº 960, Capital Federal, que los señores Santiago Miguelez, Luis Prieto, Juan Cid, Carlos Fernández, Venancio Sousa, Francisco Castro, Francisco Pellegrini, Pablo Barone, Antonio Facal, José Fernández y Antonio López González, efectuaban a favor de los señores Román Martínez, Próspero Fernández, Elías Estévez, José Estévez y Enrique Manuel Monteserín, según publicaciones en este Boletín de fecha 8|5 al 14|5|1956. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.889-v.28|6|56

Abad, Alvarez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo 1390, 2º piso, Capital Federal. T. E 38-0640. Avisan que: Humberto José Bertinotti, vende a Raimundo Viñes, Olvido Pando de Viñes, María Viñes y Carmen Viñes su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 1147|49. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.920-v.28|6|56

Hácese saber que Lanificio San Pedro, S. R. L., con domicilio y administración en CORRIENTES 447, Cap. Federal, transferirá a "Zabiello e Hijo" con domicilio calle Zárate 766, San Martín, las máquinas, herramientas, muebles y útiles instalaciones en el local Marcelo T. de Alvear 1902, Ciudadela. — Reclamos término ley, ante escribano Martín E. Buasso, calle Viamonte 776, Capital Federal.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.912-v.28|6|56

Se avisa por el término de ley, que la Sociedad Ciancio Hermanos, vende a don Basilio Jakimowicz, el negocio de zapatería que funciona en la calle CORDOBA Nº 1170, de esta Capital. — Escritura y reclamos ante los Escribanos Juan H. Recondo o José Clemente Alonso, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, Capital (31-1545), domicilio que constituyen las partes.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.722-v.27|6|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor José Manuel Barcia vende al señor Guillermo Segundo Castro su negocio de fábrica de pastas frescas y rotisería, sito en CORDOBA 4945, libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley, mis oficinas domicilio de las partes.

Este aviso anula el Edicto Nº 3.598 de fecha 21|10|55 al 27|10|55, donde figuraba en calidad de vendedor el señor José Manuel Barcia y en calidad de comprador el señor Jacinto Vítola haciéndose cargo el vendedor señor José Manuel Barcia del pasivo que hubiere a la fecha.

$ 80.— e.21|6-Nº 11.734-v.27|6|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que con su intervención el señor José María Durán venderá libre de toda deuda y|o gravamen al señor Antonio Crespo su establecimiento comercial en el ramo de "restaurante y bar", ubicado en la calle CANNING 1899 esquina SOLER, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término de ley al anunciante.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.595-v.27|6|56

Por 5 días Adolfo Juan Juan González, martillero público, con oficinas en Sarmiento Nº 3132, Capital Federal, avisa que por su intermedio el señor Daniel Huertos vende al señor José Carbajal y a la señorita Esther Beatriz Selva su negocio de fiambrería sito en la calle CORVALAN Nº 951 de la Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.412-v.26|6|56

Negocio zapatería, calle CABILDO 1801, propiedad Echevarría y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se transfiere a don Saturnino Manero, como consecuencia de la cesión de cuotas a efectuarse. Interviene escribanía Buitrin, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde ambas partes constituyen domicilio legal, para reclamos ley.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.499-v.26|6|56

Ley 11.867. — Se hace saber que la sociedad "Dantiacq & Poinsteau Panelo", dedicada a la fabricación y venta de polvos jabonosos y detersivos, con domicilio en la calle CONCORDIA 643|47, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Establecimientos Frizol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Crámer 2203, Capital, que se constituye con los mismos integrantes que la anterior, y el ingreso de nuevos socios. Reclamos de ley, calle Crámer Nº 2209, Capital.

$ 60. — e.19|6-Nº 11.480-v.26|6|56

Federico Jaitin y María Sapollnik de Nyska, esta última como administradora de la sucesión de don Nuta Nyska componentes de la razón social "Nyska y Compañía", avisan que venden a Establecimientos Nyska, S. R. L. en formación (integrada por los señores León Inger, Gregorio Graschinsky, y Federico Jaitin) el negocio de mueblería y venta de artefactos para el hogar sito en la calle CANGALLO 2090 al 2094 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

e.19|6-Nº 10.534-v.26|6|56

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|6 al 18|6|56.

## "CH"

Se comunica al comercio que el señor José Manuel Suárez vende, cede y transfiere al señor Manuel Fernández Martínez, su tercera parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle CHILE 2000, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo social en la prorrata que le correspondía al vendedor. — Reclamos de ley y domicilio legales, Chile 2000.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.893-v.28|6|56

Constante Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en esta Capital, Catamarca 457, T. E. 97-7275, avisan al comercio que la firma Tesreiro y García, venden a Benigno López, Aurelio Rodríguez, Mariano Martín, Luis López y Saturnino Fernández, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "El Cisne", sito en CHARCAS 1601 esquina MONTEVIDEO 1006, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.727-v.27|6|56

Eugenio Ramos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Talcahuano 35, Capital, 38-6904, avisan al comercio que con su intervención el señor Wazlaw Kuprewitz, vendo su cuarta parte que en condominio tiene en el hotel y restaurante, denominado (Libertad), en la calle CHACABUCO Nº 466, Capital Federal, al señor José Souto Vázquez, libre de deuda y gravamen. — Domicilio del vendedor, San José 2017, Capital, domicilio del comprador, mismo negocio. — Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.638 v.27|6|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que la señora María Matilde Otero Vda. de Hernández vende al señor José Andrés Zanella y Sra. Rosa Concepción Costanzo de Zanella el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CHASCOMUS 5341, Capital Federal. — Reclamos de ley dentro del plazo legal en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.602-v.27|6|56

## "D"

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, corredor y comisionista, con oficinas en la calle E. Unidos Nº 4231, que los señores Manuel Doallo y Antonio Coccioli, venden su negocio de restaurant y bar sito en la calle DORREGO Nº 1879|81 a los señores Antonio López y Antonio Rodríguez, libre de deuda o gravamen, reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.012-v.29|6|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Juan Carlos Mansilla, vende a José Chaves, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, establecido en esta Ciudad, calle DON BOSCO 3802 esquina COLOMBRES 107. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.102-v.29|6|56

Rafael Cicalese, martillero público, oficinas Lima 297, piso 1º, Capital, T. E. 37-6360, avisa que: Marta Montaner de Vázquez y Francisco Vázquez, venden a Luisa Pilar García de Reta (separada) el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle DIRECTORIO 1499, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.707-v.27|6|56

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T. E. 40-7038, avisan que con su intervención Domingo Raimundo Ronco, Santiago Ronco, Julio Pedro Ronco, Pedro Ronco, Rosa Nieves Ronco y María Ester Ronco, venden a José Malvido, su negocio de fiambrería al por menor, sito en DEFENSA Nº 1156. — Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.660-v.27|6|56

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Argentino Raúl Purdon y Eduardo Pablo Berzachía, vende al señor José María Arellano Goñez el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DORREGO Nº 1573, Capital. — Domicilio las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.576-v.26|6|56

## "E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571, avisan: Víctor Acasuso, Florentino Vicente y José Vicente venden a Pedro Antonio Vázquez, Francisco García Sobral y Pedro Isidro Lorenzo Gispert, negocio restaurante y parrilla, sito en esta ciudad, calle ENTRE RIOS número 678. Domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.194-v.29|6|56

E

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40 - 6728, avisa que Dionisio Gaston vende a sus socios señores Perfecto Lorenzo, Celestino Mejuto, Adolfo Artemio Araya y Marcelino Sueiro, su quinta parte social que le corresponde en el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados ubicado en la calle ENTRE RIOS 1595|99, esquina GARAY 1801, Capital Federal, y que giraba en plaza bajo el rubro social Gaston y Cía., sociedad de hecho. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas. Domicilio de los compradores en el mismo negocio. El vendedor fija domicilio en Rodríguez Peña 280, Capital Federal.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.174-v.29|6|56

Mario Torres y Jacobo Lecker, domiciliados Espinosa 3027, venden a Uszer Zelix Ekehajzar, domiciliado Av. La Plata Nº 1712, la fábrica de muebles, ESPINOSA Nros. 3027|29. Reclamaciones de ley, escribano I. Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º p.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.839-v.28|6|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Víctor Acasuso, Florentino Vicente y José Vicente, venden a Pedro Antonio Vázquez, Francisco García Sobral, Pedro Isidro Lorenzo Gispert, Leonor Amalia Parisi de Vázquez, María Rubido de García Sobral y Ramona Planes de Lorenzo Gispert, negocio restaurant y parrilla, sito en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 678. — Domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.571-v.26|6|56

## "F"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, Balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que ha quedado anulada y sin efecto, la venta del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle FRANCISCO BILBAO 2539, que efectuara el señor Manuel Ferreira, al señor Manuel Santos. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.736-v.27|6|56

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor Clemente García vende a la señora María Matilde Otero Vda. de Hernández el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle FRUCTUOSO RIVERA 6427|31, Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas, dentro del plazo legal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|6-Nº 11.592-v.27|6|56

## "G"

José Abuliak, escribano, avisa que doña Ana Carmen Zeballos, vende su negocio de casa de hospedaje, sito en calle GARAY Nº 247, piso 1º, Departamento "B", a don Werner Goldmann. Reclamos ley mis oficinas calle Lavalle 1454, piso 7º, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.905-v.28|6|56

Fernández, Beade y Cía, balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio el señor Cándido Manuel Polantinos, vende a la señora María Isabel Llamas viuda de López; el negocio de café, bar y 2 billares, sito en esta Capital, calle GALLARDO Número 499, esquina VIENA Nº 6590, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.964-v.28|6|56

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T.E. 84-2683, avisan que el señor Ismael Néstor Barreto vende libre de toda deuda y gravámenes a los señores, Catalino Ale e Ismael Ale, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GARCIA DEL RIO Nº 4697, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|6-Nº 11.870-v.28|6|56

Comunícase que Alejandro Pulperio vende a Casa Cupla, Sociedad en Comandita por Acciones, su corralón de materiales para la construcción, sito en GAONA 4361, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, en Gaona 4361, Capital Federal, domicilio constituído por las partes. Interviene Rafael Mario Albornoz, contador público nacional, con domicilio en Perú 84, Capital Federal.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.634-v.27|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Rodolfo Bude, vende a los señores Juan Guardia y Mario Jorge Suffiori, su tercera parte que le corresponde en el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle GALLO 332. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas

$ 40.— e.19|6-Nº 11.559-v.26|6|56

## "H"

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores Millán Fernández y Nicanor Fernández venden al señor Diego Rodríguez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, denominado "Provisión Congreso", sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2000 esquina a la de SARANDI, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio comprador y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.959-v.28|6|56

Se hace saber por cinco días que doña Isabel Hortencia Monges Almeyra y José Alberto Dolder venden a Alberto M. Kreinberg el quiosco dedicado a la venta de cigarrillos y golosinas instalado en el hotel restaurante sito en esta Capital, calle HIPOL[illegible] 2901. — Reclamaciones de ley, en Hipólito Yrigoyen 2901, domicilio de las partes.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.895-v.28|6|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, José Rodríguez, vende libre de toda deuda o gravamen a María Patrocinio Piñera de Fernández y Perfecto Cadaya, negocio de casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2315. Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.542-v.26|6|56

## "I"

Se hace saber que, Dositeo Lombardero, vende su negocio de taller de compostura de zapatos, sito en la calle IBARROLA Nº 6720, Capital, a los señores Miguel Delia y Alfredo Ernesto Maradei. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.159-v.29|6|56

Essain - Salzano y Cía.: Comunican al comercio que por su intermedio el señor Francisco Fusca vende su taller sito en la calle IRIGOYEN Nº 1269, a los señores Américo Yafar Ruben César Franchina y Luis Andrés Puig, por el término de 5 días. Reclamo de ley, en nuestras oficinas, Lope de Vega Nº 2071, Capital.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.818-v.28|6|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: Que los señores Jesús Prado y Jesús Cristóbal Prado vendieron a los señores Ricardo González, Anselmo Eduardo Iglesias y Odila Rodríguez Vda. de Acal, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle INDEPENDENCIA 2600 esquina SAAVEDRA; donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.556-v.26|6|56

Balsa y Cía., y Juan Mariguac, en común para esta venta, balanceadores y martilleros públicos, calle Cangallo 2113, Capital; avisan que los señores José Abeijon y Teovaldo Ramos, venden al señor Ismael Mugueta su negocio de bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle IRALA Nº 499, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.543-v.26|6|56

## "J"

Avísase que don Félix Claudio Oscamou, don Amadeo Félix Marano, don Juan Pedro Hugo Rigotti, don Samuel Roberto Hheifer y don Félix Antonio Bernardo Zolezzi, venden el activo y pasivo de la Sociedad "Zolezzi, Heifer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", situada en JOSE ENRIQUE RODO 5437, de esta ciudad, a favor de "Faimberg, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", situada en la calle Tucumán 1735. Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, 2º piso.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.178-v.29|6|56

Gwendolhyn Leticia Lewis de Ramos, vende a Natividad Villalba de Vivet, la parte que le corresponde en el negocio de cigarrería, golosinas, etc., sito en la calle JURAMENTO 1755 y que explotaba con Corina Espíndola de Lewis. — Salguero 1965, 5º piso, Dto. A; donde deben hacerse las oposiciones de ley, y donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.668-v.27|6|56

Se hace saber al comercio que de la sociedad Comercial Colectiva "Garber y Cía.", que explota la farmacia Mayo, con domicilio en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5302 de la Capital, se retira la socia Angel Rotenberg, domiciliada en Jufré 586, adquiriéndole su parte doña Sofía Guralnik, domiciliada en Fonrouge 763. — Reclamaciones de ley Escribanía Vallazza, Avenida de Mayo 1390, 1er. piso. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.426-v.26|6|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que, queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel, denominado "El Entrerriano", sito en esta Capital, calle JULIAN ALVAREZ Nº 1205, que efectuara el señor Abrahan Elías Fumberg y la señora Anastacia Joaquina Lescano a favor de los señores Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 7|5 al 11|5|56. — Reclamos y oposiciones en nuestras oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.19|6-Nº 11.430-v.26|6|56

## "L"

Avisan Rodríguez, García y Cía., sucesores de Mayor, González y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Ramona Argentina Torres de Rozas, Irene Nélida Torres de Ponces, Rafaela del Carmen Torres de Costillas y José Segundo Torres, sucesores de Fermina L. Torres venden a Amelia Silva el negocio de hotel Pensión denominado "San Carlos" sito en esta Capital, calle LAFUENTE Nº 469, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradora y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.960-v.28|6|56

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que la señora Catalina Restivo transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, el negocio de

peluquería para damas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2284, Capital, a la señora Ana Quincozes de Asa. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.694-v.27|6|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisan que la señora Catalina Olschansky de Landau vende al señor Isidoro Better el negocio de bazar y regalos sito en la calle LIMA 978, Capital Federal, libre de gravamen y deudas, reclamos de ley en n|ofic.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.687-v.27|6|56

## "M"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º p., T. E. 37 - 0537 que: Nicolás Constantino Alvarez, Alejandro Jesús Alvarez y Cipriano Alvarez, venden a Carlos Francisco G. Tocchio, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MANSILLA Nros. 2891|99, esquina LAPRIDA Nro. 1203. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.167-v.29|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47 - 8011 y 48 - 9581. Al comercio, avisan: Carlos María Duarte, Pedro Domingo Faccio y Genaro Armentano venden a Francisco Mourenza, Ramiro González, Alberto González y Antonio González, su negocio de restaurante denominado "Savoy", sito en esta misma Capital, calle MONROE Nº 2444, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.164-v.29|6|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Assumpçao y Cía. con fábrica de tejidos en la calle Heredia Nº 189, Villa Progreso, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, vende a los señores Alfredo Pedro Platini y Aquiles Lombardi su fondo de comercio, el que tiene su administración en esta Capital Federal, calle MONROE Nº 1026 Reclamaciones: Avenida Corrientes Nº 1485, piso 1º, dep A. donde las partes constituyen domicilio a tal fin.
$ 60.—e.22|6-Nº 11.961-v.28|6|56

El Dr. Julio A. García, avisa por cinco días que Cine-Tea Publicidad, de Castagnola y Cía., vende su revista de cine, radio y televisión denominada "Cine-Tea" domicilio real MAIPU 265, a Alberto Grimberg, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Oposiciones de ley y domicilio de partes. Lavalle 1528, 7º "N". — Interviene el Dr. Julio A. García, abogado.
$ 60.— e.21|6-Nº 11.728-v.27|6|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Fabián Sebastián Pedro vende a la señora Josefa M de Amado la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de hotel sito en MAZA 66, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.21|6-Nº 11.746-v.27|6|56

Oscar A. Porcel, martillero público con oficinas en 25 de Mayo Nº 347, Esc. 439, hace saber que: Redaelli & Cersosimo", Soc. Col. Venden a Santiago y Aisik Peisajovich, únicos integrantes de la razón social (en formación) "Farmacia San Carlos" S. R. L. el negocio de farmacia sito en la calle MORENO Nº 900 esq. TACUARI — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.19|6-Nº 11.431-v.25|6|56

## "N"

Susana M. López Cabanillas, escribana nacional, Viamonte 1620, T. E. 40 - 8182, avisa que Josefa Antoni o Antoni de Lazarowski y Filomena Antoni o Antoni de Cusabiano, venden el negocio de venta de artículos de bebés y regalos sito en NAZCA 2348 a la señora Carmen Domínguez de Martín. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.072-v.29|6|56

Avisan Rodríguez, García y Cía., sucesores de Mayor, González y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que los señores José Suárez y José Amando Reguoira venden a los señores Roberto José Nicora, Usmar Urbano Juárez, Lucas Lino Mateo y Hugo Omar Juárez, el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 602 esquina a HIDALGO Nº 296, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.—e.22|6-Nº 11.955-v.28|6|56

Por "Bolsa Mercantil". García y Fernández, martilleros y corredores públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Práxides Armoa vende Ana Queneozes de Asa el negocio de instituto de belleza, sito NUÑEZ 3807. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 40. — e.19|6-Nº 11.511-v.26|6|56

## "O"

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Estados Unidos Nº 3606, Capital, avisan: Vicente Osvaldo Quercia, vende libre de toda deuda o gravamen el negocio de casa de café y bar, denominado "Pichuco", sito en esta Capital, calle OLIVERA Nº 1265, a favor de: Lydia Rosen, reclamaciones en término de ley y domicilio que constituyen las partes, nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.024-v.29|6|56

Organización José Freire, martillero público, con oficinas Hipólito Yrigoyen 2874, Capital, avisa que: el señor Mario Oscar Romero vende al señor Boleslao Sokolko su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle OBISPO SAN ALBERTO 2295|99 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.095-v.29|6|56

M. Alvarez Magadan, balanceador y martillero público, oficinas Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que por su intermedio los señores José Andrés Ortiz, Héctor Emilio Deleersnyder y Enrique Temperini, venden a los señores José Parrado Galvez y Cándido Claudio Martínez, el negocio de hotel, sito en la calle O'HIGGINS Nº 1547. — Reclamaciones términos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.799.v.28|6|56

Troch & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Luis 2837, avisan que Rosalía Koschhofer de Schenk, vende su negocio de hotel, sito en la calle 11 DE SETIEMBRE 1772 a las señoras Benedicta V. de Flores y Vita Lidia Villada de Monzó, reclamos de ley, en nuestras oficinas.
Se publica nuevamente por error de nuestra parte en el nombre y apellido de una de las compradoras, en la publicación de fecha 17|4 al 23|4|56.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.569-v.26|6|56

## "P"

Oficinas "Perlafosti", de M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 815, esc. 143 y 144, avisan que Manuel García vende a su socio Benigno Núñez que se hace cargo de activo y pasivo, su mitad indivisa del negocio de carnicería sito en PATRON 6301, domicilio de partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.108-v.29|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Azriel Kuperman vende a Clemente Castillo y Julio Bartomeoli su negocio de tapicería, sito en la calle PRINGLES Nº 620 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.900-v.28|6|56

Armando Bernardo Antoniassi, Juan Carlos Codiani y Luisa Fraiman, avisan al comercio que venden su negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle PEDRO GOYENA Nros. 27|29 de esta Capital, a los señores Silvio Bacigalupo, Mario Bacigalupo y Juan Manuel Bacigalupo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, domicilio de los compradores, calle Colombres número 187, Capital.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.820-v.28|6|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2996, oficina 2, Capital, avisa que: el señor Albino Benito Rodríguez vende al señor Segundo Rodríguez, la mitad que tiene en el negocio de despensa y despacho de bebidas en general, sito en la calle PATAGONES Nº 4201, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 60.— e.21|6-Nº 11.762-v.27|6|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Enrique Alonso vende al Sr. Antonio Alonso, el comercio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle PATAGONES Nº 2099 esq. J. C. GOMEZ. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas. Esta publicación rectifica a la anterior del 12|12 al 16|12|55, por haberse invertido los nombres de las partes.
$ 60.— e.21|6-No 11.690-v.27|6|56

Luis B. Lloret Acuña, martillero público, hace saber que las señoritas Vicenta Massa y Elsa Alicia Martínez han firmado promesa de venta de su negocio de modas PALPA 3633, a la señora Mariana Luisa Fragiacomo de Zubizzarreta. — Reclamaciones ley 11867. Cochabamba 1535. T. E. 27-1438 donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.614.v.27|6|56

## "Q"

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber, por cinco publicaciones, que don Horacio Colombo vende a don Paulino Ramón Quero, el negocio de despacho de pan ubicado en la calle QUERANDIES número 4340 de esta Capital. — Oposiciones de ley, ante el escribano Nilo R. Turati, Sarmiento 680, 1er. piso derecha, Buenos Aires, junio 14 de 1956.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.593.v.27|6|56

## "R"

Aníbal Ircio, martillero público, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Domingo Roque Morando vende su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, de la calle RIO DE JANEIRO Nº 89, al Sr. Modesto López. Reclamaciones término de ley: San José 997. Donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, junio 18 de 1956.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.132-v.29|6|56

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Bautista Scarcella y Roberto Paredes, venden su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas, RAFAELA 4601, Cap., a Juana Amalfitano Vda. de Bocci e Iole Bocci, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.792-v.28|6|56

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan que: Manuel Vázquez vende a Rosa Levis, Ofelia Levis de Buratovich y Dominga Zarich de Buratovich, el kiosko cigarrillos, golosinas, anexos, sito RIVADAVIA 1112, domicilio partes. Reclamaciones, Ley 11.867, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 14|6 al 21|6|56.
$ 40.— e.22|6-Nº 10.776-v.28|6|56

Salzano & Cía., comunican al comercio que Vicente Otero vende su negocio de fábrica de pastas alimenticias y productos envasados al señor Héctor Esperanza, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4990, Capital.
$ 40.— e.22|6-Nº 11.821-v.28|6|56

P. Ruiz y Cía., balanceadores y Martilleros públicos, Alberti 131, Capital, T. E. 48-6296 y 47-3338, avisan: Hugo Oscar Gagliardo y Andrés Juan José Viñals, venden a Adolfo Fuente, Sergio Sánchez, Alejandro Novoa y Ceferino Sánchez su negocio de restaurante y despacho de bebidas y helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 1841. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 40.—e.22|6-Nº 11.913-v.28|6|56

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes 1115, 1º piso, T. E. 35-5884 y 8701, avisan que por su intermedio José Furlán, Emilio Furlán, Blas Macorini y Boris José Cuk, venden a Carmelo Arcidíaco, José Ferri, Domingo José Cormaci y José Cormaci, su negocio de café, bar, pizzería y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 4552. Domicilio partes, reclamaciones términos ley en n|oficinas.
NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el nombre de uno de los Compradores en las ediciones del Boletín Oficial de fecha 15|6 al 22|6 de 1956.
$ 80.—e.22|6-Nº 11.901-v.28|6|56

Se hace saber por cinco días que con el fondo de comercio de la sociedad de hecho Rafadol, integrada por los señores Rafael Jorge Cilley y Adolfo Romano y dedicada a negocios de exportación e importación de toda clase de mercaderías o productos, distribución de productos en general, representaciones, comisiones administración de propiedades y mandatos comerciales, con oficinas en RECONQUISTA 331, escritorio 138, se constituirá entre las mismas partes y con el mismo nombre una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de m$n. 40.000, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la anterior. — Reclamaciones ley 11.867, estudio del Dr. Alfredo M. Barry, Talcahuano 638, 3ro. B, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.581.v.27|6|56

Héctor D. Améndola, comunica a los efectos de la ley 11.867 que Arturo Alfredo Marcelo Anclaux y Renato Rolando Grecht Linke venden su negocio taller mecánico, sito en la calle RIO DE JANEIRO 781 al Sr. Miguel Devoto. Oposiciones y reclamos en mis oficinas, calle Aristóbulo del Valle 1717.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.584.v.27|6|56

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Hipólito Yrigoyen 1208: T. E. 37-6678: avisan que con su intervención los señores Victorino Fernández, José Pérez y Benigno Caamaño, venden su negocio de bar y lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 565|67, a los señores Juan José Dacal, José Souto, Simón Goncalves y José Manuel García Ríos, domicilio de los vendedores Perú 1551 y de los compradores, Beruti Nº 3436, Capital. Reclamos en término de ley 11.867, en nuestras oficinas.
e.19|6-Nº 10.279-v.26|6|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 11/6 al 15/6/56.

## "S"

Se hace saber por cinco días que Mauricio Aizemberg, con domicilio en Avda. Juan B. Justo Nº 2760, 1er. piso "E", vende su parte en la Sociedad "Mauricio Aizemberg y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en SAN BLAS Nº 1375|77, a la Sociedad en formación "Mauricio Vitis y Cía., Soc. de Resp. Limitada", establecida en San Blas 1375|77. Reclamos de ley: Estudio del doctor Nicolás Silbert, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1174, piso 6º.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.007-v.29|6|56

Adela Ramírez de Alegre y Luis Alegre venden a doña Martha Zulema Ramírez, su negocio de artículos para bebé, sito en la calle SUIPACHA 882, 2do. piso. Reclamos ante escribano Guillermo F. Pousset, Esmeralda 875, domicilio de partes, que interviene en la operación.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.006-v.29|6|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, avisan que: Juan Gómez vendió su negocio de despensa SCHMIDEL 6534, ciudad, a Ramiro Rodríguez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.187-v.29|6|56

Salvador Vicente León Barletta y Julio Benito Sayanes, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. Barletta y Cía.", con domicilio en San José 257, venden a los señores Martín Rey, Roberto Pedro Saint Genez y Jorge Amado Saint Genez, únicos componentes de la razón social "Textil San José Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio en San José 287, el negocio de reventa de hilados y afines ubicado en la calle SAN JOSE 257 de esta Capital, con las instalaciones, muebles, enseres, derechos de llave, derechos al teléfono 38-5584, y el activo, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2º C.
$ 80.— e.22|6-Nº 11.861-v.28|6|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Wolf Feingold, vende a Miguel Gustavo Molinero, su negocio de garage, sito en la calle SAN BLAS 1475 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40. — e.22|6-Nº 11.914-v.28|6|56

Aguilera & Marchelli, martilleros, of., E. Ríos 528, avisan; María Rosa Morelli de Chaumet, vende negocio amortiguadores y afines, SAN JUAN 3302 a Faustino Rufo Calvo y Ricardo Pedro Negro, todos allí domiciliados. Reclamos ley a n|of.
$ 40. — e.22|6-Nº 11.892-v.28|6|56

Pascual J. Zaffaroni, doctor en Ciencias Económicas avisa: que Eduardo Redaelli, con fecha dos de diciembre de 1953, Manuel López con fecha 20 de febrero de 1954 y la señora Cándida Arioas de Sapsay con fecha 9 de noviembre de 1954, venden, ceden y transfieren todos sus derechos y obligaciones que tenían en el negocio denominado "Luab Club", establecido en la calle SAN MARTIN 638, Capital, que se dedica a la explotación de boite y espectáculos en general, al señor Silvio Carbajal. Domicilios de las partes y reclamos de ley en Libertad 745, departamento A, planta baja, Capital. T. E. 42-1095.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.686-v.27|6|56

Nicolás V. Gutiérrez, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Córdoba 2437, 4º piso izquierda, T. E. 83-3260, avisa al comercio que el Sr. Cosme Ismael Viera vende a los Sres. Enzo Edgardo Dulbecco y Eduardo Julia su negocio de hotel, pensión, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 909 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.21|6-Nº 11.620.v.27|6|56

Doña Any S. de Guth vende, cede y transfiere a doña Rosa Fuderer su parte en la sociedad de hecho que ambas tenían con negocio de peluquería en la calle SUCRE 3099. — Queda en consecuencia Rosa Fuderer a cargo del negocio. — Avisos de ley: Sucre 3099.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.434-v.26|6|56

Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado interviniente, hace saber que por su intermedio, Juan Liporace, vende a Axilea Stamatis, su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en la calle SARMIENTO 4004. Oposiciones de ley: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5º escritorios 514|16. Domicilio de partes en el estudio citado
$ 40. — e.19|6-Nº 11.478-v.26|6|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores José Luis Otero y Manuel Faustino Otero, venden libre de gravámenes y deudas su negocio "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito en la calle SARAZA 1802|06, Capital, a los señores Francisco Prada y Arsenio Delfín Prada. Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80. — e.19|6-Nº 11.447-v.26|6|56

Avisan Pedro Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que el señor Roberto Fernando Martínez, vende a la señora Carmen Palermo de Almazan, el negocio de casa de pensión, sito en esta Capital, calle SOLER Nº 4125. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.19|6-Nº 11.558-v.26|6|56

## "T"

Por 5 días. — Juan Bautista Alce, martillero público, con oficinas en Gallardo 795, Capital, avisa que Rafael Gómez Alvarez ha firmado boleto provisorio de venta de su negocio carnicería, frutería, verdulería, sito en THAMES Nº 1402 esquina GOYA, de ésta, al señor Juan Carlos Melo libre de deudas. Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes.
$ 60.— e.25|6-Nº 12.047-v.29|6|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48 - 0310, avisan que por su intermedio el señor Segundo Ballina, vende al señor Juan Ismael Boullón, su negocio de "panadería mecánica", calle THAMES Nº 1535|37, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.25|6-Nº 12.110-v.29|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377 comunica que Daniel Gascón, vende a Antonio Suárez, su negocio de carnicería, sito en la calle TRES ARROYOS 1743 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 40. — e.22|6-Nº 11.908-v.28|6|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4888 y 30-3223, avisan que el señor Donato Ancarola, vende a los señores José Huertas, Camilo Abal y Manuel Abal, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle TRONADOR 4099 esquina VILELA de esta Capital, libre de deuda y gravamen; domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.941-v.28|6|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que el Sr. Ramón Ostres vende a la Sta. Asucena Emenir Visgarra el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS Nº 2287. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.21|6-No 11.689-v.27|6|56

## "U"

Carlos Fernández Varela, martillero, oficinas Zelarrayán 1469, 91-9441, avisa que Andrés José Rouco, vende libre de toda deuda, negocio zapatería URUGUAY

290, a los Sres. José Ogando y Cándido Isidoro Falcón. — Reclamaciones de ley y domicilio partes, mis oficinas.

Se publica nuevamente por error de nombre de uno de los compradores y haber desistido de la compra el Sr. Carlos Martínez.

$ 40.— e.21|6-Nº 11.731-v.27|6|56

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Tulio Montes, vende a José, Marcos y Félix Gordon su negocio de farmacia denominada Farmacia Tribunales S. R. L. en formación, sito en la calle URUGUAY Nº 606 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.889-v.28|6|56

"V"

Antonio Tacco Călpini, martillero público nacional, con oficinas en Alsina 711, Dpto. 22 de la Capital Federal, comunica al comercio que el señor José Saladino vende una tercera parte de su negocio del ramo "Venta de Fruta", ubicado en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1660, Capital Federal, al señor Gaetano Saladino y otra tercera parte al señor Fortunato Saladino, constituyendo entre el vendedor y los compradores, una sociedad de hecho que girará bajo el rubro "Saladino Hnos." Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.004-v.29|6|56

Avisa Manuel Jatomblifansky que anula la venta del negocio de lavadero y tintorería, sito en V. DE LA VEGA 3981, Capital, a los señores Jorge Jotimliansky y Carlos Enrique Speroni, según publicación de fechas 7 a 11 de noviembre 1955. Reclamos de ley en V. de la Vega 3981, domicilio de las partes.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.103-v.29|6|56

Avísase que los señores Armando José Faimberg, doña Berta Irene Bohme de Faimberg, don Mordoqueo Fryszberg, don Francisco Nápoli, don José Coco, don Marcos Braguinsky y don Luis Dinerstein, tranfieren el activo y pasivo social de la sociedad "Faimberg y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", situada en VELAZCO 115, de esta ciudad, a favor de "Faimberg, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, situada en la calle Tucumán 1735. Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, 2º piso.

$ 60.— e.25|6-Nº 12.150-v.29|6|56

Don Archak Eghinlian comunica al comercio que vende su fondo de comercio, tienda y mercería de la calle VIAMONTE 1702, esquina RODRIGUEZ PEÑA, a los Sres. Pedro y Jekusyel Kantorovicz, en blok y al contado. Reclamos de ley, Rodríguez Peña 714, P. 3º, estudio del doctor Máximo Del Vitto. — Buenos Aires, junio 14 de 1956.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.175-v.29|6|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los Sres. Deonido Emilio Ibarguengoitia, Francisco Pérez y Antonio Lucas Valluzzi, han vendido libre de deuda y gravamen a los señores Justo Fernández, Felipe Santiago Lobato, Benito Manuel Alvarez Pascual, José Méndez, Higinio Salas, Faustino Salas y José Fernández Aparicio su negocio de restaurante sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 175. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736. — Este aviso reemplaza el del 15 al 21 de marzo de 1956, publicado con error.

$ 80.— e.22|6-Nº 11.846-v.28|6|56

José Figueroa, martillero público, oficina N. Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa que Héctor Giovini, José Pedro Vallier y Pejerto Ríos, venden al señor Rafael Gómez, el negocio de carnicería, frutas y verduras, sito en VALLE 1099. Reclamos Ley 11.867, dom. partes en mis oficinas.

$ 40.— e.22|6-Nº 11.973-v.28|6|56

María del Rosario Conde de Amor e Isabel Conde de Sánchez avisan al comercio que han vendido su negocio de hotel denominado "Solar", instalado en la calle VIRREY MELO Nº 2091 de esta Capital, libre de todo gravamen a los señores Bartolo Kordich y Juan Tomeich. — Reclamos de ley en el mismo negocio donde las partes fijan su domicilio legal.

$ 40.— e.19|6-Nº 11.438-v.26|6|56

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná Nº 196, T. E. 37-4775, avisa: Agustín Lema, vende a Mariano Fernández y José María Menéndez, negocio "almacén y bar", sito calle VENEZUELA Nº 3502 esquina a MAZA Nº 507, domicilio contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 40. — e.19|6-Nº 11.509-v.26|6|56

"Z"

Se hace saber por 5 días que por disolución de Sociedad, el socio señor Diego Luis Campodónico, vende con activo y pasivo su parte indivisa que tiene en la Sociedad integrada por ambos socios, al socio Sr. Ruben Ever Zugasti. Ramo: reparación de automotores y mecánica en general. Domicilio calle ZUVIRIA número 6480, Capital. Domicilio partes, reclamos ley en el negocio.

$ 40.— e.25|6-Nº 12.068-v.29|6|56

## TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Juan José Bayá Elía, escribano público con oficinas en Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Patagonia, avisa que, con su intervención, don Manuel Sancho vende a doña María Camporro de Sancho, don Eleuterio Sancho y don Pablo Andrés Sancho todos domiciliados en la finca que se indicará a continuación y con retroactividad al 1º de marzo último, su cuota social en la sociedad comercial colectiva Sancho Hnos., con negocio de almacén, carnicería y ramos generales, en ALCORTA Nº 99, RIO GALLEGOS. El activo y pasivo de dicha firma continúa al exclusivo cargo de la misma, integrada originariamente por don Mariano Sancho, don Eleuterio Sancho y don Manuel Sancho y posteriormente, por fallecimiento de Mariano Sancho, por sus herederos, doña María Camporro de Sancho y Pablo Andrés Sancho. Reclamos correspondientes ante el escribano actuante, dentro de términos legales. — Río Gallegos, 30 de mayo de 1956.

$ 100.— e.21|6-Nº 11.761-v 27|6|56

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

"A"

ALGARROBITO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Suipacha 756, 4º, Capital Federal, el día 4 de julio de 1956, a las 15 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificar el aumento de capital de $ 1.000.000 m|n. a $ 5.000.000 m|n. realizado por el Directorio.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 80.—e.19|6-Nº 11.575-v.26|6|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 36 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideracion de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario general del trigésimo sexto ejercicio vencido (1955-1956);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1956-1957; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Ricciardi, secretario general.

$ 200.— e.12|6-Nº 10.381-v.26|6|56

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

Deutsche Schulvereinigung (Goethe Schule) — Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del restaurante Dietze, Echeverría 2292, el día 5 de julio de 1956, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario ad-hoc para dirigir esta asamblea.

2º Reorganización de la Asociación como consecuencia de la restitución de la personería jurídica operada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.127 de fecha 27|4|55.

3º Informe sobre gestiones realizadas para recuperar el patrimonio social y estado actual de las tramitaciones.

4º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por un año.

5º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por dos años.

6º Designación de dos dosios para firmar el acta de la asamblea en representación de los presentes. — La Comisión.

$ 480.— e.14|6-Nº 10.966-v.5|7|56

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA VILLA CERINI

CONVOCATORIA

Señores asociados: En virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de nuestros estautos sociales y teniendo en cuenta lo resuelto por la Inspección de Justicia, a requerimiento de esta H. Comisión Directiva, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1956, a las 9 horas, en nuestra sede social, calle Arias 4745|7, de acuerdo a lo resuelto por la H. C. Directiva en sesión realizada el día 15 de mayo de 1956.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

2º Elección de tres miembros para formar la junta escrutadora.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de revisores de cuentas del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

4º Elección de seis miembros titulares por el término de dos años, como corresponde a este ejercicio, dos titulares por un año para cubrir renuncias, cinco suplentes por un año, dos revisores de cuentas titulares, un revisor de cuentas suplente, un intendente y un bibliotecario.

5º Cuarto intermedio hasta la finalización del escrutinio.

6º Proclamación de los electos. — Carlos P. Sciutto, presidente. — Benito L. Pagliaro, secretario.

$ 132.— e.22|6-Nº 11.947-v.26|6|56

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR "DR. ROQUE SAENZ PEÑA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por la comisión directiva y de acuerdo con lo estatuído en el art. 37, Inc. a), y a las facultades conferidas por el art. 9, Inc. d) de los estatutos sociales, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 24 de junio de 1956, a las 9.30 horas, en la sede social calle Pola Nº 2427, y en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance período 1955|1956.

3º Designar por dos años a los siguientes miembros de la C. D.: presidente, prosecretario, tesorero, vocales titulares primero y tercero, quinto y séptimo. Por un año: vocal titular cuarto, vocales suplentes tres y dos revisores de cuentas.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: En las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo tendrán voz y voto los asociados que tengan una antigüedad no menor de tres meses en la Asociación y se encuentren al corriente con la caja social, (art. 40).

Otra: El "quórum" se formará con la mitad más uno de los asociados, y, una hora después de la citada, con el número de asociados presentes, (art. 41). — Junio de 1956. — Jesús M. Gómez, presidente. — Luis Lombardo, secretario general.

$ 108.— e.22|6-Nº 11.827-v.26|6|56

ASOCIACION CULTURAL Y EDUCACIONISTA BURMEISTER

Thames 2246. — Capital Federal

La comisión directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, calle Thames 2246, Capital Federal, el día 30 de junio a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 29-2-56.

2º Aprobación del proyecto de distribución del superávit del ejercicio mencionado.

3º Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la C. D.

4º Designación de cinco miembros la C. D. por un período de tres años en reemplazo de los que terminan sus funciones.

5º Designación de dos revisores de cuentas, uno titular y uno suplente, por un período de un año.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega muy especialmente a los señores asociados no dejar de concurrir a esta asamblea, agradeciendo desde ya su asistencia al acto y su interés por la asociación. — Buenos Aires, junio de 1956. — Efraín D. Bragagnolo. — Federico Uriburu, secretario.

$ 96.— e.22|6-Nº 11.828-v.26|6|56

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

Boyacá 2152 - T. E. 59-8919 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor asociado: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de nuestros estatutos, nos complacemos en invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 30 de junio de 1956, a las 16.30 horas, en nuestra sede Boyacá Nº 2152, de esta capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Posibilidad de fusión con el Club Resurgimiento.

2º Reforma del Estatuto.

3º Financiación construcciones en el estadio.

4º Designación de dos (2) señores asociados para firmar el acta de la asamblea.

Con tal motivo, hago propicia esta oportunidad para saludar a Vd. muy atentamente. — José P. Leone, secretario.

NOTA: Transcribimos el Art. 63 de nuestros Estatutos para sus efectos.

Art. 63: Las asambleas se realizarán, por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de socios en condiciones de tomar parte en ella y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma, con cualquier número de socios.

$ 72.— e.22|6-Nº 11.775-v.26|6|56

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANA

Deutscker Shuyverein Germania

Fundada en 1843 — Gegrundet 1843

Dirección Provisoria:

San Martín 66, Escr. 416

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1956 a las 18,30 horas en San Martín 66, of. 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1955.

2º Renovación parcial de la comisión directiva y elección de revisores de cuentas.

3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha con respecto a nuestra propiedad.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 240.— e.13|6-Nº 10.727-v.28|6|56

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Alsina 1825

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos, la Junta Directiva convoca a los Sres. representantes, para celebrar Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día sábado 30 de junio de 1956, a las 18 horas, en la casa social, calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Autorizar a la Junta Directiva para elevar la cuota social de los socios activos, activos mayores e incorporados a m$n. 25,10 y la de los socios participantes a m$n. 15,10, a partir del día 1º de julio de 1956.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Angel Grandes, presidente. — Fernando Espigares, secretario.

$ 24.— e.15|6-Nº 11.087-v.29|6|56

"B"

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Sexagésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de julio próximo, a las 16,30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 69º terminado el 30 de abril de 1956.

2º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de pesos 1.100.000.— m|n. por el concepto indicado en la memoria.

3º Autorización al Directorio para emitir —en la época y condiciones que estime más conveniente— la 8ª serie de acciones ordinarias hasta un total de pesos 10.000.000.— m|n.

4º Acogimiento del Banco al Decreto-Ley Nº 1.793|56 respecto al plazo de publicación.

5º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, Carlos A. Pueyrredón y Benjamín F. Nazar que terminan su mandato, y confirmación por dos años del señor Julio A. Steverlynck designado provisoriamente por el Directorio en reemplazo del Sr. Julián Frers, que falleció

6º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1956|57.

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.

Buenos Aires, junio de 1956.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

$ 240.— e.25|6-Nº 12.013-v.29|6|56

BAZAR CENTRAL - ALBERTAL & CIA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en esta Capital, calle Tucumán Nº 2190, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Natalio Albertal, Roberto H. Albertal, Salomón Davidson y Arnaldo C. Cassiet por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.19|6-Nº 11.429-v.26|6|56

"C"

CENTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE PIELES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales, la comisión directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Moreno 1350, 2º piso, el día 28 de junio de 1956, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo sexto ejercicio.

2º Elección de cinco miembros (por dos años) para integrar la comisión directiva en reemplazo de los señores: Elías Schraer, David Zuker, Adolfo Schon, Vicente B. Miranda, e Israel Davidovich que terminan su mandato. Elección de dos vocales suplentes (por un año) en reemplazo de los señores: Manfredo Ruffer y Juan Hoffman que terminan su mandato. Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente (por un año) en reemplazo de los señores J. A. Simeto y Carlos Seefeld que terminan su mandato. Elección de dos miembros del consejo consultivo (por tres años) en reemplazo de los señores José Strajman por terminar su mandato y Egisto Rocchi (fallecido).

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Elías Schraer, presidente; David Zuker, secretario.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.020-v.26|6|56

CASA PERRAMUS - H. SCHVEIM Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de julio de 1956, a las 19 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 700, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde la fecha de constitución.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 15 de agosto de 1955.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.25|6-Nº 12.030-v.29|6|56

**C. A. D. A. C.**
**Compañía Argentina de Arte Cerámico, S. A. C. e I.**
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria, día 2 de julio de 1956, 18 horas
Paraguay Nº 1539
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración, memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico, correspondiente 4º ejercicio cerrado el 31 diciembre de 1955.
2º Elección director-gerente.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta asamblea.
$ 60.— e.21|6-Nº 11.594-v.27|6|56

**CISITALIA ARGENTINA**
**Industrial y Comercial, S. A.**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1956, a las 10 horas, en Charcas 684, 10º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.
2º Renovación del Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 9 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 120.— e.21|6-Nº 11.742-v.27|6|56

**CARLITOS**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Manuel Ricardo Trelles 939|947**
**Buenos Aires**
CONVOTORIA
De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Manuel R. Trelles 947, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades y honorarios del síndico de conformidad con las disposiciones de los artículos 20º y 22º de los estatuos sociales.
3º Elegir directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
4º Designar, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos sociales— depositar sus acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
$ 180.— e.21|6-Nº 11.7?0-v.27|6|56

**CEREALINO, S. A.**
**Compañía Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de julio de 1956 a las 11 horas, en el local de calle Maipú 879, 6 piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aplicación del art. 18 de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — El Directorio.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.740-v.27|6|56

**"C R E S U D"**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera**
**Nº 3.440**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956 a las 16, en el local social, Reconquista 165 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 30 de abril 1956.
2º Distribución utilidades y remuneraciones directores y síndicos.
3º Integración del Directorio.
4º Designación síndico y síndico suplente.
5º Ratificación donación a Provincia de Buenos Aires de una fracción de 3.059 mts. 9358 de terrenos Carapachay, destinada a apertura de calles y ochavas.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 140.— e.19|6-Nº 11.515-v.26|6|56

**C O T I C O**
**Compañía de Tierras y Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA
De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local sito en la calle Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, el día 4 de julio de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado en la suma de $ 12.000.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 60.—e.19|6-Nº 11.574-v.26|6|56

**C A N T E R B U R Y**
**Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local social, Tacuarí 560, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estudio y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Distribución y destino de las utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de los bancos, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
$ 200.— e.22|6-Nº 11.950-v.28|6|56

**COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Buenos Aires, Lavalle 416, 1er. piso**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1956, a las 15 horas, en su local social calle Lavalle 416, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 4º (aumento de capital autorizado) y 22º y 23º (régimen de publicaciones).
2º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su aprobación.
Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.22|6-Nº 11.842-v.28|6|56

**COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Lavalle 416, 1er. piso, Buenos Aires**
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1956, a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle 416, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del 50º ejercicio, vencido el 30 de abril ppdo., e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares, del síndico titular, de un director suplente y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos;
4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 180. — e.22|6-Nº 11.841-v.28|6|56

**CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.**
**Reconquista 341 — T. E. 33 - 6085|7**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1956 a las 17 horas en Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación honorarios síndico.
4º Elección de directores por el término de tres años.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.22|6-Nº 11.783-v.28|6|56

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE**
**S. A. Financiera y Comercial**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, en el local social, calle Rivadavia 3599 a las quince horas para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.
2º Nombramiento de dos Directores por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 420.— e.6|6-Nº 9.663-v.27|6|56

**CARLOS DE LUSARRETA E HIJOS S. A.**
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de junio de 1956 a las 0 horas en la sede de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 720, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1956.
2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3º Aprobación de las compras de inmuebles realizadas por el Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.22|6-Nº 11.976-v.28|6|56

## "E"

**E. LIX KLETT & CIA. S. A.**
**Electrotécnica, Comercial e Industrial**
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas, en segundo llamado, a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de julio a las 16 horas, en su sede social, Florida 229, piso 10º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la cantidad de m$n 37.000.000.—.
2º Autorizar la emisión de 110 series de acciones ordinarias numeradas del 261 al 370 hasta la cantidad de pesos 11.000.000.—.
3º Autorizar al Directorio para que efectúe todas las tramitaciones que correspondan para dicho aumento del capital autorizado y para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes, facultándolo para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean necesarios y para que proceda a la emisión de las acciones en la forma, tiempo y condiciones que estime conveniente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deberán depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea y que las acciones deberán ser canjeadas previamente por las nuevas láminas que se ajustan a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo canje proseguirá durante todo el mes corriente en nuestras oficinas Florida 229, 10º piso, T. E. 33-8184, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 12 y 14.30 a 17 horas.
$ 220.— e.25|6-Nº 12.165-v.29|6|56

**ESTABLECIMIENTOS DOBLADO GRANDE, S. A.**
**Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
**Bmé. Mitre 311**
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre 311, el día 12 de julio de 1956, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.21|6-Nº 11.733-v.27|6|56

## "F"

**FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES**
**Soc. Anónima**
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de julio próximo, a las 15 horas, en la administración, calle México 625, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 14 de marzo de 1956, e informe del síndico.
2º Elegir nuevo Directorio y síndico (Estatutos artículo 20).
3º Destino de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Estatutos artículo 35).
Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación (Estatutos artículo 31).
Buenos Aires, 16 de junio de 1956. — Jorge González, presidente.
$ 140.— e.25|6-Nº 12.170-v.29|6|56

**F I N E S A S. A.**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "Finesa" Financiera, Inmobiliaria y Edificadora Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1956, a las 11 horas en la sede social Córdoba 1102, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
$ 360.— e.22|6-Nº 11.796-v.13|7|56

**F. A. P. I.**
**Fábrica Argentina de Plásticos Industriales**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Avda. Diagonal Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital Federal el día 4 de julio de 1956, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de las series correspondientes hasta la suma de 10 millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Recuérdase a los señores accionistas las obligaciones impuestas por el art. 14 de los estatutos para formar parte en la asamblea. — Jorge J. Ferrini, presidente.
$ 72.— e.22|6-Nº 11.982-v.26|6|56

## "G"

**Grandes Joyerías y Relojerías**
**PALMIERI HNOS.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 1956, a las 13 horas, en el local de la calle Lavalle 701, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos quinto, sexto y vigésimo de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 80.— e.19|6-Nº 11.446-v.26|6|56

**GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 30 de junio de 956, a las 13.15 horas, en el local de Lavalle 701, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente por terminación de sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 100.— e.19|6-Nº 11.448-v.26|6|56

**GRANDES TIENDAS ROVEDA**
**Comercial e Industrial S. A.**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para el 29 de junio de 1956 a las 16 horas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Cangallo 1781, a efectos de considerr la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.7|6-Nº 9.907-v.28|6|56

## "H"

**H O G A R P O L I C I A L DE LA SECCION 46ª**
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Comisaría 46ª, Av. Maipú y Costanera, el día sábado 30 de junio de 1956, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los revisores de cuentas del 12º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1956.
3º Elecciones: a) De un presidente por dos años; b) De seis miembros de la C. D., por dos años; c) De un miembro de la C. D., por un año; d) De tres miembros suplentes, por dos años; e) De dos revisores de cuentas, por dos años. — La Comisión Directiva.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.904-v.26|6|56

## "I"

**INDUSTRIAS MATINELLI**
**Sociedad Anónima**
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 2 de julio de 1956, a las 18 horas, en Paraná Nº 846, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos. Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1955.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 60.— e.22|6-Nº 11.919-v.28|6|56

**Industrias Frigoríficas Argentinas**
**RAIMUNDO RICHARD S. A.**
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio próximo, a las diez horas en la sede social calle Sarmiento Nº 930, 4to. piso "A" para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 12m. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Retribución del Sr. síndico.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría o presentar los resguardos del Banco Industrial de la República Argentina hasta tres días hábiles antes del señalado para la misma. — El Directorio.
$ 160.— e.19|6-Nº 11.427-26|6|56

## "J"

**"JORGUIMA", S. A.**
**Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de

julio de 1956, a las 18 horas, en Montevideo 184, piso 5º.

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación capital social.

2º Reforma de estatutos sociales.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 20.— e.25|6-Nº 12.032-v.29|6|56

**JOSE L. HEFFESSE E HIJOS S. A. C. I.**
**Importadores y Mayoristas de Tejidos**
**Paso 440 - T. E. 62-9204 - Buenos Aires**
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de julio de 1956, a las 14 horas, en Paso 440, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de distintas adquisiciones de inmuebles efectuadas por la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.22|6-Nº 11.983-v.28|6|56

**JOHN WYETH LABORATORIOS**
**Sociedad Anónima**
Nº 4.021

Convócase Asamblea General Extraordinaria para 29 junio 1956, a 16 horas, en Paseo Colón Nº 1102, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 60. — e.21|6-Nº 11.654-v.27|6|56

## "L"

**LA MERIDIONAL, SOC. AN.**
**Financiera, Com. e Ind.**
Nº de inscripción 4.106

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de julio de 1956, a las 17 horas, en San José Nº 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 2.500.000.00 m|n.

2º Reforma de los artículos 4º y 8º de los estatutos para elevar el capital social a $ 5.000.000.00 m|n. con facultad de ser elevado a $ 25.000.000.00 m|n. por asamblea de accionistas.

3º Suscripción y carácter de acciones por valor de $ 500.000.00 m|n. para completar la primera serie de $ 1.000.000 m|n.

4º Otorgamiento de la autorización a un accionista o director para que cumplimente los recaudos legales necesarios y solicite a la Inspección General de Justicia la aprobación de las reformas estatutarias.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafici, presidente.

$ 100.— e.25|6-Nº 11.994-v.29|6|56

**LUIS COLOMBO**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de julio de 1956 a las 15 horas, en Sarmiento 443, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación de la sociedad.

2º Nombramiento de liquidadores.

3º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 23º de los estatutos.

$ 100.— e.25|6-Nº 12.115-v.29|6|56

**LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA.**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1956, a las 9 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 2074, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955; y determinaciones atinentes;

2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20 de los estatutos.

$ 160.— e.15|6-Nº 11.156-v.29|6|56

**"LA RIOJANA"**
**Compañía Comercial, Industrial, S. A.**
**Porcelanas, Materiales Refractarios**
**Yacimientos y Minas Propias**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1956, a la 10 horas, en el local social, Salta 588, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la incidencia en el balance de la revaluación del activo fijo, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 18 de abril de 1956.

3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.11|6-Nº 10.228-v.2|7|56

## "M"

**MADERERA "GRECAR", S. A.**
**Comercial e Industrial**
(5939)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 1956, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 1454, of. 3, p. b., Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días hábiles antes de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17º del estatuto. — El Directorio.

$ 160.— e.25|6-Nº 12.845-v.29|6|56

## "P"

**PATRICK, S. A. I. y C.**
**Estados Unidos 3045 - Capital Federal**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1956, a las 9.30 horas, en Estados Unidos 3045, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 8, 13, 25, 34 y 41 de los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las modificaciones estatutarias y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar las modificaciones que exigiere el P. E.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.601-v.27|6|56

**PATRONATO DE LA INFANCIA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 29 de junio, a las diez horas, en su local calle Balcarce número 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, presentado por la Comisión Directiva y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al año 1955.

2º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Martín Aberg Cobo, Benito S. Bosch, Emilio F. Cárdenas, Antonio M. Delfino, Jorge H. Guerrico, Rodolfo A. Maschwitz, Agustín N. Matienzo, José C. Miguens, Hernán Milberg, Rafael Pando Carabassa, Raúl G. Pasman y Edmundo Smith Bunge, que terminan su mandato, y de un miembro más por el término de un año para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del Dr. Miguel Alfredo Benedit.

3º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (art. 19 de los estatutos).

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5º Consideración del convenio celebrado con el Arzobispado de La Plata para la entrega en usufructo por diez años de la Capilla San Carlos, de Mar del Plata, para la atención espiritual de la zona contigua, sin perjuicio de las necesidades y actividades propias del Patronato de la Infancia.

6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y secretario. — Comisionado General.

$ 352.— e.19|6-Nº 11.473-v.29|6|56

**"PINO", S. A. QUIMICA AGRICOLA**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1956, a las 15 horas, en el local social Avda. Corrientes 485, 13º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1956.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Elección del nuevo síndico y síndico suplente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al art. 44 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.15|6-Nº 11.055-v.6|7|56

## "S"

**S L A R A**
**Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 7 de julio de 1956, a las 11 horas en Llavallol número 2564.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, al 31 de marzo de 1956.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.25|6-Nº 12.049-v.29|6|56

**S A N A**
**Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1956, a las 10 horas, en Av. R. S. Peña 760, p. 8º, D.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o no de la resolución del Directorio acerca del plazo de publicación de edictos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio de 1956.

3º Retribución a los directores y síndicos (art. 5º del estatuto).

4º Destino de las utilidades.

5º Designación de tres directores por terminación de mandato.

6º Designación de síndicos titular y suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.25|6-Nº 12.082-v.29|6|56

**SOCIEDAD ANONIMA IRU**
**Av. Roque Sáenz Peña 811, T. E. 34-6992**
**Comercial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el acto constitutivo de la sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 11 de julio, a las 18 horas, en su local social, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, piso 1º, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio Provisorio e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Asuntos de interés general, y

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de junio de 1956. — El Directorio Provisorio.

$ 140.— e.25|6-Nº 12.041-v.29|6|56

**Sociedad Anónima**
**GANADERA ESTANCIA GLENCROSS**
Nº Registro 2535
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 2 de julio de 1956, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral de los estatutos sociales.

2º Designación de una o más personas que corran con todos los trámites relativos a las reformas de los estatutos sancionadas por la asamblea y acepten las modificaciones que se les soliciten.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.21|6-Nº 11.607-v.27|6|56

**SIDRA LA VICTORIA**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Registro Público de Comercio: Nº 144, Folio 377 del Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el día 29 de junio de 1956, a las 20 horas, en el local Chacabuco 19, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 3º ejercicio cerrado;

2º Confirmación de los actuales Directores por el término de un año para encuadrar al período de su mandato en el artículo 10 de los estatutos;

3º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.819-v.28|6|56

**"SOMINAR" — SOCIEDAD MINERA ARGENTINA — Sociedad Anónima**
**Avda. Belgrano 1670, piso 4º (R. 74)**
**Buenos Aires**
Nº 3.467
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en Avenida Belgrano número 1670, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento de capital autorizado de v$n. 36.000.000 a v$n. 60.000.000, resuelto por el Directorio.

2º Ratificar la emisión de v$n. 15.000.000, dispuesta por el Directorio.

3º Considerar la conversión, a la par, de v$n. 6.000.000 acciones preferidas 6 o|o de dividendo anual acumulativo (segunda emisión), en acciones ordinarias clase "B" (un voto por acción), de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B" actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1956.

4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19º del estatuto.

$ 140.— e.19|6-Nº 11.546-v.26|6|56

**Sociedad Anónima Ganadera**
**"HILL STATION"**
Número de Registro (Nac 412)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 165, Río Gallegos, Provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de duración de la sociedad por treinta años.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio o sus agentes con posterioridad al 30 de abril de 1956.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Provincia Patagonia lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos.

$ 420. — e.15|6-Nº 11.409-v.6|7|56

## "T"

**TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.**
(Nº 5.702)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 1687, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para gestionar la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

$ 80.— e.19|6-Nº 11.536-v.26|6|56

**TEXTILES FAST S. A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de junio de 1956, a las 19 horas en Bolívar 368, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto;

2º Conversión de las Series 11 a 20 de acciones preferidas, en acciones ordinarias de un voto;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.19|6|Nº 11.522-v.26|6|56

**T A L U R S. A.**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 3 de julio de 1956, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1954 y el 31 de diciembre de 1955; y el informe del síndico.

2º Aumento del capital y reforma del artículo 3º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio 12 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.22|6-Nº 11.786-v.28|6|56

**TINTORERIA INDUSTRIAL MULLER & CIA. S. A.**
(Nº 5.702)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 27 de junio de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Monroe 1687 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria a asamblea conforme al Decreto 5.567|56.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

3º Ratificación de remuneraciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por tres años, elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.19|6-Nº 11.537-v.26|6|56

**"VITHEP" ARGENTINA, S. A. I.**
**Productos Especialidades Farmacéuticas**
**Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 4º piso,**
**Buenos Aires, 30 - 6051|59**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Vithep Argentina, S. A. I.", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local social de Avenida Presidente Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 1955 y 29 de febrero de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Ratificación del aumento de capital de la sociedad hasta la suma de m$n. 1.500.000.—.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.21|6-Nº 11.729-v.27|6|56

## "V"

**VENTUNIDAS COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA**
**Sociedad Anónima**
**(En Liquidación)**
CONVOCATORIA

Por resolución de los señores liquidadores convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 5 de julio de 1956 a las 18 y 30 horas, en su local social de Hipólito Yrigoyen 1138, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a los señores accionistas sobre la marcha de la liquidación de la sociedad.

2º Considerar la propuesta recibida para la venta del activo y pasivo de la sociedad. — Los Liquidadores.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 120.— e.25|6-Nº 12.176-v.29|6|56